pedido de licencia por enfermdad con goce de sueldo —como medida de excepción—, formulado por el empleado de la misma, don Pascual Alberto Precioso Vidiri, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber disfrutado el mismo del máximo de tiempo que las reglamentaciones vigentes conceden con ese beneficio, esa licencia corresponde ser acordada sin percepción de haberes;

Que, se desprende de los informes producidos por la citada dependencia, que se trata de un empleado antiguo en la Repartición, gozando, a la vez, de excelente concepto;

Que por otra parte, no cuenta con otros recursos para solventar las necesidades de su hogar, habiéndosele creado por las causas de su inasistencia, una situación económica apremiante;

Teniendo en cuenta esas circunstancias y el hecho de que Correos y Telecomunicaciones propicia tal solicitud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por enfermedad, con percepción de haberes —como medida de excepción— por el término de noventa (90) días, a partir del 24 de Junio de 1946, al empleado de Correos y Telecomunicaciones, don Pascual Alberto Precioso Vidiri.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

**Desígnase al Procurador Fiscal para que represente al Estado en el juicio contra C. E. de Oliva Paz**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.373|46. — Expte. N.° 38.116-P.1946. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro para que asuma la representación y defensa de la Nación en los juicios: Fisco Nacional contra Carlos E. de Oliva Paz sobre nulidad de título universitario, que tramita ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital a cargo del doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, y en el deducido por el nombrado Carlos E. de Oliva Paz contra la Nación por nulidad de decreto, que se tramita con intervención del señor Procurador Fiscal Federal doctor Antonio Alsina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**All América Cables. — Sobretasas a los despachos destinados a la República O. del Uruguay**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.374|46. — Expte. N.° 39.729-C-1946. — Visto lo solicitado en estas actuaciones y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a All América Cables and Radio Inc., para aplicar las sobretasas que se indican a continuación, en concepto de porte, a los despachos destinados a la República Oriental del Uruguay, cuya entrega tiene lugar fuera del radio urbano de la Ciudad de Montevideo:

| | Francos Oro Telegráficos |
|---|---|
| Carrasco, Melilla y Santiago Vázquez . . . . . . . . . . | 0,95 |
| Punta Gorda . . . . . . . . . | 0,70 |
| Camino Maldonado, Paso de la Arena y Piedras Blancas | 0,60 |
| La Teja, Malvín, Maroñas, Puerto París y Pantanoso | 0,50 |

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

**Desígnase al Procurador Fiscal para que represente al Estado en el juicio promovido por doña M. Sánchez de Sorribas**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.375|46. — Expte. N.° 28.931-S.1946. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que asuma la representación y defensa de los intereses del Fisco en el juicio promovido por doña Milagros Sánchez de Sorribas, por sí e hijos menores, sobre indemnización por accidente de trabajo y fallecimiento de don Joaquín Sorribas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Río Negro, Gobernación. — Modifícase el ejido de la Comisión de Fomento de Colonia Cervantes**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.378|46. — Expte. N.° 29.877-H.1926. — Visto la necesidad de fijar formalmente el nuevo ejido de la Comisión de Fomento de Colonia Cervantes, ajustándose a la modificación virtual, producida por Decreto N.° 25.483, de 20 de Septiembre de 1944, que amplió la jurisdicción de la Municipalidad de General Roca con tierras de aquélla, y atento a la información producida por la Gobernación de Río Negro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el ejido de la Comisión de Fomento de Colonia Cervantes, fijado por Decreto del 23 de Junio de 1927, que quedará comprendido dentro de los siguientes límites, y con una superficie total de 7.256 hás., 97 ás. y 50 cs.:

Al Norte: El costado Norte de las chacras de la Colonia General Roca, números 274, 275, 285, 286, 287, 295, 296, 297, 308, 309, 320, 321, 331, 332, 343, 344 y 345.

Al Sud: La margen Norte del Río Negro desde el costado Oeste de la chacra número 269 hasta el costado Oeste de la número 353.

Al Este: El costado Oeste de las chacras N.° 353, 354, 355, 356, 357 y 358.

Al Oeste: El costado Oeste de las chacras 269, 270, 271, 272, 273 y 274.

Art. 2.° — Tómese razón, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Río Negro, Gobernación. — Desestímase el pedido de beneficios de la ley de amparo, formulado por el agente de Policía, don F. Najul.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.379|46. — Expte. N.° 62.845-R-1944. — Visto el presente expediente por el que el agente de Policía del Territorio Nacional de Río Negro don Farid Najul solicita los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su derecho en el hecho de haber quedado físicamente incapacitado para el desempeño de su puesto a consecuencia de un traumatismo sufrido en actos del servicio, que le produjo una fístula coxígea de la cual fué operado en varias oportunidades y que no obstante haberse cicatrizado completamente, le provoca dolores irradiados hacia la nalga y los miembros inferiores;

Que requerido informe a la Secretaría de Salud Pública, los médicos de la misma consideran que sólo se ha comprobado en el recurrente una cicatriz operatoria correspondiente a un quiste dermoide coxígeo congénito, cuyos accidentes inflamatorios hacen su aparición espontánea en la edad adulta sin que sea necesario para ello ningún traumatismo, no relacionándola, por ello, con el accidente y que, además, dicha cicatriz, tampoco imposibilita para el desempeño de su puesto;

Por ello y atento lo dictaminado por el

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de los beneficios de la ley de amparo formulado por el agente de Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don Farid Najul.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional previa notificación al recurrente, archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**La Pampa, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Oficial de Policía, don D. F. Sánchez Arza**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.380|46. — Expte. N.° 676|946 (Reservado). — Vista la renuncia presentada por el Oficial de la Policía de Territorios, don Daniel Francisco Sánchez Arza y atento lo informado por la Gobernación de La Pampa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a partir del 1.° de Agosto del año en curso, la renuncia del cargo de Oficial de la Policía de Territorios de La Pampa, presentada por don Daniel Francisco Sánchez Arza, quien se acoge a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Chaco, Gobernación. — Destínase para edificio de la Comisión de Fomento de Colonia Benítez el solar D, de la manzana 61**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.381|46. — Expte. N.° 36.732-C.1937. — Visto el presente expediente y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para la construcción del edificio de la Comisión de Fomento de Colonia Benítez, el solar D de la manzana N.° 61, de dicha localidad, en el Territorio Nacional del Chaco, cuya donación se aceptó por Decreto 11.364 de 19 de Octubre de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Establécese como debe liquidarse la pensión de amparo acordada al ex Cabo de Policía, don A. D'Amore**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.383|46. — Expte. N.° 33.674-D-1946. — Vistas estas actuaciones por las que el ex cabo de la Policía Federal don Angel D'Amore se presenta solicitando le sea liquidada la diferencia de $ 5.— m|n. existente entre la pensión Ley N.° 4.235 que percibe y el sueldo que gozaba al ser dado de baja, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de 18 de Julio de 1931 acordóse los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4.235 al ex cabo D'Amore y se le otorgó una pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente y a contar desde el día en que dejare de prestar servicios;

Que el recurrente, en el momento en que sufrió el accidente que motivó el decreto citado, percibía un sueldo mensual de $ 195;

Que según informe de la Policía Federal corriente a fs. 16 vta., el ex cabo D'Amore fué dado de baja el 31 de Julio de 1931 por haber obtenido los beneficios de la ley de amparo, gozando en esa fecha de un sueldo mensual de $ 200.— m|n.;

Que de acuerdo a reiterada jurisprudencia sentada al respecto, tanto administrativa como judicial, la pensión otorgada con arreglo al Art. 1.° de la Ley 4235, debe ser equivalente al sueldo percibido en el momento de la baja;

Que habiéndose cumplido con exceso entre el nacimiento del derecho del recurrente y su presentación de fs. 16, el plazo establecido por el Art. 4023 del Código Civil; si bien el Estado, atento la naturaleza del beneficio que acuerda la Ley N.° 4235, no se ampara en esa prescripción liberatoria, de acuerdo al precedente administrativo establecido por Decreto N.° 104.125|41 corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 4027, inc. 3.°), del referido Código;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la pensión acordada al ex cabo de la Policía Federal don Angel A'Amore por Decreto del 18 de Julio de 1931, debe liquidarse a razón de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.) y a contar desde el día 5 de Julio de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Policía Federal. — Establécese el monto del haber del retiro del Oficial Inspector, don A. F. Gandolfi**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.384|46. — Expte. N.° 42.822-F-1945. — Visto este expediente en el que la Policía Federal solicita se amplíe el haber de retiro al Oficial Inspector don Arturo Fernando Gandolfi, cuyo pase a esa situación fué dispuesta por Decreto número 15.169 de fecha 28 de Mayo de 1946 y atento lo informado por la dependencia citada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el monto del haber del retiro del Oficial Inspector don Arturo Fernando Gandolfi, dispuesto por Decreto N.° 15.169 de 28 de Mayo de 1946, debe considerarse equivalente al noventa y siete (97 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**La Pampa, Gobernación. — Destínase para edificio de Policía el solar ubicado en la Sección II, de Colonia La Carlota**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.385|46. — 504. — Expte. N.° 3.414-P.1944. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el emplazamiento del edificio de policía, el solar ubicado en el lote 25, fracción A de la Sección II, en Colonia La Carlota, del Territorio Nacional de La Pampa, cuya donación se aceptó por Decreto de 28 de Enero de 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**Formosa, Gobernación. — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de «Laguna Blanca».**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.386|46. — 505. — Expte. N° 36.786-F-1946. — Visto lo solicitado por la Gobernación de Formosa y atento lo establecido en el Decreto de 16 de Setiembre de 1925,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de "Laguna Blanca", dispuesta por la Gobernación de Formosa por Resolución de fecha 8 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Fíjase como ejido de la citada corporación la superficie de 8.000 hectáreas, comprendidas dentro de la zona C de la Colonia Agrícola de Laguna Blanca, en la siguiente forma: a contar del esquinero noroeste del lote N.° 53, en dirección de oeste a este 10.000 metros; a contar del esquinero noroeste del lote N.° 62, en dirección de norte a sud 8.000 metros; a contar del esquinero sudeste del lote N.° 251, en dirección este a oeste 10.000 metros; a contar del esquinero sudoeste del lote N.° 260, en dirección de sud a norte 8.000 metros.

Art. 3.° — Tómese razón, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

**Chaco, Gobernación. — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley de Amparo, formulado por el Agente de Policía, don J. I. Almanza.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.387|46. — Expte. N.° 42.236 - A - 1945. — Visto el presente expediente por el que el Agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco don Juan Ignacio Almanza solicita los beneficios de la Ley de Amparo, y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente funda su derecho en el hecho de haber quedado incapacitado físicamente para el desempeño de sus funciones a raíz de un accidente sufrido en circunstancia en que, por orden superior, realizaba trabajos de albañilería en la Jefatura de Policía de Resistencia;

Que habiendo ocurrido el accidente de referencia el 28 de Octubre de 1945, el presente caso debe resolverse con arreglo a lo dispuesto por Decreto número 10.196|43 de 8 de Octubre de 1943, modificatorio de la Ley 4235, que exige, para otorgar el beneficio; que el accidente sea en actos del servicio y en cumplimiento de la función de policía de seguridad;

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de los beneficios de la ley de amparo, formulado por el Agente de Policía del Territorio Nacional del Chaco don Juan Ignacio Almanza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa notificación del interesado, archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

---

**Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial para que represente al Estado en el juicio que le sigue don P. E. Bourgault.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.388|46. — Expte. Nº 38.261 - J - 1946. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Agente Fiscal en lo Civil y Comercial en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio que le sigue don Polo Emilio Bourgault, sobre beneficios de la ley de amparo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

---

**Correos y Telecomunicaciones — Considérase como cesantía la exoneración del empleado, don M. Porcel de Peralta.**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.389|46. — Expte. Nº 2.178 - G - 1946. — Visto lo solicitado en este expediente por el ex empleado de Correos y Telecomunicaciones don Migued Porcel de Peralta, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fué exonerado del cargo que desempeñaba por resolución número 15.210 dictada por la citada dependencia el 22 de Junio de 1914, sanción que, por la de fecha 11 de Abril de 1946, fué convertida en cesantía;

Que dichas resoluciones no fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo, por no haberlo solicitado oportunamente la autoridad que las dispuso;

Que siendo necesario regularizar en forma definitiva la situación del recurrente, calificando el alcance de la medida que motivó su separación del cargo,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la resolución número 15.210 dictada por Correos y Telecomunicaciones el 22 de Junio de 1914, por la que se dispuso la exoneración del empleado de esa dependencia don Miguel Porcel de Peralta y declárase que debe considerarse como cesantía la medida expulsiva referida, a partir de la indicada fecha 22 de Junio de 1914.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, notifíquese, y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

---

**Autorízase a izar la Bandera Nacional en el mástil erigido en las calles Larrazábal, Saraza, Castañares y Larraya.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.492|46. — Expte. Nº 38.612 - A - 1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Asociación Vecinal Barrio Modelo «Cooperativa El Hogar Obrero» solicita autorización para que, en el mástil construído en la plaza existente en las calles Larrazábal, Saraza, Castañares y Larraya de esta Capital, sea izada la enseña patria en los días que corresponda hacerlo; y

CONSIDERANDO:

Que el referido emblema será izado, custodiado y arriado por la autoridad nacional, representada por la Policía Federal,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a izar la Bandera Nacional con sol en el mástil erigido en la plaza sita en las calles Larrazábal, Saraza, Castañares y Larraya de esta Capital, los días que corresponda hacerlo.

Art. 2º — La Policía Federal adoptará las medidas necesarias para su enarbolamiento y custodia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Déjase sin efecto el Art. 2.° del Decreto N.° 66.755 de 10 de Setiembre de 1935, por que se aceptaba la donación de un terreno en "Pinto" (Stgo. del Estero), hecha por don R. A. Teves.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.493|46. — Expte. N.° 19.579 - C - 1930. — Vistas estas actuaciones, por las que Correos y Telecomunicaciones solicita se deje sin efecto el Decreto N.° 66.755 de fecha 10 de Septiembre de 1935 por el que se aceptaba la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Rubén A. Teves de un solar ubicado en la localidad de Pinto (provincia de Santiago del Estero), con destino al emplazamiento del futuro edificio de esa Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que debido a impedimentos de orden legal no ha podido concertar e la escrituración respectiva y dado el lapso transcurrido, como así también, existiendo un nuevo ofrecimiento de donación que se ajusta a las necesidades requeridas por la entidad citada,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Art. 2.° del Decreto N.° 66.755 dictado el 10 de Septiembre de 1935, por el cual se aceptaba la donación hecha al Estado Nacional Argentino por el señor Rubén A. Teves, de un solar ubicado en la localidad de Pinto (provincia de Santiago del Estero), con destino al emplazamiento del futuro edificio fiscal para la Oficina Postal de Correos y Telecomunicaciones de la citada localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Cabildo" (Buenos Aires), hecha por doña R. Garmendia de Rojo.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.494|46. — Expte. N.° 9.873 - C - 1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones, en las que la señora doña Regina Garmendia de Rojo ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad situado en el pueblo de Cabildo, partido de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la señora doña Regina Garmendia de Rojo, de una fracción de terreno sita en el pueblo de Cabildo, partido de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires), señalada en el plano respectivo como parte del lote "A", manzana N.° 27, que mide 25 metros de frente, calle por medio a las líneas del Ferrocarril Sud, por 35 metros de fondo, formando esquina.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dánse las gracias a la donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones el solar a que se refiere el Art. 1.°

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Saavedra" (Distrito 21.°) Postal y Telegráfica de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "San Francisco de Bellocq" (Buenos Aires), hecha por D. J. Figueroa de Echegoyen.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.495|46. — Expte. N.° 18.705 - C - 1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones, en las que la señora doña Damacia Jorgelina Figueroa de Echegoyen ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad situado en el pueblo de San Francisco de Bellocq, partido de Tres Arroyos (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la señora doña Damacia Jorgelina Figueroa de Echegoyen, de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de San Francisco de Bellocq, partido de Tres Arroyos (provincia de Buenos Aires), señalada en el plano respectivo como solar «E», manzana Nº 29, que mide 20 m. de frente a la calle Nº 15 por 50 m. de fondo.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dánse las gracias a la donante por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina «Tres Arroyos» (Distrito 21º) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en «Jáchal» (San Juan), hecha por doña A. B. Bravo de Sasso.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.496|46. — Expte. N.° 27.503-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que Da. Amalia Brígida Bravo de Sasso ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Jáchal (provincia de San Juan), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por Da. Amalia Brígida Bravo de Sasso de una fracción de terreno situada en la localidad de Jachal (provincia de San Juan), que mide 50 m. por 50 m. ubicada en la intersección de las calles San Martín y Rawson de la citada localidad.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la donante por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de Correos y Telecomunicaciones de Jachal, para que en representación del Estado, suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Desígnase al Procurador Fiscal para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales contra don L. M. Oroño.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.498|46. — Expte. Nº 38.561 - C - 1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la jurisdicción que corresponde, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra el señor Luis M. Oroño, a fin de hacer efectiva la suma de cuatro mil ciento noventa y tres pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 4.193,14 m|n.), importe de la deuda que tiene pendiente con Correos y Telecomunicaciones por la entrega de papel de rezago efectuada al mismo, de acuerdo con la adjudicación dispuesta por Resolución C 1 Nº 1.097 de fecha 28 de Junio de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Lotería de B. Nacional y Casinos. — Reconócense servicios en el Casino de Termas de Río Hondo, a don E. V. Delannoy y J. U. Romanelli.**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.499|46. — Expte. N.° 39.616-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y atento a lo informado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal del Casino de Termas de Río Hondo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos:

Eduardo Víctor Delannoy (clase 1885, D. M. 4, M. 505.492), como Gerente desde el 24 de Mayo al 30 de Junio de 1946 con un jornal de sesenta —60— pesos moneda nacional diarios.

José Umberto Romanelli (clase 1893, D. M. 21, M. 1.194.211), como Auxiliar de Tesorería desde el 24 de Mayo al 6 de Julio de 1946 con un jornal de treinta —30— pesos moneda nacional diarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Unión Telefónica. — Apruébase la prestación de servicios y las tarifas de comunicaciones interurbanas de "Francisco Alvarez" (Buenos Aires) y las oficinas de varias empresas.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.500|46. — Expte. N.° 37.849-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata las condiciones de prestación del servicio y las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción, corrientes a fs. 2|15 a regir entre la cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión de Francisco Alvarez (provincia de Buenos Aires) autorizada por Decreto N.° 22.824 del 25 de Septiembre de 1945 y las oficinas del resto de su red.

Art. 2.° — Apruébase asimismo a la expresada Compañía las tarifas telefónicas de interconexión de tres (3) minutos de duración o fracción, e información, y de interconexión solamente, también de tres minutos de duración o fracción de fojas 16|23 a regir entre la cabina de que se trata y las oficinas y distritos telefónicos de las siguientes empresas: Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Decreto N.° 19.342|45); Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.; Empresa Telefónica de General Alvear S. A.; Compañía Argentina de Teléfonos S. A.; Compañía Telefónica Interprovincial S. A.; Empresa de Teléfonos de Jujuy; Sociedad Anóni-

ma Tifal (Antonio Lucio Gutiérrez); Empresa Telefónica "La Argentina"; Empresa Telefónica "La América"; Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial S. A. y Compañía Telefónica de Neuquén y Río Negro S. A., con las cuales se encuentra interconectada la recurrente.

Art. 3.° — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto son de carácter provisional y quedan sujetas a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.° 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Alicia" (Córdoba), hecha por don J. Gilardoni y doña M. Danna de Gilardoni.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.501|46. — Expte. N.° 40.544-C-1945. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que D. Julio Gilardoni y Da. Lucía Danna de Gilardoni ofrecen en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de Alicia, Departamento San Justo (Provincia de Córdoba), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por D. Julio Gilardoni y Da. Lucía Danna de Gilardoni de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Alicia, Departamento San Justo (Provincia de Córdoba) señalado en el plano que corre a fs. 28 como Solar N.° 5 de la manzana N.° 9 y que mide 20 m. de frente al Sud sobre el Boulevard Buenos Aires por 50 m. de frente al Oeste sobre la calle Gral. San Martín de la citada localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dánse las gracias a los donantes por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones el solar a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Alicia" (Distrito 6.°) de Correos y Telecomunicaciones para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Pedermar" (Entre Ríos), hecha por la Jewish Colonization Association**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.502|46. — Expte. N.° 6.429-J-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que la Jewish Colonization Association ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad situado en la localidad de Pedermar (Provincia de Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la Jewish Colonization Association de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Pedermar (Provincia de Entre Ríos), que mide 20 m. de frente por 39.70 m. de fondo, con un total de 794 metros cuadrados, caracterizada como fracción del solar N.° 2 de la manzana N.° 8 de la citada localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dánse las gracias a la Sociedad donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones el solar a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que intervenga en la escrituración respectiva.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Jocoli" (Mendoza), hecha por don E. A. Levinsky.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.503|46. — Expte. N.° 18.701-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones, en las que el señor Elías Abraham Levinsky ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad situado en el pueblo de "Jocoli", Departamento Lavalle (provincia de Mendoza), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por el señor D. Elías Abraham Levinsky, de una fracción de terreno sita en el pueblo de "Jocoli", Departamento Lavalle (provincia de Mendoza), señalada como lotes números 15 y 16 y que miden en conjunto cuarenta metros de frente por cuarenta y un metros de fondo.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe del 8.° Distrito (Mendoza) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Alvear" (Corrientes), hecha por la Srta. A. Romero.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.504|46. — Expte. N.° 9.316-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que la señorita Aurora Romero ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad situado en la localidad de "Alvear" (Provincia de Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la señorita Aurora Romero de una fracción de terreno ubicada en la localidad de "Alvear" (Provincia de Corrientes), situada sobre la calle Francisco Susini, que mide 23.30 por 43.40 metros y caracterizada como fracción del solar "B" de la manzana N.° 109 de la citada localidad.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Alvear" (Provincia de Corrientes) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Correos y Telecomunicaciones. — Concédese licencia a la empleada Srta. E. R. de la Torre Urizar.**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.505|46. — Expte. N.° 38.466-C-1946. — Visto este expediente elevado por Correos y Telecomunicaciones relacionado con un pedido de licencia por enfermedad, con goce de sueldo —como medida de excepción— formulado por la empleada de la misma señorita Elisa Rosa de la Torre Urizar, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber disfrutado la misma del máximo de tiempo que las reglamentaciones vigentes conceden con ese beneficio, esa licencia corresponde ser acordada sin percepción de haberes.

Que se desprende del informe producido por la citada dependencia, que se trata de una empleada que ha observado regular asistencia a sus tareas en la Repartición, gozando, a la vez, de excelente concepto.

Que, por otra parte, no cuenta con otros recursos para solventar las necesidades de su hogar, habiéndosele creado por las causas de su inasistencia una situación económica apremiante.

Teniendo en cuenta esas circunstancias y el hecho de que Correos y Telecomunicaciones propicia tal solicitud,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por enfermedad, con percepción de haberes —como medida de excepción— por el término de sesenta (60) días a partir del 28 de Junio de 1946, a la empleada de Correos y Telecomunicaciones señorita Elisa Rosa de la Torre Urizar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Nono" (Córdoba), hecha por doña M. S. Recalde.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.506|46. — Expte. N.° 30.212-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que Da. María Sara Recalde ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad situado en la localidad de Nono, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones, se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por Da. María Sara Recalde de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Nono (Provincia de Córdoba) que mide 19 m. de frente por 28 m. de fondo, de acuerdo al plano que corre a fs. 20 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dánse las gracias a la donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — Desígnase al señor Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica de Correos y Telecomunicaciones de Nono, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Acéptase la donación de un terreno en "Rivera" (Buenos Aires), hecho por la Jewish Colonization Association.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.512|46. — Expte. N.° 5.648-C-1946. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones, en las que la Jewish Colonization Association ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad situado en la localidad de "Rivera" (provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la Jewish Colonization Association, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de "Rivera" (provincia de Buenos Aires), que forma la parte S.E. de la manzana 40, con una superficie de 2.500 metros cuadrados (50 por 50 metros).

Art. 2.° — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la sociedad donante por su patriótica colaboración.

Art. 3.° — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno para que intervenga en la escrituración respectiva.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**No hácese lugar a la reconsideración solicitada por el ex agente de Policía don F. Tovar.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.513|46. — Expte. N.° 25.873-T-1943. — Vistas estas actuaciones, en las que el ex agente de la Policía Federal don Felipe Tovar solicita reconsideración del Decreto N.° 15.049|45 de 12 de Julio de 1945, por el que se desestimó su pedido de los beneficios de la Ley de Amparo N.° 4.235;

Atento lo informado por el Instituto de Medicina Legal y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, considerando que no existe mérito para modificar lo dispuesto por el decreto citado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por Decreto N.° 15.049|15, de 12 de Julio de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa notificación del recurrente, archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Desígnase al Procurador Fiscal para que represente al Estado en el juicio iniciado por don J. O'e'kiw.**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.514|46. — Expte. N.° 34.548-J-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que asuma la representación y defensa del Estado en el juicio que D. Juan Oleskiw ha iniciado ante el Juzgado Federal a cargo del Doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Doctor Félix G. Bordelois, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

---

**Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase a Lowe e Hijo para efectuar trabajos en la línea telefónica entre el Establecimiento "Las Mercedes" y la oficina postal El Dorado (Misiones).**

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946.

7.517|46. — Expedientes Nros. 17.084-C-1937 y 23.360-C-1946. — Visto lo solicitado y atentas las informaciones produ[illegible]

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la razón social Lowe e Hijo para efectuar en la línea telefónica de servicio privado de su propiedad, que se extiende entre el establecimiento "Las Mercedes" y la oficina postal de Colonia El Dorado (Territorio Nacional de Misiones), que fuera autorizada por Decreto N° 107.887 del 16 de Junio de 1937, los trabajos que más abajo se detallan, los que deberán ser llevados a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 24 y el plano corriente a fs. 25:

a) Conexión de los aparatos telefónicos a la altura de los kilómetros ocho y nueve de la Avenida San Martín.
b) Tendido de un nuevo conductor de características similares a las del existente, a fin de transformar la línea bifilar.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el artículo precedente es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto número 15.094, del 27 de Noviembre de 1943.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

**El Ministerio Público del Trabajo tomará intervención en el juicio promovido por don D. Ghersch c|Lotería de B. Nacional y Casinos.**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

7.560|46. — Expte. N° 45.564-L-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio Público del Trabajo tomará la intervención que le corresponde (Art. 21, inc. a) del Decreto N° 32.347 del 30 de Noviembre de 1944), representando y defendiendo los intereses fiscales en el juicio promovido por don David Ghersch ante los Tribunales de Trabajo, contra la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos sobre cobro de pesos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Asígnanse funciones**

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

2.103|46. — 434. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase funciones de Jefe de la Oficina de Enlace de la Cancillería con el Ministerio del Interior y la Policía Federal, en lo referente a la Resolución VIIa. del Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, al Oficial 5° del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Pedro Bonnefon.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase funcionario en la categoría "E" al Sr. Juan Valentín Aira**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.141|46. — 461. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al señor Juan Valentín Aira (M. 490.610, D. M. ..., Clase 1901, C. I. N° 214.197).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase al Dr. Carlos R. Desmarás.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

3.152|46. — 449. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al doctor D. Carlos Raúl Desmarás.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.204|46. — 462. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1. ° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), doctor Guillermo Roque Spangenberg (M. 258.581, D. M. 2, Clase 1913, C. I. N° 152.895).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase funcionario de la categoría "H" al Sr. Manuel José Peña**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.205|46. — 463. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al Oficial 9° D. Manuel José Peña (Matrícula 188.420, D. M. 2, Clase 1902, C. I. N.° 1.059.570) y, Auxiliar 8.°, al señor Alejandro Urdapilleta (M. . . . . .).

Art. 2.° — Promuévese a Oficial 9°, a la Auxiliar 4°, señorita Delia E. Barone (C. I. N° 2.121.744); a Auxiliar 4°, al Auxiliar 6°, D. Osvaldo Ludovico Mariscotti (M. 183.182, D. M. 2|68, Clase 1909) y, a Auxiliar 6°, a la Auxiliar 8°, señorita Malvina Ezeurra (C. I. N° 2.228.276).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.207|46. — 464. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "C" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase) D. Manuel Alvarez Pereyra (M. 419.033, D. M. 2, Clase 1919, C. I. N° 1.660.584).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.208|46. — 465. — Vista la vacante existente y, atento razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "H". (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Horacio Vicente Jordán (M. 50.782, D. M. 1, Clase 1900, C. I. N° 113.750).

Art. 2.° — Nómbrase funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), al Auxiliar 2.° D. Rodolfo Gastón Zapata Gutiérrez del Castillo (M. 1.673.491, D. M. 1, Clase 1922, C. I. N° 1.431.340).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

3.209|46. — 458. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), doctor Jorge Robbio Campos (M. 246.260, D. M. 2, Clase 1911, C. I. N° 670.003).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a funcionarios de las categorías "G", "H" e "I"**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.234|46. — 466. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionarios de la categoría "G" (Secretarios de segunda clase y Consules de segunda clase), al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Pablo Curatella Manes (M. 0.573.212, D. M. C, Clase 1891, C. I. N° 18.695) y al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Domingo A. Mercante (h.) (Matrícula 4.775.183, D. M. 15, Clase 1927, C. I. N° 469.78..).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.

3.235|46. — 467. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Héctor José Méndez (M. 452.706, D. M. .., Clase 1895).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946.

3.236|46. — 433. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "C" (Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase), al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Benito Pedro Llambí (M. 8.573, D. M. 63, Clase 1907).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento y promociones de funcionarios**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

3.319|46. — 486. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "H" (Secretario de Tercera clase y Cónsul de Tercera clase), al Oficial 9.° don Camilo Marchesi (Matrícula 32.733, D. M. 1, Clase 1896, C. I. N.° 90.767) y, Auxiliar 8.°, a la señorita Elba Lanzillotti (C. I. N.° .....).

Art. 2.° — Promuévese a Oficial 9.°, al Auxiliar Mayor don Juan Casanegra (Matr. 274.062, D. M. 2, Clase 1918, C. I. N.° 1.262.666); a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal D. José Codognelli (Matr. 519.744, D. M. 4, Clase 1905, C. I. N.° 2.832.491); a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.° D. Alfredo Riscossa (Matrícula 81.284, D. M. 1, Clase 1886, C. I. N.° 28.443), a Auxiliar 2.° al Auxiliar 4.° D. Angel Scagliotti (Matr. 1.497.815, D. M. 68, Clase 1917, C. I. N.° 186.842); a Auxiliar 4.°, al Auxiliar 6.° D. Atilio Costanzo (Matr. 107.108, D. M. 1, Clase 1911) y a Auxiliar 6.°, al Auxiliar 8.° don Diego H. Molinari (C. I. número 2.169.665).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Declárase huéspedes oficiales a los integrantes de la delegación presidida por S. E. el señor Ministro de Aeronáutica del Brasil.**

Buenos Aires, 16 de Junio de 1946.

3.322|46. — 430. — Visto que el señor Ministro de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, Brigadier Mayor don Armando Figueira Trompowsky de Almeida ha llegado al país encabezando una misión militar, y

CONSIDERANDO:

Que dado el motivo de su visita consistente en asistir a la comida de camaradería de las Fuerzas Armadas de la Nación, el mismo determina al Gobierno Argentino a exteriorizar la profunda satisfacción que le causa la presencia de tan distinguidas personalidades,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase huéspedes oficiales a los integrantes de la delegación presidida por S. E. el señor Ministro de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, mientras dure su estada en el país.

Art. 2.° — Los gastos que demande la atención del ilustre huésped y su comitiva correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Declárase huéspedes oficiales a la misión presidida por el Sr. Herbert Hoover**

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.323|46. — 431. — Visto que el señor Herbert Hoover, ex Presidente de los Estados Unidos de América llegará al país en el día de la fecha, presidiendo una misión especial, y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de haber ejercido la Presidencia de los Estados Unidos de América, determina al Gobierno a exteriorizar la profunda satisfacción que le causa la presencia de tan distinguida personalidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase huéspedes oficiales del Gobierno Argentino al señor Herbert Hoover y a los integrantes de la misión por él presidida, mientras dure su estada en el país.

Art. 2.° — Los gastos que demande la atención del ilustre huésped y de sus colaboradores correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Este decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase una invitación y desígnase la delegación a concurrir a las demostraciones de ayuda para la aviación civil por medio del radio y del radar**

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

3.372|46. — M. 432. — Visto:

La nota de la Embajada de Gran Bretaña por la que trasmite la invitación de su Gobierno para que el de la República envíe representantes a las demostraciones de ayuda para la aviación civil por medio de radio y de radar, que se realizarán en Gran Bretaña a partir del día 9 de Septiembre del corriente año, y

Atento a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Aeronáutica,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno de Gran Bretaña para que el de la República se haga representar en las demostraciones de ayuda para la aviación civil por medio de radio y de radar.

Art. 2.º — Nómbrase a los señores Ingenieros D. Pablo Luis Poli y D. Juan Angel Sella, propuestos por la Secretaría de Aeronáutica, para concurrir a las citadas demostraciones.

Art. 3.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Credenciales correspondientes.

Art. 4.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por le señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — B. de la Colina.

### Nómbrase un funcionario

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

3.375|46. — M. 519. — Vista la nota Letra G. N.º 5.795, Cdo. 6, Reservada, fecha 13 de Junio próximo pasado, de la Secretaría de Aeronáutica,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, al Teniente de Justicia "e.c." D. Jorge Damianovich Oliveira.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Nombramientos y promociones

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

3.376|46. — M. 498. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), al Oficial 9.º (Anexo C., Inciso 1.º, Item 1 — Dirección de Clave), D. Antonio Fusco (Matr. 225.196, D. M. 2, Clase 1900, C. I. N.º ...); Oficial 9.º (Anexo C., Inciso 1.º, Item 1 — Dirección de Clave), al Auxiliar Mayor D. Antonio Pajares (Matr. 39.239, D. M. 1, Clase 1903, C. I. N.º 919.334) y, Auxiliar 8.º, al señor D. Maximiliano Menge (Matr .....).

Art. 2.º — Promuévese a Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal D. Bernardo Rivera (Matr. 521.980, D. M. 4, Clase 1909), a Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.º, D. Horacio Rafael Piñeyro (Matrícula 2.566.677, D. M. 40, Clase 1903 C. I. N.º 1.052.600); a Auxiliar 2.º, a la Auxiliar 4.º, Sra. Clara N. Buituron de Delacour (C. I. N.º 1.000.370); a Auxiliar 4.º, a la Auxiliar 7.º, señorita Angela Mafalda Sturla (C. I. N.º 1.378.013) y, a Auxiliar 7.º, al Auxiliar 8.º D. Alcides Letamendi (Matr. 1.130.204, D. M. 19, Clase 1916, C. I. N.º 1.660.204).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Déjase sin efecto el destino de un funcionario

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.696|46. — 437. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. Salvador Graziadio, dispuesto por Decreto N.º 14.837, de 24 de Mayo último.

Art. 2.º — Destínase al Consulado General de la República en Nueva York, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, D. Salvador Graziadio.

Art. 3.º — Trasládase al Consulado General en Nueva York, al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, D. Francisco Carlos de Posada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Reconócense servicios prestados por un funcionario

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.697|46. — 438. — Visto el Decreto N.º 23.443, dictado el 29 de Septiembre de 1945, por el que se dispuso llamar a la República, a objeto de que se acogieran a los beneficios de la jubilación, a todos los funcionarios del Servicio Exterior que estaban en condiciones de obtenerla, figurando, entre ellos, el señor Juan Manuel Traverso;

Atento a que por el referido decreto dióse término, a partir de la fecha del mismo, a las funciones que desempeñaba el señor Traverso en el carácter de Cónsul de la República en Los Andes (Chile), disponiéndose, asimismo, su cese en el referido cargo;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, el aludido ex funcionario debió continuar al frente de la oficina consular de que era titular, hasta la llegada de su reemplazante, y

De conformidad con lo expresado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fojas dos de su dictamen N.º 331, de 18 de Marzo del corrietne año,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el ex funcionario del Servicio Exterior de la Nación, D. Juan M. Traverso, como Cónsul de primera clase de la República, en Los Andes (Chile) desde el 29 de Septiembre al 8 de Octubre de 1945, inclusives, con un sueldo mensual de $ 1.000 m|n.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, con el correspondiente coeficiente, deberá imputarse a los fondos que se arbitren oportunamente para atender créditos de ejercicios vencidos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Déjase sin efecto destino de un funcionario

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.698|46. — 439. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el destino al Consulado General en Montreal, como Cónsul encargado, del funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), doctor Guillermo Roque Spangenberg, dispuesto por Decreto N.º 14.622, de 22 de Mayo del corriente año debiendo continuar el aludido funcionario en el desempeño de las funciones de Subjefe de la Oficina de Uniones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hasta nueva orden.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Créase un Consulado de segunda clase

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.699|46. — 440. — Vista la Nota número 5, de 26 de Junio próximo pasado, de la Legación de la República en El Salvador, y

Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Créase un Consulado de segunda clase de la República en San Salvador (El Salvador).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.700|46. — 441. — Visto el pedido de rectificación de nombramiento que formula el señor Carlos Miguel Mariano Sala, y, la libreta de Enrolamiento N.º 412.301, que acompaña,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que los decretos de nombramientos originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a nombre de Carlos Sala, sean considerados extendidos a favor de Carlos Miguel Mariano Sala (Mat. 412.301, D. M. 1, Cl. 1919).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Déjase sin efecto nombramiento

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

3.701|46. — 436. — Vista la nota que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Francisco Torromé (Mat. 580.241, D. M. 1, C. Cl. 1888), como Agente Consular de la República en Newcastle-on-Tyne, hecho por Decreto número 30.424, de 24 de Noviembre de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Exonérase a un funcionario

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

4.033|46. — 442. — Visto el sumario instruído por disposición de la Subsecretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Atento a las conclusiones a que en el mismo se arribara,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Eleodoro Antenor Vieyra (Mat. 818.878, D. M. 68, Cl. 1909, C. I. N.º ........).

Art. 2.º — Declárase cesante al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D Casto Martínez García (Mat. 575.352, D. M. C., Cl. 1897, C. I. número ................).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Promuévese a un funcionario

Buenos Aires 26 de Julio de 1946.

4.034|46. — 463. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Andrés Víctor Manuel Ezcurra Rozas (Mat. 567.028, D.M. 1, Cl. 1915, Céd. de Ident. número 1.201.045).

Art 2.º — Nómbrase funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), al Auxiliar 8.º, D. Juan Carlos Gastaldi (Mat. 4.220.851, D. M. 2, Cl. 1923 Céd. de Ident. N.º 2.156.743) y a los señores Héctor Lavalle (Mat 1.735.485, D. M. ......, Cl. 1922), Luis Jorge Estevarena (Mat. 145.295, D.M. .... Cl. 1922) Walter Arnoldo Louhau (Mat. 2.255.807, D. M. ..... Cl. 1926) y Francisco Alejandro Minieri (Mat. ............).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Dase destino a un funcionario

Buenos Aires 27 de Julio de 1946.

4.048|46. — 471. — Visto el Decreto N.º 3.154, del 13 del corriente, y

Atento a que la representación consular en Guayaquil tiene categoría de Consulado.

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Considérese destinado al Consulado de la República en Guayaquil, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Julio Peña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Exímense a las entidades religiosas exentas en la jurisdicción episcopal de las disposiciones establecidas por Decreto número 13.867|46.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

4.074|46. — 446. — Visto el Decreto N.º 13.867, del 18 de Mayo de 1946, dictado en Acuerdo General de Ministros, por el cual toda gestión que deban realizar ante los distintos ministerios, secretarías de Estado o reparticiones nacionales, las personas o entidades religiosas, que tengan relación inmediata y directa con el culto sostenido por el Estado, deberá ser autorizada con el visto bueno del Arzobispado u Obispado a cuya jurisdicción pertenezca la entidad o persona recurrente y presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el que, por la dependencia adecuada, le dará curso al Departamento o repartición competente, haciendo constar su opinión al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que hay en el país diversas órdenes religiosas que, como los franciscanos, dominicos, mercedarios y jesuítas, están exentas de la jurisdicción episcopal por derecho eclesiástico,

*El Presidente de la Nación Argentina*— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los fines previsto por el Decreto N.º 13.867, del 18 de Mayo de 1946, por el cual se encauzan por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las gestiones que deban realizar ante la autoridad pública, las personas o entidades religiosas, con el requisito previo del visto bueno otorgado por el Arzobispado u Obispado a cuya jurisdicción pertenezca la entidad o persona recurrente, establécese la excepción de ese trámite para las órdenes religiosas exentas de la jurisdicción episcopal.

Art. 2.º — Las órdenes religiosas a que se refiere el Artículo 1.º, presentarán sus gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el visto bueno de la persona que, dentro del fuero de cada una de ellas y en territorio de la Nación, ejerza la autoridad máxima de cada orden.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Fidel L. Anadón. — B. Gache Pirán. — J. Carlos Picazo Elordy. — J. Pistarini.

### Desígnase la misión que representará a la República Argentina en la trasmisión del mando en Colombia.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

4.076|46. — 447. — Vista la comunicación de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia, de fecha 21 de Junio de 1946, por la que informa que el doctor Mariano Ospina Pérez asumirá el mando presidencial de dicho país el 7 de Agosto próximo, e invitado al Gobierno Argentino a enviar una Misión especial para asistir a los actos que se celebrarán con tal motivo;

Y siendo el deseo del Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación amiga;

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encomiéndase a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Pedro Juan Vignale, la representación del Gobierno Argentino en dicho acto.

Art. 2.º — Desígnase a los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios D. Francisco Arias Cuenca y D. Benito Pedro Llambí, Consejero de Embajada D. Américo Perrotta, Teniente Coronel D. Alberto Juan Dominique y Secretario de Embajada D. Ignacio Alejandro Bunge, para integrar la Misión.

Art. 3.º — Formarán asimismo parte de la Misión con el caráter que los inviste, el señor Encargado de Negocios a. i. de la República en Colombia Consejero de Embajada D. Javier Teófilo Gallac y el señor Agregado Naval a la Embajada de la República en dicho país Capitán de Fragata D. Adolfo Shiaffino.

Art. 4.º — Extiéndase las credenciales de práctica, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial ,dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.901|46**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.077|46. — 469. — Vista la presentación del señor Ernesto C. Uriburu, y
Atento a los antecedentes e informes recogidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, respecto de su situación de funcionario del Servicio Exterior,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.901, de 6 de Febrero del corriente año, por el que se dispuso la cesantía del señor Ernesto C. Uriburu (M. 225.985, D. M. 2, Clase 1898, C. I. N.º..), del cargo de funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase).
Art. 2.º — Reconócesele al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Ernesto C. Uriburu, el derecho a percibir el importe equivalente a los sueldos correspondientes a su cargo, desde el 6 de Febrero del corriente año, hasta la fecha del presente decreto.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.078|46. — 445. — Vista la vacante existente en el Anexo C., Inciso 1º, Item 1º (División Traducciones), y
Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Anexo C., Inciso 1º, Item 1º (División Traducciones); Oficial 1.º (Jefe), al señor Ramón Miguel Angel Espeche (M. 1.097.205, D. M. 19, Clase 1901, C. I. Nº 946.899).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptanse varias renuncias y nómbrase reemplazantes**

Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
4.161|46. — 444. — Vistos: las renuncias presentadas por los miembros de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Santiago A. Job y Alejandro C. Nicholson, de los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la mencionada Junta; y de los Vocales de la misma, señores Alberto Guerizoli, Ernesto d'Oliveira y Andrés Carlos Cuadrado, y darles las gracias por los servicios prestados.
Art. 2.º — Nómbrase en reemplazo de los anteriores, a los señores Miguel Frías y Bernardino Serafín Miranda, en los cargos de Presidente y Vicepresidente, respectivamente; y Vocales a los señores Julio César Bonazzola, Guillermo Acuña Anzorena, Juan Cañete y Pedro Fortunato Pirán, este último, en cargo vacante.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Declárase en disponibilidad a un funcionario**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.193|46. — 450. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en disponibilidad al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Doctor D. Carlos L. Torriani.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Declárase en disponibilidad a un funcionario**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.194|46. — 451. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en disponibilidad al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, doctor D. Melquíades Sáenz Briones.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Declárase en disponibilidad a un funcionario.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.195|46. — 452. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en disponibilidad al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Samuel Alperín.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Declárase en disponibilidad a un funcionario.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.196|46. — 453. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en disponibilidad al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Domingo E. F. de Focatis.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.197|46. — 454. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al doctor D. Jorge Miguel Torrent (M. 237.118, D. M. 2, Clase 1898, C. I. Nº 311.765).
Art. 2.º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.198|46. — 455. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al doctor D. Gregorio Guillermo Lascano (M. 1.121.088, D. M. 19. Clase 1913, C. I. Nº 544.784).
Art. 2.º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.199|46. — 456. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al doctor D. Ernesto Campolongo (M. 298.631, D. M. 3, Clase 1896, C. I. Nº 1.585.895).
Art. 2.º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
4.200|46. — 457. — Atento a razones de servicio,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase ,al doctor D. Pascual la Rosa (M. 332.625, D. M. 3, Clase 1900, C. I. Nº 310.379).
Art. 2.º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptanse renuncias, dánse por terminadas las funciones del Sr. Manuel Clauso y nómbrase reemplazante de los mismos.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
4.201|46. — 484. — Y visto:
Las renuncias presentadas por los señores Mario F. Simeone, Manuel Clauso y Roberto Oscar Lemme, de los cargos que ocupan en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Mario F. Simeone y Roberto Oscar Lemme, de los cargos de Gerente General y Jefe de Fiscalización, respectivamente.
Art. 2º — Dar por terminadas las funciones del señor Manuel Clauso, en el cargo de Subgerente y como adscripto a la mencionada Junta.
Art. 3º — Nómbrase en reemplazo de los anteriores, al doctor Julio Juan María Eyherabide, en el cargo de Gerente General; Emilio De Lodovici, en el cargo de Subgerente General y Juan José Baldi, en el cargo de Jefe de Fiscalización.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Exonérase a un funcionario**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.
4.365|46 — 448. — Vista la nota «H. de». Nº 3.295, de la Policía Federal, fecha 15 de Junio del corriente año,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al funcionario de la categoría «H» (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Angel Dardo Patricio Rodríguez (matrícula 178.320, D. M. 2, clase 1893, C. I. Nº 254.332).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Agregado Militar**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
4.461|46. — 460. — Vista la nota Reservada Nº 527|46, Cde. 42, fecha 16 del corriente, del Ministerio de Guerra,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al Coronel D. Virgilio Andrés Hernández.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

**Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Italia y Agregado Militar Aeronáutico a la Legación en Suiza, al Teniente Coronel D. Félix María Robles.**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
4.462|46. — 475. — Vistas las notas Reservadas Nros. 527|46, Cde. 38, y 527|46, Cde. 41, de 12 y 16 del corriente, respectivamente, del Ministerio de Guerra,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en Italia y Agregado Militar y Aeronáutico a la Legación en Suiza, al Teniente Coronel D. Félix María Robles.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

**Nómbrase Agregado Aeronáutico**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946
4.641|46. — 473. — Vista la nota Nº 6.158, de 19 del corriente, de la Secretaría de Aeronáutica,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agregado Aeronáutico Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América, al Capitán D. Carlos J. Harraca.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Dáse término a una misión**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
4.642|46. — 459. — Vista la nota Nº 6.158, de fecha 19 del corriente, de la Secretaría de Aeronáutica,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse término a la misión del Vicecomodoro D. Federico A. Ruiz, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase Auxiliar Civil**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
4.649|46. — 474. — Vistas las notas Nros. 5.795, Cde. 8, y 5.795, Cde. 9, de 3 y 17 de Julio del corriente año, respectivamente, de la Secretaría de Aeronáutica,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Civil del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, al Auxiliar Mayor D. Agustín González Lelong.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
4.858|46. — 472. — Vista la renuncia que presenta el doctor D. Julio César Bonazzola, del cargo de Director de Defensa Nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que el doctor D. Julio César Bonazzola (M. 2.314.095, D. M. 26, clase 1902, C. I. Nº 62.988), presenta del cargo de Director de Defensa Nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Marina.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón.

**Nómbrase Director de Defensa Nacional**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.
4.859|46. — 470. — Visto lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y lo informado por la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Director de Defensa Nacional en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C,

inciso 2º, ítem I), al señor Coronel (R.) D. Juan José Tasso (M. 29.836, D. M. 1, clase 1897).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — F. Anadón.

**Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela al Dr. don Manuel Arocha.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.939|46. — M. 476. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el doctor D. Manuel Arocha, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Venezuela,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el doctor don Manuel Arocha, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala al Dr. Flavio Herrera.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.940|46. — M. 477. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el doctor Flavio Herrera, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el doctor Flavio Herrera, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil al Sr. Juan B. Luzardo.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.941|46. — 478. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Juan Bautista Luzardo, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el señor Juan Bautista Luzardo, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, al Dr. Antonio E. Burgos.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.942|46. — M. 479. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el doctor Antonio Edgardo Burgos, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el doctor Antonio Edgardo Burgos, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, al Sr. George Messersmith.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.943|46. — M. 480. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el señor George Messersmith, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el señor George Messersmith, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Gran Bretaña, a Sir Reginald Leeper.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.944|46. — M. 481. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. Sir Reginald Leeper, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Gran Bretaña,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. Sir Reginald Leeper, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Gran Bretaña, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, al Dr. Carlos Ledgard.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

4.945|46. — M. 482. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E. el doctor Carlos Ledgard, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el doctor Carlos Ledgard, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Desígnase Delegado Obrero para la trasmisión del mando presidencial en Colombia.**

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

5.040|46. — M. 483. — Visto el Decreto Nº 4.076, de fecha 23 del corriente, por el que se designa la Misión Especial que representará al Gobierno Argentino en los actos de la transmisión del mando presidencial en Colombia, a realizarse en Bogotá, el día 7 de Agosto próximo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Juan Rodríguez, en el carácter de Delegado Obrero del Gobierno Argentino, para concurrir a los actos de la transmisión del mando presidencial en Colombia.

Art. 2º — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.087|46. — M. 487. — Vista la nota que antecede, por la que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Ricardo F. Bunge, presenta la renuncia de las funciones de Director General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Ricardo F. Bunge, presenta de las funciones de Director General de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.088|46. — M. 488. — Vista la nota que antecede, por la que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, doctor Umberto A. Viñas Ibarra, presenta la renuncia de las funciones de Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, doctor Umberto A. Viñas Ibarra, presenta de las funciones de Asesor Letrado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.089|46. — M. 489. — Vista la nota que antecede, por la que el señor funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Agustín Rivero Astengo, presenta la renuncia de las funciones de Director de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Legislación Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que el señor funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Agustín Rivero Astengo, presenta de las funciones de Director de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Legislación Extranjera del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Déjase sin efecto Decreto Nº 4.642|46**

Buenos Aires 30 de Julio de 1946.

5.090|46. — M. 490. — Vista la nota Nº 6.158, Cde. 2, de 24 de Julio del corriente año, de la Secretaría de Aeronáutica,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.642, de 25 de Julio del corriente año, por el que se daba término a la misión del Vice-Comodoro D. Federico A. Ruiz, como Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires 30 de Julio de 1946.

5.161|46. — M. 491. — Atento a que en el Arzobispado de La Plata se encuentra vacante el cargo de Canónigo Subdiácono por fallecimiento de su titular, Monseñor Agustín J. Allievi, ocurrido el 15 de Mayo de 1946;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado la correspondiente propuesta de designación a nombre del Pbro. Mariano Antonio Guerra Brito, con antigüedad al 1º de Julio del año en curso, por encontrarse desde esa fecha desempeñando tales funciones;

Que dicha designación se funda en razones impostergables de servicio; y

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Arzobispado de La Plata: Con antigüedad al 1º de Julio del año en curso, Canónigo Subdiácono al Pbro. Mariano Antonio Guerra Brito (Cl. 1901, D. M. 1, Mat. 54.032), en reemplazo del Canónigo Agustín J. Allievi, que falleció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Concédese exequátur**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.162|46. — M. 492. — Vista la nota Nº 28|10 de fecha 16 de Julio del corriente año, del Consulado General de la Unión de Sud Africa, acreditado en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Johan Christiaan Holm Maree, en el carácter de Vice-Cónsul de la Unión de Sud Africa en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Cancélase exequátur y concédese otro**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.163|46. — M. 493. — Vista la nota Nº 165 de fecha 15 de Julio del corriente año, de la Embajada del Brasil acreditada en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 12 de Enero de 1946, a la patente que acredita a la señorita María de Lourdes Castro e Silva De Vicenzi, en el carácter de Viceecónsul del Brasil en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita a la señorita María de Lourdes Castro e Silva De Vicenzi, en el carácter de Cónsul Adjunto del Brasil en Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Cancélase exequátur y concédese otro**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.164|46. — M. 494. — Vista la nota Nº 164 de la fecha 15 de Julio del corriente año, de la Embajada del Brasil, acreditada en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 12 de Enero de 1946, a la patente que acredita al señor Lucillo Haddock Lobo, en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Lucillo Haddock Lobo en el carácter de Cónsul Adjunto de los Estados Unidos del Brasil en Buenos Aires.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Fíjase fecha desde la que debe considerarse efectivo un nombramiento**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.

5.174|46. — M. 485. — Visto el Decreto Nº 1.845, dictado el 4 del corriente; y

Atento a la vacante existente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento del señor Fernando Maine (Mat. 987.109, D. M. ..., Cl. 1908, Céd. Ident. Nº 56.638), como funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul general de primera clase), hecho por Decreto Nº 1.845, de 4 del corriente, debe considerarse efectivo a partir del 23 del actual.

Art. 2º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase invitación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay al Tercer Congreso Interamericano de Cirugía y nómbranse Delegados.**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.177|46. — M. 495. — Visto:

La nota de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, por la que transmite la invitación de su Gobierno para que el de la República se haga representar en el Tercer Congreso Interamericano de Cirugía, que se realizará en la ciudad de Montevideo entre los días 1º y 6 del próximo mes de Octubre; y

Atento a lo informado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, para que el Gobierno Argentino se haga representar en el Tercer Congreso Interamericano de Cirugía.

Art. 2º — Nómbrase Delegados ad honorem del Gobierno Argentino a la reunión de referencia, a los Profesores: doctor Carlos Bergara, Presidente de la Delegación; doctor Adolfo F. Landívar; doctor Delfor del Valle; doctor Carlos M. Squirru; doctor Manuel B. Galea y doctor Ricardo C. Guardo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Desígnase Delegado ante la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía.**

Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

5.718|46. — 496. — Visto:

El Decreto Nº 2.629, M. 415, de 8 de Julio de 1946, por el que se designa la Delegación Argentina ante la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita se reemplace, por razones de salud, al Profesor señor Ricardo Piccirilli, por el doctor en Historia y Derecho, don Roberto Héctor Marfany; y

Atento a las razones invocadas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Delegado del Gobierno Argentino ante la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, al doctor en Historia y Derecho, don Roberto Héctor Marfani, en reemplazo del Profesor don Ricardo Piccirilli.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la Plenipotencia correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Desígnase a quienes representen a la Arquidiócesis de Bs. As. en las ceremonias que se realicen con motivo de la entrega de la imágen de Nuestra Señora de Luján, a la Diócesis de Concepción (Chile).**

Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

5.307|46. — 497. — Vista la comunicación del Arzobispado de Buenos Aires, recomendada con la firma de su Eminencia el Señor Cardenal Primado, doctor Santiago Luis Copello, en la que se manifiesta que, con motivo de la entrega de la imágen de Nuestra Señora de Luján a la Diócesis de Concepción, Chile—, que efectuará el Señor Embajador de la República en aquel país, en representación del Gobierno Nacional el próximo 15 de Agosto, se propone la designación de S. S. Ilma. el Señor Arcedeán del V. Cabildo Metropolitano, Monseñor Francisco Suárez y del Pbro. don José M. Mackinnon, para que concurran al acto representando a dicha Arquidiócesis, y

CONSIDERANDO:

Que las ceremonias a efectuarse en aquella Ciudad debe hallarse representado oficialmente el Clero Argentino, por las vinculaciones tradicionales de ambos países y por estar dicha imágen destinada a ser venerada en el Santuario que testimonia la confraternidad argentino-chilena,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a S. S. Ilma. Monseñor Francisco Suárez, Arcedeán del V. Cabildo Metropolitano y al Pbro. don José M. Mackinnon para que acompañe al señor Embajador de la República en Chile, en el acto de la entrega de la imágen de Nuestra Señora de Luján, a la Diócesis de Concepción y representen a la Arquiodiócesis de Buenos Aires, en las ceremonias que se realizarán con ese motivo el 15 de Agosto próximo.

Art. 2º — El Departamento de Relaciones Exteriores y Culto procederá a extenderles los pasaportes oficiales y las órdenes de pasajes correspondientes, para el cumplimiento de tan honrosa comisión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nombramientos

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.398|46. — 499. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría «F» (Secretario de primero clase y Cónsul de primera clase), al señor Jorge Gastón Blanco Villalta (Mat. 575.152, D. M. C., Cl. 1909, Céd. de Ident. Nº 427.439); funcionarios de la categoría «H» (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), a los señores Carlos Enrique Zapiola Lima (M. 3.004.046, D. M. 47, Cl. 1915, Céd. de Ident. Nº 1.603.065), Rafael Sebastián Isaías Antonio Carmelo Padilla de Borbón (Mat. 273.914, D. M. 2, Cl. 1918, Céd. de Ident. Nº 1.650.703) y Luis María Saravi (Mat. 584.329, D. M. ...., Cl. 1900, Céd. de Ident. Nº 23.706), y, funcionario de la categoría «I». (Agregado y Vicecónsul), al señor Ramón Díaz de Vivar (Mat. 1.638.710, D. M. 27, Cl. 1913, Céd. de Ident. Nº ...........).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase funcionario

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.399|46. — 500. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase) al Auxiliar Principal, D. Raúl Chiesa (Mat. 160.008, D. M. 2, Cl. 1900, Céd. de Ident. Nº 390.214).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nombramientos

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.400|46. — 501. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase funcionarios de la categoría "F" (Secretarios de primera clase y Cónsules de primera clase), a los señores Mario Alberto de las Heras (Mat. 1.117.079, Cl. 1913, Céd. de Ident. Nº .............) y Raúl Fernando de Olano (Mat. 645.625, D. M. 12, Cl. 1915, Céd. de Ident. Nº 209.566); funcionarios de la categoría «H» (Secretarios de tercera clase y Cónsules de tercera clase), a los señores Rafael Antonio Llano (Mat. 1.636.952, D. M. 27, Cl. 1912, Céd. de Ident. Nº 3.273.987) y Roberto White (Mat. 264.191, D. M. 2, Cl. 1915, Céd. de Ident. Nº ..............), y, funcionario de la categoría «I» (Agregado y Vicecónsul), el señor José Luis Ollivier (Mat. 4.224.109, D. M. Bs. As., Cl. 1927, Céd. de Ident. Nº 2.405.249).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nombramientos y promociones

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1946.

5.401|46. — 502. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar Principal, al señor José Alesina (Matrícula 76.235, D. M. 1, Cl. 1903, Céd. de Ident. Nº 221.902) y Auxiliar 6º (Item 1), al Auxiliar 6º (Item 3), D. Felipe Augusto Nievas del Castillo (Matrícula 3.070.888, D. M. 48, Cl. 1915, Céd. de Ident. Nº 1.666.099).

Art. 2º — Promuévese a Auxiliar 2º, a la Auxiliar 6º, señorita Marcela Saavedra (Céd. de Ident. Nº 2.167.836) y, a Auxiliar 6º (Item 3), al Auxiliar 8º (Item 3), D. Agustín Vozza (Matrícula 283.493, D. M. 3, Cl. 1893, Céd. de Ident. Nº 180.660).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Destínase a dos funcionarios

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.679|46. — 503. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría «I», Agregado, D. Héctor Lavalle y, a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al funcionario de la categoría «I», Agregado, D. Luis Jorge Estevarena.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Exoneración

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.727|46. — 504. — Vistos estos antecedentes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Exonérase al Oficial 1º en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, D. Manuel Augusto Montes de Oca (Mat. 796.435, D. M. 68, Clase 1906, Céd. de Ident. Nº 691.941).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase cesante a un funcionario

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.728|46. — 505. — Vistos estos antecedentes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cesante al funcionario de la clase «H» (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase. D. Eduardo Luciano Gutiérrez Posse (Mat. 1.083.620, D. M. 19, Cl. 1893, Céd. de Ident. Nº 759.491).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dáse término al destino de un funcionario y nómbrase a otro en su lugar

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.739|46. — 506. — Vista la Nota número 380, fecha 22 de Julio próximo pasado, del Ministerio de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse término a la misión del Capitán de Corbeta Aviador Naval D. Alfonso Italo Galeota, como Agregado Naval Ayudante (para Aviación Naval) a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Nómbrase Agregado Naval Ayudante (para Aviación Naval), a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al Capitán de Corbeta Aviador Naval D. Roberto C. Robles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — F. Anadón.

**Reconócese como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia al Señor Carl Olof Gisle.**

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.743|46. — 509. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Carl Olof Gisle, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Queda reconocido S. E. el señor Carl Olof Gisle, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Suecia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Asígnanse varias gratificaciones

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

5.744|46. — 507

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las tareas en horas extraordinarias prestadas por el personal de servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto durante los días 5 al 15 de Junio próximo pasado, con motivo de las diversas obligaciones a que el mismo estuvo sujeto durante los actos y festejos a que dió lugar la Transmisión del Mando Presidencial, es necesario compensar a dicho personal de los gastos y recargo de tareas consecuentes de tales servicios,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase una gratificación de cien pesos moneda nacional (pesos 100 m|n.), como única retribución a cada uno de los siguientes ordenanzas, choferes, correos y peones dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Juan M. Fragua, José Vega, Alfredo Mezner, Antonio Braga, Alejandro Waiman, Félix Diperna, Simón Ramiro, Telésforo Ibarra, Héctor Curvino, Alfredo J. Schiavi, Antonio Ciri, José Wilzeiwski, Crescencio Castaño, Carlos Ravazzini, Agustín Silva, Genivero Sosa, Pablo Calomeni, José M. Graneros, Juan A. Kilinis, Vicente Cantamori, Luis Montenegro, Miguel Carena, Ernesto L. Barreiro, Miguel Fernández, Arturo Parodi, Pedro H. Pinffero, Luis Aparraguirre, Enrique Ojeda, y Juan Godino.

Art. 2º — Impútase el presente gasto a la partida correspondiente a la Transmisión del Mando Presidencial (Decreto Nº 13.760|46).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto nombramiento

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.609|46. — 511. — Vista la Nota número 135, fecha 11 de Julio último, del Consulado General de la República en Amberes,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Mauricio Lapine (Mat. 586.652, D. M. 1 C, Cl. 1896), como Agente Consular de la República en Bruselas, hecho por Decreto Nº 17.756, de fecha 7 de Agosto de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto nombramiento

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.910|46. — 512. — Vista la nota Letra G., Nº 5.795, Cde. 10, fecha 31 de Julio próximo pasado, de la Secretaría de Aeronáutica.

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento como Auxiliar Civil del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Canadá, del Auxiliar Mayor D. Agustín González Lelong, efectuado por Decreto Nº 4.649, de 27 de Julio próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dáse destino a un funcionario

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

5.911|46. — 513. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1º — Destínase al Consulado de la República en San Francisco de California, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría «H», Cónsul de tercera clase, D. Luis María Saravi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Cancélase exequátur**

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.
5.912|46. — 514. — Vista la Nota número 114 de fecha 3 de Mayo del corriente año, de la Embajada de Italia acreditada en la República,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado el 25 de Julio de 1939, a la patente que acredita al señor Nicola Simone, en el carácter de Cónsul de Italia en Mendoza, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre y en las de San Juan y San Luis.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Rectifícase nombre**

Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
1.985|46. — Expte. Nº 12.600|945. — Vistas las informaciones producidas y a fin le subsanar un error deslizado en el Decreto del 19 de Septiembre de 1945,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Hacer saber a quienes corresponda que el verdadero nombre del señor Hernauz N. Lilyesthron, nombrado en cuatro horas de Educación Física en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), es el de Hernanz Roberto Lilyesthrom.
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, regístrese en Fichero de la Dirección General de Educación Física, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

**Transformación de un cargo y nombramiento en varios establecimientos de La Rioja.**

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
6.860|46. — 250. — Visto: que por Ley de Presupuesto Nº 12.238 del año 1936, se crearon los Cursos de Peritos Mercantiles anexos a la Escuela Normal de La Rioja;
Que desde el citado año hasta la fecha, los referidos cursos estuvieron a cargo de la Dirección de la Escuela Normal y como encargada de los mismos, la Auxiliar de Secretaría, señora María E. V. de Villafañe;
Que en la actualidad funcionan los cursus completos, es decir, hasta el quinto año de estudios comerciales;
Que la Inspección General de Enseñanza, según se desprende de la nota precedente, auspicia la creación de un cargo de Regente para atender estos Cursos;
Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Transfórmase en el Anexo Comercial de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, un cargo de Auxiliar 8º (Item 1) en uno de Regente para el mismo, remunerado con la suma de m$n 325 (trescientos veinticinco pesos moneda nacional), en el que se nombra a la señora María Esther Valdez de Villafañe, actual titular del cargo de Auxiliar 8º —que se transforma— en la Escuela Normal de dicha ciudad, debiendo imputarse los gastos que ocasione este decreto al Inciso 486, Partida 22, del Anexo "E", del Presupuesto General vigente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Exonérase a dos profesores de los Colegios Nacionales "Teniente General Julio A. Roca" y "Domingo F. Sarmiento".**

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.
7.343|46. — 253. — Expte. Nº 1a. 278. — Visto y,
CONSIDERANDO:
Que los Profesores Arquímedes Fortunato Campana y Ricardo Benigno Barrera, titulares de cuatro horas de Historia y tres de Química en los Colegios Nacionales "Teniente General Julio A. Roca" y "Domingo F. Sarmiento", respectivamente, fueron suspendidos por Resolución del 4 de Febrero de 1943, por encontrarse procesados por estafa en la causa Nº 20.071, hasta tanto se resolviera su situación;
A fs. 33, se certifica que al señor Campana se le decretó la prisión preventiva por estafas reiteradas el 4 de Octubre de 1943, permaneciendo prófugo, por cuyo motivo al dictar sentencia el señor Juez doctor Francisco Santa Coloma (22 de Noviembre de 1944) condenando a otros coprocesados en la misma causa no resolvió la situación del referido profesor quien continuaba prófugo y que recién el 17 de Octubre de 1945 se presentó solicitando la prescripción de la causa, presentación a la que se dió curso manteniéndosele detenido mientras tanto, disponiéndose su libertad después, en base al sobreseimiento definitivo que decretó el precitado Juez, por prescripción de la acción penal;
Que, en lo que respecta al profesor Barrera, según constancia de fs. 25 fué condenado y confirmada la sentencia a cumplir la pena de tres años de prisión;
Que habiéndose dado vista a los precitados profesores, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 37 del Estatuto del Personal Civil y lo dictaminado por el Consejo Ministerial, no ha sido posible notificarlos por cuanto en los domicilios que establecieran, son en la actualidad desconocidos, y
CONSIDERANDO:
Que lo expuesto precedentemente, hace inadmisible la situación actual de revista de los señores Campana y Barrera por incompatibilidad moral para el desempeño de funciones docentes y abandono de sus cargos,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Exonérase a los profesores Arquímedes Fortunato Campana, cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional "Teniente General Julio A. Roca" y Ricardo Benigno Barrera, tres horas semanales de Química, en el similar "Domingo F. Sarmiento", de la Capital.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital**

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
7.809|46. — 249. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Francés que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal, Profesora de Francés, cuatro horas semanales, vacantes en 1er. año, 4a. división turno tarde por cambio de tareas de la Sra. Sara Arrieta de Aguirre, a la Profesora confirmada en Francés, Sta. Sara Grunewald (Cédula de Id. Nº 395.401, Policía de la Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires)**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
8.515|46. — 256. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes en 2º año "A" turno mañana por fallecimiento del Sr. Alberto E. Méndez, a la Profesora Normal en Letras y actual titular de la asignatura "Literatura" en ese mismo establecimiento, señorita Amalia Elisa Josefina Cáceres (Céd. de Id. Nº 2.497.021, Policía de la Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires)**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
8.516|46. — 257. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra que se encuentran vacantes (4 horas de Castellano en el Colegio Nacional y 2 horas de Psicología en la Escuela Normal), ambos establecimientos de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires) y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de cátedra (4 horas de Castellano en 3er. año "C" turno mañana vacantes por fallecimiento del señor Alberto E. Méndez, en el Colegio Nacional y 2 horas de Psicología en 5º año —Partida Global— vacantes por creación 1946, en la Escuela Normal) ambos establecimientos de la ciudad de San Nicolás (Buenos Aires) a la Profesora Normal en Letras y actual titular en la Escuela Normal de esa misma ciudad, señora Nélida Luisa García de Servini (Céd. de Identidad Nº 636.986, Policía de Buenos Aires).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires)**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
8.521|46. — 258. A fin de proveer dos horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en —Partida Global— en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), Profesora de Geografía dos horas semanales, vacantes en 5º año — Partida Global— por creación, a la Profesora Normal en Letras y actual titular en ese mismo Establecimiento, señora Irma Julia Miranda de Gil (Céd. de Identidad Nº 869.295, Policía de la Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires)**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
8.522|46. — 259. — A fin de proveer tres horas semanales de Pedagogía que se encuentran vacantes en —Partida Global — en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás (Buenos Aires), Profesora de Pedagogía tres horas semanales, vacantes en 5º año —Partida Global— por creación 1946 a la Profesora Normal en Letras y actual titular en ese mismo Establecimiento, señora María Delia Luzuriaga de Ogallar (Cédula de Identidad Nº 104.596, Policía de Buenos Aires).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires)**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
8529|46. — 260. — A fin de proveer una hora semanal de Música que se encuentra vacante en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en el Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires), Profesora de Música una hora semanal, vacante en 3er. año "C" turno mañana por creación 1946, a la Profesora Particular de Piano con más de cinco años de antigüedad en la Enseñanza de la materia "Música", señorita María Arata (C. de I. N.º 26.562, Policía de Buenos Aires).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Déjase sin efecto nombramiento en la Escuela Normal de Azul**

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
8534|46. — 252. — Expte. 2.a 5|946. — Visto este expediente; atento que la señorita María Elena Córdoba, designada Ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires), no ha tomado posesión de su tarea, y de conformidad con las informaciones producidas y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 8061 de fecha 19 de Abril de 1945, por el cual se designó Ayudante de Gabinete en el turno de la tarde de la Escuela Normal Mixta de Azul (Buenos Aires), a la señorita María Elena Córdoba (C. de I. N.º 261.876, Policía de Buenos Aires), en razón de no haberse hecho cargo de sus tareas.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Colegio Nacional "Tte. Gral. Julio A. Roca", Capital Federal. — Modifícase decreto de 21 de Agosto ppdo.**

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
8.535|46. — 254. — Expte. 1.a 278. — Atento que por decreto de fecha 21 de Agosto de 1946, el señor Arquímedes Fortunato Campana fué exonerado como Profesor de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional N.º 8 "Tte. Gral. Julio A. Roca", de la Capital Federal; teniendo en cuenta que por decreto de fecha 1.º de Abril de 1945 (reajuste de ese colegio), dicho profesor pasó a desempeñar en el mismo establecimiento tres horas semanales de igual asignatura por aplicación del nuevo plan de estudios,
*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto N.º 7.343 de fecha 21 de Agosto de 1946, por el que se exoneró — entre otros — al señor Arquímedes Fortunato Campana, del Colegio Nacional N.º 8 "Tte. Gral. Julio A. Roca", de la Capital Federal, que dicha exoneración deberá considerarse para tres horas semanales de Historia y no cuatro horas de igual materia como en el referido decreto se mencionara.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — B. Gache Pirán.

**Déjase sin efecto nombramiento en la Escuela Normal de Posadas, Misiones**

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
8536|46. — 255. — Expte. 2.a 57|945. — Visto este expediente; atento que por Decreto N.º 8929 de fecha 23 de Abril de 1945, la señorita Emelinda S. Delsel, fué designada Profesora de 6 horas de Didáctica en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), modificándose posterior-

mente su situación de revista por Decreto N.° 5450 de fecha 26 de Febrero de 1946 (Reajuste de dicha Escuela), asignándosele, en reemplazo de aquella tarea, 4 horas de Castellano y 2 horas de Escritura y Dibujo Lineal; teniendo en cuenta que dicha docente no ha tomado posesión de ninguna de las referidas tareas, en razón de lo manifestado por la misma a fs. 1 del presente expediente y de conformidad con las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 8.929 de fecha 23 de Abril de 1945 (modificado por el Decreto número 5450, de fecha 26 de Febrero de 1946, — reajuste de la Escuela Normal de Posadas, Misiones), por el que fuera designada la señorita Emelinda S. Delsol, titular de seis horas semanales de Didáctica en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), pasando posteriormente — en lugar de esa labor — a cuatro horas de Castellano y a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal; en razón de no haberse hecho cargo de sus tareas hasta el día de la fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

---

**Nombramiento y renuncia en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" y Escuela Nacional de Comercio N.° 3, Capital.**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

8.539|46. — 261. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre", de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional N.° 5 "Bartolomé Mitre", de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete vacante en el turno de la mañana por renuncia del señor Santiago Mora, al señor Eduardo Manuel Menéndez (C. 1917, D. M. 4, M. 433.663 C. de I. N.° 1.555.756, Policía de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo como Ayudante 5.° (Celador) en el turno nocturno de la Escuela Nacional de Comercio número 3 de esta misma ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

---

**Nombramiento en las Escuelas Normales Nros. 1 y 2 de La Plata**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

8.540|46 — 262. — A fin de proveer seis (3.3) horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Normal N.° 1 y en el Curso Bachillerato anexo a la Escuela Normal N.° 2 de La Plata (Buenos Aires), respectivamente y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Física (3 horas en 4.° año "C" turno mañana, vacantes por creación 1946, en la Escuela Normal N.° 1 y 3 año "C" turno tarde vacantes por creación 1946 en el Curso Bachillerato anexo a la Escuela Normal N.° 2 — ambos establecimientos de la Ciudad de La Plata, Buenos Aires), a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la asignatura "Física" señora María De Lazaro de Caselli (C. de I. N.° 802.445, Policía de la Capital Federal).

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

---

**Nombramiento en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital**

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

8.847|46. — 251. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 1.° (Item 1), que se encuentra vacante en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante 1.° (Item 1) vacante por creación de 3|6|946, a la señorita Marta Caballero Bonorino (C. de I. N.° 2.401.143, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

---

**Permuta en la Escuela Normal de Lincoln**

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

8.858|46. — 263. — Visto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Maestra Normal Nacional señorita Rafaela Izal (C. de I. N.° 80.180, Policía de Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Lincoln (Buenos Aires), pase a desempeñar en ese mismo establecimiento seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza en sustitución de la Maestra Normal Nacional señora Mary Julia Alfaro de Tiseyra (C. de I. N.° 614.585, Policía de la Capital Federal), cesando en aquel cargo del que tomará posesión la señora de Tiseyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán.

---

## Secretaría de Trabajo y Previsión

---

**Nombramientos**

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946.

9.223|46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 142.°, del Decreto N.° 32.347, de fecha 30 de Noviembre de 1944,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Juzgados de Primera Instancia de los Tribunales del Trabajo, Auxiliar Mayor, al señor don Manuel Fernández Villamarín (C. 1906, D. M. 4, M. 436.324, C. de I. 559.412), y al actual Auxiliar Principal don Julio César Goizueta (C. 1916, D. M. 4, M. O. 426.728, C. I. 1.742.596).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — J. M. Freire.

---

**Acéptanse renuncias**

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.643|46. — Visto el Expediente número 14.809-L-46 y sus agregados números 11.357.S.46 y 13.475.S.46, lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 5.525|46 se ha constituído la Comisión Asesora Honoraria y Tribunal previstos en el Decreto-Ley N.° 12.366|45;

Que no se han hecho cargo de sus funciones los señores Eduardo Mella y César Garat, representantes de los empleados de Empresas de Ahorro y Seguros, respectivamente, quienes han presentado sus renuncias;

Que la Liga de Sociedades de Ahorro para la Vivienda ha comunicado la imposibilidad práctica de que su representante pueda dar cumplimiento a la misión encomendada;

Que la Asociación de Compañías de Seguros ha propuesto al señor Humberto Terracini para que reemplace al titular, señor Carlos Grandjean, mientras dure su ausencia temporaria del país;

Que a los fines de facilitar el normal funcionamiento de la citada Comisión, resulta de indispensable necesidad tomar las medidas pertinentes para proveer las vacantes producidas;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Eduardo Mella y César Garat, como integrantes de la Comisión Asesora Honoraria aludida, y nómbrase en su reemplazo a los señores Roberto Miguel y Luis María González Videla.

Art. 2.° — Déjase sin efecto la designación, en la misma Comisión, del señor Adolfo Lamas y nómbrase representante de las Empresas de Ahorro al señor José R. Martín.

Art. 3.° — Desígnase al señor Humberto Terracini para actuar ante la Comisión Asesora en representación de las Empresas de Seguros, mientras dure la ausencia del titular señor Carlos Grandjean.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, y de Justicia e Instrucción Pública.

Art 5.° — Notifíquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — B. Gache Pirán — R. Cereijo. — J. M. Freire.

---

**Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 12.929|46.**

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

9.646|46

Visto: La observación que al Decreto N.° 12.929|46 formula la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que las razones que fundaron el referido decreto se basaron en la necesidad de abreviar todo trámite que obstaculizase la rápida organización de las escuelas que debe crear la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en cumplimiento de su decreto orgánico;

Que dichas razones subsisten y se hace cada vez más necesario que la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional pueda contar con facultades que le permitan realizar con urgencia la obra proyectada,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 12.929 del 9 de Mayo de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

PERON. — A. Borlenghi. — R. Cereijo. — B. Gache Pirán. — J. Bramuglia. — J. Picazo Elordy. — H. Sosa Molina. — F. Anadón. — J. Pistarini. — J. M. Freire.

---

## Secretaría de Industria y Comercio

---

**Fíjanse normas a las que deberán sujetarse los importadores y|o comerciantes mayoristas de artículos textiles y para uso del hogar.**

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

7.013|46. — Expediente S. I. C. N° 10.692|946. — Visto los Decretos números 4.463|46 y 6.237|46; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos decretos se establecen precios y condiciones de venta para una serie de artículos textiles del vestir y para uso del hogar;

Que el principio de ejecución de las rebajas dispuestas en los decretos mencionados recaen en las mercaderías en existencia en poder del comercio detallista;

Que es conveniente, a fin de asegurar un mayor volumen de mercaderías rebajadas, adoptar medidas similares con respecto a otros sectores comerciales no comprendidos en las disposiciones anteriormente aludidas;

Que entidades representativas de esos sectores han aportado su contribución para el mejor desenvolvimiento de dichos planes;

Que en los artículos textiles, la importación representa un porcentaje de consideración;

Por ello, atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12.591,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, los importadores y|o comerciantes mayoristas de tejidos deberán vender de sus mercaderías habituales, directamente al comercio detallista y|o confeccionista, una cantidad no inferior al 15 o|o del monto global de sus ventas, al precio resultante del costo de adquisición más un 5 o|o.

Art. 2° — Las ventas que realicen los importadores y|o confeccionistas, de acuerdo a las normas dispuestas por el artículo 1°, se facturarán por separado, dejando indicado en las facturas correspondientes, que se trata de precios resultantes del presente decreto.

Art. 3° — Las infracciones al presente decreto serán penadas según las previsiones de la Ley N° 12.591.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Rolando Lagomarsino. — Angel Borlenghi.

formes y pliegos de bases y condiciones, en la Oficina de Compras, Las Heras 2405, piso 1º. Expediente: [illegible]. — El Director de Administración.

e.18 sept.-Nº L.3.884-v.23 sept.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de muebles y madera (bibliotecas, mesas, sillas, perchas, armarios y pizarrones), máquinas y herramientas para taller de herrería (fraguas, equipo de soldadura autógena, etc), dos telares horizontales, diez telares horizontales desarmables, elementos para telares y una máquina para coser y bordar. Licitación Pública Nº 22. Fecha de apertura: 1º de Octubre de 1946, a las 16,30 horas. Informes y pliegos de bases y condiciones, en la Oficina de Compras, Las Heras 2405, piso 1º. Expediente: A-1.893|46. — El Director de Administración.

e.18 sept.-Nº L.3.883-v.28 sept.

## Secretaría de Aeronáutica

### DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**Expediente: D—23494|46**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 5.000 equipos de aeromodelos "Lilienthal" para construir.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las Bases de Licitaciones pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.18 sep.-N.º L—3829.v.28 sep.

Expediente: [illegible]

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos rurales (rastrillos, discos, arados y palas).

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4.º piso, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 12.45 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las Bases de Licitaciones pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas. — La Dirección General.

e.18 sep.-N.º L—3830.v.28 sep.

## Secretaría de Salud Pública

**Expediente Nro. 49252|45 y 34312|46**

**Licitación Nro. 202**

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 14.30 horas para contratar la impresión de 5.000 ejemplares de los Anales de la ex-Dirección Nacional de Salud Pública, correspondientes a los años 1944 y 1945. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Pública (Sección Licitaciones y Compras) Avda de Mayo 819, planta baja, — en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para Pliegos de Condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1946. — El Director General De Administración.

e.18 sep.-N.º L.-3831-v.28 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se notifica al señor J. LAFFIAGLI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley N.º 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en quince pesos m|n. — Notifíquese por cédula. — Arturo G. González. — Ante mí: J. J. Taylor.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 sep.-N.º 3671 s|p.p.-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se notifica al señor EDGARDO HERICHE, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley N.º 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en cuatro pesos m|n. — Notifíquese, por cédula. — Arturo G. González. — Ante mí; J. J. Taylor.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 sep.-N.º 3672 s|p.p.-v.20 sep.

# NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, hace saber por el término de cinco días que don Eduardo José Borda, ha transferido a "CACYTMAR COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL Y DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA", seis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, del capital de la Compañía Sud Americana de Exportación e Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante escritura de fecha 19 de Junio de 1943, ante el escribano Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 sept.-N.º 16935-v.23 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor L. Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre Enrique Lewin y Rodolfo Fanta por una parte, en su carácter de únicos componentes de la razón social Tensil Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.º 473 al f.º 401 del libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio y los Señores Otto Eisenthal, austríaco, casado, y Vicente L. Perel, casado, argentino, mayores de edad, domiciliados todos en Luis Sáenz Peña N.º 142, convienen: Primero: Los dos primeros admitir a los dos segundos como socios en la razón social Tensil Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos derechos y obligaciones de los nombrados en primer término, a excepción del uso de la firma social. — Segundo: Que el capital social de la razón TENSIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de cien mil pesos, se aumenta por este acto a Ciento Cincuenta Mil Pesos, en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, importe que se halla invertido en el giro de los negocios sociales, de acuerdo a un balance que se suscribe por separado, correspondiendo a Enrique Lewin 50 cuotas, a Rodolfo Fanta 50 cuotas, a Otto Eisenthal 25 cuotas y Vicente L. Perel 25 cuotas. — Se aumenta el fondo de reserva legal a $ 15.000. — Tercero: Las ganancias o pérdidas se repartirán o soportarán por partes iguales entre cada socio o sea un veinte y cinco por ciento para cada uno. — Cuarto: Las partes dan efecto retroactivo al presente al 1.º de Julio de 1946. — Quinto: Toda decisión sobre los negocios sociales, nombramiento o remoción de gerentes se tomará por mayoría de votos por capital, correspondiendo un voto por cuota. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Ed.; el; vale.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — H. C. Benítez Cruz. secretario.

e.18 sept.-N.º 16948-v.23 sept.

**TALLERES METALURGICOS "FACOMET"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco días de la siguiente escritura:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores don Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, don Adrián Iglesias y don Guido Broda, quienes expresan ser: el primero argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Pueyrredón mil quinientos sesenta y nueve, el segundo español, domiciliado en la calle Granaderos seiscientos noventa y uno, y el tercero argentino, domiciliado en la calle Méndez de Andés dos mil cuarenta y cuatro, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad y de este vecindario, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que entre los tres comparecientes han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS "FACOMET", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de cortinas metálicas, productos metalúrgicos y fabriles. — También podrá importar, representar y vender materiales para industria. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que se entenderá prorrogado otros diez años más si con anterioridad de seis meses a su vencimiento uno o más socios no comunicaran a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de disolverla. — Cuarto: El domicilio de la sociedad se establece en esta ciudad de Buenos Aires, donde queda instalada su sede principal, pudiendo establecer sucursales, filiales y agencias en cualquier punto del territorio nacional o en el exterior. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que serán integradas en la siguiente forma: Carlos Guillermo Rodolfo Tinschert, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos totalmente integrado por máquinas, útiles y herramientas de acuerdo a un inventario que firman las partes por separado. — Los señores Adrián Iglesias y Guido Broda, integran la mitad de las diez cuotas suscriptas, o sean cinco mil pesos en efectivo cada uno, mediante depósito que harán en el Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar la otra mitad cuando las necesidades sociales así lo reclamen: — Sexto: Serán gerentes de la sociedad los tres socios, pero será necesaria la firma de dos cualesquiera de ellos para todo acto que practiquen en representación de la sociedad, quedando facultados para lo siguiente; realizar todos los actos y contratos autorizados por las leyes que requieren su objeto, incluso aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil estatuye la necesidad de poder especial; aceptar toda clase, de bienes muebles e inmuebles

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ESPERANZA RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3665 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RITA VERA o ROSA FERREYRA o ELENA o NELIDA TABORDA o VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3666 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE GUTIERREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3667 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3668 s|p.p.-v.23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DAMASO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 sep.-N.º 3669 s|p.p.-v.23 oct.

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

### N.º 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.º 29, se notifica al señor E. MAZUCO, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley N.º 50 mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en cuatro pesos m|n. — Notifíquese por cédula. — Arturo G. González. — Ante mí: J. J. Taylor.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Luis N. Isola, secretario.

e.18 sep.-N.º 3670 s|pp.p.-v.20 sep.

en pago de créditos o en garantía de éstos, aceptar hipotecas, prendas comunes o agrarias, enajenar, gravar, ceder o transferir bienes muebles, raíces y otros, otorgar escrituras públicas, hacer depósitos de dinero [illegible] en descubierto dentro de los créditos que se le acuerden, aceptar, girar y endosar letras o pagarés, solicitar dinero en préstamo y adelantos en cuenta corriente a los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales, dar garantías reales y personales y conferir poderes. — Actuando separadamente cada uno de ellos podrán cobrar y percibir y representar a la sociedad ante las autoridades públicas ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provincias o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos. — Séptimo: La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo: Con la única excepción del señor Tinschert, los demás socios deberán prestar a la sociedad el concurso de toda su actividad, quedándoles terminantemente prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Novena: Mensualmente los socios percibirán en concepto de sueldo la suma de seiscientos pesos moneda nacional, cada uno, cuyos importes se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas de la contabilidad y, previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal y de lo que por acuerdo ulterior de los socios se destinará a amortización o reserva facultativas, las ganancias que el mismo arroje serán repartidas en la siguiente proporción: al señor Tinschert el cuarenta por ciento y a los señores Iglesias y Broda el treinta por ciento a cada uno. — Los socios Iglesias y Broda no podrán retirar sino acumular sus ganancias hasta alcanzar cada uno el importe integrado por el socio Tinschert o sean cuarenta mil pesos, ajustándose proporcionalmente el porcentaje en la participación ganancial a expensas del porcentaje del señor Tinschert hasta llegar al treinta y tres un tercio por ciento cada uno de los tres socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que en la partición de los beneficios. — Undécimo: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. — Duodécimo: La sociedad no podrá ser disuelta antes del término contractual, salvo acuerdo unánime de los socios o por otras causas legales. — Décimotercero: En los casos de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará el giro de los negocios hasta el término del contrato y se liquidará a los herederos o derecho habientes los importes de utilidades que correspondiere al premuerto, en las oportunidades fijadas en este contrato, como así también las cuotas de capital y ganancias que hubieren en el tiempo de la liquidación. — Décimo Cuarto: Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte; tales árbitros en caso de discordia, podrán a su vez nombrar a un tercero; el fallo de este tribunal será inapelable. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el autorizante, en presencia de los testigos se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Alfredo E. Ceriotti y don Bernardo D'Ambrosio, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. — C. G. R. Tinschert. — Adrián Iglesias. — Guido Broda. — Tgo: Alfredo E. Ceriotti. — Tgo: B. D'Ambrosio. — Hay un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante el titular del Registro ciento sesenta y nueve interinamente a mi cargo por licencia de éste y en virtud de lo resuelto por las Excelentísimas Cámaras Civiles de Apelación en Superintendencia, doy fe. — Para la sociedad Talleres Metalúrgicos "Fesamet" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de un pesos con cincuenta centavos, moneda nacional, cada uno numerados setecientos veinte y cuatro mil trescientos treinta y uno, setecientos veinte y cuatro mil trescientos treinta y dos, ambos de la serie F. y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — novecientos y — conocimiento — adelantos — amigables — Valen. — Hay un sello de honorarios arancelarios. — Hay un sello. — Luis A. Larumbe.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.18 sept. N.º 16983-v.23 sept.

**F. A. P. E. C.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Valentín Rambeau, Juez Letrado del Chaco, hace saber por cinco días, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de este Tribunal del Contrato de Sociedad F. A. P. E. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer Testimonio.—Escritura número doscientos sesenta y uno— En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final nombrados comparecieron: Don Jaime Schejtman, casado en primeras nupcias con doña Clara Umansky, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, y Don Angel Manuel Ferrer, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Pérez, de treinta y siete años de edad, argentino, comerciante, ambos de este vecindario, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que convienen en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo la denominación de "F. A. P. E. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad Calle San Martín, número setenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a partir de la fecha de esta escritura. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal financiar a terceros comerciantes en forma directa la venta a plazos de bienes muebles, ya sean maquinarias, artefactos eléctricos o no, y toda otra clase de objeto cualquiera fuere su especie o denominación, que la Sociedad estimare conveniente. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuotas de Quinientos Pesos, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio Señor Jaime Schejtman: Veinte cuotas o sean diez mil pesos y el Señor Angel Manuel Ferrer, Diez cuotas o sean cinco mil pesos, cuyo aporte es en efectivo, integrando cada socio el cincuenta por ciento mediante depósitos en el Banco de la Nación Argentina, según se desprende de la respectiva boleta que me exhiben, doy fe. — El cincuenta por ciento restante será integrado por los socios en la proporción que le corresponden dentro de los sesenta días de la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes asumen el cargo de gerentes de la misma con las atribuciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de las disposiciones que emanen de este contrato y con la expresa prohibición de hacer uso de la firma en prestaciones a título gratuito, en otras operaciones ajenas al giro social ni en garantías o fianzas. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica además de los negocios y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio, condominio de bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago, o por cualquier otro título oneroso o gravar o con hipoteca u otros derechos reales, pactando en cada caso de enajenación o adquisición, los precios formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materias del acto o contrato, pudiendo cancelar todos los gravámenes constituidos; b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales, Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otro oficial o particular creado o a crearse, y de sus respectivas sucursales, con arreglos a las Leyes y reglamentos que los rigen, con facultad de convenir en cada caso las condiciones del préstamo e intereses; d) Para que pueda solicitar préstamos y recibir su importe a oro o papel moneda de curso legal en los Bancos Oficiales de plaza u otras localidades; como así de instituciones particulares por la suma que creyere conveniente, firmando como aceptante, girante o endosante, letras, pagarés, vales, con o sin prenda, como también otra clase de documentos así como las renovaciones de los mismos y de los firmados con anterioridad y aunque en estas operaciones figuren también obligados los propios socios gerentes. — Hacer manifestaciones de bienes, depositar sumas de dinero, títulos, o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, firmando los cheques, o recibos correspondientes, así como las sumas de dineros, títulos o valores depositados antes de ahora, o que se depositen en lo sucesivo, a la orden de la Sociedad por cualquier persona. — Puedan girar cheques, en descubierto hasta la cantidad que fueren acordados, percibir el importe de los giros a la orden de la Sociedad. — Abrir y clausurar cuentas corrientes; f) Puedan conferir poderes especiales, generales y revocarlos ya sea para asuntos administrativos, judiciales u otros relacionados con el giro social; g) para que otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas y documentos privados que se requieran bajo las condiciones y cláusulas que pactaren. — Sexta: Las ganancias serán distribuídas entre ambos socios en proporción al capital aportado y en igual forma soportadas las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Queda establecido que la Sociedad podrá realizar negocios de la naturaleza, objeto de la misma con alguno o ambos socios en su carácter de particulares y siempre dentro de los límites y facultades para formalizar los autorizados en este contrato. — Octava: Los socios quedan expresamente autorizados a realizar por cuenta propia negocios diferentes a aquellos que son objeto de esta Sociedad, sin que ello signifique ningún compromiso ni contravenir las disposiciones ni convenciones de este contrato. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario para establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que serán distribuídas o soportadas en la proporción establecida en la cláusula Sexta. — De las utilidades liquidas que arroje cada balance se destinará en cinco por ciento para el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído, entre ambos socios en la forma expresa. — No podrán pagarse dividendos sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Los dividendos pagados en contravención a esta regla podrán ser repetidos hasta cinco años después de su distribución, siendo los gerentes responsables de toda distribución hecha sin comprobación previa a las ganancias realizadas. — Décima: De todas las resoluciones que interesan a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas que será sellado y rubricado y los acuerdos serán firmados por ambos socios. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de hacerlo todas las oportunidades que fueren necesarias y lo exigiera la marcha de los negocios. — Décima Primera: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley que rige esta Sociedad se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuarán expresamente por los socios y en prueba de conformidad serán firmados, copiados y dejando constancia en el libro de actas de resoluciones. Décima segunda: Cada socio tendrá derecho a un número de voto igual al número de cuotas que le pertenecen. — Décima Tercera: La Sociedad podrá admitir nuevos socios, siempre que ambos estuvieren de acuerdo. — Décima Cuarta: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo en lo establecido en el Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá a no entrar en liquidación, según convenga el socio sobreviviente o incapacitado, y el representante que designaren los herederos y/o legatarios del socio pre-muerto o incapacitado, pero para el caso y resolver tal situación se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de resolver no continuar la Sociedad se abonará el crédito que le correspondan a los herederos o representantes del socio pre-muerto o incapacitado, el que será establecido por un balance realizado a tal efecto, en cuotas mensuales del mismo valor cada una, más un interés del seis por ciento anual, debiendo al dividirse el plazo coincidir el último con la terminación del contrato social. — Décima Sexta: Para el caso que alguno de los socios desearé ceder su cuota social será necesario la conformidad del otro socio. Si se hubieren incorporado otros u otros socios se aplicará lo establecido en la primer parte del artículo doce de la Ley que rige estas Sociedades. — Décima Séptima: Para el caso de liquidación de la Sociedad, cualquiera fuere el motivo de la misma, los socios gerentes serán los encargados de ella, con las facultades que les son inherentes a la condición de tales y que se expresan en el contrato. — Deberán realizar totalmente el activo y extinguir el pasivo de la Sociedad y luego del retiro del aporte de cada uno de los socios, se distribuirán las ganancias en la foma establecida en el párrafo Sexto del presente contrato. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman por ante mí y en presencia de los testigos Don Francisco Fabián Pérez y Don Carlos Alberto Traglio, vecinos, hábiles, doy fe. — J. Schejtman. — Angel Ferrer. — Tgo.: Francisco F. Pérez. — Tgo.: C. A. Traglio. — Hay un sello Carlos A. Lesca. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos veinticuatro y queda en este Registro número uno, a mi cargo, doy fe. — Para F. A. P. E. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este Primer Testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, números: ochocientos cuarenta mil doscientos cinco, ochocientos cuarenta mil doscientos seis, ochocientos cuarenta mil doscientos ocho y ochocientos cuarenta mil doscientos nueve que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Secretaría, Setiembre 4 de 1946.— Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.18 sept. N.º 16985-v.23 sept.

**«CASA LOTTERMOSER»**

**«Sociedad de Responsabilidad Limitada»**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 233 v.. — Primer Testimonio. Número Ochenta Y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Carlos Sinhuber Lottermoser, casado en primeras nupcias con Doña María Leonor Smith, inglés, domiciliado en la calle Presidente José Evaristo Uriburu número mil setecientos cincuenta y seis; Don Reginaldo Guillermo Lee, soltero, argentino, domiciliado en Ranelagh, Chalet número diez, accidentalmente aquí; y Don César Ramón Ibarra, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos diez, todos ellos mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituír una Sociedad comercial de responsabilidad limitada y al efecto vienen por la presente a celebrar el contrato que ha de regirla, el que dejan establecido bajo las

bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «CASA LOTTERMOSER», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La duración de la Sociedad será de Diez Años, cuyo plazo empezará a regir desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, pero, a los cinco años, a contar de la fecha en que rige la sociedad puede ser disuelta, siempre con un preaviso de seis meses al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia ochocientos cincuenta y uno, o en el que más adelante se determine, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio actualmente existente en la calle Rivadavia ochocientos cincuenta y uno del Señor Carlos S. Lottermoser. — La Sociedad se dedicará, pues, a la explotación del ramo música escrita, pianos, instrumentos musicales, radios, órganos, vitrolas y todo otro artículo concerniente al ramo, ejerciendo dicho comercio sea por importación, exportación, fabricación, comercialización por mayor o menor y realizando todos los negocios que directa o indirectamente se vinculen al objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad actuará representada legalmente por su Gerente o Gerentes quienes, para cumplimiento del objeto de la misma, tendrán todas las facultades acordadas por la Ley realizando todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos y contraer obligaciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este contrato. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, capital que es aportado en la forma siguiente: Don Carlos Sinhuber Lottermoser ciento setenta cuotas, o sea la cantidad de ciento setenta mil pesos; don César Ramón Ibarra sesenta cuotas o sea la cantidad de sesenta mil pesos y don Reginaldo Guillermo Lee, veinte cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos. — El Señor Carlos S. Lottermoser integra el monto de su aporte con el capital líquido que resulta entre el activo y pasivo de la casa de comercio que giraba en esta plaza, bajo su exclusivo nombre y de su única propiedad y que asciende a la cantidad de ciento setenta mil pesos moneda nacional. — Los socios Señores Ibarra y Lee cubren los aportes antes mencionados con los créditos que a su favor resultan del balance de la precitada casa Lottermoser. — La existencia y efectividad de los valores que constituyen el aporte del Señor Lottermoser es garantizada por el mismo de acuerdo a la ley y resulta del balance que, firmado por el Contador Público Don Ernesto Alejandro Jenkins se firma por separado. — Cuarto: La nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida casa Carlos S. Lottermoser con efecto al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, debiendo efectuarse las publicaciones correspondientes a la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de transferencia de negocios. — Quinto: El Señor Lottermoser podrá transferir a los socios restantes sus cuotas en la época y porción que crea convenientes. — Sexto: Los comparecientes reconocen al Señor Carlos S. Lottermoser el carácter de creador y fundador de la casa. — Y por ello queda expresa y definitivamente convenido que dicho Señor gozará de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás opiniones o decisiones, la que deberán aceptar sin reparo alguno. — Podrá también ocuparse el Señor Lottermoser además de sus funciones en la casa, de otros negocios similares o ajenos a los de la sociedad dedicándoles el capital, tiempo y actividades que crea, a su solo arbitrio, conveniencia o necesidad, sin poder usar, desde luego, en negocios similares establecidos, el mismo nombre de Casa Lottermoser. — Séptimo: Los dos socios restantes deberán prestar a la sociedad el concurso de sus actividades e inteligencia, quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Octavo: Las cuotas de capital debidamente integradas devengarán un interés anual del seis por ciento que podrá ser abonado una vez aprobado por los socios al balance anual correspondiente. — Noveno: Por la índole especial de la sociedad formada entre el Señor Lottermoser y los Señores Ibarra y Lee, estos dos últimos se comprometen a no transferir las cuotas de capital que les correspondan, a otras personas que no sean los socios componentes de la Sociedad. — Décimo: Se designa por este acto Gerente con la denominación de Director general, con todas las facultades de la ley, al Señor Carlos Sinhuber Lottermoser, quien podrá actuar individualmente usando de la firma social para cumplir los fines y objetos de la sociedad. — Los dos socios restantes señores Ibarra y Lee revisten también el carácter de Gerentes administradores pudiendo usar la firma social conjuntamente, no pudiendo comprometerla sino en los actos, contratos, negocios, y operaciones de la sociedad con prohibición expresa de utilizarla en actos extraños a la misma. — No podrán, sin embargo, los socios Gerentes Ibarra y Lee comprar ni vender inmuebles, títulos, acciones u otros valores ni hipotecar, prendar, ni gravar los bienes de la sociedad, ni solicitar créditos bancarios sin autorización expresa del Director general. — Décimo Primero: Los Gerentes se reunirán periódicamente, por lo menos una vez al mes, dejándose constancia de sus resoluciones en un libro de actas que será firmado por los asistentes. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que pudiere existir entre los socios Gerentes Ibarra y Lee, sobre cuestiones de forma o de fondo y sobre las decisiones o rumbos que deban imprimirse a los negocios, será resuelta en forma definitiva o inapelable por el Señor Carlos Sinhuber Lottermoser, cuya decisión tendrá prevalencia siempre, quedando desde ya obligados a aceptar y cumplir sus resoluciones. — Décimo Tercero: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales debiendo ejercer dicha actividad en forma tal de que no entorpezcan el trabajo y negocios de la Sociedad. — A tal efecto ese derecho de fiscalización que es personal y que no podrá ser delegado en terceras personas ni extraños, será ejecutado en forma semejante al desempeño de los síndicos en las sociedades anónimas. — Décimo Cuarto: Todos los años al treinta de Junio y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación o generales que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general cuyo balance será sometido a la consideración de los socios, considerándose aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas de capital. — Las normas para la compilación de dicho balance será las siguientes: Se depurarán las cuentas corrientes transfiriendo a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro, todos los importes que así sean considerados; las mercaderías deberán avaluarse con criterio sano y comercial y de acuerdo a las circunstancias de plaza; se practicarán las amortizaciones razonables sobre los valores activos fijos, procurando reducir esas inversiones dentro de lo posible al valor mínimo de pesos uno, por rubro. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultasen al final de cada balance, previa deducción de las reservas de previsión o afectadas a fines específicos, se distribuirán como sigue: En primer lugar se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — Finalmente el saldo remanente, se repartirá en proporción a los aportes efectivamente realizados por cada uno de los socios, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Sexto: En caso que la sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo, dicha liquidación estará a cargo del Señor Carlos Sinhuber Lottermoser y en caso de fallecimiento de éste, su esposa o la que éste indique y, en su defecto, de los socios Gerentes. — En la hipótesis de una liquidación por vencimiento del plazo fijado, o por no haber acordado los socios la forma de continuarla o de prorrogarla o de una liquidación anticipada de la sociedad resuelta por unanimidad entre los socios, el Señor Carlos Sinhuber Lottermoser tendrá el derecho y la opción de adquirir el activo y pasivo de la sociedad adjudicándoselo por el valor del último balance tal cual figura en los libros, es decir sin corrección, adición ni modificación alguna. Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento del Señor Lottermoser, si su heredero fuera su Señora ocupará ella o quien la represente el cargo del Señor Lottermoser con los mismos derechos y atribuciones. — En caso de ser otros los sucesores del Señor Lottermoser deberán nombrar un representante único quien ocupará el cargo de Gerente administrador con todos los derechos que le acuerda la ley y con las mismas atribuciones y remuneraciones de los socios gerentes, haciendo uso de la firma social conjuntamente con uno de los socios administradores. — Si los herederos del Señor Lottermoser no quisieran continuar con la sociedad, los socios restantes podrán hacerse cargo de la parte del capital que les correspondiera de acuerdo al último balance y abonarlo al contado o a plazos con un seis por ciento de interés. — En caso de procederse a la disolución de la sociedad, ésta estará a cargo del heredero y los socios gerentes, quienes harán la distribución del remanente, si lo hubiere, en proporción a los aportes. — Décimo Octavo: En el caso de que el fallecimiento sea el de uno de los dos socios Gerentes, sus herederos o legatarios podrán ser admitidos como socios no administradores, siempre que así lo resuelva el Señor Carlos Sinhuber Lottermoser. — Queda expresamente convenido que esta facultad es privativa del Señor Lottermoser o de su Señora. — Décimo Noveno: El mismo procedimiento se aplicará para decidir la separación del socio que fuere declarado incapaz o si se resolviera continuar la sociedad con éste, su representante legal carecerá de todo derecho a remuneración o útilidades extraordinarias de ninguna naturaleza. — Para el caso de que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios o representantes de los socios fallecidos o separados por incapaces, aquellos no tendrán derecho al sueldo alguno ni a otra remuneración que la proporcional de su capital. — En todos los casos los herederos, legatarios o representantes deberán unificar su personería. — Vigésimo: Resuelta la no admisión de herederos o legatarios o la separación del socio incapaz, se liquidará el monto que corresponda al socio eliminado según el último balance abonándosele el importe pertinente a opción de la Sociedad, al contado o en cuatro cuotas semestrales con el interés del seis por ciento. Todo ello sin derecho a cobro de intereses ni indemnización de ninguna especie hasta el momento a que los sucesores o representantes estén legalmente en condiciones de recibir dichos importes. — Vigésimo primero: — El valor de las cuotas, en caso de fallecimiento, retiro, separación, incapacidad, transferencia, venta, etc., se establecerá; conforme al último balance practicado o de acuerdo con un nuevo balance especial. — Este derecho será optativo para la sociedad o para los socios que adquieran las cuotas, debiendo entenderse que en ningún caso y por ningún concepto podrá aceptarse una transferencia de cuotas por valor superior al nominal. — Sólo podrá admitirse que se liquide, además del valor nominal, el importe que pueda corresponder por utilidades por el tiempo transcurrido desde el momento del último balance hasta el instante de la transferencia, entendiéndose que dichas utilidades deberán ser calculadas proporcionalmente a las que se obtuvieron en el año inmediato anterior. — Vigésimo segundo: — En caso de enfermedad o inhabilitación que exceda de seis meses, el socio será considerado a los efectos de este contrato como incapaz y separado de la sociedad con los derechos que establece la cláusula décima novena. — Los comparecientes se obligan al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — El infrascripto Escribano hace constar que advierte a los comparecientes deberán hacer las publicaciones determinadas en el Artículo dos de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigo que lo son Don Ricardo Bozzini y Don Oscar C. Lubian, ambos vecinos y hábiles de que doy fe. — Carlos S. Lottermoser. — C. R. Ibarra. — Reginaldo G. Lee. — Ricardo Bozzini. — Oscar C. Lubian. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ochenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números setecientos veinte y tres mil ciento cincuenta y dos, setecientos veinte y tres mil ciento cuarenta y dos al setecientos veinte y tres mil ciento cuarenta y cinco, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: los — Lottermoser — arbitrio. Vale. — Jorge A. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Raúl Rodríguez Quesada, secretarios.

e.18 sept.-N.° 16989-v.23 sept.

«PAPELTEX ARGENTINA»

«Sociedad de Reponsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que por Asamblea Extraordinaria de socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de «PAPELTEX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», se resolvió por unanimidad, elevar el actual capital social de la suma de un millón ciento veinte y dos mil novecientos pesos moneda nacional a la cantidad de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos de igual moneda, quedando en consecuencia el artículo sexto del referido contrato, que regirá en lo sucesivo, modificado así: «Artículo sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón ciento setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en once mil setecientos noventa y seis cuotas de cien pesos cada una aportado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Jorge Saint; dos mil trescientos diez cuotas o sean doscientos treinta y un mil pesos; don Juan Roberto Busco dos mil ciento cincuenta y tres cuotas o sean doscientos quince mil trescientos pesos; don Juan Pablo Zamboni mil novecientas una cuotas o sean ciento noventa mil cien pesos; don Agustín Zamboni novecientos cuarenta y cinco cuotas o sean noventa y cuatro mil quinientos pesos; don Juan Alberto Dufour seiscientos treinta cuotas o sean sesenta y tres mil pesos; don Agustín Enrique Espagnol novecientos treinta y tres cuotas o sean noventa y tres mil trescientos pesos; don Juan José Espagnol cuatrocientos noventa y cuatro cuotas o sean cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos; don José Muro de Nadal cuatrocientos setenta y tres cuotas o sean cuarenta y siete mil trescientos pesos; Dr. Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa cuatrocientos sesenta y cuatro cuotas o sean cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos; don Delio Domingo Enrique Espagnol trescientos ochenta y nueve cuotas o sean treinta y ocho mil novecientos pesos; doña Fosca Vera Zamboni de Viale trescientos sesenta y ocho cuotas o sean treinta y seis mil ochocientos pesos; doña Elena María Zamboni de Goetz trescientas sesenta y ocho cuotas o sean treinta y seis mil ochocientos pesos; don Domingo Emeterio Espagnol doscientos sesenta y tres cuotas o sean veinte y seis mil trescientos pesos; doña Blanca Cuccera de Zamboni ciento cinco cuotas o sean diez mil quinientos pesos. — Estos aportes han sido íntegramente efectuados. — Todo así surje y en mayor detalle de la respectiva escritura de protocolización otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don Jorge A. Sanguinetti con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 sep.-N.º 16.987-v.23 sep.

CRAVARENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, en el estudio del doctor don Pablo J. Salminci, calle de Paraguay número cuatro mil doscientos ochenta y ocho, reunidos los señores José Fernández Bernardez, de sesenta y ocho años de edad, estado viudo y nacionalidad español; don José Benito Fernández, de cuarenta y tres años y don Daniel Américo Fernández, de cuarenta y dos años ambos casados y de nacionalidad argentinos y todos los mencionados declaran: que en virtud de previos acuerdos, proceden en la fecha a constituir entre todos ellos una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que se ha de regir por las prescripciones de las cláusulas que van a continuación: Primera: La Sociedad que desde la fecha queda constituída, adopta la denominación de "GRAVARENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; su domicilio es en esta ciudad, con facultad de instalar en otros lugares del país o del extranjero, filiales, sucursales y cualquier otra clase de representaciones y su objetivo lo constituye a) Comprar toda clase de materiales pertenecientes a la construcción edilicia, inclusive los procedentes de segundo uso y de demoliciones, para venderlos ya sea en el estado en que fueron adquiridos o modificados por la Sociedad por procedimientos industriales; b) Otorgar o aceptar representaciones, consignaciones y comisiones de y para entidades que produzcan o trafiquen en materiales de construcción; c) Ejecutar por conducto de su propio equipo de automotores o tomándolos en alquiler cuando aquél resultare insuficiente, el servicio de transporte de los materiales objeto de su propio comercio y del de su clientela; d) Adquirir bienes inmuebles, edificar en ellos, fraccionarlos y subdividirlos, gravarlos con préstamos hipotecarios y cancelar los mismos y cesionarlos, venderlos y transferirlos a terceros con finalidad de lucro. Además de lo mencionado, previo acuerdo de todos los socios, podrá la Sociedad efectuar eventualmente cualquier otro negocio lícito. — Segunda: El capital social se establece en la cantidad de Doscientos Setenta Mil Pesos Nacionales De Curso Legal, dividido en doscientos setenta cuotas de un mil pesos cada una; siendo dicho capital integrado en su totalidad por los socios en valores constituído por un equipo de automotores, taller mecánico de compostura para los mismos, materiales de repuesto y neumáticos concesiones de exclusividad de transportes y útiles y muebles; todo lo que consta en un inventario levantado en esta misma fecha, con intervención del doctor don Pablo J. Salminci en su carácter de Contador Público Nacional y suscripto por todos los socios aquí interesados, que por separado hace parte integrante de este contrato. — Tercera: La Sociedad es por Tiempo Indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro o la disolución de la Sociedad mediante preaviso documentado dado a los otros socios, con antelación de ciento ochenta días. Los socios así notificados tienen la opción ya sea para disolver y liquidar la sociedad o en su defecto hacerse ellos cargo del activo y pasivo social y adquirir para sí las cuotas del socio saliente, a quien pagarán sus haberes por tal concepto en cuatro cuotas iguales y sucesivas distanciadas entre sí de noventa en noventa días. — Cuarta: La administración, representación y firma de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo éstos reemplazarse uno a otro. Los socios usarán la firma social en todos los actos y negociaciones de la Sociedad, que la requieren, siéndoles terminantemente prohibido utilizarla en asuntos extraños a la misma. Asimismo los o el socio podrá delegar en terceros parte o la totalidad de sus facultades y revocarlos toda vez que lo creyera conveniente. La Sociedad se reserva todas las facultades, derechos y obligaciones de entidad constituída y en su representación ellos serán ejercidos por cualquiera de los socios indistintamente. Entre todas las demás facultades que se reserva, se hace mención a simple título indicativo y no restrictivo, de poder contraer u otorgar préstamos con garantías prendarias, inclusive la prenda agraria. — Quinta: Los ejercicios administrativos de la Sociedad darán comienzo cada día primero de agosto y concluirán el treinta y uno de Julio del año subsiguiente, en cuya fecha se practicará un inventario general de los bienes activos y pasivos de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales y de cuentas y estados que se creyeran precisos para (darse a) cerciorarse de negocios sociales y de acuerdo con ese inventario general, formular la cuenta de los resultados obtenidos durante el ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, después de deducirse los donativos, aguinaldos y otros similares, que los socios hayan acordado o que resulten de leyes especiales, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento obligatorio para formar el Fondo de Reserva Legal, exigido por Ley, hasta integrarse por ese medio el diez por ciento del capital social; diez por ciento o más si así lo resuelven los socios, para la formación de un Fondo Especial de Reserva para Leyes Obreras y el resto o remanente de dichas utilidades se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno. En el caso de comprobarse pérdidas, ella será sufrida por los socios en proporción a las cuotas de capital poseídas por cada cual. — Sexta: Los socios podrán cesionarse entre sí las cuotas de capital social ya sea en parte o por su totalidad, dando constancia legal de dichas transacciones y cargando el socio que la motive con los gastos correspondientes; pero, para transferir cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad será menester conseguir la conformidad escrita de los otros socios. Séptima: Por decisión unánime de todos los socios podrá en adelante ser aumentado el capital social, así como determinarse el ingreso de nuevos socios a la sociedad. — En todas esas determinaciones, se cumplirán las exigencias legales para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Octava: Los socios se comprometen y obligan a dedicarse a atender **personalmente los** negocios ciales, dedicándoles el tiempo que sea menester. Oportunamente, de común acuerdo se estipularán una compensación mensual, que se debitará a la cuenta de Gastos Generales o de Sueldos en su caso. — Novena: En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de optar ya sea para la disolución de la Sociedad, en cuyo caso practicarán un inventario de los bienes activos y pasivos de la Sociedad, con intervención de un solo representante nombrado por todos los herederos y en caso de no poderse conseguir esto, designando ellos mismos a un Contador Público Nacional para que intervenga en dicho inventario, que se deberá realizar dentro de los cinco días de ocurrido o conocido el fallecimiento del socio; o si descartada la disolución, los socios sobrevivientes optaren por hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, entonces se transferirán las cuotas de capital correspondientes al difunto y su importe lo abonarán a los herederos en cuatro cuotas iguales y sucesivas distanciadas entre sí de noventa en noventa días. — Para el caso de disolución de la Sociedad por fallecimiento de un socio, se conviene que los liquidadores de la misma lo serán los socios sobrevivientes. — Décima: Los socios que hicieran préstamos a la Sociedad o tuvieren dineros propios depositados en la Caja social, devengarán sobre esas sumas un interés anual de cinco por ciento a su favor, calculado a método bancario o escalar. — Décima Primera: Los casos que no hayan sido previstos en este contrato, serán resueltos por acuerdo de todos los socios, tomados por unanimidad y, en su defecto, por las prescripciones pertinentes del Código de Comercio. — Décima Segunda: Si llegare el caso que la Sociedad, en su carácter de empresa transportadora, de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen esa materia, solicitara y consiguiese concesiones temporarias y privilegios consentidos y otorgados por el Superior Gobierno de la Nación o por los de Provincia o por entidades estadales autónomas o bien contratara prestación de servicios a rendir a algunos de los mencionados, entonces queda establecido que mientras subsisten tales concesiones o privilegios o tales compromisos, ningún socio podrá pedir ni obtener la disolución de la Sociedad. — Décima Tercera: Toda desavenencia que se produjera entre uno de los socios o sus herederos por una parte y, por la otra los demás socios, por cuestiones atingentes o derivadas de este contrato, ya sea en su interpretación o por las negociaciones y operaciones sociales o en la disolución y liquidación de la Sociedad; todas y cada una de esas desavenencias serán dirimidas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por el socio o herederos desavenidos y otro por los restantes socios y estos árbitros, antes de entrar a discutir, designarán a un árbitro tercero y único para el caso de discordia entre ellos y el fallo o fallos que en esta forma fuesen pronunciados, las partes se comprometen y obligan desde ya a acatarlos y cumplirlos, sin menester de acudir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, salvo en el único caso, que los árbitros se hubiesen pronunciado sobre cuestiones no sometidas a su juzgamiento. — Todos conformes las partes con las trece cláusulas que anteceden, suscriben el presente en el lugar y fecha arriba mencionados y autorizan al socio don José Benito Fernández para que solicite, tramite y obtenga la incripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Entrelineas — que — vale — entre paréntesis — darse o — no vale. (fdo.) José Fernández Bermúdez. — José B. Fernández. Daniel A. Fernández.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. Julio A. Victorica, secretario.

e.18 sep.-Nº 16971-v23 sep.

---

BENCI Y ROSSI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los suscriptos, Teresa Victoria Cattaneo de Noria que firma Teresa V. Cattaneo, nacionalidad argentina, estado casada, domicilio Juncal N.º 2307, 3.º B. y Juan Enrique Bencivenga, nacionalidad argentino, estado soltero, domicilio Sarmiento N.º 1426, 1.º A. se ha convenido formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la denominación BENCI Y ROSSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su duración será por veinte años. Segundo: El domicilio Social estará en la Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay 444 (Entrepiso) después donde conviniera establecer sus locales y Oficinas y podrá establecer sucursales y Agencias en todo el país y en el extranjero. Tercero: El objeto de la Sociedad es fabricar artículos de marroquinería, cueros, carteras, guantes y accesorios, encuadernación, imprenta y papelería y otras mercaderías atingentes al ramo, su compra y venta, como así, ejercer representaciones, agencias y delegaciones para el mejor fin de su objeto. — Cuarto: El Capital Social es de $ 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal), constituído por cuotas de $ 100.— (Cien pesos) cada una, totalmente suscriptas en las proporciones siguientes: Teresa Victoria Cattaneo cincuenta y dos (52) cuotas Cinco mil doscientos pesos ($ 5.200.—) m|n. c|legal y Juan Enrique Bencivenga Cuarenta y ocho (48) cuotas Cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.—) m|n. c|legal. — Las citadas cuotas en un 50 o|o se integran en este acto en efectivo. — Quinto: El Capital podrá ser aumentado como asimismo admitirse nuevos socios cuando lo consideren conveniente por mayoría de votos efectuándose las publicaciones de práctica. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, devolviéndole su capital a los dos años en la forma que determinarán los socios restantes. — Sexto: La administración y Gerencia de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios quienes tendrán el uso de la firma Social quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la Sociedad — Séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y re- — Sigue al sello de pesos 0.10 moneda nacional Número 576.474. — Sigue del sello de pesos 0.10 moneda nacional Número 576.473. — vocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades nacionales; provinciales o municipales, para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para otras en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero en efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documento respectivos, efectuar depósitos en cuenta corriente y extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos cobrarlos y negociarlos. — Noveno: Los Socios Administradores podrán ejercer otras ocupaciones y tendrán con cargo a Gastos Generales un sueldo mensual que será asignado por resolución de los socios y por simple mayoría. — Décimo: Anualmente el 31 de Agosto se practicará un Balance General de los negocios, sin perjuicio de los Balances Parciales o de Simple Comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Undécimo: Dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, los socios se reunirán para considerar el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las Utilidades y Pérdidas que resulten del Balance General se distribuirán entre los socios en proporción al Capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir la décima parte del Capital. — Duodécima: Las resoluciones de interés para la Sociedad, se tomarán por simple mayoría de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de Actas. — De acuerdo a las cláusulas precedentes quedan los otorgantes obligados con arreglo a derecho realizando las inscripciones y publicaciones correspondientes. — En Buenos Aires a los 29 días de Julio de 1946, se firma de común acuerdo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — El primero extendido en los sellados de $ 0.10 m|n. N.º 576.471 y N.º 576.472 y el segundo en los sellados de $ 0.10 m|nal. N.º 576.473 y N.º 576.474, todos habilitados con el sellado de ley. — Juan Enrique Bencivenga. — Teresa V. Cattaneo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.18 sep.-N.º 16975-v.23 sep.

---

"SUPERTEXTIL"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Folio 2306 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Treintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y seis días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte el señor Menajem Chueque, de estado casado, de nacionalidad Sirio, domiciliado en la Avenida Alvear número tres mil trescientos dos, y por la otra parte comparece el señor Moisés Sucri, de estado soltero, Argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil quinientos ochenta y uno, personas mayores de edad, hábiles para contratar de mi conocimiento, de lo que doy fe y expusieron: Que han convenido, en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A correr y contarse desde el día de la fecha los otorgantes declaran constituída una Sociedad Comercial a los fines de dedicarse a la compra-venta de textiles en general y a la importación y exportación de los mismos ya sea por cuenta propia o de terceros y todo lo que se relacione con dichos productos, constituyendo domicilio a los efectos de las explotaciones sociales en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos noventa y uno, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de esta República o en el extranjero si así conviniere al giro de los negocios sociales. — La Sociedad durante su vigencia podrá adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, arrendarios, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados, o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar, pagos, transacciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y efectuar toda clase de contratos y actos jurídicos que sean convenientes, bien con particulares, sociedades, asociaciones o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y reglamentos de esas instituciones.—Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "SUPERTEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha terminando en consecuencia el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional dividido, en ciento veinte cuotas, de mil pesos cada una, habiéndose suscripto en la siguiente forma: don Menajem Chueque, cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Moisés Sucri, veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales. — En este acto las partes manifiestan haber entregado el cincuenta por ciento del capital suscripto el cual está representado en efectivo y el otro cincuenta por ciento, los socios se acuerdan el plazo de integrarlo hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, el cual podrá ser realizado ya sea en dinero efectivo o en mercaderías. — Quinta: La administración, así como el uso de la firma social adoptada estará a cargo, de los dos socios conjuntamente. — Ambos socios, son designados gerentes de la Sociedad. — Bastará y será suficiente la firma de un solo socio, cualquiera de ellos indistintamente para lo siguiente: a) endosar cheques y valores con el objeto de ser depositados en las cuentas bancarias de la Sociedad. b) Retirar talonarios de cheques de los Bancos y prestar su conformidad, c) Prestar su conformidad a los saldos y resúmenes, de cuenta de Bancos y entidades comerciales. d) Suscribir, correspondencia de la Sociedad e) Comprar y vender mercaderías, f) designar y despedir personal, g) Efectuar todos los actos de mero trámite administrativo. — Sexta: Las resoluciones de la Sociedad que sean de significación importante para la misma se insertarán si los socios lo creen conveniente en un libro de actas. — Séptima: Todos los años se levantará el día veinte y seis de Agosto un balance general, para conocer la existencia y marcha de la Sociedad, el cual deberá ser aprobado dentro de los sesenta días opsteriores a la terminación del ejercicio social. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal y hasta el límite que prescribe el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el resto enere los socios en la siguiente proporción. —Dos tercios para el señor Menajem Chueque y un tercio para el señor Moisés Sucri. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Octava: De común acuerdo queda reuelto que ningún socio podrá vender su cuòta de capital, transferirlas, cederlas o donarlas en manera alguna a tercera persona, por cuanto si así lo hiciere de hecho el otro socio, podrá considerar esta transferencia nula, y sin ningún valor, en caso de pretender hacerlo deberá comunicar al otro socio su decisión y éste resolverá dentro de los sesenta días su adquisición o no, el valor que en ese momento, resulte del balance. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, el socio sobresaliente podrá optar algunos de los siguientes criterios. En todos los casos se procederá a efectuar un inventario balance al día del fallecimiento o incapacidad, practicado éste podrán optar algunos de estos criterios: a) Abonar a los representantes del socio fallecido o incapaz su parte de capital y utilidades separándolo de la razón social. b) Aceptar la intervención de un representante legal del socio fallecido o incapaz para que continúe en la Sociedad en la misma forma que el socio fallecido. c) Dar por disuelta la Sociedad. — Décima: En caso de duda o divergencia entre los socios éstas serán resueltas por árbitros, arbitradores nombrado uno por cada parte de los socios y en caso que éstos no se pusieran de acuerdo, podrán proceder a nombrar a un tercero el cual dará su fallo que todas las partes aceptarán y será inapelable. — Bajo de tales conceptos y con las cláusulas pre-insertas dejan constituída la presente Sociedad "Supertextil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando de mí, expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de la presente a su favor manifestaron su aceptación y conformidad por ser fiel a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Rodolfo Martínez Tuero y don Vicente Mitono Britos, vecinos y hábiles doy fe. — Menajem Chueque. — M. Sucri. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. Tgo.: V. Mitono Britos. Hay un sello.—Ante mí: Angel R. Bolis.—Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos seis vuelto, de Registro doscientos noventa y tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Supertextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en, tres sellos, de diez centavos habilitados de ley numerados correlativamente del número seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos siete, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a Veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado — decisión — habilitados — Vale. Entre paréntesis — manera — No Vale. — Decreto N. 30.440. Honorarios $ 852 Hay un sello — Angel R. Bolis.

Buenos Aires, Setiembre cinco de 1946 H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.18 sep.-N.º 16951-v.23 sep

---

## "MARCOVECCHIO E HIJOS"
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, lo que suscriben, don Nicolás Marcovecchio, don Domingo Marcovecchio y doña Nélida Marcovecchio de Pascual, todos argentinos, de estado casados, mayores de edad, y domiciliados en la calle Alvarez Thomas N.º 847, de esta Ciudad, dicen: Que por Contrato otorgado con fecha 8 de septiembre de 1938 e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 15 del mismo mes y año, bajo el N.º 567, al Folio 478, del Libro 40 de Contratos Privados constituyeron por tiempo indeterminado una Sociedad Colectiva, con el objeto de dedicarse a la explotación de un taller de fabricación de muebles en general con domicilio en la calle Alvarez Thomes N.º 843, de esta Ciudad, que gira bajo la razón social de "Marcovecchio e Hijos", con un capital inicial de Catorce mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, suministrado por los socios en dinero efectivo, maquinarias, mercaderías,y créditos en la siguiente proporción. El socio don Nicolás Marcovecchio, la suma de $ 12.154. m|n. y los socios don Domingo Marcovecchio y doña Nélida Marcovecchio, la suma de $ 1.000 m|n. cada uno, y que actualmente, según Balance General, practicado al 31 de Diciembre de 1945, asciende a la suma de pesos 90.000 m|n., que los socios se han acreditado en sus respectivas cuentas en la proporción de $ 50.000 m|n. don Nicolás Marcovecchio; $ 20.000 m|n. don Domingo Marcovecchio y $ 20.000 m|n. doña Nélida Marcovecchio; de Pascual. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Primero: Don Nicolás Marcovecchio, don Domingo Marcovecchio, y doña Nélida Marcovecchio de Pascual, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto como hasta ahora, dedicarse a la explotación de un taller de fabricación de muebles en general, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común instalado en el local de la calle Alvarez Thomas N.º 843, de esta Ciudad, que incorporan a la Sociedad con el Activo y Pasivo que arroja el balance mencionado según el cual el activo asciende a la suma de $ 177.265 17 m|n., consistente en mercaderías, créditos a cobrar y dinero efectivo y el pasivo a la suma de $ 87.265.,17 m|n., resultando un saldo favorable por concepto de Capital Social de $ 90.000 m|n. que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al socio don Nicolás Marcovecchio, la suma de $ 50.000 m|n.; al socio don Domingo Marcovecchio la suma de $ 20.000 m|n., y a la socia doña Nélida Marcovecchio de Pascual, la suma de $ 20.000 m|n. — Segundo: La Sociedad continuará el giro de la extinguida, bajo la razón social de "MARCOVECCHIO E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—Capital $ 90.000 m|n., con domicilio en la calle Alvarez Thomas N.º 843, de esta Ciudad y se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha, no obstante cualquier socio podrá solicitar su disolución antes del vencimiento del plazo estipulado siempre que notifique su resolución a los otros socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercero: El capital Social integrado es de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional ($ 90.000 m|n.), dividido en ciento ochenta—cuotas: cuotas de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m|n.) cada una y está constituido por el Activo y Pasivo de la extinguida Sociedad. (Sigue en el sello de $ 1.50. número: 677.461. Serie F.) — Viene del sello de $ 1.50 m|n. número 677.460 Serie F.). — Colectiva "Marcovecchio e Hijos", según balance firmado por los socios que se agrega a la presente y es aportado por los mismos en la siguiente proporción: Don Nicolás Marcovecchio, aporta la suma de $ 50.000 m|n. o sean 100 cuotas de $ 500 m|n. cada una; Don Domingo Marcovecchio aporta la suma de $ 20.000 m|n. o sean 40 cuotas de $ 500 m|n. cada una y doña Nélida Marcovecchio de Pascual, aporta la suma de pesos 20.000 m|n. o sean 40 cuotas de pesos 500 m|n. cada una. — Cuarto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de Socios Gerentes, quienes en forma indistinta tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas, al giro del comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos de plaza y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia del contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, préstamos con o sin prendas u otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo o cantidad d) Realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, vales, u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. — e) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes raíces, celebrar los contratos respectivos, con facultad para revocarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Representar a la Sociedad ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos y Ventas, Ministerios, Municipalidades y toda otra Repartición Nacional, Municipal o Provincial, intervenir en las licitaciones y firmar los contratos respectivos. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí y por intermedio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y dar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar registros de Contratos y Marcas. j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesario para la ejecusión de los actos enumerados o relacionados con la (Sigue en el sello de $ 1.50 m|n. número: 677.462, Serie F.) — (Viene del sello de $ 1.50 m|n. número: 677.461, Serie F.) administración social. — Quinto: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos personales, la suma de Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a "Gastos Generales", si las utilidades no alcanzaren a dichas sumas, retirarán una cantidad proporcional. — Sexto: Anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se realizarán trimestralmente. Para la formación de los balances, los rubros del activo se valuarán en la siguiente forma: Las mercaderías existentes se valorizarán según el valor de costo de las mismas, las instalaciones, muebles y útiles, con el resultado líquido que se hubiera obtenido en el balance con un descuento del diez por ciento en concepto de amortización del uso y deterioro de las mismas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirá el quince por ciento para formar el "Fondo de Previsión Social", y el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal". — Cesarán estas obligaciones cuando el Fondo de Previsión Social y el de Reserva Legal, alcancen respectivamente al treinta por ciento y el diez por ciento del capital. — El saldo líquido que resulte, se distribuirá en antre los socios por partes iguales, es decir el treinta y tres treinta y tres por ciento a cada uno, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. — Séptimo: La Sociedad quedará disuelta en cualquier de los casos siguientes: a) Por la pérdida

del Capital Social. — b) Por consentimiento de todos los socios. — c) Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En los casos en que se demandare la disolución de la Sociedad por uno de los socios (Artículo segundo) o en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los mismos, el socio que no rescinde el contrato o el sobreviviente o capaz, tendrá derecho a optar por la disolución o hacerse cargo del activo y pasivo, abonando en este caso la parte que le corresponde a aquel o a sus herederos o representantes en cuatro cuotas semestrales, pero si el balance que se realisa al efecto denunciare en Caja una suma mayor en un cincuenta por ciento a la parte que debe recibir tendrá derecho a que se le restituya su parte íntegramente. — Octava: La Sociedad entrará en liquidación cuando en algún ejercicio hubiera pérdidas que excediesen el cincuenta por ciento del capital. — La liquidación estará a cargo del administrador, administradores o de la persona designada al efecto por todos los socios, quien usará la razón social con el aditamento "En liquidación", debiendo conferírsele los poderes que correspondan. — Se efectuará un balance e inventario especial para la realización del activo y el liquidador dentro de los quince días perentorios e inmediatos a su nombramiento lo pondrá en conocimiento de los socios, comunicándole también mensualmente el resultado de la liquidación. — Finalizada ésta y propuesta la forma en que ha de hacerse la partición, si se aprobaran ambas, cesa toda reclamación entre los socios y contra el o los liquidadores. — El que no aprobare la liquidación y partición está obligado a reclamar dentro de los diez días de tener conocimiento de ellas, bajo apercibimiento de tenerlo por aprobado y conforme. — Para la aprobación de los balances, cuentas de ejercicios y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán trimestralmente y en forma extraordinaria — (Sigue en el sello de $ 1.50 número 677.463, Serie F.) — (Viene del sello de $ 1.50 m|n. número: 677.462, Serie F.) — cuando lo estimen necesario. — Se llevará un Libro de Actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas, suscribiéndolas todos los socios. — Noveno: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, durante su vigencia, como así durante su disolución y liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, a cuyo fin renunci n expresamente a toda acción judicial cualquiera fuese el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que los socios se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello este ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nicolás Marcovecchio. — Nélida Marcovecchio. — Domingo Marcovecchio. — Enmendado — administrar — Vale.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 sep.-N.° 16954.-v.23 sep.

## "GATTI HERMANOS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Cuarenta y Tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Santiago Luis Gatti, casado, italiano, don Juan Bautista Pascual Gatti, que firma "Juan B. Gatti", viudo, italiano, don Juan Pedro Gatti, casado argentino, don Pablo Domingo Delbarba, casado, italiano, don Humberto Manzón, que firma "Umberto Manzón", casado, italiano, don Agustín Aragón, casado, español, naturalizado argentino, don Santiago Gardino casado, argentino y don Osvaldo Juan Gatti, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Seguí número trescientos setenta y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, subordinando su existencia a las cláusulas y condiciones de que instruyen los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al dos de enero del corriente año queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada por el término de veinticinco años, la que podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de los socios cuyos votos representen mayoría de capital. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de carbón, leña y toda clase de combustibles sólidos y afines y sus derivados y girará bajo la denominación de "GATTI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El domicilio y asiento principal de los negocios sociales será en esta capital, actualmente en la calle Seguí números trescientos cincuenta y dos y trescientos setenta pero sus operaciones podrán extenderse a cualquier punto de la República y aún al extranjero. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada, conjunta, separada o alternativamente, por los señores Santiago Luis, Juan Bautista Pascual y Juan Pedro Gatti, a quienes se designa en calidad de gerentes con el uso de la firma social, la que, bajo ningún concepto, podrán emplear en operaciones extrañas a la misma ni para garantizar obligaciones personales o de terceros. Quinto: Todos los socios —administradores-gerentes o no—deberán dedicar a los negocios sociales todos sus conocimientos, aptitudes y actividad, quedándole absolutamente prohibido ocuparse de cualquier otro negocio, ocupación o industria, ya sea por cuenta propia o ajena. Sexto: Sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de facultades, los administradores gerentes podrán: a) Tomar bienes raíces en arrendamiento o sublocación, aún por un plazo mayor de seis años, y sub arrendarlos, a su vez. — b) Aceptar toda clase de garantías en seguridad de los créditos sociales. — c) Realizar todo género de operaciones bancarias; negociar de cualquier modo y sobre cualquier plaza letras de cambio, pagarés, giros, títulos y cualquier documento a la orden, sean públicos o privados, con o sin garantía. d) Depositar y retirar de los Bancos o de particulares, el dinero, títulos y toda clase de valores que se depositen a nombre de la sociedad, y retirar la correspondencia epistolar o telegráfica dirigida a su nombre. e) Solicitar préstamos de dinero, ya sea de particulares, o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales, inclusive del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Credito Industrial e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — f) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, por los precios, plazos y demás condiciones que estimare conveniente y constituir sobre ellos cualquier derecho real. g) Aceptar toda clase de bienes en pago de deudas y transigir los derechos o cuestiones dudosas o su litigio. h) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad en juicio o fuera de él, concediendo a los mandatarios las facultades que exija la naturaleza del asunto o negocio y en especial cualesquiera de las que establece el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto sean procedentes. i) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos privados y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos que en este artículo se enumeran, o en los que, por cualquier circunstancia, la sociedad tenga interés o sea parte. Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de cien pesos cada una, el que ha sido totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: descientas cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Santiago Luis, Juan Bautista Pascual y Juan Pedro Gatti y cuarenta cuotas, representativas de cuatro mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Delbarba, Manzón, Aragón, Gardino y Osvaldo Juan Gatti. Los cinco últimos integran sus aportes en dinero efectivo, y los tres primeros en los siguientes valores detallados en el inventario que firmado por todos los interesados y debidamente repuesto se agrega a la presente: animales y rodados por tres mil setecientos pesos; muebles, útiles y herramientas por cuatro mil setecientos veintiún pesos; rodados por tres mil pesos mercaderías por catorce mil seiscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos; bolsas vacías por doscientos sesenta pesos, un galpón valuado en seis mil pesos y veintisiete mil seiscientos veintidós pesos con sesenta centavos en cuentas a cobrar que formaba parte del activo de la antigua firma "Gatti Hermanos" de la que son los únicos socios liquidadores. — Octavo: Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas a los demás socios y su valor será determinado en cada balance anual. En caso de disolución de la sociedad, los señores Santiago Luis, Juan Bautista Pascual y Juan Pedro Gatti podrán tomar a su nombre y cargo el activo y pasivo social, abonando a los otros socios su parte, con arreglo al último balance que se hubiere practicado. Noveno: El año económico de la sociedad terminará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se llevarán a cabo cuando la mayoría lo considere conveniente; después de veinte días de su formación se considerará aprobado todo balance firmado por la mayoría. La determinación de los valores que se den a los bienes sociales; cuentas a considerarse incobrables; cesión de cuotas; remoción y designación de gerentes; como cualquier elemento que se considere tener en cuenta para la formación de los balances, y toda resolución de interés para la sociedad, será tomada por mayoría de votos. En todos los casos cada acción da derecho a un voto. Décimo: Las utilidades resultantes de cada balance anual, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva" legal hasta completar el diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente al número de acciones que posean. Las pérdidas, si las hubieran, serán soportadas en la misma proporción. Undécimo: Los socios señores Delbarba, Manzón, Aragón, Gardino y Osvaldo Juan Gatti, sólo podrán retirar de las utilidades realizadas y líquidas que les corresponda hasta la cantidad de dos mil setecientos sesenta pesos moneda nacional anuales, debiendo acreditarse el resto de las mismas en la cuenta particular de cada uno de ellos. Dicho saldo no podrá ser retirado por los interesados hasta alcanzar la suma de cuatro mil pesos moneda nacional por cada uno. Duodécimo: Los socios nombrados en el artículo anterior podrán separarse de la sociedad antes del plazo fijado para la duración de la misma, en cuyo caso se les hará entrega del haber que les corresponda según el último balance que se hubiere practicado, con más un seis por ciento anual, en concepto de utilidades, todo lo que será abonado en veinte cuotas mensuales y sucesivas. Décimo Tercero: La liquidación de la sociedad, cuando proceda, se llevará a cabo por los socios gerentes señores Santiago Luis, Juan Bautista Pascual y Juan Pedro Gatti, quienes una vez liquidado el pasivo, distribuirán el activo líquido resultante entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital, quedando investidos desde ya, los nombrados liquidadores, de la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cometido. — Décimo Cuarto: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a optar entre la continuación de la sociedad hasta el plazo fijado para su duración, o exigir la disolución de la misma. En el primer caso, harán entrega a los herederos del socio muerto o incapacitado, del haber que correspondiere al mismo con arreglo al último balance que se hubiere practicado, con más un interés a razón de un seis por ciento anual por el tiempo transcurrido desde la fecha del balance hasta la del deceso o incapacidad, salvo que decidieran continuar el giro social con los herederos precitados, los que deberán unificar su representación al respecto. En el segundo caso la liquidación se llevará a cabo por los socios sobrevivientes que tengan carácter de gerentes, con la intervención de un representante único de los herederos del fallecido o representantes del incapacitado. Décimo Quinto: Del derecho de opción a que se refiere el artículo anterior, los interesados harán uso dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de la separación o muerte del socio de que se trate, y el pago de los haberes que a éste correspondiere, en el caso de continuar con el giro de los negocios, con la intervención de sus sucesores, será hecho en veinte cuotas mensuales y sucesivas que empezarán a correr dentro de los treinta días de la opción, con un interés de un seis por ciento anual. Décimo Sexto: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, facultados éstos para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción o recurso. Bajo Los Dieciséis Artículos que preceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad a que se ha hecho referencia y se obligan al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho, consintiendo en que se expida testimonio en forma de la presente y se inscriba, a sus efectos, en el Registro Público de Comercio. Como Escribano autorizante dejo constancia de que la autorización que prescribe el artículo quinto del Decreto número veinte mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha sido despachada favorablemente según informe que se agrega a la presente. Previa lectura, en la que los comparecientes se ratifican, así lo otorgan y firman con los testigos don Pedro Brun y don Luis A. Rossetti Correas, vecinos, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. Santiago L. Gatti. Juan B. Gatti. Juan P. Gatti. Pablo Domingo Delbarba. Umberto Manzón. Agustín Aragón. Santiago Gardino. O. J. Gatti. Pedro Brun. Luis A. Rossetti Correas. (Está mi sello). Ante mí: Antonio Maniscalco. Concuerda con su original corriente al folio sesenta y ocho vuelto de Registro doscientos setenta y cuatro de mi adscripción. Para "Gatti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en este sello y otros tres de igual valor que llevan los números inmediatos anteriores, en Buenos Aires, a veintuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio Maniscalco. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.18 sep.-N.° 16957.-v.23 sep.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MITROFAN DACIUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 sept.-v.23 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BENIGNO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 sept.-v.23 oct.

# AVISOS DIVERSOS

**DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES**

**Inspección General Técnica de Tierras**

EDICTO DE MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Bosques del Ministerio de Agricultura de la Nación para efectuar el trazado de una planta urbana en el Pueblo de Cura-Có, ubicado en la Colonia Pastoril Los Puelches, en el Territorio Nacional de La Pampa, comunica a los linderos e interesados que dará comienzo a dichas operaciones técnicas el día 30 de Septiembre de 1946, a las 8 horas, partiendo del esquinero N. O. del lote N.° 34 de la citada Colonia Los Puelches. — Raúl O. Santinelli, Agrimensor Nacional.

c.13 sept.-v.20 sept.

MAQUINAS Y UTILES DE COCINA

En Bartolomé Mitre 326 se reciben ofertas por los siguientes aparatos modernos de marcas de prestigio, sin usar, cuyo examen puede realizarse en la dirección indicada (Of. de Intendencia):

Cocina a gas central; batería de 3 frituras; mesa caliente; horno de pastelería; 3 tostadoras de pan; 2 equipos cafetería grandes; mesa caliente; 2 campanas para cocina central y frituras; ollas a vapor (3 volcables y 2 fijas); parrilla a carbón; cocina de pastelería; 3 tachos para basura, reforzados; 2 interceptores de vahos; 1 juego piletas lavaollas; 1 lavadora de platos, grande; otra chica; 1 peladora de papas; 2 batidores de 30 y 60 litros cada uno; 2 molinos de café; 1 picadora de carne; 2 cortadoras de fiambre; 1 balanza calculadora y 4 cámaras frigoríficas completas.

e.18 sept.-N° L-3.870-v.18 sept.
e.20 sept.-N° L-3.870-v.20 sept.
e.23 sept.-N° L-3.870-v.23 sept.
e.25 sept.-N° L-3.870-v.25 sept.
e.27 sept.-N° L-3.870-v.27 sept.
e.30 sept.-N° L-3.870-v.30 sept.
e.2 oct.-N° L-3.870-v.2 oct.
e.4 oct.-N° L-3.870-v.4 oct.
e.7 oct.-N° L-3.870-v.7 oct.
e.9 oct.-N° L-3.870-v.9 oct.
e.11 oct.-N° L-3.870-v.11 oct.
e.16 oct.-N° L-3.870-v.16 oct.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Se advierte a los interesados que en todas las obras, actualmente en llamamiento, rige un jornal mínimo de $ 8, aunque en los pliegos respectivos figuren jornales mínimos diferentes. En la firma de los contratos quedará aclarado, por Vialidad Nacional, el reconocimiento del jornal mínimo de $ 8. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.14 sep.-v.1° oct.

Sociedad Anónima Comercial
IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Paseo Colón 221 — Buenos Aires

En virtud de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 11 de Septiembre en curso, invítase a los señores tenedores de acciones preferidas a presentar sus propuestas para el rescate de las mismas, hasta un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Compañía, Paseo Colón 221, piso 8.°, durante treinta días a contar de la fecha de la última publicación del presente, reservándose el Directorio el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente dichas propuestas. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 17206-v.19 sept.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio se hace saber el extravío de Diez (10) Debentures 6 o|o Serie D, Banco El Hogar Argentino Hipotecario de v$n. 100 c|uno, en dos títulos de cinco Debentures c|uno números 2.152 y 2.154, con Cupón N° 27 de Vto. 1°|10|1946, adherido, denunciado por la Sra. María K. de Schaller.

e.13 ago.-N° 15.366-v.19 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., avisa haber [illegible] trabado oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por Erwin Lindenlaub, sobre cincuenta acciones de la Sociedad, valor nominal de m$n. 140.-, cada una números 192.443 a 192.492. — Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.26 ago.-N.° 16.047-v.30 sept.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Al comercio: Pedro Mancuti, avisa, que vendió su taller mecánico, sito en RODRIGUEZ PEÑA 2027, al señor Manuel Méndez quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo domicilio partes, Rodríguez Peña 2027.

e.18 sept.-N.° 17.421-v.23 sept.

Al comercio: José Merino comunica que vende al señor Antonio Rodríguez su fábrica de agua lavandina "La Montañesa", sita en calle CORREA 2573. Domicilio de las partes Correa 2575. Reclamos de ley interponerlos en San José 907, 2° piso A.

e.18 sept.-N° 17.420-v.23 sept.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24, 47-5661. Véndese negocio de hotel-pensión. CANGALLO 2544. Vendedor: Napoleón Mealla, domiciliado Larrea 24. Compradora: Malvina Soifer de Schijman, con domicilio en negocio.

e.18 sept.-N° 17.419-v.23 sept.

Rubin y Cía., martilleros públicos, oficinas Cangallo 1539, avisan: Martha Rodríguez vende a Valentín Federico L[illegible], hotel-pensión sito calle FREIRE 1656 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.18 sept.-N° 17.417-v.23 sept.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Celestino Alonso Fernández, vende a Ramón Ruibal, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle CANNING 3171, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas. Buenos Aires, Septiembre 18-946.

e.18 sept.-N° 17.409-v.23 sept.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor A. Menéndez y Sánchez) de Asociación de Balanceadores y Martilleros, Oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: que con su intervención Modesto Barcón Formoso vende libre de deuda a Fernando Guillermo Dutra y Antonio Guillermo Dutra, giran "Guillermo Hnos." (Sociedad hecho), negocio restaurant, despacho bebidas alcohólicas: BERMUDEZ 3190 Esquina RAMON LISTA, Capital, domicilio partes, reclamaciones mis oficinas.

e.18 sept.-N° 17.408-v.23 sept.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: que con su intervención el señor Luis Roberto Arbasetti Olivieri vende libre de toda deuda o gravamen a la Sra. Eusebia Baquero de Canet, negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas y restaurant sito GRAL. ARTIGAS 5195 Esquina SAN ALBERTO, Capital, domicilio partes, reclamaciones ley, interpónganse término mis oficinas.

e.18 sept.-N° 17.407-v.23 sept.

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y correderos matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de elaboración y venta de pastas frescas, establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA Número 6522. Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Angel San Vicente, Rivadavia 6522. Compradores: José Rodríguez García & Angel Martínez Novoa, Rojas 1285

e.18 sept.-N° 17.402-v.23 sept.

Se hace saber término de ley la disolución total de la Sociedad Comercial Colectiva "Weinbach, Glaser y Wolkowich", con domicilio en "LAS GARCITAS", DEPARTAMENTO TOBAS, TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, que explota el comercio de ramos generales, compra y venta de frutos del país, desmote e industrialización del algodón y sus derivados. Reclamos término de ley en mi escribanía Av. Sarmiento N° 161, esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio. Resistencia, Septiembre 12 de 1946. G. Adolfo Lagerheim.

e.18 sept.-N° 17.400-v.23 sept.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Casto Tormo vende a Pío V. Moy, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, TAPALQUE 4402, domicilio comprador. Vendedor, domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.18 sept.-N° 17.399-v.23 sept.

Se hace saber que don Cándido León Caputo, vende y transfiere a favor de sus socios señores Juan Pardo y Juan Carlos Fernández Cacciola, todos los derechos que le corresponden en la sociedad "Caputto, Pardo y Compañía", establecida en esta Capital, calle MEDRANO 234, que explota el comercio en el ramo de confecciones y ropería en general y sus afines, quienes continuarán su explotación siempre dentro del carácter de colectivo que tiene el señor Pardo y de comanditario que reviste el señor Fernández Cacciola. Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sept.-N° 17.398-v.23 sept.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau N° 1757, Buenos Aires, transfiere a don Manuel López Cabana con domicilio en la calle Pueyrredón 996, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle PUEYRREDON 996, Buenos Aires (ex sucursal N.° 73).

Reclamos de ley, Rondeau N° 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sept.-N° 17.395-v.23 sept.

Aviso al comercio. Se hace saber por cinco días que el señor Luis Levrey vende a los señores Rodolfo Feiertag y Narciso Armando Acha, todos con domicilio en la calle Florida 248, el negocio de laboratorio fotográfico, instalado en la calle FLORIDA 248, primer piso. Reclamaciones de ley ante el Escribano Delfín Rueda, con Oficinas en la Diag. R. S. Peña 943.

e.18 sept.-N° 17.394-v.23 sept.

Se hace saber por cinco días que "N. Cyrulnik Soc. en Comandita", dedicada al ramo de carteras, bolsas y afines, constituída por los señores Nachman Cyrulnik y Rubén Hasper, cede, vende y transfiere su activo y pasivo a la sociedad colectiva "N. Cyrulnik y R. Hasper", constituída por los señores Nachman Cyrulnik y Rubén Hasper, constituyendo domicilio de ambas sociedades en la calle BULNES 447, 2° piso, Capital Federal. — Reclamos de ley, en el domicilio indicado, donde constituyen igualmente su domicilio ambos contratantes.

e.18 sept.-N° 17.393-v.23 sept.

Al comercio: don Marcelino Peláez, como socio comanditario, y los señores José Fernández Peláez y Jesús Menéndez, como socios colectivos de la sociedad en comandita con administración en la Capital Federal, calle LAVALLE 1344 y casa de negocio establecida con ramos generales en el PUEBLO MECHONGUE, estación del mismo nombre del F. C. S., girando bajo el rubro de "Fernández, Menéndez y Compañía", comunican su disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad en comandita a constituirse en el mismo acto con el rubro de "Fernández, Menéndez y Compañía" y compuesta por los señores Marcelino Peláez Barreiro, como comanditario, y don José Fernández Peláez, don Jesús Menéndez Cuervo, don Marcelino Menéndez Cuervo y don Cándido Garriz, como socios activos, teniendo la sociedad a constituirse su domicilio en Mechongué, F. C. S. — Reclamos de ley, ante el escribano de Mar del Plata, don Francisco Raúl Casalet, San Martín 3049.

e.18 sept.-N° 17.387-v.23 sept.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva constituída por los señores Abraham Wul y Aarón Schnaidman, bajo la razón social "Wul y Schnaidman", con negocio de ramos generales establecido en LONCOPUE (NEUQUEN), se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio señor Abraham Wul. — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde las partes constituyen domicilio.

e.18 sept.-N° 17.383-v.23 sept.

Se avisa al comercio que Andrés Matamalas y Vicente Yonna, venderán libre de acreedores, a Manuel Saavedra Díaz y Livio Gatti, su negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle CONSTITUCION número 2842|44. — Reclamaciones de ley, a Pedro Pérez, en Vieytes número 1355, domicilio de las partes.

e.18 sept.-N° 17.382-v.23 sept.

Seizen Arakaki transfirió a la Sociedad Comercial de Tintorería, compuesta por Seizen Arakaki, Hanji Kawakado y Shushin H. Sokenjo, su tintorería, sita en calle GAONA 3302, Capital, domicilio de las partes y para reclamos dentro término de ley.

e.18 sept.-N° 17.391-v.23 sept.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que la razón social "Sestri, Pont y Noel" vende al señor César Menéndez Behety, la Fábrica Argentina de Artículos para Regalos, instalada en la calle COSQUIN 1354; las reclamaciones de ley, deben hacerse en el estudio del Dr. Alberto Sáenz, calle Bolívar 108, donde las partes constituyen su domicilio.

e.18 sept.-N° 17.384-v.23 sept.

La señora Emma Clari de Bertoletti vende a los señores don Eduardo y don Carlos Rocha Blaquier, el negocio de pensión denominado "Esmeralda Select", instalado en los pisos altos del inmueble calle ESMERALDA N° 691. — Interviene la escribanía Buttini, Avda. Roque Sáenz Peña N° 615, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.18 sept.-N° 17.381-v.23 sept.

Alfredo J. Allaria, martillero y balanceador público, Helguera 973, avisa al comercio, de acuerdo Ley 11.867, que doña Gerónima Brevi de Hernández e Hijos se hacen cargo del activo y pasivo del taller de cromolitografía sobre hojalata, sito calle LUIS VIALE 3043, de acuerdo al inventario practicado el 1° de Junio 1946, pertenecientes a don Agustín Hernández. — Domicilio de las partes: Helguera 973.

e.18 sept.-N° 17.378-v.23 sept.

Avisa M. A. Olmos, martillero público, Cangallo 1537, piso 2°, "A", que Manuel García y Josefina García Vda. de Martínez, venden a Jorge Dukas su negocio de pizzería, sito en FRANCISCO BEIRO 5268, domicilio de las partes. — Reclam., a mi oficina.

e.18 sept.-N° 17.373-v.23 sept.

Avisan Mayor y Cía., oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Rivadavia 3225 y 3691, que "Yabate, Sociedad de Responsabilidad Ltda.", vende a los señores Aufscher y Cía., el taller de muebles y carpintería mecánica, ubicado en esta Capital, calle BUCARELLI números 1169 al 1171. — Reclamos ley, a nuestras oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 17 Septiembre 1946.

e.18 sep.-N° 17.370-v.23 sept.

Se hace saber que Julio E. Goth vende a Hilda del Carmen Chaves, el negocio de farmacia denominado "Italo Argentina", instalado en la calle PARAGUAY 5301, domicilio de las partes. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749.

e.18 sept.-N° 17.366-v.23 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Antonio García Mateos y Donaciano Vaquero, componentes de la razón social "Antonio García y Cía.", domiciliados Carlos A. López 3325, venden al señor Emilio Juan Vigneau, domiciliado Ramón L. Falcón 3819, su fábrica de zapatillas, calle BACACAY 5570.

e.18 sept.-Nº 17.371-v.23 sept.

Elena Wolman de Faerberg hace saber por el término de ley, que vendió a Israel Jaime Faerberg, su negocio de talabartería y valijería, sito en la calle BELGRANO Nº 2558, de la Capital Federal. — Reclamos legales, en Belgrano Nº 2558, domicilio de las partes.

e.18 sept.-Nº 17.365-v.23 sept.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, Ricardo García vende su despacho de pan, facturas y venta de helados, a Antonio Soria, sito CASTAÑON 1385; todos domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones dentro término ley.

e.18 sept.-Nº 17.364-v.23 sept.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad
"DAMAS DE LA PROVIDENCIA"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los socios de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en la sede social, Córdoba 3738, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance-Inventario del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

4.° Elección de dos suplentes por el término de cinco años en reemplazo de las Señoras Clementina Dupuy de Trenconi y Juana Sempé de Pourtalé, salientes y reelegibles.

5.° Elección de una suplente por el término de 5 años para llenar la vacante producida por la renuncia de la señora Fitte de Bordot.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enriqueta Necol de Videla, secretaria.

e.18 sept.-N.° 17379-v.18 sept.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
SOLYORO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 9 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo N.° 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

4.° Remuneración del síndico.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 17380-v.3 oct.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL
NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 1.° de Octubre de 1946 a las 16 horas, en Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio 1945|1946, de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2.° Elección de un director titular para completar el período.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año, de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.° 17385-v.28 sept.

PATRONATO ITALIANO
Asociación de Protección a los Inmigrados
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 17.30 horas, en el local de la Av. Callao 1989, la Asamblea General Ordinaria de socios para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1945-1946.

3.° Elección de nueve vocales efectivos, de seis vocales suplentes y de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y que se encuentren al corriente con el pago de sus cuotas, además de los socios beneméritos y benefiriarios. — La Gerencia.

e.18 sept.-N.° 17392-v.26 sept.

Asociación Biblioteca Popular
"DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

Convócase a los señores asociados de la Asociación Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 del corriente a las 9 horas, en el local social, Bucarelli 2583, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período 1945-1946.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

4.° Elección de 10 vocales titulares, 6 vocales suplentes y la Comisión Revisora de Cuentas. — Francisco Blanco, presidente. — José Juan Chinni, secretario.

e.18 sept.-N.° 17397-v.18 sept.

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA
Asamblea General Ordinaria del sábado 28 de Septiembre de 1946
CONVOCATORIA

Estimado asociado:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, le rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 28 del mes corriente, a las 14 y 30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance, Inventario e Informe del señor tesorero, así como el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Modificación de los incisos C y D del artículo 21 del estatuto social.

4.° Inscripción en el cuadro de benefactores del nombre del señor Alfonso Girondeau.

5.° Inscripción en el cuadro de donantes del nombre del señor Alfredo Ranceze.

6.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores E Baqué, Dr. A. B. Cabaut, J. B. Capdevielle, L. Douin y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato y son reelegibles; de 1 vocal titular por 2 años y de 1 vocal titular por 1 año en reemplazo de los señores A. Girondeau y P. Saint, fallecidos.

7.° Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.

8.° Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por 1 año.

En la espera que se servirá honrarnos con su presencia, saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida. — P. Guérin, presidente. — J. Alter, prosecretario.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

e.18 sept.-N.° 17377-v.20 sept.

SOCIEDAD DE DAMAS ISRAELITAS DE BENEFICENCIA
Arévalo 2026
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, capítulo IV de los estatutos, se cita a las señoras y señoritas consocias a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se verificará el día lunes 23 de Septiembre a las 14 horas, en la Secretaría del Asilo Argentino de Huérfanas Israelitas, Arévalo 2026, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general.

2.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.

3.° Informe de la Comisión Directiva y Balance.

4.° Lectura de la carta de los señores revisadores de cuentas.

5.° Nombramiento de revisadores de cuentas.

6.° Informe sobre la compra de una finca para colonia de vacaciones.

7.° Elección de integrantes de la C. D. por terminación de mandatos de unas y renuncia de otras. — Vicepresidenta 2.ª. — 6 vocales.

Nota: Tendrán derecho al voto las socias mayores de 18 años con antigüedad de 2 años (art. 7 de los estatutos) y que estén al día con su cuota mensual. — Rebeca L. de Glucksmann, presidenta.

e.18 sept.-N.° 17415-v.18 sept.

VILLA SAHORES
ASOCIACION DE FOMENTO
Villa Juncal
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1946.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el domingo 6 de Octubre próximo, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 2496.

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria, Balance, Inventario, resultado de ejercicio e informe C. R. de Cuentas.

3º Renovación parcial de C. D. y total de C. R. de Cuentas.

Prosecretario 1º, protesorero, secretario de actas, 4º, 5º y 6º vocales titulares, 5 vocales suplentes. Comisión Rev. de Cuentas, compuesta de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

4º Sanciones disciplinarias a asociados.

5º Transferencia dominio e hipoteca finca Santo Tomé 2496, a favor de la entidad.

6º Adquisición de una máquina cinematográfica.

7º Nombrar 3 socios para la Junta Escrutadora y firmar el acta.

8º Elección parcial de autoridades. — Alfonso J. De Vuono, presidente. — José J. Rivas, secretario.

e.18 sept.-Nº 17.368-v.19 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE CULTURA

Buenos Aires, Septiembre de 1946.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 18.30 horas, en Larrea 1032.

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de Memoria, Balances y presupuesto de gastos.

2º Refuerzo de partida de gastos.

3º Elección de miembros para llenar vacantes. — Eduardo Saubidet Bilbao. — Blanca Elena Vicat.

e.18 sept.-Nº 17.369-v.18 sept.

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS Y CASAS DE EMPANADAS
Cangallo 1537, piso 2º, "A"
U. T. 35 4499

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 21 y 22 horas, la primera y la segunda convocatoria, respectivamente, en San José número 1442.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior de la Asamblea General Ordinaria.

2º Consideraciones de la Memoria.

3º Consideraciones del Balance.

4.º Renovación y elección de la Comisión Directiva.

5º Nombrar dos miembros para firmar el acta. — Antonio Rodríguez, presidente.

e.18 sept.-Nº 17.372-v.20 sept.

# Convocatorias Rectificadas

"EL RUMBO"
Comercial, Industrial y Agropecuaria,
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en Guayaquil 846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio.

2.º Elección de un director titular y dos suplentes.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 16.546 y 16.637-v.24 sept.

BARON DE RIO NEGRO, S. A.
Comercial e Industrial

De acuerdo con el Artículo 17.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.º 170, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946 (Art. 24, inc. a).

2.º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente, (art. 24, inc. b).

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 25).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, depositando en la Caja de la Sociedad sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Jorge Piñeiro Pearson, Presidente.

e.7 sept.-N.º 16818 y 16986-v.26 sept.

MAFERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484. — Capital.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 30 de Septiembre de 1946 a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos escrutadores que firmarán el acta en prueba de que ha sido aprobada.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos en la secretaría de la sociedad.

El Directorio.

e.13 sep.-Nº 17161-v.30 sep.

# SECCION BALANCES

## COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG, S. A.

Domicilio legal: Reconquista 508 — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. de la Nación el 18 de Febrero 1925 y reformado 18 de Septiembre 1930
Inscripto en el R. P. de Comercio el 16 de Abril 1925 y de la reforma del 17 Noviembre 1930.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.000.000.— |
| Suscripto | » | 2.000.000.— |
| Realizado | » | 2.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1945

| ACTIVO | Valor original | Depreciaciones anteriores | c$l. Depreciaciones del ejerc. | c$l. |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Campos | 227510 84 | | | 227510 84 |
| Plantaciones | 510997 74 | | 15753 09 | 495244 65 |
| Edificios y construcciones | 141810 72 | 125321 02 | 4873 88 | 11615 82 |
| Maquinarias | 83811 69 | 75785 07 | 934 65 | 6091 97 |
| Animales de trabajo | 33832 99 | 14531 73 | 3359 30 | 15941 87 |
| Barbacuas y Sapecadoras | 8026 56 | 4919 24 | 621 46 | 2485 86 |
| Implementos de trabajo | 83625 27 | 65647 67 | 8335 87 | 9641 73 |
| Muebles y útiles | 7551 19 | 5049 99 | 709 58 | 1791 53 |
| Alambrados | 1996 99 | 1822 47 | 125 92 | 48 60 |
| | 1096163 81 | 291077 19 | 34713 75 | 770872 87 |
| Edificios (Fca. Tung Oil) | 11451 84 | 7877 70 | 875 90 | 2701 24 |
| Maquinarias (Fca. Tung Oil) | 53396 87 | 30315 82 | 5337 87 | 17741 18 |
| Barbacuá (Fca. Tung Oil) | 4257 68 | 4257 68 | — — | — — |
| | 69105 39 | 42450 70 | 6213 27 | 20442 42 |
| Acciones de otras Compañías al costo | | | | 451398 — |
| | | | | 1242143 29 |
| Activo circulante: | | | | |
| Según inventarios practicados y avaluados por la administración al costo o precio básico: | | | | |
| Yerba | | | 169046 38 | |
| Semovientes | | | 11148 — | |
| Materiales | | | 605842 43 | 786036 81 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 13309 52 | |
| Bancos | | | 1783 61 | 15093 13 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | | 248278 89 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | | 10783 10 |
| Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 2302335 22 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | | 6000 — |
| | | | | 2308335 22 |

| PASIVO | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 2000000 — | |
| Reserva de capital | 103559 90 | |
| Reserva legal | 2327 31 | 2105887 21 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 68942 18 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 3251 67 | |
| Previsión Ley 11.729 | 10351 — | 13602 67 |
| Ganancia: | | |
| Saldo del año anterior | 6978 24 | |
| Ganancia del año | 106924 92 | 113903 16 |
| | | 2302335 22 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 6000 — |
| | | 2308335 22 |

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945

| DEBE | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones del año: Plantaciones y Fca. Tung | | 40927 02 |
| Plantaciones | 15753 09 | |
| Edificios y construcciones | 4873 88 | |
| Maquinarias | 934 65 | |
| Animales de trabajo | 3359 30 | |
| Barbacuas y Sapecadoras | 621 46 | |
| Implementos de trabajo | 8335 87 | |
| Muebles y útiles | 709 58 | |
| Alambrados | 125 92 | |
| Edificios (Fca. Tung Oil) | 875 90 | |
| Maquinarias (Fca. Tung Oil) | 5337 87 | |
| | 40927 02 | |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación maquinarias | | 247206 28 |
| Comisiones | | 2206 29 |
| Patentes e impuestos | | 17442 17 |
| Previsión Ley 11.729 | | 663 08 |
| Ajuste inventario (mermas) | | 2386 55 |
| Ganancia: | | |
| Transporte del año anterior | 6978 24 | |
| Más: Ganancia del ejercicio | 106924 92 | 113903 16 |
| | | 424734 55 |

| HABER | c$l. | c$l. |
|---|---|---|
| Saldo del año anterior | | 6978 24 |
| Mercaderías y otros rubros de explotación (Plantaciones diversas accesorias | | 392842 01 |
| Arrendamientos | | 2889 41 |
| Intereses | | 7325 39 |
| Recobros de cuentas de cobro dudoso | | 14699 41 |
| | | 424734 55 |

A. Grisar, vice-presidente en ejercicio. — M. O. Maunier, contador general. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.18 sept.-N.º A.257-s|p.p.-v.18 sept.

(1) N.º 1956

## SARANDI SOCIEDAD ANONIMA
## Financiera, Industrial y Comercial

Bmé. Mitre 430 — Bs. Aires
Fecha de autorización por el P. E. Agosto 25 de 1942
Inscripción en el R. P. de C. Octubre 13 de 1942

CAPITAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado | 100.000.— |
| Suscripto | 62.000.— |
| Realizado | 62.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin observaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Abril de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | 2268 93 | |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 48518 52 | |
| Activo transitorio | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Gastos de organización | 9639 — | |
| Pérdidas | 1573 55 | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe | | |
| | 62000 — | |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | | 62000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existe. | | |
| | | 62000 — |

R. Clark Percival, presidente — Vicente Giachetti, síndico.

EJERCICIO 1944
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior | 470 — | |
| 2. Amortizaciones (no existe) | | |
| 3. Gastos generales | 803 55 | |
| 4. Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. | — — | |
| 5. impuestos | 300 — | |
| | | 1573 55 |

| HABER | | |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior | — — | |
| 2. Mercaderías u otros rubros de la explotación | — — | |
| 3. Intereses descuentos, comisiones y cambios, etc | — — | |
| 4. Arrendamientos, alquileres etc | — — | |
| Saldo: pérdida del año | 1103 55 | |
| Mas pérdida anterior | 470 — | |
| | | 1573 55 |

R. Clark Percival, presidente — Vicente Giachetti síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 1 de Octubre 1945

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.18 set. N.º A-1956 s|p.p.-v.18 set.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 26|12|45.

(362)

# COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. IND. Y COM.

Cangallo 466 — Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E.: 3/9/43. — Fecha de inscripción en el Registro Públ'co de Comercio: 26/10/43

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado ........... m$n. 3.000.000.—

BALANCE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11 de Diciembre de 1945

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo | | | |
| Maquinarias e instalaciones .............. | 1047788 64 | | |
| Más adquisiciones, menos ventas del ejercicio ................................ | 29439 50 | 1077228 14 | |
| Amortizaciones anteriores .............. | 560000 — | | |
| » del ejercicio .......... | 100000 — | 660000 — | 417228 14 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías... ......................... | | 1443254 42 | |
| Títulos y valores ............................ | | 1036465 80 | 2479720 22 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja ....................................... | | 16016 57 | |
| Bancos ...................................... | | 281539 29 | 297555 86 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Clientes ....................................... | | 452139 74 | |
| Deudores en c/c. ................................ | | 992310 75 | |
| Documentos a cobrar ................................ | | 1729 67 | 1446180 16 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........................ | | | 30334 44 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | — |
| | | | 4671018 82 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones de los Directores depositadas en garantía . .. | | | 3000 — |
| | | | 4674018 82 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital autorizado, suscripto y realizado.................. | 3000000 — | |
| Reserva legal ..................................... | 10650 40 | |
| Reserva facultativa ..................................... | 48567 67 | 3059218 07 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Proveedores ..................................... | 149462 56 | |
| Acreedores en c/c. ..................................... | 558206 28 | 707668 84 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Gastos del ejercicio pendientes de pago .......... .... | 105140 18 | |
| Fondo Ley 11.729 ..................................... | 80437 62 | 185577 80 |
| IV. Ganancias: | | |
| Ganancia del ejercicio ..................................... | | 718554 11 |
| | | 4671018 82 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directores) ....... | | 3000 — |
| | | 4674018 82 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Jornales, materiales de consumo, repuestos, combustibles, corriente eléctrica, alquileres, y seguros.. ........... | 854431 05 | |
| Sueldos, honorarios y gastos varios de administración ... | 108377 42 | |
| Amortizaciones sobre maquinarias e instalaciones.......... | 100000 — | |
| Fondo Ley 11.729 .................................... | 15693 56 | |
| Impuestos .... ...................................... | 89781 14 | |
| Ganancia del ejercicio ....... ................................ | 718554 11 | |
| | 1886642 28 | |
| **HABER** | | |
| Beneficios sobre mercaderías ................................ | | 1854409 48 |
| Intereses y beneficios s/ventas títulos ............................ | | 32232 80 |
| | | 1886642 28 |

P. Calatayud, presidente. — Enrique Maschwitz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 26 Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia e.18 set. N.° A.361 s|p.p. v.18 set.

w 157

# LITORAL TRANSPORT COMPANY LIMITED (Empresas Transportes El Litoral)

Domicilio legal Paseo Colón 185 (10° piso) — Capital Federal
Fecha de autorización por P. E.: 12/8/931
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1/9/1931
Domicilio de la Casa Matriz: 11 Finsbury Circus - London Inglaterra
Concordia - E. Ríos

CAPITAL Casa Matriz:

Autorizado.............................. £ 5,000
Suscripto y realizado.................... 500

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

| ACTIVO | | | m$n. | m$n |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios.................. | | 25675 02 | | |
| Menos: Amortización de este ejercicio... ...... | 332 56 | | | |
| Ejercicio anterior.. | 1171 96 | 1504 52 | 24170 50 | |
| Muebles y útiles ........................ | | 14795 06 | | |
| Menos: Amortización de este ejercicio........... | 1782 40 | | | |
| Ejercicio anterior... | 6955 29 | 8737 69 | 6057 37 | |
| Máquinas y herramientas. .................. | | 228 64 | | |
| Menos: Amortización de este ejercicio... ...... | 27 48 | | | |
| Ejercicio anterior... | 25 21 | 52 69 | 175 95 | |
| Vivero de citrus.................................... | | | 9136 50 | 39540 32 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| Combustibles...................................... | | | | 226 02 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Bancos........................................ | | | | 21076 29 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Varios deudores.......................... | | 247210 73 | | |
| Menos: Amortización ejercicio anterior... | | 478 89 | | 246731 84 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros... .................... | | | | 6390 91 |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe | | | | — |
| Pérdida: | | | | |
| Pérdida del ejercicio.......................... | | | | 74581 — |
| | | | | 388546 38 |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Reservas facultativas para renovación del activo fijo .... | | 2181 70 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Casa Matriz - Cuenta corriente.......................... | | 91478 54 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar.......................................... | | 294586 14 |
| | | 388546 38 |

R. S. Bolton, apoderado

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios.............................. | 332 56 | |
| Muebles y útiles ......................................... | 1782 40 | |
| Máquinas y herramientas.................................. | 27 48 | 2142 44 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, fletes, alquileres, conservación de propiedades, propaganda, etc.......................... | | 1812806 78 |
| Patentes e impuestos.................................... | | 9236 16 |
| | | 1824185 38 |
| **HABER** | | |
| Fletes, acarreos, comisiones, etc............................ | | 1743947 68 |
| Explotación vivero de citrus.............................. | | 5656 70 |
| Pérdida del ejercicio...................................... | | 74581 — |
| | | 1824185 38 |

R. S. Bolton, apoderado

Inspector que visó el balance: Dr Lovera

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia e.18 set. N.° A.157 s|p.p v.18 set.

A.517

# COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO

## (Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1929
Reforma de Estatutos aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Julio de 1936
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1936

CAPITAL AUTORIZADO:

| | | |
|---|---|---|
| En acciones Preferidas de 7 o\|o acumulativo | m$n. | 15.000.000.— |
| En acciones de 7 o\|o acumulativo de Segunda Preferencia | „ | 32.500.000.— |
| En acciones Ordinarias | „ | 50.000.000.— |
| | m$n. | 97.500.000.— |

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

| | | |
|---|---|---|
| En acciones Preferidas de 7 o\|o acumulativo | m$n. | 8.000.000.— |
| En acciones Ordinarias | „ | 25.000.000.— |
| | m$n. | 33.000.000.— |

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945 Y, conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia

| ACTIVO | $ | $ | Totales m$n. |
|---|---|---|---|
| **I — Activo Fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 15.900.125.62 | |
| Maquinarias: | | | |
| Electricidad | 25.863.047.65 | | |
| Equipos para Producción de Hielo | 169.628.24 | 26.032.675.89 | |
| Redes | | 27.369.343.95 | |
| Muebles y Enseres | 998.108.09 | | |
| Amortizaciones | 237.436.82 | 760.671.27 | |
| Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte | 756.750.75 | | |
| Amortizaciones | 333.377.46 | 423.373.29 | |
| Trabajos en Curso de Ejecución | | 34.373.76 | 70.520.563.78 |
| **II — Activo Circulante:** | | | |
| Almacenes | | 4.953.945.22 | |
| Títulos y Acciones - Valor de Adquisición | 304.084.47 | | |
| Desvalorización Efectuada en el Año 1937 | 115.000.— | 189.084.47 | 5.143.029.6[illegible] |
| **III — Activo Disponible:** | | | |
| Caja | | 143.091.17 | |
| Bancos | | 914.182.75 | 1.057.273.92 |
| **IV — Activo Exigible:** | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 924.768.38 | | |
| Consumidores: | | | |
| Particulares . . . $ 370.454.27 | | | |
| Gobiernos . . . „ 292.335.71 | | | |
| Municipalidades . . . „ 516.002.45 | 1.178.792.43 | | |
| Obligaciones a Cobrar | 443.593.19 | | |
| | 2.547.154.— | | |
| Menos: Previsión para Créditos Morosos | 301.878.46 | 2.245.275.54 | |
| Deudores por Depósitos Especiales | | 134.455.53 | 2.379.731.07 |
| **V — Activo Transitorio:** | | | |
| Impuestos, Seguros y otros Activos no Vencidos | | 387.929.51 | |
| Dividendos Provisorios Acordados por el Directorio sobre Acciones Preferidas de 7 o\|o Correspondientes al 1.°, 2.° y 3er. Trimestre del año 1944 | | 420.000.— | 807.929.51 |
| **VI — Activo Nominal.** | | | |
| Concesiones | | 2.488.984.10 | |
| Menos: Amortizado hasta el 31 de Diciembre de 1943 | 1.958.637.39 | | |
| Amortizado Año 1944 | 81.958.38 | 2.040.595.77 | 448.388.33 |
| | | | 80.356.916.30 |
| **Cuentas de Orden:** | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (de Directorio) | | 12.000.— | |
| Valores Recibidos en Garantía | | 46.900.— | |
| Boletas de Impuestos Municipales al Cobro | | 613.315.62 | |
| Maquinarias de Terceros Instaladas en Nuestros Edificios | | 310.747.60 | |
| Intereses no Realizados | | 88.965.66 | |
| Crédito en Descubierto en Banco, Acordado y no Utilizado | | 100.000.— | |
| Gobiernos y Municipalidades por Impuestos Pagados bajo Protesto y Varias Cuentas | | 213.881.68 | 1.385.810.56 |
| | | | 81.742.726.86 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| **I — Pasivo no Exigible:** | | | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | | 33.000.000.— | |
| Reserva Legal | | | 3.300.000.— | |
| Fondo de Renovaciones para inmuebles . . . $ | 394.998.70 | | | |
| Destinado Año 1944 . . „ | 88.000.— | 482.998.70 | | |
| Maquinarias . . . . . . $ | 1.263.536.78 | | | |
| Destinado Año 1944 . . . „ | 282.000.— | 1.545.536.78 | | |
| Redes . . . . . $ | 1.378.663.35 | | | |
| Destinado Año 1944 . . . . „ | 330.000.— | 1.708.663.35 | 3.737.198.83 | |
| **Reservas Varias:** | | | | |
| Reserva para Incendios | | 571.525.30 | | |
| Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales: | | | | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 1943 . . . $ | 80.537.54 | | | |
| Más: | | | | |
| Dotaciones del Ejercicio: | | | | |
| Con Débito a Ganancias y Pérdidas . . $ 8.302.40 | | | | |
| Con Débito a Activo Fijo „ 7.711.27 „ | 16.013.67 | | | |
| $ | 96.551.21 | | | |
| Menos: | | | | |
| Débito neto con crédito a Almacenes, diferencia entre valores de Materiales faltantes y desvalorizados y valores de materiales sobrantes al practicar inventario . . . $ | 3.264.79 | 93.236.42 | | |
| Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729: | | | | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 1943 . . . | $ 176.406.82 | | | |
| Más: | | | | |
| Dotaciones del ejercicio: | | | | |
| Con Débito a Ganancias y Pérdidas . . $ 12.237.43 | | | | |
| Con Débito a otras Compañías . . . „ 13.596.08 | | | | |
| $ 25.833.51 | | | | |
| Menos: | | | | |
| Débitos por indemnizaciones pagadas en el Ejercicio . . . . $ 9.086.86 $ | 16.746.65 | 193.153.47 | | |
| Reserva para Juicios Pendientes | | 31.167.30 | 889.132.49 | 40.926.331.33 |
| **II — Pasivo Exigible:** | | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | | 3.823.798.73 | |
| Documentos a pagar 6 o\|o con Vencimiento al 1.° de Octubre de 1945 | | | 29.400.000.— | 33.223.798.73 |
| **III — Pasivo Transitorio:** | | | | |
| Impuestos Acumulados | | | 88.804.69 | |
| Intereses Acumulados | | | 427.593.35 | |
| Cobranza y Facturado Anticipado | | | 17.461.24 | |
| Previsión para Pago de Almacenaje, Seguros, Mermas, etc. de Combustibles Sucedáneos | | | 206.795.11 | |
| Provisión para Pago de Fletes y Acarreos de Materiales | | | 16.064.85 | |
| Provisión para Honorarios | | | 8.838.— | |
| Dividendos a Pagar | | | 924.814.71 | |
| Partidas en Suspenso | | | 37.675.53 | 1.728.047.48 |
| **Ganancias:** | | | | |
| Utilidad Saldo al 31 de Diciembre de 1943 | | 4.682.537.13 | | |
| Menos: Destinado Ejercicio 1943: 7 o\|o sobre Acciones Preferidas de 7 o\|o Acumulativo | | 560.000.— | 4.122.537.13 | |
| Utilidad del Ejercicio Actual | | | 356.201.64 | |
| Total Utilidad Disponible | | | | 4.478.738.77 |
| | | | | 80.356.916.30 |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | | 12.000.— | |
| Depositantes de Valores en Garantía | | | 46.900.— | |
| Municipalidades por Boletas de Impuestos Entregadas al Cobro | | | 613.315.62 | |
| Terceros, por Maquinarias Instaladas en Nuestros Edificios | | | 310.747.60 | |
| Intereses en Suspenso | | | 88.965.66 | |
| Banco, por Créditos en Descubierto Acordado y no Utilizado | | | 100.000.— | |
| Impuestos Abonados bajo Protesto a Gobiernos y Municipalidades y Varias Cuentas | | | 213.881.68 | 1.385.810.56 |
| | | | | 81.742.726.86 |

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 Abr. 1945 y conteniendo las modificaciones y aclaraciones recomendadas por la Honorable Inspección de Justicia.

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Fondo de Renovaciones para: | | |
| Inmuebles | 88.000.— | |
| Maquinarias | 282.000.— | |
| Redes | 330.000.— | 700.000.— |
| Amortización de Muebles y Enseres: | | |
| Acumulado Año 1944 | | 47.424.5 |
| Amortización de Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte: | | |
| Acumulado Año 1944 | | 71.751.82 |
| Amortización de Concesiones | | 81.958.38 |
| Reservas Varias: | | |
| Reserva para Incendios | 44.698.50 | |
| Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales | 8.302.40 | |
| Reserva para Indemnización al Personal — Ley 11.729 | 12.237.43 | |
| Reserva para Juicios Pendientes | 11.634.70 | 76.873.03 |
| Gastos de producción y distribución, gastos de mantenimiento de redes, maquinarias y edificios, y gastos de administración, que comprenden costo de combustibles y materiales utilizados, sueldos y jornales y gastos generales | | 9.810.848.91 |
| Impuestos y Patentes | | 196.435.19 |
| Intereses Deudores | | 1.889.310.37 |
| Utilidad: Saldo de Ejercicios Anteriores | 4.122.537.13 | |
| Utilidad del Ejercicio Actual | 356.201.64 | |
| Total Utilidad Disponible | | 4.478.738.77 |
| | | 17.353.340.99 |
| **HABER** | | |
| Utilidad al 31 de Diciembre de 1943 | 4.682.537.13 | |
| Destinado sobre Ejercicio 1943: 7 o\|o sobre Acciones Preferidas de 7 o\|o Acumulativo | 560.000.— | |
| Saldo de Ejercicios Anteriores | | 4.122.537.13 |
| Ingresos de Explotación Electricidad | | 12.977.407.92 |
| Ingresos de Explotación Hielo | | 45.779.14 |
| Otros Ingresos Varios: | | |
| Ingresos por Usufructo de Equipos y Arrendamiento de Planta Eléctrica | 107.645.09 | |
| Ingresos por Arrendamientos Varios | 3.264.— | |
| Ingresos por Dividendos | 17.10 | |
| Ingresos Ajenos a la Explotación por Contribución de Clientes a Extensión de Líneas | 20.808.20 | 131.734.39 |
| Intereses Acreedores, incluyendo m$n. 836.91 de intereses durante construcción cargados al Activo Fijo | | 75.882.41 |
| | | 17.353.340.99 |

William Asher Reece, presidente. — David H. Matson, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funfuncionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.18 sep.-N.° A-517 s|p.p.-v.18 sep.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 3|9|46 y 13-9-46.

—A— —942—

# TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN,

## (Sociedad Anónima)

Avda. Corrientes 531. — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 31 de julio de 1907, 7 de marzo de 1913, 29 de octubre de 1931, 11 de diciembre de 1933 y 14 de junio de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 1907, 27 de junio de 1913, 18 de diciembre de 1931, 24 de febrero de 1934 y 26 de agosto de 1937.

**CAPITAL:**

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.000.000.— |
| Suscripto | " | 2.000.000.— |
| Realizado | " | 2.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Abril 1945

| ACTIVO | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | |
| Edificios | | 86.361.18 | |
| Coches | | 484.726.94 | |
| Vías | | 2.189.375.79 | |
| Líneas Aéreas | | 453.770.20 | |
| Muebles y Enseres | 3.958.38 | | |
| Amortizaciones | 1.529.66 | 2.428.72 | |
| Utiles, Herramientas y Equipos de Transporte | 13.339.66 | | |
| Amortizaciones | 3.043.39 | 10.296.27 | 3.226.959.10 |
| II. — Activo Circulante: | | | |
| Almacenes | | | 91.541.36 |
| III. — Activo Disponible: | | | |
| Bancos | | | 1.427.07 |
| IV. — Activo Exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente: | | | |
| Cía. Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A. | | 445.072.27 | |
| Varios | | 3.309.51 | 448.381.78 |
| V. — Activo Transitorio: | | | |
| Seguros y Otros Activos no Vencidos | | | 821.38 |
| VI. — Activo Nominal: | | | |
| No Existe: | | | |
| Pérdidas: | | | |
| Saldo del Ejercicio Anterior | | 236.751.94 | |
| Pérdida del Ejercicio Actual | | 8.799.53 | |
| Déficit a la Fecha | | | 245.551.47 |
| | | | 4.014.682.16 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósitos de Acciones en Garantía (del Directorio) | | 30.000.— | |
| Títulos y Efectos Entregados en Custodia | | 30.000.— | 60.000.— |
| | | | 4.074.682.16 |
| **PASIVO** | | | |
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | 2.000.000.— | |
| Reserva Legal | | 200.000.— | |
| Fondo de Renovaciones para Inmuebles, Coches, Vía Permanente y Líneas Aéreas | | 1.572.948.34 | |
| Reservas Varias: | | | |
| Reserva para Indemnización al Personal Ley 11.729 | 22.851.75 | | |
| Reserva para Juicios Pendientes | 7.500.— | | |
| Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales | 4.613.96 | 34.965.71 | 3.807.914.05 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | | 4.053.56 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | |
| Previsión para Pago de Capital y Costas del Juicio Seguido por la Municipalidad de Tucumán por Cobro de Multas | | 201.714.55 | |
| Provisión para Pago de Honorarios | | 1.000.— | 202.714.55 |
| | | | 4.014.682.16 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores) | | 30.000.— | |
| Terceros por Depósitos de Títulos y Efectos en Custodia | | 30.000.— | 60.000.— |
| | | | 4.074.682.16 |

NOTA: Los bienes de la Compañía han sido expropiados por el Gobierno de la Provincia de Tucumán el 10 de Diciembre de 1943.

Jorge Moreno, presidente. — Licerio Lahitou Istueta, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo de Ejercicios Anteriores | | 236.751.94 |
| Previsiones Varias: | | |
| Reserva para Mermas, Roturas y Desvalorizaciones de Materiales | 3.071.70 | |
| Reserva para Juicios Pendientes | 5.178.55 | 8.250.25 |
| Gastos de Administración y Varios, que comprenden Honorarios, sueldos, alquileres, gastos judiciales, teléfono, telégrafo, papelería e imprenta, etc. | | 35.355.96 |
| Impuestos | | 411.56 |
| | | 280.769.61 |
| **HABER** | | |
| Intereses Acreedores | | 26.546.44 |
| Otros Ingresos Varios: | | |
| Sobreprecio por venta de materiales usados | 3.071.70 | |
| Anulación de Previsión del Año 1943 para Impuesto a los Réditos | 5.600.— | 8.671.70 |
| Pérdida: Saldo de Ejercicios Anteriores | 236.751.94 | |
| Pérdida del Ejercicio Actual | 8.799.53 | |
| Déficit a la Fecha | | 245.551.47 |
| | | 280.769.61 |

Jorge Moreno, presidente. — Licerio Lahitou Istueta, director. — Eduardo C. Richardson, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

Se hace constar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Ministerial del 5 de Mayo de 1938.— **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.18 sep.-N.° A-942 s|p.p.-v.18 sep

**Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 3|9|46 y 13-9-46.**

«251»

## Sociedad Anónima
## ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

Domicilio legal: Reconquista 336 — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. de la Nación el 13 de Junio de 1933
Inscripto en el R. P. de Comercio el 28 de Julio de 1933

C A P I T A L:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 2.500.000.— |
| Suscripto | » | 2.500.000.— |
| Realizado | » | 2.500.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1945

| A C T I V O | | c$l. | c$l. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Campos al costo | | | 718660 81 |
| Mejoras Estancias al costo | | 5176 61 | |
| Menos: amortizaciones anteriores | 4571 67 | | |
| » del ejercicio | 161 65 | 4733 32 | 443 29 |
| Implementos de trabajo al costo | | 3006 81 | |
| Menos: amortizaciones anteriores | 2076 71 | | |
| » del ejercicio | 232 52 | 2309 23 | 697 58 |
| | | | 719801 68 |
| Acciones de otras Compañías al costo | | | 2256978 — |
| | | | 2976779 68 |
| Activo circulante: | | | |
| Según inventarios practicados y valuados por la administración: | | | |
| Semovientes al costo, costo menos depreciación o precios básicos | | 453271 88 | |
| Cueros, forrajes, específicos, materiales, etc., al costo o precios básicos | | 3893 60 | 457165 48 |
| Activo disponible: | | | |
| Bancos | | | 619834 59 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 1914 60 |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe | | | |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 4055694 35 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Inversiones en la Corp. Arg. de Productores de Carnes | | | 6167 94 |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | 6000 — |
| | | | 4067862 29 |
| **P A S I V O** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 2500000 — | |
| Reserva legal | | 3699 02 | |
| Reserva para contingencias varias | | 100000 — | 2603699 02 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 4889 91 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 11904 53 |
| Ganancia: | | | |
| Saldo del año anterior | | 80752 27 | |
| Ganancias del año | | 1354448 62 | 1435200 89 |
| | | | 4055694 35 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Corporación Argentina de Productores de Carnes | | | 6167 94 |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | | 6000 — |
| | | | 4067862 29 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE AGOSTO DE 1945**

| D E B E | c/l. | c/l. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Mejoras Estancias | 161 65 | |
| Implementos de trabajo | 232 52 | 394 17 |
| Gastos generales: sueldos, jornales, alquileres, etc. | | 30677 26 |
| Patentes, impuestos, contribución territorial | | 60255 41 |
| Ganancia: transporte del año anterior | 80752 27 | |
| Más: ganancia del ejercicio | 1354448 62 | 1435200 89 |
| | | 1526527 73 |
| **H A B E R** | | |
| Saldo del año anterior | | 80752 27 |
| Explotación Estancias | | 196215 07 |
| Intereses | | 20674 54 |
| Ganancia capital s/. venta de tierra | | 134071 88 |
| » » s/. » hacienda de cría | | 1094813 97 |
| | | 1526527 73 |

A. Grisar, vice-presidente en ejercicio. — M. O. Maunier, contador general. — R. Sneath, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. V. M. Pérez.
Buenos Aires. 14 de Febrero 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. [illegible], Inspector [illegible] de Justicia.** e.18 set. N.º A.251 [illegible] set.

—1323—

## A D E

## Cooperativa de Crédito y de Ayuda Social Limitada

Asociación de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de la Dirección Nacional de Salud Pública

Sarmiento 412 — 3.º piso — U.T. 34, Defensa 8747

BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1946.

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Accionistas | 143.719.73 |
| Seguro Colectivo | 1.197.45 |
| Muebles y Utiles | 3.151.35 |
| Carnets | 164.50 |
| Caja—Banco | 1.518.38 |
| Banco Nación Caja de Ahorros | 15.274.05 |
| Depósitos en Garantía | 400.— |
| Deudores Morosos | 15.595.83 |
| Créditos 10 meses | 133.785.30 |
| Crédito 20 meses | 166.105.95 |
| Créditos 30 meses | 54.418.60 |
| Créditos 10 meses extraordinarios | 915.— |
| Créditos 20 meses extraordinarios | 37.634.10 |
| Créditos 30 meses extraordinarios | 44.836.05 |
| Créditos 20 meses 1/2 interés | 1.603.90 |
| Créditos 30 meses 1/2 interés | 1.529.65 |
| Anticipos | 3.143.— |
| | 624.992.84 |

| PASIVO | m$n. |
|---|---|
| Acciones Suscriptas | 548.695.— |
| Fondo de Reserva Legal | 15.274.05 |
| Fondo de Subsidios | 20.104.68 |
| Auxilio de Vida | 18.765.11 |
| Dividendos Futuros | 220.07 |
| Fondo Créditos Incobrables | 8.03 |
| Accionistas a Liquidar | 9.676.11 |
| Impuesto Certificado | 1.911.60 |
| Pérdidas y Ganancias | 10.338.19 |
| | 624.992.84 |

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

| DEBE | m$n. |
|---|---|
| Gastos Generales | 18.353.52 |
| Muebles y Utiles | 594.50 |
| Decreto 31.665/44 aporte patronal | 1.861.75 |
| Decreto 33.302 aporte patronal | 21.92 |
| Decreto 33.302 aguinaldos | 730.83 |
| | 21.562.52 |
| Ganancia del Ejercicio | 10.338.19 |
| | 31.900.71 |

| HABER | m$n. |
|---|---|
| Intereses | 31.543.34 |
| Intereses Banco Nación Caja de Ahorros | 281.87 |
| Carnets | 75.50 |
| | 31.900.71 |

Ricardo Requejo, vicepresidente 1.º en ejercicio de la presidencia. — Alejandro F. R. Capocci, contador. — José S. Menéndez, secretario. — Victoriano Morales tesorero.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 194[illegible] — A. Moirano, Jefe Interino División de Cooperativas.

e.18 sept. N.º C.1323-s/p.p.-v.18 sept.

(1) «2142»

# COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
## Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Cangallo 461 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación F. 8803 del 15 de Setiembre de 1913.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1913, bajo el N.° 686, folio 431, Libro 46, Tomo A. de Estatutos Nacionales.

CAPITAL:

Autorizado .................................... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .................................... » 500.000.—
Integrado .................................... » 142.100 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Muebles y útiles.......................... | 6868 58 | | |
| A deducir Amortización 10 % .............. | 686 85 | 6181 73 | |
| Activo circulante: | | | |
| Banco Provincia de Bs. As. Cta. títulos... | | | |
| Fondo Públicos. Cotización Oficial ......... | | 15650 — | |
| Activo disponible: | | | |
| Caja .................................... | 27230 25 | | |
| Bco. Pcia. de Bs. Aires, Cta. Cte. ........ | 44890 77 | | |
| Bco. de la Nación Argentina Cta. Cte...... | 10 26 | 72131 28 | |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente ............. | 49899 93 | | |
| Depósitos Hip. s/edificación $ 67095 — | | | |
| Int. Benef. s/Edif. incluid. » 34895 — | 32200 — | | |
| Documentos a cobrar..................... | 2230 — | | |
| Accionistas ............................. | 357900 — | | |
| Dpto. edificación Cta. adelantos .......... | 2218 10 | 444448 03 | |
| Activo transitorio: | | | |
| Anticipos p/ejercicios futuros, Gtos. Fiscales y legales emisión Tit. de renta Inmobiliaria y Bonos Inmobiliarios Series A. y B. y 1 y 2, respectivamente......................... | 10973 — | | |
| A deducir: Amortización 20 %.............. | 2194 60 | 8778 40 | |
| Activo nominal: | | | |
| Gastos Constitución Sociedad.............. | 7078 50 | | |
| A deducir: Amortización 20 %.............. | 1415 70 | 5662 80 | 552852 24 |
| Total activo........... | | | 552852 24 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Accion. de Direct. depos. en garant. Art. 8 Est. Soc.. ..................... | | 22000 — | |
| Debentures................................ | | 3000000 — | 3022000 — |
| Total general ........ | | | 3574852 24 |

| PASIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital Suscripto ........................ | 500000 — | | |
| Reserva legal ............................ | | | |
| Reserva Ley N.° 11.729 .................... | | 500000 — | |
| Pasivo exigible: | | | |
| Contrastitas por obras en ejecución.. ...... | 36861 30 | | |
| » » Dep s. en garantía....... | 1890 74 | | |
| Señas ventas inmuebles en escrituración ... | 5170 — | 41925 04 | |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Pagos a realizar en ejercicios futuros ...... | 3749 80 | 3749 80 | 545674 84 |
| Utilidad del ejercicio.................... | | | 7177 40 |
| Total pasivo ........ | | | 552852 24 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Directores p/depósitos en garantía. ......... | | 22000 — | |
| Debentures................................ | | 3000000 — | 3022000 — |
| Total general ........ | | | 3574852 24 |

Roberto Amigorena, presidente. — Victorio A. Loero gerente. — Jaime A. F. Gasol, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| 20 % gastos de constitución de sociedad.......... | | 1415 70 | |
| 10 » muebles y útiles. ......................... | | 686 85 | |
| 20 » gastos emisión debentures títulos renta inmobi .. | | 1594 60 | |
| 20 » » » » Bonos inmobiliarios... | | 600 — | 4297 15 |
| Gastos generales año 1943: | | | |
| Sueldos, impresos, propaganda, etc.......... | 5046 37 | | |
| Gastos generales año 1944: | | | |
| Honorarios, impresos, teléfono, etc......... | 4431 40 | 9480 77 | |
| Impuestos y patentes .......................... | | 792 50 | |
| Alquileres............................... | | 6650 — | |
| Porcentajes de comisiones..................... | | 5854 15 | |
| Sueldos........ | | 21947 76 | 41227 38 |
| Depto. de edificaciones, Cta. explotación..... | | | 8184 50 |
| Utilidad del ejercicio ........................ | | | 7177 40 |
| | | | 63886 43 |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Departamento de inmuebles, Cta. explotación.......... | | 58029 40 |
| » » finanzas, » » ............ | | 5857 03 |
| | | 63886 43 |

Roberto Amigorena. presidente. — Victorio A. Loero, gerente. — Jaime A. F. Gasel síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e18 set. N.° A-2142 s.p.p.-v.18 set.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 10|4|46.

(345)

# "INCA"
## Sociedad Anónima
## Industrial y Comercial Argentina

25 de Mayo 515 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1934 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Mayo de 1934

CAPITAL:

Autorizado ....................................
Suscripto .................................... } m$n. 100.000.—
Realizado....................................

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 11 de Octubre de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Acciones de otras sociedades ........................ | 1026500 — | |
| Menos amortizaciones ........................ | 121053 10 | 905446 90 |
| Activo circulante: | | |
| No existe | | — |
| Activo disponible.. | | |
| Caja .................................... | 256 92 | |
| Bancos ................................... | 1972 92 | 2229 84 |
| Activo exigible. | | |
| No existe | | — |
| Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ... ................ | | 18360 60 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | — |
| | | 926037 34 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía .............................. | | 6000 — |
| | | 932037 34 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ... ............................ | 100000 — | |
| Reserva legal ...... ..... ......... .............. | 2486 47 | |
| Reserva extraordinaria ........................... | 100000 — | 202486 47 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente.......................... | 300300 — | |
| Obligaciones a pagar ........................... | 314000 — | 614300 — |
| Pasivo Transitorio: | | |
| Cuentas a pagar ......................................... | | 100 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior........................ | 17769 84 | |
| Beneficio del ejercicio ............................ | 61381 53 | 79150 87 |
| | | 926037 34 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía.................. | | 6000 — |
| | | 932037 34 |

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Gastos generales ........................... | | 564 90 | |
| Impuestos ................................... | | 1008 — | |
| Intereses ...................................... | | 12614 41 | |
| Saldo del ejercicio anterior ................ | 17769 84 | | |
| Beneficio del ejercicio ................... | 61381 53 | 79150 87 | |
| | | 93278 18 | |

| HABER | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior............................ | | 17769 84 |
| Dividendos ........................................ | | 75508 84 |
| | | 93278 18 |

J. Viñas, presidente — H. Giampietro — J. Marques, directores.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 26 Febrero de 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.18 sep.-N.° A-345 s|p.p.-v.18 sep.

A 384

# SLAZENGERS LIMITED (SUCURSAL ARGENTINA)

Domicilio: 25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio (escrit. «F») — Buenos Aires
País de origen de la Sociedad: Inglaterra

Domicilio: Laurence Pountney Hill — Cannon Street — Londres E. C. 4
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 21 Noviembre 1934

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
... Noviembre 1934

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

| | Acciones Ordinarias de £1.-.- c/u., v/n. | Acciones Preferidas Acumulativas 6% de £1.-.- c/u., v/n. | TOTAL: |
|---|---|---|---|
| Autorizado: | £ 250 000.-.- | £ 100.000. | £ 350.000.-.- |
| Suscripto: | 248.000.-.- | 100.000.-.- | 348.000.-. |
| Realizado: | 248.000.-.- | 100 000.-.- | 348.000.-.- |

Capital asignado a la Sucursal argentina: £ 500.-.-

**BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1944**

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe | | |
| II. Activo circulante: | | |
| a) Mercaderías: En existencia | 15971 05 | 15971 05 |
| III. Activo disponible: | | |
| b) Bancos | | 6934 16 |
| IV. Activo exigible: | | |
| c) Deudores en cuenta corriente | | 51348 06 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| VII. Cuentas de orden: | | |
| No existen | | |
| | | 74253 27 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital asignado | 8550 — | |
| b) Reservas facultativas | 3442 85 | 11992 85 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Letras y facturas a pagar | | 62260 42 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | |
| IV. Cuentas de orden: | | |
| No existen | | |
| | | 74253 27 |

pp. Slazengers Limited (Sucursal argentina)
J. C. Ross, gerente.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA EXPLOTACION**

**Décimo Ejercicio del 1.° Agosto 1943 al 31 de Julio de 1944**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior: | | |
| No existe | | |
| 2. Amortizaciones: | | |
| No existen | | |
| 3. Gastos generales: | | |
| Gastos judiciales, honorarios, publicidad, seguros, etc. | 3256 79 | |
| 4. Patentes e impuestos | 821 25 | |
| 5. Deudores morosos, quebrantos | 333 56 | |
| 6. Saldo: | | |
| Utilidad del presente ejercicio transferida a J. C. Ross | 10815 03 | |
| | 15226 63 | |
| **HABER** | | |
| 1. Saldo anterior: | | |
| No existe | | |
| 2 Mercaderías y otros rubros de la explotación | | 14402 05 |
| 3 Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 140 03 |
| 4. Arrendamientos, alquileres etc.: | | |
| No existen | | |
| Deudores morosos, quebrantos recuperados | | 684 55 |
| | | 15226 63 |

pp. Slazengers Limited (Sucursal argentina)
J. C. Ross, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires 26 de Febrero 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.18 set. N.° A-384 s|p.p..v.18 set.

A 385

# S. A. G. I.
# S. A. General de Inversiones

Corrientes 447 — 8°. piso

Autorización por el P. E.: 30 de Junio de 1943

Inscripción Registro Público de C.: 11 de Noviembre de 1943

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 1.000 000.— |
| Suscripto | » | 200.000.— |
| Realizado | » | 200.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 31 de Octubre de 1945

| ACTIVO | | | $ c/legal | $ c/legal |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Plantel industrial (en construcción) | | | | 54702 11 |
| Activo circulante: | | | | |
| Materias primas | | | | 98750 17 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 8945 — | |
| Bancos | | | 5522 82 | 14467 82 |
| Activo exigible: | | | | |
| Anticipo de fondos | | | 4043 — | |
| Depósitos en garantía | | | 100 — | 4143 — |
| Activo transitorio: | | | | |
| Seguros en vigor | | | | 141 34 |
| Activo nominal: | | | | |
| Gastos de constitución Sociedad | | 5572 42 | | |
| Amortización anterior | 924 48 | | | |
| Amortización actual | 1114 48 | 2038 96 | 3533 46 | |
| Experimentaciones y estudios | | 14588 88 | | |
| Amortización | | 2917 78 | 11671 10 | 15204 56 |
| Pérdidas: | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 2453 57 | | |
| Pérdida del ejercicio | | 10137 43 | | 12591 — |
| | | | | 200000 — |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | | 50000 — |
| | | | | 250000 — |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto y realizado | | | | 200000 — |
| Pasivo exigible: | | | | |
| No existe | | | | |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| No existe | | | | |
| | | | | 200000 — |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | | | 50000 — |
| | | | | 250000 — |

Luis Lamuraglia, presidente. — Calixto Sánchez Aguado, síndico titular.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945**

| DEBE | $ c/legal | $ c/legal |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 2453 57 |
| Amortizaciones: | | |
| Gastos de constitución Sociedad | 1114 48 | |
| Experimentaciones y estudios | 2917 78 | 4032 26 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, útiles de escritorio, franqueos, etc. | | 6324 85 |
| Impuestos | | 40 — |
| | | 12850 68 |
| **HABER** | | |
| Intereses y descuentos | | 259 68 |
| Pérdidas: | | |
| Del ejercicio anterior | 2453 57 | |
| Del actual ejercicio | 10137 43 | 12591 — |
| | | 12850 68 |

Luis Lamuraglia, presidente. — Calixto Sánchez Aguado, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.18 set. N.° A.385 s|p.p. v.18 set.

BALANCE N.° 2895 S. 638

# "COLUMBIA"

## Sociedad Anónima de Seguros

Rivadavia N.° 409 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Cristales, Accidentes Personales, Aeronavegación, Marítimos y Vida.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$l | 1.000.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 500.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945**

**2.° TRIMESTRE del 28.° EJERCICIO**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 500.000.— | |
| Caja y Bancos | 425.922.44 | |
| Títulos de renta | 2.737.484.38 | |
| Valores diversos | 1.211.580.— | |
| Préstamos hipotecarios | 2.675.000.— | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 248.470.65 | |
| Mobiliario y Material | 1.— | |
| Diversos deudores | 799.157.72 | |
| Gastos de explotación | 1.513.204.32 | |
| Seguros vencidos | 23.240.— | |
| Siniestros | 237.019.75 | |
| Beneficios pagados (Sección Vida) | 12.475.40 | |
| Cuentas de orden | 8.750.— | |
| Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de renta depositados en garantía Ley 9.688 | 42.025.15 | |
| $ 50.000.— nominales | [illegible] | |
| Diversos deudores | 507.483.44 | |
| Gastos de explotación | 621.276.65 | |
| Siniestros | | |
| | 11.793.686.40 | |
| PASIVO | | |
| Capital suscripto | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 4.492.228.9 |
| Beneficios asegurados Vida | | 276.132.37 |
| Siniestros pendientes | | 234.000.— |
| Diversos acreedores | | 1.246.330.85 |
| Cuenta explotación | | 2.118.481.73 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior) | | 4.986.18 |
| Cuentas de orden | | 8.750.— |
| Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas | | 987.903.80 |
| Siniestros pendientes | | 400.000.— |
| Cuenta explotación | | 1.024.867.53 |
| | | 11.793.686.40 |

Hermenegildo Pini, presidente. — Agustín Motto, gerente. — A. Pedro Ros, contador. — Atilio C. Liberti, síndico.

e.18 set. N.° 8.638 s|p.p.-v.20 set.

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

E. J. Ramos, martillero público, avisa: José Moratto, vende su taller mecánico calle JOSE FELIX URIBURU 2216, a Altramonto Marín y Silvano Genazzo. — Interpónganse reclamos ley en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.13 sep.-Nº 17.153-v.18 sep.

Se hace saber que la razón social «Manuel Gavilán y Compañía» formada por Manuel Gavilán Martínez y Emilio L. Coya, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Manuel Gavilán Martínez. La firma se dedica a la explotación del negocio de panadería y anexos y gira en SANTA ROSA, LA PAMPA. Reclamaciones en el domicilio de las partes, calle Avellaneda 186, Santa Rosa, La Pampa.

De Noia Hnos., martilleros público, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan que, el día 19 de Septiembre de

e. 13 sep.-Nº 17.169-v. 18 sep.

De Noia Hnos., martilleros públicos con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan que, el día 19 de Septiembre de 1946 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de papel de lija, calle SANABRIA 3173 - 75, propiedad del señor Pascual Baldino. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e. 13 sep.-Nº 17.167-v. 18 sep.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1470, avisa que el señor Manuel Armando Peón, vende la tercer parte indivisa del negocio de gomería y taller de vulcanizaciones, calle JUNIN 1650 a los señores Sabino Agis y Damacio Rodrigo Agis, disolviéndose la sociedad de hecho existente «Peón, Agis y Agis». Reclamaciones ley 11.867 en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes.

e. 13 sep.-Nº 17.163-v. 18 sep.

"Ciminelli, Rubino & Guasch", balanceadores y martilleros, con oficinas Av. Sáenz Nº 953, 61-2006, avisan: Agustina Giovaninetti de Gómez vende a Eduviges María Alberico de Provenzano, su negocio despacho de pan al por menor, sito en esta Capital, calle CORRALES Nº 2408, domicilio de las partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.13 sep.-Nº 17.191-v.18 sep.

**Tomás** V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 18 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, calle PUNA 3648, orden Rafael D'Angelo, domiciliado mismo negocio.

e.13 sep.-Nº 17.189-v.18 sep.

Manuel Stigliano: vende a Atanagildo Del' Corro, negocio de laboratorio industrial de insecticidas, BOGOTA 2471. Reclamos Escribano Reboyras, Diagonal Norte 710, domicilio legal partes. Termino ley.

e.13 sep.-Nº 17.187-v.18 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisa que Pedro Gutiérrez Lucio y Rogelio Pérez Gutiérrez, venden a Pablo Figueras Solsona y Luis Díaz Solís, el café, bar y billares "Ebro", sito en esta Ciudad, calle BELGRANO 1789|99 Esquina ENTRE RIOS 384|400, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.

e.13 sep.-Nº 17.186-v.18 sep.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Joaquín Sotelo y Manuel Novoa, mi negocio de panadería mecánica y repartos, calle CAAGUAZU Nros. 7477|81. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Matías González. Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

e.13 sep.-Nº 17.184-v.18 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Salustiano Iglesias, vende a Francisco Camiñas, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle DUPUY 1051, domicilio ambas partes. Reclamos en ley en nuestras oficinas.

e.13 sep.-Nº 17.185-v.18 sep.

Se hace saber que el señor Pedro Nigro y Doña Electra Pena de Nigro, venden a Humberto Saoretti, su negocio de despensa instalado en la calle SOMELLERA Nº 1600. Reclamos de ley M. De Giovanni Molina, martillero, con domicilio en calle Rivadavia 409, 3º piso, Esc. 312, donde también lo fijan las partes. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946.

e.13 sep.-Nº 17.182-v.18 sep.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, con oficinas calle Rivadavia 2182, U. T. 48-3141, Capital, avisa: que Pedro Giambartolomeo vende a Angel Sepiurka, su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito HIDALGO 656, Cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946.

e.13 sep.-Nº 17.181-v.18 sep.

Avisa: Oscar E. Spina, que Luis Omobono Zuppichini, vende libre de todo gravamen, su hotel pensión, sito en la calle SANTA FE Nº 2022 a Eduardo Alejandro Juan Mauri. Reclamaciones de ley en Rivadavia 764, piso 1º, domicilio de las partes.

e.13 sep.-Nº 17.180-v.18 sep.

Aviso al comercio: Angel Custodio González Pereira, vende a Raúl Rafasquino su negocio de piezas amuebladas, sito en OBLIGADO 1529. Reclamos ley, domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.13 sep.-Nº 17.178-v.18 sep.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa: que por su intermedio los señores Salvador Marsiático y Antonio Parada, venden a Carlos Alberto Russo, la parte pro indivisa que tienen el negocio de fotograbados, calle HUMBERTO Iº Nº 481 al 487, disolviendo la sociedad de hecho que tenían formada y haciéndose cargo el señor Carlos Alberto Russo del activo y pasivo. Reclamos ley en Solís 160, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 sep.-Nº 17.177v.18 sep.

Se hace saber que los herederos de don José Catuogno: señores Secundino Jerónimo Catuogno, Juan Felipe Catuogno, Rodolfo Catuogno, Ana Cecilia Catuogno de Barreiro, Adela Catuogno de Vidal, Carlota Catuogno de Tacconi, transfieren el negocio de compra-venta existente en LIBERTAD 459, domicilio de las partes y mitad del negocio de compra-venta sito en LIBERTAD 420, a doña Basilia Schmukler, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, Estudio Brunstein, Victoria 2535.

e.13 sep.-Nº 17.172-v.18 sep.

Marcos Russo y Hermano, San Luis 3306, compra venta de quesos al por mayor, avisan al comercio que han disuelto la sociedad colectiva constituída por Marcos Russo, Francisco Beiró 5331, y Manuel Russo, Lope de Vega 2928, haciéndose cargo del activo y pasivo Marcos Russo, quien continúa con el giro del negocio. — Reclamaciones de ley, San Luis 3306.

e.14 sept.-Nº 17.212-v.19 sept.

Avísase que Masao Kurane vende a Seiichi Shinsato, su negocio de tintorería "Jinode", sito CALLAO 1645. — Reclamaciones y domicilio de las partes, en el mismo.

e.14 sept.-Nº 17.208-v.19 sept.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Arturo Curto vende su negocio de despacho pan venta helados, GUEVARA 1422, a María A. C. de Zanni. — Reclamos ley, en mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.14 sept.-Nº 17.207-v.19 sept.

Se hace saber que Angel Casconi vende a Gioconda Sara Casconi, la perfumería y afines, sita en esta ciudad, calle BRASIL Nº 434, domicilio de las partes. — Escritura ante Juan R. Borzone, Salta 347, reclamos de ley.

e.14 sept.-Nº 17.205-v.19 sept.

El escribano Dr. César V. O'Farrell avisa que la sociedad "J. Llorente y Cía.", establecida con negocio de almacén al por mayor en la calle CATAMARCA 70, se transforma en "J. Llorente y Compañía", Soc. de Resp. Ltda., tomando ésta el activo y pasivo de la anterior y continuando en el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Bartolomé Mitre 430, escritorio 352.

e.14 sept.-Nº 17.202-v.19 sept.

Adolfo y Fabián Glas venden a José Iturrat, Juan Agustín José Tiscornia, Juan Bautista Rossi y Simón Chertkoff, la parte que les corresponde en la sociedad colectiva "Peladero Argentino Liniers", de Glas, Scholcoff y Cía., establecida en esta Capital, calle MONTIEL 2440|44. — Reclamaciones de ley, a Enrique Casas, Tucumán 731, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 sept.-N.° 17.204-v.19 sept.

González y Cía., Moreno 1531, U. T. 37-4554, avisan: Aníbal Alonso vende a Teresio Barbarini, su negocio despacho pan y venta de helados, calle JUJUY 1892, sus domicilios. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.14 sept.-Nº 19.197-v.19 sept.

Al comercio avisan García y Bayón y J. Vilas, con oficinas en C. Pellegrini 587, avisan: Que Elena Luisa Corvalán de Grillo vende el negocio de hotel-pensión, ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1775, 3er. piso, al Sr. Ricardo López. — Los contratantes constituyen domicilio legal n|of., C. Pellegrini 587, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

e.14 sept.-Nº 17.199-v.19 sept.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, FEDERICO LACROZE 1767, Capital, al Sr. Juan D. Capacce, con igual domicilio.

e.14 sep.-Nº 17.221-v.19 sep.

Se avisa por el término de cinco días que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires transfiere a Don Juan Russo con domicilio en la calle De La Cárcova Nº 3530, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle SALGUERO Nº 1399, Buenos Aires (ex sucursal Nº 61), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamaciones de ley, Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 sep.-Nº 17.219-v.19 sep.

Se hace saber, por el término de ley, que por disolución de la sociedad "De Cabo-De Dieco", instalada con fábrica de soda y anexos en ZELARRAYAN 1356, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el Sr. Luis De Dieco, domiciliado en Zelarrayán 1356. Reclamos de ley en el domicilio de la sociedad.

e.14 sep.-Nº 17.249-v.19 sep.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 388, 6.° P., U. T. 35-5948 y 6900. Avisa que: Juan Carlos José Delbo, domicilio Junín 1073, vende libre todo gravamen a Justo A. López Carballido, Luis Oranguren y Celso Vispo, domic. Melo 1861, el negocio de garage de alquiler "Garage Junín", sito en esta ciudad Calle JUNIN Nº 1073. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.14 sep.-Nº 17.242-v.19 sep.

Avisan, Muzio & Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que se vendió café, bar y billares, denominado "Royal Bar" PEDRO MENDOZA 1569. — Vendedo res, Laureano Camaño y José Carro, do miciliados, Sáenz Peña 822. — Compra dores, José Manuel González, Ma nuel García y Avelino García, domici liados en negocio. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17264-v.20 sep.

M. Fernández, martillero Público, oficinas Entre Ríos 730, U. T. 38-7565-1474, avisa que con su intervención José Grandas vende a Ramón Vázquez su Almacén, Bar Restaurant Segurola 196 sus domicilios reclamos ley.

e.16 sep.-N.° 17289-v.20 sep.

M. Fernández, martillero Público, oficinas Entre Ríos 730, 38 - 7565 - 1474, avisa Graciano Graziani vende a José Canicova y Alfredo Suárez su Restaurant Despacho Vinos y Cervezas ENTRE RIOS 115, sus domicilios reclamos ley.

e.16 sep.-N.° 17258 v.20 sep.

Se hace saber que Andrés Brea Couto vende a José Brea Couto, su parte del negocio de cigarrería y lotería, sito en el PASAJE GALERIA GÜEMES, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, escribanía Francisco J. Oliver, Avenida Roque Sáenz Peña 637.

e.13 sept.-N° 17.149-v.18 sept.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31: José Antonio Suárez, Manuel Salgado y Felisindo Fernández venden a Serafín Soto, su café, bar y billares, FRANCISCO BEIRO 5252. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.13 sept.-N° 17.148-v.18 sept.

Se avisa, por el término de cinco días, que la sociedad "Ruiz y García", que se dedica a la explotación del comercio en el ramo de ropa blanca, mantelería y anexos, con domicilio en la calle LIMA N° 668, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Tomás Ruiz. — Reclamos de ley: Lima N° 668, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946.

e.13 sept.-N° 17.147-v.18 sept.

P. Marino y Cía., oficinas Pedro Goyena 503, avisan haber rematado el día 12 de Septiembre de 1946, por cuenta y orden de su propietaria, I. Pereira, peletería Chavela, LAPRIDA 1336; las mercaderías, trasladadas al local Santa Fe 3001. — Reclamo término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 sept.-N° 17.144-v.18 sept.

Alfredo Kaunitz e Hijos, con negocio bazar y juguetería, establecido CORRIENTES 5441, hacen saber su disolución, haciéndose cargo activo y pasivo, Alfredo Kaunitz e Hijos, compuesta mismos socios, además nueva socia Ella Carmen Kaunitz, aumentando capital social a cincuenta y cinco mil pesos m|n. — Reclamos ley, a Pablo Bignone, Corrientes 1389, domicilio partes.

e.13 sept.-N° 17.141-v.18 sept.

Se hace saber por cinco días que: Rafael Alfonso Nogueira, propietario de la farmacia "Santa Lucía", calle ALVAREZ JONTE N° 2501, vende a doña Idalina Manchinu, acto que se formalizará por ante el escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, con oficina en la Diagonal Roque Sáenz Peña 933, piso 3° escritorios 310|11, domicilio que las partes dejan constituído, a los efectos de las reclamaciones de la Ley N.° 11.877.

e.13 sept.-N° 17.140-v.18 sept.

Se hace saber por cinco días, que "Mazzino, Montarcé y Compañía, Sociedad en Comandita", vende a "Mazzino, Montarcé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 200.000 (doscientos mil), su casa de representaciones, comisiones y consignaciones en general, ubicada en la calle 25 DE MAYO 347, Capital. — Reclamos, en el mismo local, domicilio de las partes.

e.13 sept.-N.° 17.138-v.18 sept.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Cándido Pérez, Antonio Crespo y Rafael Moris, venden a Benito Freire y José Méndez, café, despacho bebidas GAONA 3500, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 sep.-N° 17.246-v.19 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: José María Castro, vende a Juan Manuel Abal, almacén comestibles, despacho de vinos, cervezas, GENERAL FRUCTUOSO RIVERA 2977, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.14 sep.-N° 17.245-v.19 sep.

La sociedad "S. Dokotrczyk e I. H. Markowiecki" establecida para fabricar carteras se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salomón Doktorczyk. Domicilio contratantes y reclamaciones Alsina 2752. Domicilio de la sociedad ALSINA 2752. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

e.14 sep.-N° 17.240-v.19 sep.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Rogelio Silió y Manuel Fernández venden a Tilio Rossi, despensa y bebidas alcohólicas envasadas, ESPINOSA 2700, domicilio comprador. Vendedor domicilíase nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.14 sep.-N° 17232-v.19 sep.

Avisa: José Manuel Peduto, mart. públ. Recuero 2445, tel. 66 - 3292, que Juan Consoli constituye con Alfredo Consoli soc. colec., bajo el rubro "Juan Consoli e Hijo", para explotar la herrería de obras, de AV. SAENZ 367, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos de ley mi oficina, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N° 17.238-v.19 sep.

Avisa: José Manuel Peduto, mart. públ. Recuero 2445, tel. 66-3292, que Fernando y Francisco De Lío, que giran en plaza bajo el rubro "De Lío y Cía." venden a Juan Ortega la fábrica de bombones, sita en HORTIGUERA 1395. Reclamos de ley mi oficina, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N° 17.234-v.19 sep.

Enrique Sartorio, mart. públ., ofic. Cerrito 388, 6.° P., U. T. 35-5948 y 6900. Avisa que: Don Ramón Cifre, domic. Azcuénaga 1866, vende libre todo gravamen a don José María López, domic. Marcos Paz 2291, el negocio de garage de alquiler "Garage la Facultad", sito en esta ciudad calle AZCUENAGA N° 1866. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

e.14 sep.-N° 17.241-v.19 sep.

Se avisa: que Ferdinando María Stordeur, vende a doña María Rosario Clemente, el negocio de taller mecánico, calle MAZA N.° 508, Capital Federal. Reclamos legales: Escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 1390, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N° 17.230-v.19 sep.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau N° 1757, Buenos Aires, transfiere a Don Herminio Rodríguez, con domicilio en la calle Velazco N° 577, Buenos Aires, el negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle VELAZCO N° 577, Buenos Aires (ex sucursal N° 62), que el citado comprador explotará en carácter de concesionario. Reclamos de ley, Rondeau 1757, Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio.

e.14 sep.-N° 17.222-v.19 sep.

Disuélvese la sociedad "Petrovic & Escaba" con taller confección y reforma pieles formada por Naum Petrovic y Raquel Escaba, haciéndose cargo activo y pasivo Raquel Escaba. Reclamos: ARENALES 1289, domicilio social y de partes.

e.14 sep.-N° 17.224-v.19 sep.

Se hace saber que "Editorial Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en la Avenida de Mayo 654, transferirá a don Lautaro Durañona y Vedia, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 754, las maquinarias, equipos, herramientas, accesorios de taller, instalaciones de composición e impresión, artefactos eléctricos, etcétera, que constituyen parte de activo físico de la empresa, situados en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 654, detallados en un inventario cuya copia obra en poder del Escribano. — Reclamos término de ley ante el Escribano don Raúl F. Gaucherón, con oficinas en la Avenida Corrientes 447 donde las partes constituyen domicilio.

e.16 sep.-N.° 17270-v.20 sep.

Se hace saber al comercio, que la razón social que gira en esta plaza con la denominación de "Laboratorio Argentino "Doc" Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la fabricación y venta de tintas y colas industriales y sus derivados y anexos, con domicilio en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD N° 600, que es a la vez domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de la misma el socio don Amílcar Cipriano Bruno y haciéndose cargo del activo y pasivo la otra socia doña María Angela Urrutia de Cash. — Reclamos por término de ley, ante el Escribano Jorge Ungaro. — Avenida de Mayo 570. — Capital.

e.16 sep.-N.° 17269-v.20 sep.

Angel García Velón, martillero público: Avisa: Oreste Bellisario, vende a Angélica Demarco de Seijas, pensión, calle MORENO N.° 2289, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, 48-2253.

e.16 sep.-N.° 17268-v.20 sep.

Avisa: Angel García Velón, martillero público, avisa: Rosa D. de Castiglioni, vende a José Lavorato, despacho de pan, sito REMEDIOS N.° 2762, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125.

e.16 sep.-N.° 17267-v.20 sep.

Avisan, Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que Juan García Calvo y Manuel Ares Castro, venden a Raúl Demarchi, Dardo Demarchi y Miguel Daniel Rivera que girarán "Demarchi Hnos. y Rivera", el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billares, ubicado en esta Capital, calle IRIARTE 1888 al 1900, esquina HERRERA, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 13 Septiembre 1946.

e.16 sep.-N.° 17258-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Enrique Secane y María Mejida, vende a Teodoro Carrera, tintorería, CHIVILCOY 3594, domicilio contratantes y reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17262-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38.1721, que José Mellado, vende a Arturo Barrachina, despensa de comestibles, calle SANABRIA 2787. — Domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17261-v.20 sep.

Avisan, Muzio & Granero, Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que José Vegara, vende a Apóstolo Camburis y Demetrio Camburis, tintorería, SANTA FE 2683. — Domicilio contratantes, reclamos ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17259-v.20 sep.

M. Fernández martillero Público oficinas Entre Ríos 730, 38 - 7565 - 1474, avisa Lázaro Meana vende a Aquilina Pintos su Despensa, Vinos, Cervezas envasadas, MORON 3901 sus domicilios reclamos de ley.

e.16 sep.-N.° 17287-v.20 sep.

Domingo Antonio Ramos vende su taller de imprenta "Domingo A. Ramos y Cía.", sito en COCHABAMBA 1502|12 a "Lumelsky y Cía.". — Reclamos: Cangallo 318, piso II.°, estudio del doctor Rivas, domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.° 17285-v.20 sep.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de Bar Restaurant, sito SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17283-v.20 sep.

Aviso: "Ramón Balado & Cía." sociedad colectiva constituída por don Ramón Balado Fernández y don Ramón Avelino Balado, establecida con negocio de Librería y Anexos en DIRECTORIO N.° 2502, será disuelta y liquidada totalmente, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo social el señor Ramón Avelino Balado, por escritura ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.

e.16 sep.-N.° 17278-v.20 sep.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Cecilio Martín vende a Luis Agustín Nicolai y José Antonio Andrés, depósito y fraccionamiento vinos, La Serrana, MEJICO 2128. — Domicilio partes, negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17282-v.20 sep.

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas San José 143, 37 - 1225 y 38 - 1571; Avisan: Enrique Alvarez y Maximino Barredo "Alvarez y Barredo", venden a Segundo Lorences, José R. Regenjo y Juan A. Trasancos el negocio de Café, Bar denominado "Iberia", Avenida de Mayo 1156|260. — Domicilio partes, negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.N.° 17280-v.20 sep.

García & Lodos, martilleros públicos avisan: Don Manuel Avelino Reboiras vende a don Raúl A. Cresto su negocio de Almacén, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, calle NEUQUEN 1901 esquina a TRELLES 906. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298 U. T. 62 Mitre 4891, domicilio legal de ambos contratantes.

e.16 sep.-N.° 17274-v.20 sep.

Francisco Franze, martillero, comisionista, Matheu 170, teléfono 48-4545 avisa su Cayetano Forte vende su negocio Casa Amueblada FEDERICO LACROZE 1389, donde se domicilia, a Celvira Fontana domiciliada Pozos 126. — Reclamos mis oficinas, domicilio partes.

e16 sep.-N.° 17271-v.20 sep.

Avisa J. Santos martillero público Venezuela 530, Tomasa Riego de Sacco, vende a Prudencio Alvarez, su Hotel Pensión, JUNIN 1044, domicilio real de las partes, reclamos ley mi oficina.

e.16 sep.-N.° 17257-v.20 sep.

Se hace saber que José Rocesano domiciliado Humberto 1.° N.° 2399 vende a C. A. F. Y C. Soc. de Resp. Ltda. domiciliado San Martín 492, el negocio de casa de comida instalado en la calle HUMBERTO 1.° N.° 2395|99 esquina Matheu N.° 1096. — Para reclamaciones. — Escribanía: Wuille Bille, Av. de Mayo N.° 695.

e.16 sep.-N.° 17252-v.20 sep.

Comunícase por el término de ley que el señor Roberto Gartner, domiciliado en Monroe 2448, vende su negocio de confitería instalado en MONROE 2445 bajo el nombre "Confitería Astoria", al señor Carlos Hübsch, domiciliado en Zapiola 1700. — Reclamaciones de ley: Corrientes 222, 5.° izq.

e16 sep.-N.° 17255-v.20 sep.

Héctor M. Verona, martillero público, oficina Bulnes 1249, comunica que el día 18 de Septiembre, a las 14 horas, remata las existencias del negocio de almacén, CONGRESO 5800, propiedad del señor Maximino Perandones, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones de ley.

e.13 sept.-Nº 17.135-v.18 sept.

Avísase que Manuel Rendo vende el negocio de garage, sito en la calle CENTENERA 2078, denominado "La Unión", a Etelvino González. — Reclamos de ley, escribanía Miguel A. De Marco, domicilio de las partes.

e.13 sept.-Nº 17.134-v.18 sept.

Se hace saber por cinco días que: "Guberman, López y Compañía", domiciliados San Martín Nº 365, venden a don Simeón A. Prieto (en comisión), domiciliado Arroyo Nº 1012, las maquinarias, instalaciones, herramientas, útiles y enseres de su fábrica de aceite, instalada en la AVDA. SARMIENTO entre SAN LUIS y MENDOZA, de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con administración en esta Capital, calle SAN MARTIN Nº 365. — Reclamos, en los domicilios expresados, donde las partes constituyen domicilio y en la escribanía de don Alberto O. Blanco, calle Bartolomé Mitre Nº 519.

e.13 sept.-Nº 17.133-v.18 sept.

Rebeca Estein, vende el activo de su negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la calle LAS HERAS 2375, a Schmerek Aidenboim. — Datos, a Simón Muse, Reconquista 737, piso 1º, B. — Las partes constituyen domicilio legal de acuerdo con la ley y a los efectos que corresponden, en la calle Reconquista 737, piso 1º, B.

e.13 sept.-Nº 17.130-v.18 sept.

Se hace saber que la sociedad "Conrado y Massaro", formada por los señores Epifanio Conrado y Francisco Umile Massaro, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº 11, vende el negocio de venta de frutas frescas, ubicado en la calle PUEYRREDON Nº 11 ("Mercado Lezica"), a los señores Francisco Umile Massaro, Luciano Amato y Francisco Petrone, domiciliados en la calle Lavalle Nº 1794. — La respectiva escritura de venta se otorgará en la escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Pettoni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deben efectuarse las reclamaciones de ley.

e.13 sept.-Nº 17.125-v.18 sept.

Avisa Nicolás S. Rodiño, martillero público, Pavón Nº 2257, 23-6880, que Manuel Touriño y Raúl Calderón, que giran Touriño y Calderón, venden libre de gravamen a Severino García, su negocio de café, bar y billares, GARAY Nº 2900 esquina DEAN FUNES. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

e.13 sept.-Nº 17.124-v.18 sept.

Agustín Sivori e hijos, HONDURAS 5464, vende taller maquinarias trabajar mármoles, instalado allí, a Juan De Stéfano y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cochabamba 4043, ante Escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.13 sep.-Nº 17.158-v.18 sep.

Avísase: Ricardo Leal, vende libre gravámenes a Miguel Angel Cicchelli Lotito, la parte que le corresponde del negocio de restaurant y anexos, que posée en condominio con Manuel Jesús Pereiro, sito RIVADAVIA 7616, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.13 sep.-Nº 17.156-v.18 sep.

Avísase: Corrado Deán y Luisa Rosso de Comini, venden libre gravámenes a Herminio Faggioli y Manuel Castro, su negocio restaurant y anexos, AZCUENAGA 60, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.13 sep.-Nº 17.154-v.18 sep.

**Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, Garay 4354, avisan que Roberto Real vende su despacho pan y facturas. DEL BAÑADO 2157, a Eufemia De Giuseppe; reclamos ley, Garay 4354, domicilio los contratantes.**

e.13 sept.-Nº 17.146-v.18 sept.

Al comercio avisan Osvaldo E. y Ada J. Travaglini de Dulom, venden a Miguel Ogando y Juan B. Carengo, el negocio de pizzería y heladería, denominado "Luis María Saavedra", sito en la Capital, AVENIDA DEL TEJAR 3955. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.13 sept.-Nº 17.143-v.18 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Manuel Fernández Pereda y Jesús Iglesias Lence venden al señor Eduardo Rafael Núñez, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle RAMON L. FALCON 6801 esquina TIMOTEO GORDILLO 93, donde se domicilian los contratantes.

e.13 sept.-Nº 17.137-v.18 sept.

Se hace saber que José Vidal & Antonio Vidal venden a Vidal & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por José Vidal, Antonio Vidal y Eugenio Marchevsky, según convenio privado suscripto el 28 de Agosto del corriente año, el negocio de fabricación y venta de zapatos para señora, sito en JOSE MARIA MORENO N.° 1340, domicilio de las partes, quienes se hacen cargo de su activo y pasivo. — Reclamaciones de ley, estudio Dr. Reingold, Lavalle N.° 1268, 1er. p. esc. 9.

e.17 sept.-N.° 17339-v.21 sept.

Z. Bodas y Cía., avisan que José González y Nicolás Echeverría venden su negocio de lunch y venta vinos y cervezas SALADILLO 2232 a Irineo Lizmendi; reclamos ley Garay 4354, domicilio los contratantes.

e.17 sept.-N.° 17340-v.21 sept.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficina Victoria 1907, avisan Cirilo Gloria vende a Fidel Gaona su negocio café, despacho bebidas alcohólicas calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI 1096 al 1100 esq. ESPINOSA 1585; domicilio comprador en el negocio; vendedor Victoria 1907; reclamos en nuestras oficinas.

e.17 sept.-N.° 17341-v.21 sept.

Escribanía Woehlecke Ferreyra, Sarmiento 930 avisa: Que Adoración Martín, domiciliada Tucumán 1585, vende el negocio de modas denominado "Modas Zaida" ubicado en esta Capital, calle CORDOBA N.° 1326, a María Ernestina Burgos de Funes, domiciliada Callao 194. Reclamos en mi oficina.

e.17 sept.-N.° 17338-v.21 sept.

Se avisa por el término de ley que don Bartolomé Juan Pascual Vissio, don Fernando Jorge Denis y don Antonio Currras, componentes de la Sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Vissio, Denis y Curras", transfieren el activo y pasivo del negocio de restaurant denominado "Restaurant Vissio", ubicado en la calle CHARCAS N.° 1372, a la sociedad en formación "Vissio, Denis y Curras, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio e integrada por los mismos socios. — Reclamos de ley ante el escribano Héctor Foussats, Avda. de Mayo N.° 665, piso 3.°, domicilio constituído.

e.17 sept.-N.° 17222-v.21 sept.

Bernardino Domínguez vende su negocio de almacén de comestibles y anexos situado en la calle LUIS VIALE 3201, a Israel Szwaid, domiciliado en Terrada 1185. Reclamos e informes a escribano Juan Sete, Avenida de Mayo 580 (U. T. 33) 6925.

e.17 sep.-Nº 17297-v.21 sep.

Rodríguez y Pietrozatto, avisan que han vendido el café-bar y billares sito en la calle TINOGASTA 3945. Domicilio de las partes. Vendedor: Jorge Donato Venegoni. Comprador: Victorio Manuel Osi. Por reclamos del citado negocio, en n/o. Av. Francisco Beiró 4295, U.T. 50|5029.

e.17 sep.-N.° 173[illegible]1-v.21 sep

González y Cía., Moreno 1531, avisan María Azurabarrena de Florez e Indalecio Florez venden a Cirilo Murua, despacho de comestibles, y venta de bebidas envasadas INCLAN 2494 - 2500, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.

e.17 sep.-Nº 17.302-v.21 sep.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad "L. Civalleri y Cía.", compuesta por los señores Luis Civalleri y Juan Giannotti, establecida con arreglos y conservación de máquinas de escribir en la calle ESMERALDA 132, domicilio de las partes, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Civalleri con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.

e.17 sep.-N.° 17311-v.21 sep.

Antonio García, Gerardo García, Edelmiro García y Norberto Medina venden a Matías Martínez, Lisardo Alvarez, Francisco Dacal y Claudino Barciela, su cuarta parte del negocio de restaurant y anexos, situado ESMERALDA 284, donde se domicilian todos los contratantes para reclamos de ley.

e.17 sep.-N.° 17313-v.21 sep.

Avisan M. Novoa e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, U. T. 48-0649-3290; Rafael Ferreiro vende a Francisco Streng, su negocio de almacén y despacho de vinos y cervezas, sito calle SARMIENTO N.° 4401, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término ley, nuestros oficinas.

e.17 sep.-N.° 17312-v.21 sep.

Carmini Macrini vende a Nicolás Echever ía su negocio de lechería y anexos situado CEVALLOS 2000, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.17 sep.-N.° 17315-v.21 sep.

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Amado Maidana vende a Moisés Kirstein y Ramón Kirstein, su negocio e industria de fábrica de helados y masas, confitería y heladería denominado "La Granja", sito en el pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), en calle 25 DE MAYO Nros. 138|48, donde las partes constituyen su domicilio. Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, Villa Angela (Chaco).

e.17 sep.-N.° 17316-v.21 sep.

Se hace saber que doña Zoraida A. Lupi de Zomero vende a doña María Celina Suárez el negocio de Farmacia "Monteagudo", situado en la calle FAMATINA 3002, por escritura ante el escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Av. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones por el término de ley.

e.17 sep.-N.° 17322-v.21 sep.

Con intervención del martillero y balanceador público Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4.° C., Juan Salvadeo vende a Jesús García, su negocio de despacho de pan sito en LUIS VIALE 701, en donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones de ley al balanceador P. Sanz (hijo).

e.17 sep.-N.° 17328-v.21 sep.

La Sociedad Aserradero Peyrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por Hugo Verner Bergguiste y Ernesto Claudio Touyáa, con domicilio en la calle Núñez N.° 3866, vende todas las maquinarias del aserradero ubicado en la calle WASHINGTON 3480 y NUÑEZ 3866, a don Jacobo Garber y don Miguel Riz, domiciliados en la calle Serrano 1866, donde fijan domicilio para reclamos de ley.

e.17 sep.-N.° 17330-v.21 sep.

Emilio Marcial Valdez, martillero público, con oficinas Santa Fe 5158, Capital, Teléf. 72-6584, al comercio avisa: Que José Alvarez vende a José López, su negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad, calle SOLER 5575, donde constituyen las partes su domicilio. Reclamos de ley mis oficinas.

e.17 sep.-N.° 17333-v.21 sep.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa que Juan José Tomás Peruzzo vende a María B. Vda. de Amoedo su negocio de librería y cigarrería calle TREINTA Y TRES 386, domiciliados allí.

e.17 sept.-N.° 17354-v.21 sept.

Se avisa que Esteban Palomeque vende a Mariano Palomeque su negocio de venta de helados instalado en la AVENIDA Tte. Gral. URIBURU 2996, domicilio de las partes. — Reclamos de ley al escribano Horacio H. Pampliega, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, 5.° piso.

e.17 sept.-N.° 17362-v.21 sept.

Aviso al comercio: Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, 38-8595, que el señor Luis González vende a la señorita Isabel de Concepción el negocio de lechería y granja calle CALIFORNIA N.° 2401, libre de toda deuda; reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y Paraná 190. — Buenos Aires, 14|9|46. Vendedor: Luis González.

e.17 sept.-N.° 17361-v.21 sept.

J. Liberatore y Cía., martilleros públicos Boedo 1870, 61-7918, avisan: Antonio Marino vende a José Emilio Rodríguez negocio despacho pan, SANTANDER 943, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.17 sept.-Nº 17.360-v.21 sept.

Se avisa comercio, con intervención martillero Silvio Abel Avila, oficinas Montes de Oca N.° 367, Doña Guillermina Vilma Farkas de Cross vende a las Señoras Ruth M. Diebel de Keppeler y Berta M. de Hefft el negocio hotel pensión calle TACUARI N.° 1446, libre gravámenes. Domicilio partes Tacuarí 1446 y Amenábar 1502. Reclamos martillero.

e.17 sept.-N.° 17350-v.21 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que Enrique Somoano vende a los señores Amalio Fernández y José Casal, que girarán: "Fernández & Casal", su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, billares y restaurant, denominado "El Sol", sito en esta Ciudad, calle CABILDO Nros. 4402|08 esquina CORREA, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.17 sept.-N.° 17346-v.21 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SAENZ PEÑA 1258 esquina SANTA TERESA, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Benigno Bravo. — Comprador: Pedro Martínez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16-9-1946.

e.17 sept.-N.° 17343-v.21 sept.

Se avisa al comercio que el Sr. Adolfo Sugezky, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 4465, vende el negocio de mueblería sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.° 4465 de esta Capital a los señores Daniel David Sugezky y León Sugezky, domiciliados en Juan Bautista Alberdi N.° 4465, Capital.

e.17 sept.-N.° 17345-v.21 sept.

Armando Giacobone avisa al comercio que transfiere su carpintería mecánica y herrería de obra que tiene instaladas en la calle VIRREY AVILES 3152, a los Señores Oscar Pellotto y Pedro Cecchini, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos de ley en el estudio del doctor Carlos Alberto Esviza, calle Ciudad de La Paz 2080, domicilio especial de las partes.

e.17 sept.-N.° 17335-v.21 sept.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Maglione y Compañía se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida Sociedad Maglione y Compañía, con domicilio en BARTOLOME MITRE 3038 al 3078 de esta Capital, que explotaba el ramo de almacenes al por mayor. R. Medina Isla, escribano, Avenida de Mayo 953. — Domicilio de las partes.

e.17 sept.-N.° 17337-v.21 sept.

Irene Covaleda de Tedesco vende al señor Omar González, su negocio de Lavado y Planchado sito en la calle CORDOBA 6009. — Reclamos de ley, Córdoba 6009, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946.

e.16 sep.-N.° 17290-v.20 sep.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: José Oubel vende negocio despensa de comestibles, DUPUY 1199 esquina LAZCANO a Juan Antonio Guerrini. Reclamaciones ley Victoria 724, domicilio contratantes.

e.17 sep.-N.° 17303-v.21 sep.

Se avisa por el término de ley que don José Lopardo, don Cruz Antonio Lopardo y don Alberto Angel Tomás Lopardo, componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Lopardo Hnos." transfieren el activo y pasivo del negocio de garage, taller de reparaciones y compra y venta de automotores y máquinas en general, ubicado en la calle GENERAL URQUIZA N.° 1231, a la sociedad "Lopardo Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio e integrada por los mismos socios. Reclamos de ley ante el Escribano Héctor Foussats, Avda. de Mayo N.° 665 piso 3.°, domicilio constituído.

e.17 sep.-N.° 17324-v.21 sep

Don Antonio Núñez transferirá a la sociedad "Núñez y Silva" su negocio de confitería "La Giralda", sito en RESISTENCIA, CHACO, calle TUCUMAN N.° 68. Reclamaciones en término legal al escribano Luis Durmüller, domiciliado López y Planes 333, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 sep.-N.° 17307-v.21 sep.

León Matzkin vende a "F. I. M. A.", sociedad colectiva en formación, su negocio de mercería y librería ubicado en SAN MARTIN N.° 749, CHACO, P. R. S. PEÑA. Reclamos: Escribanía Echeverría, Moreno 862, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco), domicilio de partes.

e.17 sep.-N.° 17308-v.21 sep.

Al comercio: La razón "Figueroa-Fernández-Valdés, Sociedad de Responsabilidad Limitada", compra-venta de muebles sita en la calle RIVADAVIA N.° 1573, comunica que el socio señor Guillermo Augusto Figueroa, deja de pertenecer a la misma, haciéndose ésta cargo del pasivo y del activo. Reclamos de ley, escribano Herberto C. Molinari, Uruguay 520, 2.° piso, dto. 4.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 sep.-N.° 17310-v.21 sep

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1612, U. T. 35-6957, avisan, que con su intervención los señores David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, venden al señor José Braun, el negocio de café y bar "denominado 12 de Octubre" ubicado en esta Capital, calle MORENO N.° 2308 donde se domicilia el comprador, y vendedores en nuestras oficinas. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.° 17265-v.20 sep.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

**"LA RECIPROCA"**

**Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro ent e Empleados de Obras Sanitarias de la Nación**

**Charcas 1840**

Buenos Aires, 16 Septiembre 1946.

**Asamblea General Ordinaria**

**Segunda Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires. en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña 361, el día 27 de Septiembre de 1946 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.

2.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores: Ingeniero Hugo Roqué, don Martín Morán, contador Edmundo Valli, don Francisco Filippi e Ingeniero Ricardo Frascotto; todos por cesar en su mandato.

Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores: Ingeniero Julio C. Migliaro, Doctor Eduardo D. García e Ingeniero Sadi Santini, todos por cesar en su mandato.

Elección de síndicos: un titular, en reemplazo del Contador Ramón Matteo y un suplente, en reemplazo del señor Nicolás Di Tullio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (artículo 35 del estatuto).

e.17 sept.-N.° 17355-v.27 sept.

**CENTRO BURGALES**

**Asamblea General Ordinaria**

**Unica Citación**

Buenos Aires, Septiembre 1946.

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del Centro Burgalés, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59 de nuestros estatutos, cumple el deber de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del cte. mes de Septiembre a las 9 horas, en el local, calle Lacarra 956, en primera y única citación para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Ruegos y preguntas.

4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.

5.° Elección de Presidente, Prosecretario, tesorero y cuatro vocales por dos años y un vocal por un año en reemplazo de un renunciante y cuatro vocales suplentes y comisión de Hacienda, por un año.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Julián Benito, Presidente. — José Martínez Cámara, Secretario.

e.17 sept.-N.° 17.304-v.25 sept.

**HARAS "EL MONO", SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 11, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 17300-v.3 oct.

**CENTRO VASCO FRANCES**

**Moreno 1370**

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que la Asamblea General Ordinaria del "Centro Vasco Francés", se realizará el día 28 del corriente en su sede social, a las 17,30 horas y se complace en invitar a Vd. a concurrir a ese acto.

Contando de antemano con su asistencia, lo saluda muy atentamente, Juan Esperne, Presidente. — Clemente Heguy, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes de la Comisión de Hacienda presentados por la C. D.

2.° Elección de seis titulares de la C. D. por dos años; de seis suplentes de la C. D. por un año; de cinco miembros de la Comisión de Hacienda y de cinco miembros del Jurado, por un año.

3.° — Designación de dos consocios presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los siguientes: señores Juan B. Capdevielle, Juan Cazabán, Ingeniero Juan Esperne, Ingeniero Pedro Mendiondo, Manuel B. Montigny y José F. Rozan.

Art. 74 del Reglamento. — Las Asambleas estarán en "quórum" legal con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si media hora después de la indicada en la citación, no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios activos presentes.

e.17 sept.-N.° 17332-v.18 sept

**"CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS, ASOCIACION DE PROTECCION RECIPROCA"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Av. de Mayo 1157, el día viernes 27 de Septiembre, corriente, a las 17.30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Designación de dos asociados para integrar la Comisión Escrutadora conjuntamente con el secretario.

3.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio 1945-1946.

4.° Elección de presidente y tres vocales titulares de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Miranda (dimitente), José J. L. Lombardi, Julio E. Descole y Cristóbal Mateos (por terminación de mandato), respectivamente; de dos vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Paleari (que reemplazó como titular al señor Amílcar Fusoni, por dimisión de éste) y Oscar Alfredo Cagnacci (por terminación de mandato) y un revisor de cuentas titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Eduardo J. F. Battaglia y Vicente Verriola, por terminación de mandato y dimisión, respectivamente. — José J. L. Lombardi, vicepresidente en ejercicio. — Julio E. Descole secretario.

e.17 sept.-N.° 17348-v.19 sept.

**S. A. Marítima y Comercial**

**J. R. WILLIAMS (BUENOS AIRES)**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336 el día 7 de Octubre de 1946 a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Remuneración al Directorio.

3.° Autorizar al Directorio para disponer del Fondo de Previsión para aumentar el capital social mediante acciones liberadas.

4.° Aplicación de utilidades.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 sept.-N.° 17342-v.3 oct.

**LA HOLANDO - SUDAMERICANA**

**Compañía de Seguros S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946 e Informe del síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Remuneraciones extraordinarias a funcionarios administrativos y a empleados de la sociedad.

4° Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos.

5° Elección de directores titulares. Elección de tres directores suplentes.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que correspondan al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 11 de los estatutos: Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 set.-N.° 16933-v.26 set.

**CASIMIRO POLLEDO S. A.**

**2930 — Alsina — 2934**

**Buenos Aires**

**Primera Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las 18 y 30 horas, en su local, calle Alsina N° 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3° Elección por tres años, de dos directores, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4° Elección de dos directores, para completar período.

5° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

6° Aplicación a darse a la reserva facultativa.

7° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El secretario.

e.10 sept.-N° 16.907-v.26 sept.

**CINCO ESTRELLAS S. A.**

**Comercial Financiera de Inmuebles**

Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas convocada para el día lunes 30 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas en el local de la calle Corrientes número 1515. 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1946;

2° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por un año;

3° Elección de Síndico y Síndico suplente;

4° Retribución a los Directores y Síndico;

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, un Director y del Síndico.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.10 sep.-N° 16935-v.26 sep.

**S. A. F. I.**

**Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias Sociedad Anónima**

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1946, a las 16.30 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N° 832, 6° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 347, Inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Renovación de autoridades.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sep.-N° 16914-v.26 sep.

**LA CRUZ DEL SUD**
**Compañía de Seguros de Vida Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las once y treinta horas, en la sede social, calle Alsina N.° 1238, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946
2.° Número de directores que deberán elegirse por dos años.
3.° Elección de presidente, vicepresidente segundo y directores por dos años
4.° Elección de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea
— El Directorio.

e.10 set. N.° 16931 v.26 set

**ACONQUIJA**
**Sociedad Anónima Comercial, Industria y Agropecuaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Setiembre de 1946, a las 18,30 h., en Cangallo 439, escritorio 303, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946 — El Directorio.

e.10 set. N.° 16927 v.26 set

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Octubre, a las 10 horas, en Cangallo 318, para tratar,

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 set. N.° 16926 v.26 set.

**PFEIFFER & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Importadora**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año a las 11 horas, en la sede social Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2° Remuneración del síndico.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.9 sep.-N° 16.864-v.25 sep.

**«LA RURAL DE BUENOS AIRES»**
**Soc. Anón. de Seguros Contra Granizo**
**Asamblea General Extraordinaria**
**Segunda Convocatoria:**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 20 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los artículos 5° y 12° de los Estatutos.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 34 de los Estatutos).

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sep.-N° 16.880-v.19 sep.

**LA RURAL**
**Sociedad Anónima de Seguros**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 52° ejercicio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores titulares por tres años, un director por un año y otro por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.9 sep.-N° 16.881-v.25 sep.

**CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima Financiera**
**Reconquista N.° 200**

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que con arreglo a lo prescripto en el art. 18 del Estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 10 del actual, el Directorio de esta Institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de dicho Estatuto, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea, para el día martes 24 de este mes a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 200, la que según lo prescripto en el mismo art. 24, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la Asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos, de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 77 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y Aplicación de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato y designación de un síndico y un suplente de síndico.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19 del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1946. — Timoteo Balbín, presidente. — Luciano Domínguez, secretario.

e.9 sept.-N.° 16884-v.19 sept.

**T A M A R I**
**Talleres Mari, Sec. Anónima Industrial y Comercial**
**Convocatoria a Asamblea**
**(En primera convocatoria)**

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 horas en el local social, Virrey Cevallos 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Remuneración a los directores y síndicos, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946. Todo de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales.
2.° Elección, conforme a los estatutos sociales, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores titulares y un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esa sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16885-v.25 sept.

**FIORE, PANIZA & TORRA S.A.**
**Automóviles, Bicicletas y Afines**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 9 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 12.30 horas en nuestro local social, calle Vianonte 1581, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros estatutos.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: — Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Septiembre de 1946. — Por resolución del Directorio: Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torrá, secretario.

e.9 sept.-N.° 16886-v.25 sept.

**Sociedad Anónima Bienes Raíces Argentinos**
**(S. A. B. R. A.)**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, calle Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades de acuerdo a lo fijado por los estatutos.
3.° Elección de los señores síndicos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16890-v.25 sept.

**"PLANTIE" TALLERES GRAFICOS S. A.**
**Rivadavia N.° 1265 Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Setiembre de 1946, a las 11 horas en la oficina de la calle Bdo. de Irigoyen 112 — 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Designar un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Setiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16889-v.25 sept.

**MASLLORENS HNOS. S. A.**
**Fábrica de Hilados y Tejidos**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, en Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre en curso a las 16 y 30 horas, en Corrientes 417, 5.° piso, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los síndicos, correspondientes al 23.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Resolución sobre el número de miembros del directorio y designación de los mismos, de conformidad con los estatutos en vigencia.
3.° Elección por un año de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

Art. 33 del estatuto:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones". — El Directorio.

e.9 set. N.° 16893 v.25 set.

**SHEPARD, HAY Y CIA. LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.
2° Elección de síndicos, por un año.
3° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-N° 16.473-v.19 sept.

**FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES**
**F. A. Pradere Ltda. Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes, para integrar el Directorio conforme a lo prescripto por el artículo noveno de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

e.2 sep.-N.° 16336-v.18 sep.

**LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA**
**Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N° 329, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos, sobre objeto de la sociedad.
2.° Reforma del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital.
3.° Modificación de los artículos vigésimo séptimo, vigésimo octavo; trigésimo primero y quincuagésimo segundo de los estatutos.
4.° Aprobación de los dividendos provisorios hechos hasta la fecha.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los accionistas que deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.6 sep.-N° 16.692-v.23 sep.

**LLOYD AUSTRAL**
**Sociedad Anónima de Garantía Recíproca**
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 18,30 horas, en Avda. de Mayo 560, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.
2º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.
e.7 sept.-Nº 16.781-v.24 sept.

**S. A. FORMIO ARGENTINA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 28 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos (artículo 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada pora la asamblea. — El Directorio.
e.7 sept.-Nº 16.776-v.24 sept.

**FERGAT**
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre, a las 9.30 horas, en la calle Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar dos accionistas escrutadores para que suscriban el acta.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en el local de la sociedad, o bien un comprobante que acredite su depósito, en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Sergio Steindler, síndico.
e.7 sept.-Nº 16.740-v.24 sept.

**THE STANDARD**
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a Trigésima Séptima Asamblea Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen N.º 1051 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico.
2.º Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares y dos suplentes, un síndico titular y un suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.7 sept.-N.º 16.799-v.24 sept.

**A. VERNOCCHI HNOS., S. A.**
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de los síndicos.
2.º Remuneración del director y síndicos.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Director General.
e.7 sept.-N.º 16.796-v.24 sept.

**ALFA-LAVAL, S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.º 509, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección por un año del directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los estatutos y fijar su remuneración.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Fijar la remuneración del síndico.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — El Directorio.
e.7 sept.-N.º 16.795-v.24 sept.

**G. E. F. I. M. A.**
Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inc. h) y 17, de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Septiembre, corriente a las diez horas, en la calle Piedras 361, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de lo actuado en la asamblea anterior sobre el aumento de capital.
2.º Reforma del Art. 5.º de los estatutos sociales, elevando el capital autorizado a cinco millones de pesos y establecer la serie de emisión en cien mil pesos cada una.
3.º Designación de dos personas para que conjunta o separadamente efectúen ante la Inspección de Justicia y demás autoridades, los trámites relacionados con la reforma de los estatutos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 sept.-N.º 16.794-v.24 sept.

**"MINERA ANDINA"**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 y 1|2 horas, en Avda. R. S. Peña 943, Piso 4.º (Escribanía Allende Iriarte), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas de los Artículos 1.º, 3.º, 8.º, 11.º, 13.º y 26.º de los estatutos sociales.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.
e.7 sept.-N.º 16.789-v.24 sept.

**"LA HISPANO ARGENTINA"**
**Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 676, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 56º, al 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas, que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, Presidente.
e.7 sep.-Nº 16.735-v.24 sep.

**STEELCOTE**
**Fábrica Argentina de Pinturas S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Septiembre 1946, a las 11 horas en Florida 336, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico.
2.º Designar dos accionistas para formar comisión escrutadora.
3.º Elección de un director delegado, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 sep.-Nº 16.755-v.24 sep.

**"EL COMERCIO"**
**Compañía de Seguros a Prima Fija**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú Nº 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informes del síndico correspondientes al 57.º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.
3.º Distribución de utilidades, conforme al art. 36 de los estatutos y pronunciamiento de la asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.
4.º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente, cuyos mandatos terminan:
Cinco directores titulares, por dos años en reemplazo de los señores Ernesto Mignaquy, José Gamba, Alberto Blaquier, Eduardo Escasany y Ernesto Majorel.
Tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro D. Duhalde, Juan Martín Oneto Gaona e Ignacio Balbiani.
Un síndico titular y un síndico suplente ambos por un año en reemplazo de los señores Dr. Antonio A. García Morales y doctor Ernesto Malaccorto respectivamente.
Nota: De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración por lo menos tres días antes del señalado para que élla se realice. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — El Gerente.
e.7 sep.-Nº 16.765-v.26 sep.

**SAMAGA**
**S. A. Mercantil Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente, a las 17 horas, en el domicilio social, Sarmiento 329, 5º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.6 sep.-Nº [illegible]-v.[illegible] sep.

**ILCAMA COMERCIAL S. A.**
**Holmberg 2519 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 30 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local Darregueira 2944, 6.º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1946.
II. Aplicación de las Utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1946.
III. Elección del Directorio por el término de dos años y del síndico por término de un año por haber terminado sus mandatos.
IV. Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e. 6 sep.-Nº 16.663-v. 23 sep.

**SADEL**
**SOCIEDAD ARGENTINA DE ELEVADORES**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Setiembre de 1946, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e. 6 sep.-Nº 16.659-v. 23 sep.

**LA ARGENTINA**
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan Nº 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.6 sep.-Nº 16.697-v.23 sep.

**COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas, en la calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado de que estas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.6 sep.-Nº 16.693-v. 27 sep.

**EL ROSARIO**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de corriente año, a las 15.30 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;
2.º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio;
3.º Designación de administrador titular y suplentes;
4.º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.6 sep Nº 16.704-v.23 sep

**ALEJANDRO LLAURO E HIJOS**
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 horas en Callao 1285, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Elección de presidente, cuatro directores titulares y un director suplente por dos años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.5 sept.-N.º 16.587-v.21 sept

**"REPUBLICA"**
Sociedad Anónima

**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Convocatoria para la 2ª Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales convócase a los Señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en la sede de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero, fenecido el 30 de Abril de 1946.
2.º Ratificación de todos los actos del directorio.
3.º Elección de un director por tres años.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio

e.4 sep.-Nº 16.491-v.20 sep.

**ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"**
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1946, a las 11 horas 30 en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista Nº 165, (6º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1946;
2.º Acordar la distribución de los beneficios;
3.º Nombramiento de director-gerente;
4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Director Gerente.

e.4 sep.-Nº 16.493-v.20 Sep.

**CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señores accionistas:
De conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 24 del cte. mes a las 19.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 3637, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de Julio de 1946.
2.º Informe del síndico.
3.º Correspondencia.
4.º Distribución de las utilidades.
5.º Destino de las bonificaciones del ejercicio.
6.º Elecciones de: 1 presidente, 1 pro secretario, 1 protesorero, 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 16540-v.20 sep.

**JAEGER LECOULTRE ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 9 horas, en San Martín 345, 1.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Ratificar retribuciones a directores.
3.º Elegir directores titulares y suplentes.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea.

e.4 sep.-N.º 16538-v.20 sep.

**BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.**
**(Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.)**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 25 de Septiembre próximo, a las 11.30 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.º 547 (entre-piso) a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración de Directorio y síndico.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio. — Buenos Aires Tugboats Ltd. S. A. — (Remolcadores Buenos Aires Lda. S. A.).

e.4 sep.-N.º 16533-v.20 sep.

**EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA S. A.**

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las diez y seis horas, en el local social calle Defensa 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General del quinto ejercicio que terminó en 30 de Junio de 1946. Informe del síndico.
2.º Distribución de las utilidades del ejercicio.

3.º Aumento de capital, emitiéndose una nueva serie de acciones.
4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.4 sep.-N.º 16531-v.20 sep.

**J. B. MARTIN & CIA.**
**Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.**

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946 a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5.º Elección de directores, de un síndico titular, de un síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico con cargo a gastos generales.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 16530-v.20 sep.

**CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores asociados para el 26 de Septiembre de 1946, a las 18 h. en sede social Bartolomé Mitre 2815, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance 1945 - 1946.
2º Elección de cinco titulares y tres suplentes, de un revisor de cuentas titular y un suplente.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

e. 13 sep.-Nº 17.190-v. 21 sep.

**CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1946, a las 15.30 horas en la sede social del Centro, 25 de Mayo Nº 33 piso 6º, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al trigésimo primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de tesorero y de dos vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Riches, D. Salvador Cascio y D. Pascual Culotta, respectivamente, por un período de dos años, por cesación de mandato.
3º Designación de delegados titular y suplente, ante la Asociación del Trabajo y la Confederación Argentina del Comercio, la Industria y la Producción, por cesación de mandato, por un año.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Cullen Crisol — Presidente.

e. 13 sep.-Nº 17.176-v. 24 sep.

**NAYDO**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera**
**Sarmiento 2714**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1946 a las 19 horas, en el local social, calle Sarmiento 2714, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y de dos directores suplentes por dos años y elección de síndico titular y síndico suplente.
3.º Remuneración del directorio y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 16.816-v.24 sept.

**ESTANCIAS HUGHES**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 651, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo pl. nte. (art. 24, inc. b). de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares; dos directores suplentes y síndico titular y suplente.
4.º Elección de presidente.
5.º Fijación de remuneración al síndico.
6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — J. F. Macadam, Presidente.

e.7 sep.-N.º 16.817-v.24 sept

**LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 24 inc. h) de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo Nº 439, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Lectura y ratificación de los documentos transcriptos en actas Nros. 33ª y 34ª de sesiones del Directorio.
3º Elección de diez directores, un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año.
4º Distribución de las utilidades.
5º Fijar la remuneración del síndico.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Compañía sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada por la convocatoria.

e. 6 sep.-Nº 16.672-v. 23 sep.

**GAL-CHACH S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el Art. 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del actual, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2º Ratificación remuneración directores según lo establece el Art 17 de los estatutos.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1946|47.
5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 25 de los estatutos. — El Directorio.

e. 6 sep.-Nº 16.666-v. 23 sep.

**LELULA, S. A.**
**RURAL E INMOBILIARIA**
**Talcahuano 610, 2º A.**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 19 Septiembre 1946, 17 horas, en Talcahuano 610, 2º A.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe Síndico.
2º Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3º Elección presidente, dos directores y síndico.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.377-v.18 sep.

**FORTINES AGRICOLA GANADERA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Corrientes Nº 378, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Undécimo Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3º Distribución del saldo de las utilidades.
4º Elección de directores, directores suplentes, síndico y síndico suplente para el próximo ejercicio.
5º Designación gerentes. Interpretación ó modificación del Artículo 13 inciso a) de los estatutos sociales.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 sep.-Nº 17.166-v. 30 sep.

**«EL PINO ANDINO»**
**S. A. Ganadera e Industrial**
**Norquin, Neuquén, F. C. S.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio Nº 17º, terminado el 31 de Mayo de 1946.
2º Elección de presidente, vice-presidente, dos directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Norquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1946. — El Directorio.

e.10 sep.-Nº 16.919-v.26 sep.

**DELTA ENTRERRIANO**
**Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sep.-Nº 16.913-v.26 sep.

**SAN TELMO, S. A.**
**Inmobiliaria, Industrial y Financiera**
**Avenida de Mayo 560**

Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1946 a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945|46.
2.º Determinación del número de miembros para el nuevo Directorio y elección de ellos y un síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946.

e.10 sept.-N.º 16947-v.26 sept.

**MINERA ANDINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña 943, piso 4º, (escribanía Allende Iriarte), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Considerar la renuncia de su cargo de director y presidente, del actual presidente de la sociedad y, en caso de ser aceptada, elección de dos directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

e.7 sept.-Nº 16.787-v.24 sept.

**BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecisiete de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Septiembre de 1946 a las 10.30 horas en Uruguay 440, 9º piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y de los síndicos por el ejercicio fenecido (Art. 22).
3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante (Art. 9).
4º Elección de un director, presidente directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en la entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la asamblea por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires Setiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16670-v.23 sept.

**HIBERNIA**
**S. A. Comercial y Financiera**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2º piso)

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 30 de Junio de 1946.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-Nº 16410-v.19 sep.

**MONTALEGRE LTDA**
**Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 30 de Junio de 1946.
2º Distribución utilidades.
3º Nombrar directores, síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 16.459-v.23 sept.

**ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.**

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre a las 19 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.7 sept.-N.º 16.810-v.24 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.**
**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, a las quince horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.º 473|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 350 del Código de Comercio.
2.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Estado Demostrativo de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 81.º ejercicio, terminado el 30 de Junio último, el Informe del síndico y la Distribución de Utilidades.
3.º Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores don Carlos María de Alvear, don Francisco P. Bilbao, don Jorge Casares y don Roque L. Sala, que terminan su mandato.
4.º Elegir un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores don Emilio F. de Alzaga y don Carlos Pous Peña, cuyos mandatos terminan.
5.º Autorizar al Directorio para que adquiera para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el Art. 343 del Código de Comercio.
6.º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
(Los señores directores y síndicos salientes son reelegibles; Artículos 11 y 21 de los estatutos).
De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473|5 sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — El Presidente.

e.5 sept.-N.º 16.592-v.21 sep.

**DELLAZOPPA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Chacabuco N.º 175**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio de la sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1946.
3.º Distribución de utilidades y remuneración del síndico.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la asamblea en la Secretaría de la sociedad Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.23 ago.-N.º 16306-v.20 sep.

**FONTANA LIMITADA, S. A.**
**Industrial de Quebracho**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 221, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del contrato de compraventa celebrado con La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales.
2.º Considerar la prórroga o la liquidación de la sociedad.
3.º Ratificación del nombramiento del director interino, señor Aníbal Blache.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes al de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Directorio.

e.11 sep.-Nº 17.033-v.27 sep.

**SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA**
**De Importaciones en General**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Octubre a las 15,15 horas en Moreno 411, entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria y Balance.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 16.860-v.1º oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA S. A.**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 del corriente a las 15 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndico titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 sep.-N.º 16543-v.20 sep.

**FONOBAND SOCIEDAD ANONIMA**
**Fonoimpresiones sobre Bandas de Papel**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con el artículo 10.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en calle Corrientes 447, 5.º piso, el 30 de Septiembre en curso, a las 15 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Resolución sobre el número de directores titulares conforme al artículo 5.º de los Estatutos, y, en caso de confirmación del número actual, elegir cuatro directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Manuel R. Masllorens, Javier Serra Masana, Pablo Masllorens y Jesús Cambó y de los señores Ramón Masllorens y Jorge Peire; así como de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del doctor Gastón P. A. Barreneche y del Dr. Eduardo Pizarro Jones, todos los cuales han terminado su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — El Directorio.
Nota: De acuerdo al artículo 10.º de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos.

e.10 sept.-N.º 16956-v.26 sept.

**CICLOPE**
**Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la sociedad.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la Caja Social, hasta tres días antes, a la hora dieciocho, del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada".

e.3 sept.-Nº 16.454-v.19 sept

**PORCELANA AMERICANA S. A.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Septiembre de 1946, a las 19 horas, en el local de la calle Corrientes 330, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Informe relacionado con la reforma de los estatutos y reducción del capital social.
3.º Elección de directores titulares por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de de la Asamblea.

Nota: Recordamos a los Sres. accionistas para firmar el acta de la Asamnuestros estatutos sociales. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.13 sept.-N.º 17.129-v.30 sept

**SUDAMETAL**
**Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales, para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio concluído el día 31 de Mayo de 1946.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-Nº 16.780-v.24 sept.

**CALERA AVELLANEDA S. A.**
**Sociedad Anónima**
**Bartolomé Mitre 226 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14,15 horas en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondiente al 27º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e. 13 sep.-Nº 17.171-v. 30 sep.

**LA INDUSTRIAL CERVECERA**
**Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 17,30 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, séptimo ejercicio.
2.º Fijar remuneración síndico.
3.º Elección de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.655-v.23 sept.

**LA HOLANDO - SUDAMERICANA**
**Compañía de Seguros S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1946, a realizarse a continuación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta misma fecha, en la calle Sarmiento 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificaciones de los artículos 7º; inciso d; del 13.º y 16.º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los estatutos: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que correspondan al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 16.930-v.26 sept.

**SUPLEMENTO SEMANAL**
**Sociedad Anónima Periodística**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre actual a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, y.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sep.-Nº 16.877-v.25 sep.

**"LA TRANSATLANTICA"**
**S. A. de Inmuebles y Finanzas**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 28 de Septiembre, a las 12.30 horas, en su local Av. 9 de Julio 863,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores en los términos de los artículos 354, inciso 1º; 370 inciso 4º y 371 del Código de Comercio y 16 y 20 de los estatutos.
2.º Fijar remuneraciones para los liquidadores y síndico.
3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.695-v.23 sep.

**LA CONTINENTAL**
**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, Av. Corrientes N.º 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
3.º Distribución de Utilidades.
4.º Aplicación del artículo 40 de los estatutos.
5.º De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que correspondan.
6.º Elección de cuatro directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.646-v.23 sept.

**COMPAÑIA BONAERENSE FINANCIERA Y DE MANDATOS**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11,15 horas en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 215, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los Dres. Jorge Guiroy y Manuel V. Ordoñez que terminan su mandato.
5.º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.6 sept.-N.º 16.641-v.23 sept

**COTECNICA**
**Compañía Técnica e Importadora, S. A**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559 piso 1.º, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1946.
2.º Asignaciones al Directorio y síndico.
3.º Elección de directores titulares directores suplentes, elección de síndico y síndico suplente.
4.º Aprobación de la venta del edificio calle Chile N.º 778.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que deben depositar en secretaría sus acciones hasta tres días antes del fijado para celebrar la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16.642-v.23 sept.

**HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.**
**Soc. An. Com. e Ind.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, oficina 312, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elegir un director titular, dos directores suplentes, síndico y su remuneración, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.º 16628-v.21 sept.

**"SALCES & TELLECHEA" S. A.**
**Inmobiliaria y Comercial**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la ley, se convoca a los señores accionistas de "Salces & Tellechea" S. A. Inmobiliaria y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en su local Cangallo 444, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Vicente I. Salces.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 sept.-N.º 16688-v.23 sept.

**CREDITO COMERCIAL ARGENTINO**
**Sociedad Anónima Financiera**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 190, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico. Aplicación de utilidades.
2.º Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los estatutos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16687-v.23 sept.

**INSTITUTO AMERICANO DEL SUERO**
**Sociedad Anónima**
**Bioquímica y Seroterápica**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su local Avda. Cabildo 492, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de dos directores suplentes de acuerdo con el artículo 12.
3.º Elección de síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20.
4.º Fijación de remuneraciones previstas en los artículos 11 y 20.
5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 16686-v.23 sept.

Sociedad Anónima
**INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11,30 horas en la sede. Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:
moria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para asamblea:
1.° Considerar y resolver sobre la Me- firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.10 sept.-N.° 16937-v.26 sept.

**"EL CONDOR"**
Compañía Anglo Argentina de Seguros
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembr de 1946 a las 11 horas en Sarmiento 528 para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Distribución de la nueva emisión de acciones autorizada de valor nominal d $ 200.000.— (5ta. Serie) entre los accionistas en la proporción que corresponde adjudicándolas como liberadas y pagadas e incorporando al capital social la Reserva Especial Facultativa hecha en el ejercicio anterior de 1945.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 sept.-N.° 16.970-v.26 sept

**"CHACO ARGENTINO"**
Compañía de Seguros Generales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Juan B. Justo N° 42, Resistencia, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico y señores auditores, correspondientes al cuarto ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1946.
2° Reforma de los estatutos.
3° Elección de un director titular, en reemplazo de señor don Liberato Ruiz, que renuncia, y cuyo mandato termina en 1948.
4° Elección de tres miembros directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, todos por terminación de mandatos.
5° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea mediante representación, deben enviar el respectivo poder especial.
e.12 sept.-N° 17.036-v.28 sept.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**
Belgrano 1471
Primera Convocatoria
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1946, a las 18 y 30 horas en el local social, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al 42.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Por el Banco Escolar Argentino. — Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, Gerente.
e.2 sept.-N.° 16343-v.18 sept.

**PINASCO, RAFFO & Cía., S. A.**
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 4 de Octubre de 1946, a las 15.30 horas, en su local social 25 de Mayo 195, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Balance y Pérdidas, y el Informe del Síndico.
3.° Elección de 4 directores, síndico y síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Presidente.
e.11 set. N.° 16981 v.27 set

**TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA" S. A.**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Septiembre de 1946 ,a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6.°, para
1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.11 sep.-N° 17.006-v.27 sep.

**S. A. ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"**
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las diez horas, en la sede social de Avenida San Martín N° 3499, Capital, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documento que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de firmantes del acta. — El Directorio.
e.11 sep.-N° 17.009-v.27 sep.

Establecimiento Modelo
**CARMEN**
Fábrica de Chocolate, Bombones, sus Derivados y Afines
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local Bartolomé Mitre 430, piso 4° (esc. 450), Buenos Aires, el 23 de Septiembre de 1946, a las quince horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Emisión de acciones por valor de m$n. 100.000 (Series once a veinte), de acuerdo a los Arts. 3° y 13 de los Estatutos.
2° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Bmé. Mitre 430, piso 4° (esc. 450), de 15 a 18 horas, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — El Directorio.
e.2 sep.-N° 16.372-v.18 sep.

**INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la calle General Urquiza N° 48, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes y elección a los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.
e.6 sep.-N° 16.723-v.23 sep.

**"EXPRESO PILAR"**
Sociedad Anónima de Transporte Automotriz
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social, Avda. Forest N° 502, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años: presidente, vicepresidente ,prosecretario y vocal y cuatro directores titulares por un año; secretario, tesorero, protesorero y vocal. Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de gerente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
Y
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Septiembre de 1946 a continuación de la Asamblea General Ordinaria citada anteriormente, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Obtención de crédito para renovación y ampliación de material rodante y saneamiento déficit.
2.° Ampliación de capital y reforma de estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946 — Jovino Alvarez, Presidente.
e.6 sep.-N° 16.717-v.23 sep.

**SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA**
Asamblea General Ordinaria
Octubre 4 de 1946
De acuerdo con los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.°, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores.
3.° Designación de presidente, tesorero y un vocal.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 34 de los Estatutos establece que los tenedores de acciones al portador para poder participar en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o acompañar un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta un día antes del fijado para la celebración de la Asamblea, recibiendo un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de acciones depositadas. —
e.13 sept.-N.° 17.139-v.30 sept

**"EL CABILDO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, en su local calle 25 de Mayo 244 (3er. piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio; el Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2.° Elección y fijación del número de directores y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.10 sep.-N.° 16966-v. 26 sep

**IRASA**
Industria Refractaria Argentina S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Octubre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N° 549, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria y Balance General del cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2° Designación de dos accionistas para formar comisión escrutadora (artículo 32).
3° Elección de un director, por el término de dos años, hasta el 30 de Junio de 1948 en reemplazo del señor Francisco B. Charlin.
4° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.
e.12 sept.-N° 17.049-v.28 sept.

**CASA ANCHORENA**
Importación de Curtidos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de Septiembre de 1946, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 18.30 horas
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 22 ejercicio.
2° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Gerardo Cuevas y Alberto M. Onagoity que terminan su mandato.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — El Directorio.
e. 6 sep.-N° 16.679-v. 23 sep.

**BERNINA, S. A.**
Financiera Comercial e Inmobiliaria
Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de Octubre de 1946, en 530, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, a las 15 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Disolución anticipada y Liquidación de la sociedad.
2.° En caso afirmativo, designar la comisión liquidadora, fijar sus facultades y retribución.
3.° Nombrar la persona o personas que gestionarán el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.
e.13 sept.-N.° 17.150-v.30 sept.

**"LA MARPLATENSE"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1946, a las 14 horas, en el local social, calle Catamarca Nº 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio para que eventualmente, todo o parte del monto destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de distribución de utilidades considerado en el punto segundo, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la sociedad.

4º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo del director presidente, que falleció y del director tesorero; dos directores suplentes, por un año, síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 16.904-v.26 sept.

**PHILIPS ARGENTINA**
**S. A. de Lamparas Eléctricas y Radio**
**2.ª Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, en el local social, calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-Nº 16.895-v.20 sept.

**"CUATRO DE NOVIEMBRE"**
**Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A.", Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 15 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, Secretario.

e.10 sept.-N.º 16938-v.26 sept.

**COMPAÑIA ... LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en la Asamblea General Ordinaria, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de Septiembre del año en curso a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio financiero vencido el 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de directores.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, Director-Secretario.

e.10 sept.-N.º 16939-v.26 sept.

**"SANTA RITA"**
**Compañía de Tierras y Bienes Raíces**
**Sociedad Anónima en liquidación**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 559, piso 3º.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la comisión liquidadora y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico para su aprobación.

2.º Fijación de los honorarios de la comisión liquidadora y del síndico.

3.º Consideración de la renuncia de la comisión liquidadora y del síndico y, en su caso, designación de nuevo liquidador único con facultades inherentes al caso y su remuneración.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la sociedad.

e.5 sep.-Nº 16.568-v.25 sep.

**LA ECONOMIA COMERCIAL**
**Sociedad Anónima de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas (1), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Septiembre, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946. Informe del Síndico y aplicación eventual de utilidades.

2º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los Estatutos Sociales.

3º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

5º Aprobación de la remuneración fijada al Director delegado (Art. 29º, inc. ñ, de los Estatutos Sociales).

6º Consideración por parte de la Asamblea de las modificaciones estatutarias que corresponden ante las disposiciones del Decreto-Ley Nº 15.345|46.

7º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta.

Artículo 14º de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18º de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de «La Italia» Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del Activo y Pasivo a «La Economía Comercial», y el canje de sus acciones a razón de $ 100. m|n., valor nominal de acciones de «La Italia» por $ 37.681.68. valor nominal de acciones de «La Economía Comercial». — El Directorio.

e.2 sep.-N 16.376-v.18 sep.

**MULVILLE & CIA. S. A.**
**Empresa Constructora**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1.º de Octubre de 1946, a las 11 horas en el local social, Cangallo N.º 360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de tres directores titulares y un director suplente por haber renunciado los titulares.

2.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos. — Marcelo de la Vega, Presidente.

e.10 sept.-N.º 16953-v.26 sept

**"EL PLATA"**
**Sociedad Anónima Argentina de Seguros**
**Bartolomé Mitre Nº 459 - Buenos Aires**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 459, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — "El Plata", S. A. Argentina de Seguros. — El Presidente.

e.11 sep.-Nº 17.036-v.21 sep.

**"LA FARMACO ARGENTINA"**
**Sociedad Anónima**
**Acoyte 136 — Buenos Aires**
**Asamblea General de Accionistas**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección por un año de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El presidente.

e.5 sept.-N.º 16623-v.21 sept.

**"EL CABILDO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A.**
**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre próximo a las 12.30 horas en su local, calle 25 de Mayo N.º 244 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 6.º y 23 de los Estatutos Sociales.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El proyecto de reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de esta Compañía. Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del día señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 16963-v.26 sep.

**COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION**
**Sociedad Anónima**
**San Martín 662 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 15 horas en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 44º ejercicio de la compañía.

2.º Elección de tres directores suplentes para completar período.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — El Secretario.

e.11 sep.-Nº 17.034-v.27 sep.

**BALBI Y BAGNARDI**
**Soc. Anón. Financiera Industrial Ganadera Agrícola**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1946, a las 9.30 horas, en Cangallo Nº 380, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Remunerar al presidente y síndico.

3.º Elegir directorio y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.724-v.23 sep.

**E. I. S. A.**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Especialidades Ictiológicas**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre 1946, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, piso 3.º, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad, procediéndose a su liquidación en la forma dispuesta por el artículo 26 de los Estatutos, con fijación de las facultades de los liquidadores.

2.º Autorización para convocar a los acreedores.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la forma prevista en el artículo 18 de los Estatutos, en la sede social de la sociedad, calle San Luis 3106, a más tardar antes del 26 de Septiembre.

e.11 sep.-N.º 17005-v.27 sep.

**PFEIFFER & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Importadora**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Perú 433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reducción del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Mario A. Pfeiffer, presidente.

e.9 sep.-Nº 16.862-v.25 sep.

**"PETROLINI HERMANOS"**
**S. A. Industrial y Comercial**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, Rivadavia 4076, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de un síndico titular por un año.

4.º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Demetrio E. Pispieiro que presentó su renuncia.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.7 sept.N.º 16.809-v.24 sept.

**CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA**

La C. D. del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el lunes 30 de Septiembre 1946, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de cinco vocales titulares, tres vocales suplentes, cinco miembros de la Comisión Revisora de Cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los señores: Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, D. Víctor Ortiz Machado e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Nicolás A. Bertorino, Arq. Carlos A. Courtaux Pellegrini y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. José M. Lage, D. Héctor C. Antelo Romero y D. Juan C. Razetti, titulares de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Horacio N. Thorne, suplente.

3º Renuncia que del cargo de presidente de la institución presentó el doctor Ricardo C. Aldao el 21 Abril 1946. El carácter de indeclinable que tiene esa renuncia ha sido confirmado por el Dr. Aldao en comunicación dirigida a la C. D. el 15 Julio 1946, a la que se le dió la correspondiente publicidad.

4.º Para el caso de que fuese aceptada la renuncia a que se refiere el punto anterior, la C. D., coincidiendo también con lo solicitado por numerosos socios vitalicios y otros, promueve la designación del Dr. Ricardo Camilo Aldao como presidente honorario ad vitam del Club de Gimnasia y Esgrima, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, inciso c) del estatuto social.

5º Ratificar la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 Septiembre 1941, por la que se ofreció al Dr. R. C. Aldao que ocupase como huésped de honor el departamento que con ese destino estaba para construirse entonces en nuestra casa central; y expresar la complacencia de la asamblea por la resolución de la C. D., según la que se celebró con el Dr. Aldao contrato de locación con el mismo departamento, por haberse aquél negado a aceptarlo a título de huésped de honor.

6º Designar a dos socios para que conjuntamente con el presidente, el secretario y el Inspector de Justicia, firmen el acta de esta asamblea. — L. Curutchet, vicepresidente 2º; Alfredo Ríos, secretario general H.º a i. — Buenos Aires, 12 Septiembre 1946.

e.12 sept.-Nº 17.070-v.30 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA, S. A.**
**Corrientes 485. — Buenos Aires.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1946 a la 17 horas treinta minutos, en el local social Avenida Corrientes N.º 485, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 43.º ejercicio de la sociedad.

2.º Distribución de utilidades

3.º Fijación del número de directores en el 44.º ejercicio social y elección de los miembros para renovación estatutaria y para cubrir las vacantes producidas.

4.º Elección del síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. El Vicepresidente 1.º; El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder

e.11 sep.N.º 16998-v.27 sep.

**I P A S A**
**Industrial Papelera Americana**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en Estados Unidos 1818, primer piso, Departamento D., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.º 16338-v.18 sept.

**COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**
**Sociedad Anónima**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas en el domicilio de la compañía, calle Defensa 245, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio|46.

2.º Elección de cuatro directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 24: Si no concurriese a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.12 sept.-N.º 17.119-v.27 sept

**F. A. V. E. R. FABRICA DE ACEITES VEGETALES DE ENTRE RIOS**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Sarmiento 424 Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 8,30 horas, en el local social Sarmiento 424, de conformidad al Art. 12 de los estatutos y al Art. 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 de Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección del Directorio, de acuerdo a lo que establecen los Arts. 19.º, 20.º y 21.º de los estatutos sociales.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos.

e.12 sept.-N.º 17.106-v.28 sept

**COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL S. A.**
**C. A. F. I. M. — S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art 22 de los estatutos, se convoca a los Sres accionistas ,a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre a las 15 horas en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de Directorio.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea es necesario depositar las acciones en secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.12 sept.-N.º 17.105-v.28 sept.

**SUCA S. A.**
**Sociedad Unión de Créditos para construcciones en la Argentina Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Octubre a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Fijación del número de directores.

3.º Elección de nuevos directores, de acuerdo al número que se fije para ocupar las vacantes producidas por terminación de mandato de los Sres. Arquitecto Ernesto J. Manzella, Dr. Jorge A. Tanoira e Ingeniero Diego Joaquín Ibarbia y por renuncia del Dr. Francisco Pociello Argerich.

4.º Fijar remuneración del Directorio y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.12 sep.-N.º 17097-v.28 sep.

**PLATE & CIA.**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 3 de Octubre de 1946 a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y de la propuesta distribución de utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares por un año.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad tres días antes del de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.12 sep.-N.º 17.101-v.28 sep.

**"MENDEZCA"**
**Comercial y Financiera S. A.**
Asamblea

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en Sarmiento N.º 378, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1.º del Código de Comercio y aplicación de utilidades.

2.º Elección de síndico y síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 17121-v.28 sep.

**ELECTROCLOR S. A.**
**Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946 a las 11 y 30 en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de 6 directores titulares.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 17084-v.28 sept.

**GALENO - QUIMICA S. A.**
**Sede Social: Rivadavia 2280 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 2280, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores (Art. 12, inc. i, del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquél señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946. — El Directorio.

e.2 sep.-Nº 16.374-v.18 sep.

**TINTAS LETTA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Huberto I.º 153, el 2 de Octubre de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la renuncia del vicepresidente de la sociedad.

2.º Consideración del convenio celebrado con el Sr. Juan Roberto Vidaillet.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 sept.-N.º 17.112-v.28 sept.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES**
**Sociedad Anónima**
**Sarmiento 424**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre de 1946, a las 8 horas, en el local social, Sarmiento 424, 6º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos.

e.12 sept.-Nº 17.075-v.28 sept.

**FABRICA DE VIDRIOS ALBANI, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, calle Montiel N.° 3166, el día 1.° de Octubre a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondientes al primer ejercicio social, con el respectivo Informe del síndico.
2.° Ratificación de las resoluciones del Directorio (acta N.° 3).
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1946 - 1947 y su remuneración correspondiente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas, hasta tres días antes de la misma, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de ellas en un Banco, todo de acuerdo al artículo 10 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, calle Montiel N.° 3166, el día 1.° de Octubre de 1946, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado a un millón de pesos moneda nacional.
2.° Reforma de los artículos 1.°, 3.°, 11 y 14 de los Estatutos de acuerdo al proyecto contenido en las copias a disposición de los accionistas en el local social.
3.° Autorizar al Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como así mismo para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). -- Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 16990-v.27 sep.

**FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, calle Nicaragua 5455, el día 5 de Octubre próximo a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1946. Distribución de las utilidades.
2º Remuneración al gerente (Art. 22)
3º Remuneración al síndico (Art. 29)
4º Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y otros dos para firmar el acta de la asamblea.
5º Elección de dos directores titulares y cinco directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente. — Saturnino Fernández, Presidente. — Aurelio González, Secretario.

e.14 sep.-Nº 17.213-v. 1º oct.

**ESTANCIAS UNIDAS S. A.**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.° Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17291-v.5 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI—SIMON LTDA.**

Establecimientos Rurales y Destilería (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Mattaldi—Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilerías (en liquidación) a la Asamblea General que se realizará el día 4 de Octubre de 1946 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance realizado al 30 de Junio de 1946.
Remuneración a la Comisión Liquidadora y Síndico.
2.° Elección de los liquidadores y síndico. Fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.
3.° Considerar un pedido de la firma Hiram Walker & Sons, sobre un subsidio para los obreros ancianos que fueron de nuestra sociedad.
4.° Considerar un pedido de donación para la sociedad de Fomento del Barrio Parque Mattaldi en Bella Vista, para construir una sala de Primeros Auxilios y Maternidad.
5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

e.16 sep.-N.° 17284-v.2 oct.

**"FEBO"**

Compañía de Seguros S. A.

Asamblea General Extraordinaria:

Primera Convocatoria

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Octubre de 1946, a las 21 horas, en el local de la calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Elección de 1 presidente por dos años; 1 vice-presidente 1.° por un año; 1 vice-presidente 2.° por dos años; 3 directores titulares por dos años; 3 directores titulares por un año; 2 directores suplentes por un año; 1 síndico titular por un año y 1 síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17279-v.2 oct.

**ASOCIACION DANTE ALIGHIERI**

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la Sede Social, calle Paraguay 1110, el día 25 de Septiembre de 1946, a las 18 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Consideración de la memoria, balance, inventario e informe de los revisores de cuentas.
3.° Designación de una comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por cuatro años; un vocal titular por dos años; seis vocales suplentes por un año; dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.
4.° Venta de inmuebles y financiación del edificio para sede propia.

Dr. Dionisio Petriella, presidente. — Ing. José Molinari, secretario.

e.16 sep.-N.° 17277-v.20 sep

**COMPAÑIA DE TIERRAS "VILLA CRESPO"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 4 de Octubre de 1946, a las 21 horas en el local social del Club A. Atlanta, calle Humbold 480 para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la liquidación y disolución de la Compañía.
2.° Tratar la forma de liquidar, disolver y distribución del Capital e intereses.
3.° Nombrar el Ente—Liquidador. en el caso de aprobarse los dos puntos anteriores.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 21 de la Compañía, los accionistas deberán depositar las acciones con tres días de anticipación a lo menos, en Agüero 408.

e.16 sep.-N.° 17273-v.2 oct.

**ESTANCIAS Y COLONIAS "SAN NEMESIO"**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Estancias y Colonias San Nemesio, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del cte. año, en el local social calle 25 de Mayo 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17266-v.2 oct.

**ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "COLEGIO DEL SALVADOR"**

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, las que tendrán lugar en nuestro local de esta ciudad Avda. Callao 542, el día 26 del corriente mes, la primera a las 18 horas y la segunda a las 19 horas y 30 minutos, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de 6 miembros titulares, por 2 años y 6 miembros suplentes por 1 año.
3.° Designación de 2 señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva.

Asamblea Extraordinaria:
— Considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto y Reglamento Social.
2.° Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y Reglamento Social.
3.° Designación de 2 señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — Presidente.

e.16 sep.-N.° 17253-v.26 sep.

**L U C I L U**

**Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera**

**Avenida Alvear 1693 - Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio;
3.° Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.6 sep.-Nº 16.701-v.23 sep.

**SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD Ltda.**

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1946 a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance del Ejercicio y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3º Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e. 13 sep.-Nº 17.193-v. 30 sep

**Sociedad Anónima Ganadera y Financiera BRIDGES & REYNOLDS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1946, a las 10 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1946.
**2.° Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.**
3.° Distribución de las Utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16857-v.25 sept.

**ATLANTA, S. A.**

**Industrial y Comercial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1, del C. de C.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, en remplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16856-v.25 sept.

**RICHMOND**

**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre a las 11 horas, en el local de esta sociedad, calle Humberto 1.° N.° 3044, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.
2.° Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, todos por un año, de acuerdo con el artículo 17 por terminación de mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16836-v.25 sept.

**Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"**

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria 746, el día 30 de Septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e.9 sept.-N.° 16852-v.25 sept.

**BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**
Victoria N° 2576
Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en Cangallo N.° 466, Piso 4°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijar retribución al primero.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16631-v.21 sept.

**"ARGENTINA CITRUS S. A."**
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 8 y 12 (inc. G) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.° 639, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de accionistas, a los efectos determinados por el Art. 19.
2.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.
3.° Elección de tres miembros titulares y siete suplentes que sustituyan a los que cesan en sus mandatos.
4.° Designación del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.

Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16630-v.21 sept.

**EMPERADOR, S. A.**
Comercial e Industrial
Importación y Fabricación de Tejidos
Asamblea

Emperador, S. A., Comercial e Industrial. — De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 28 del corriente, a las 11 horas, en la sede social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 995, 3ro.-D., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar, la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes, al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1946.
2.° Fijar la remuneración al directorio y síndico.
3.° Elección de un Director titular por dos años, tres suplentes por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16629-v.21 sept.

**"RESALMAR"**
Reparaciones y Salvamentos Marítimos S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.551-v.21 sep.

**"INDYAS"**
Industrias y Astilleros
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 501, escritorio 705, piso 7°, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sep.-N°. 16.550-v.21 sep.

**HIRSCHBERG**
Soc. Anón. Argentina de Importación
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimosexto ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1946.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 26 de Septiembre de 1946, a las 10.45 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5°, 30 y 33 de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener su boleto de entrada a la asamblea a lo menos con tres días de anticipación (artículo 27). — El Directorio.

e.5 sep.-N° 16.549-v.21 sep.

**LA PORTEÑA**
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle San Martín 329, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio (7 meses) cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Ratificación del convenio de administración y de la remuneración al presidente, de acuerdo con el Art. 15.°, inciso e) de los estatutos.
3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los miembros salientes de acuerdo con el art. 10.° de los estatutos.
4.° Elección de tres directores suplentes, de acuerdo con el art. 11.° de los estatutos.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el art. 16.° de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.

Nota: Para poder tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o los recibos de depósito bancario de las mismas, efectuado en un Banco comprendido en las prescripciones de la Ley de Bancos, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria, pudiendo hacerse representar mediante poder en forma o simple carta-poder. (Artículo 21.° de los estatutos).

e.5 sep.-N.° 16.599-v.21 sept.

**"ESTANCIAS DEL OESTE"**
S. A. Ganadera Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste, Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 25 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 10.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1945 y el 30 de Junio de 1946.
2° Determinar el empleo de las utilidades según las proposiciones del Directorio.
3.° Elección de directores por tres años.
4.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico, para 1946|47.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.597-v.21 sept.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" — S. A.**
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre próximo, a las 15,30 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2.° Reforma de los artículos 9.° y 11.° de los estatutos sociales.
3.° Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El proyecto de la reforma de los referidos artículos se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín N° 473|75, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946.—El Presidente.

e.5 sept.-N.° 16.593-v.21 sept.

**MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Dr. Luis Beláustegui 2701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto Social.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16.584-v.21 sept.

**PUERTO SAN NICOLAS**
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 375.

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1946;
2° Distribución de utilidades;
3° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes; síndico titular y suplentes;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el 23 de Septiembre de 1946. Esta Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistieren sea cual fuere el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Antonio Ferrini, Vicepresidente. — José P. Dellepiane, Secretario.

e.3 sep.-N° 16409-v.23 sep.

**CORPORACION ANDES S. A.**
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista N° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Retribución al Directorio y síndico.
4.° Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.
5.° Nombramiento de dos directores suplentes.
6.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.5 sep.-N° 16.5[illegible]-v.21 sep.

**COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1946, a las 16,30 horas, en el local social calle Corrientes N.° 222, piso 17, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de directores.

3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.10 set. N.° 16925 v.26 set.

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera PIRHUA**
**Bartolomé Mitre 559**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 17 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre N° 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes, representantes de las acciones ordinarias, de acuerdo al art. 4.° del estatuto en vigor.

3.° Elección por un año de dos directores titulares y 2 directores suplentes, representantes de las acciones preferidas, de conformidad en el art. 4° del estatuto en vigor.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

5.° Fijación de la remuneración del directorio y del síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.5 sep.-N° 16.552-v.21 sep.

**MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"**
**Sociedad Anónima, Comercial e Industrial**
**Rivadavia 8345**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1946, a las 10 y 30, en el local de la calle Rivadavia 2846.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.14 sept.-N.° 17218-v.1°

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL CONDOR"**
**San Martín 365 — 3.° piso**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el Jueves 26 de Septiembre de 1946 a las 17 horas, en el local social de la sociedad, calle San Martín 365, 3.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1946 e Informe del síndico.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 16.654-v.23 sept.

**SIT**
**Sociedad Industrial Textil**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Cambio de denominación Fondo Ley 1.729.

4.° Elección de directores titulares y

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16611-v.10 sept.
e.11 sept.-N.° 16615-v.21 sept.

**S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "NEHUEN"**
**Rodríguez Peña 1978**
**U. T. 44, Juncal 1462**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1946, a los 15 y 20 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16608-v.21 sept.

**S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"**
**Avenida Alvear 1693**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año a las 11 horas en el local social, calle Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos, artículo número 347, Código de Comercio.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta y la aprueben en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16607 v.21 sept.

**Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"**
**Rodríguez Peña 1978**
**U. T. 44, Juncal 1462**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de un síndico titular y uno suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16606-v.21 sept.

**ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS S. A. Ganadera e Industrial**
**Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, Capital**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avda. Roque Sáenz Peña N° 615.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2° — Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — El Directorio.

e.5 sept.-N° 16604-v.21 sept.

**ACONCAGUA**
**Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1946, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 sept.-N.° 16636-v.21 sept.

**PHILCO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1° Reducción del capital autorizado de la Sociedad a $ 913.000.— curso legal, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de la Serie «A» emitidas por un valor nominal de $ 87.000.— curso legal.

2° En caso de aprobarse el punto anterior, resolver sobre la conveniencia de suprimir la categoría de acciones Serie «A» y resolver que el capital autorizado se componga en lo sucesivo únicamente de acciones de una sola clase.

3° Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— curso legal.

4° Modificación de los artículos 5, 7, 8, 11, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de los estatutos.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e. 4 sept.-N° 16.516-v. 20 sept.

**ESTANCIAS BARAGLI**
**Sociedad Anónima**
**Agrícola Ganadera e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en Rivadavia 4536, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 15 de los estatutos.

e.4 sep.-N° 16.496-v.20 sep.

**HORACIO MORIXE**
**Sociedad Anónima Molinera Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre de 1946, a las 11.30 horas, en Corrientes N° 222, undécimo piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del rescate y pago dispuestos por el directorio, de los debentures emitidos por la sociedad.

2.° Modificación de los artículos 5°, 8°, 9°, 10, 25, 27, 31 y 32 de los estatutos sociales, y agregado de la siguiente disposición transitoria:

"Las acciones correspondientes a las "series "A", "B", "C" y "D", emi- "tidas de acuerdo con lo que disponía el "artículo 5° modificado, y que se encuen- "tren integradas, serán canjeadas por "nuevas acciones de numeración corrida "y por igual valor nominal".

3.° Elevación del capital social.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Presidente.

e.4 sep.-N° 16.498-v.20 sep.

**J. A. BLANCO & CIA. S. A.**
**Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Septiembre de 1946, a las 11 ½ horas, en Rivadavia 3301, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 sep.-N° 16.499-v.20 sep.

**DUCILO S. A.**
**Productora de rayón**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1946 a las 10 y 30 en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 6 directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 sep.-N.° 17.088-v.28 sep.

**GANADERA LAS MESETAS**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Esmeralda 155, piso tercero, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto, los señores accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

e.4 sep.-N° 16.485-v.20 sep.

**"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"**

**Sociedad Anónima de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555 (2.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1946.

b) Fijar y nombrar el número de directores para el nuevo ejercicio.

c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — El Directorio.

**Nota:** Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.9 sept.-N.° 16829-v.25 sept.

**DYSAR**

**Hoteles Regionales Argentinos**

**Sociedad Anónima**

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Octubre 7 a las 19 horas en Sarmiento 1117 para:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio del 3.° ejercicio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 17250.v.2 oct.

**«ATANOR», COMPAÑIA NACIONAL PARA LA INDUSTRIA QUIMICA**

**Sociedad Anónima Mixta**

**Asamblea General Extraordinaria**

De conformidad con lo prescripto por los artículos 21 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 1219, 6° piso, el 7 de Octubre próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 5°, 13 y 19 de los estatutos sociales.

2° Consideración de la nota del Director General, Dr. Ladislao Reti, sobre cesión de patentes.

3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Presidente.

e. 13 sep.-N° 17.168-v. 30 sep.

**MACALAN, S. A.**

**Compañía Comercial e Industrial Importadora y Exportadora de Artículos Agropecuarios**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede de la Compañía, calle Reconquista 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico del 1.° ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Andrés Carlos Caviglia y José Alberto Rebella, que cesan en sus mandatos.

4.° Elección de síndico titular y suplente por un año en reemplazo de los señores: Alberto O. Ricagno y Eduardo R. Dillón respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para tener derecho de asistencia **a la** asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite depósito de los títulos en bancos, con tres días de anticipación en la caja de la Compañía. Los accionistas podrán hacerse representar con arreglo al artículo 21 de los estatutos. — Alberto García Mata, presidente.

e.9 sept.-N.° 16832-v.25 sept.

**"LA CECILIA"**

**Sociedad Anónima de Inversiones**

**Cangallo 466 - U. T. 33-6082|86**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946, y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de un director para terminar el mandato del señor Próspero Bracht, fallecido.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16838-v.25 sept.

**CIA. DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre 1946, a las 11 hs. en Corrientes 222, Piso 18.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndicos.

3.° Aprobación de remuneraciones.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sept.-N.° 16.806-v.24 sept.

**LA MARTONA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a verificarse el día 3 de Octubre de 1946, a las 11 horas, en el local social Rondeau 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Refundición de reservas en cuenta única, denominado Fondo de Previsión según proyecto detallado en la Memoria.

3.° Autorización para cubrir la pérdida que arroja el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946, con el Fondo de Previsión a que se refiere el punto anterior.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores don Alberto J. Acuña y Dr. Angel Sánchez Elía.

5.° Remuneración de los directores que tienen funciones ejecutivas permanentes y asesoramiento técnico en la sociedad (artículo 19, inc. k).

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 17239-v.1.° oct.

**GUTHMANN JOYEROS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Octubre de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración de directores, síndico y gerentes.

3.° Distribución de Utilidades.

4.° Aumentar a cinco el número de directores titulares de acuerdo a lo autorizado por el Art. 10 de los estatutos.

5.° Elección de dos directores.

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 17.131-v.30 sept.

**"PARQUE RICHMOND"**

**S. A. Inmobiliaria Argentina**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Belgrano 1315, Buenos Aires, el día 30 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Determinar el empleo de las utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 17. de los Estatutos Sociales.

e.12 sept.-N.° 17047-v.28 sept.

**CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 4 sept.-N° 16.514-v. 20 sept.

**TEJEDURIA FLORES SOC. ANON.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 16345-v.18 sept.

**A. R. C. A.**

**Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 11.° ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Fijar el precio de venta de las acciones (Artículo 5.° de los estatutos).

3.° Consideración del acta del Directorio N.° 609, sobre aplicación de los artículos 16, inciso o), 22 y 36 de los estatutos.

4.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47 y fijar su remuneración.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16842-v.25 sept.

**Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día lunes 30 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de directores, por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Septiembre 1946. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 16844-v.25 sept.

**S. A. C. S. A.**

**(Sociedad Anónima Cultivadores de Semillas Argentinas)**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 1906, entrepiso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1946, e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1946|47, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — El Presidente.

e.9 sept.-N.° 16347-v.25 sept.

**NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA**

**Comercial y Ganadera, S. A.**

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6° piso), el día 30 de Septiembre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e.9 sep.-N° 16.858-v.25 sep.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo a las 16 y 15 horas con el objeto de contratar la provisión de una máquina de calcular eléctrica y veintinueve máquinas de escribir destinadas a la Subsecretaría de Informaciones.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3833-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre próximo a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de un equipo compuesto del siguiente instrumental: un registrador de la atención, un polígrafo horizontal de cilindro, un acumulador de 6 volts, un ergógrafo sistema mosso y un taquitoscopio a diafragma, destinado al Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2do. piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3834-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre a las 15.30 horas con el objeto de contratar la provisión de noventa (90) cajones dobles de acero para adaptar a muebles ficheros, destinados a la Secretaría Electoral de La Plata.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3835-v.25 sept.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Septiembre a las 15.45 con el objeto de contratar la provisión de 100.000 fichas personales y 5.000 folletos impresos, destinados al Instituto Etnico Nacional.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3836-v.25 sept.

Llámase a licitación privada (2.° llamado), para el día 19 de Septiembre a las 15 horas, con objeto de contratar la locación de un inmueble destinado a Depósito Electoral de este Ministerio, debiendo reunir las siguientes características: superficie cubierta: 1.500 metros cuadrados aproximadamente; entrada para camiones; ubicación: zona céntrica (además de estas características la finca deberá ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones).

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.° piso), en la fecha y hora indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3837-v.19 sept.

### RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 15|46.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Octubre, a las 10 horas, para la apertura de propuestas de construcción de 400 casas viviendas en el Barrio Obrero Industrial de la ciudad de San Juan. Las construcciones se harán en bloques premoldeados y en mampostería de ladrillos ;en grupos de 50 y 100 viviendas, en cada uno de los tipos especificados en el pliego de condiciones que a partir del 9 del corriente se entregará a los interesados, previo pago de la suma de $ 200. Las ofertas deben presentarse en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado, con sellado y depósito de garantía de ley siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan) y en la Capital Federal a Junín 1278, en horas hábiles — Más informes técnicos en calle San Martín 232 (Buenos Aires), Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". — San Juan, Septiembre 3 de 1946. — Dr. Daniel A. Dhal, Director General Accidental.

e.7 sep.-N° L. 3.651-v.3 oct.

LICITACION PUBLICA N° 16|46.

Llámase a licitación pública para el 1° de Octubre próximo, a las 10 horas, para la apertura de propuestas por la provisión de 15 millones de bloques huecos d hormigón vibrado, con destino a la construcción de edificios en la Provincia de San Juan, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que se entregará a los interesados al precio de $ 50 c|u. Las ofertas deben presentarse por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, en Reconstrucción de San Juan, Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), con sellado de ley, acompañando un certificado de depósito de garantía por $ 50.000, siendo requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite; para mayores datos y retirar pliego de condiciones, dirigirse a Reconstrucción de San Juan, Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan); Junín 1278, Buenos Aires, o en la Oficina del Sr. Asesor Técnico de Reconstrucción de San Juan, San Martín 232, Buenos Aires. — San Juan 4 de Septiembre de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de "Reconstrucción de San Juan".

e.7 sep.-N° L. 3.652-v.1° oct.

LICITACION PUBLICA N° 17|46.

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de Octubre próximo, a las 17 horas, para proceder a la apertura de propuestas por la provisión de una planta central para aprovisionamiento de hormigón, mezcla, pedregullo y arena clasificados, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que se entregará a los interesados al precio de cincuenta pesos el ejemplar. Las ofertas deben presentarse por duplicado en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), bajo sobre cerrado y lacrado, con boleta de depósito de garantía por veinte mil pesos, siendo requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o tener la solicitud en trámite. Para mayores detalles y retirar pliegos de condiciones dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), a Junín 1278 o a la Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan", en San Martín 232 (Buenos Aires). — San Juan, 4 de Septiembre de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de "Reconstrucción de San Juan".

e.7 sep.-N° L. 3.653-v.1° oct.

LICITACION PUBLICA N° 18|46.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la apertura de propuestas por la ejecución de trabajos de demolición, carga, transporte, descarga, emparejamiento en escombreras y consolidación de terrenos rellenados; por un total de 200 mil metros cúbicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones generales que libre de cargo se entregará a los interesados. Las propuestas deben presentarse con papel sellado en "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan ), por duplicado bajo sobre cerrado y lacrado, acompañando certificado de depósito de garantía de ley, siendo requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite. — Para mayores datos y retiro de pliego de condiciones, dirigirse a "Reconstrucción de San Juan", Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859, San Juan), a Junín 1278 (Buenos Aires) y en calle San Martín 232 (Buenos Aires) Oficina del señor Asesor Técnico de "Reconstrucción de San Juan". — San Juan, Septiembre 4 de 1946. — Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e.7 sep.-N° L. 3.654-v.2 oct.

### CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N° 2853, Expte. 7632, DC|945: Báscula especial.

N° 2854, Expte. 19517, DA|946: Talonarios, fórmula 1229.

N° 2855, Expte. 1562, DR|946: Escalera extensible a soga.

N° 2856, Expte. 18052, DA|946: Muebles de madera.

N° 2857, Expte. 16033, DA|946: Uniformes.

N° 2858, Expte. 711, DRd|946: Micrófonos.

N° 2859, Expte. 10733, DC|946: Fichero de madera.

N° 2860, Expte. 18856, DA|946: Plomo puro en lingotes.

Expte. 2861, Expte. 19459, DA|946: Morza N° 2.

N° 851GM, Expte. 2573, DR|946: Sellos de goma.

N° 852, Expte. 10333, DT|946: Hoja cuchilla guillotina.

N° 853, Expte. 9572, DT|946: Artefacto de pie p|escritorio.

N° 854, Expte. 20729, DA|946: Cintas dobles p|máq. escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Setiembre 14 de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e. 17 sep.-No L. 3819.-v. 18 sep.

**Licitación Pública N.° 278**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Repuestos para autos, bicicletas, carbón, pinturas, maderas, máquinas varias, elásticos, etc.", para Oficina Movimiento (año 1947).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Septiembre de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° Piso, los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.17 sept.-N.° L3813-v.27 sept.

**Licitación Pública N.° 277**

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1946, a las 15,45 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 sep.-N° L-3649-v.19 sep.

**Licitación Pública N.° 276**

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Lámparas eléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficinas de Compras (Mesa de Entradas) local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Héctor J. Perego Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 sep.-N.° L-3637-v.19 sep.

### POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 15 de Octubre de 1946, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Jefe de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de instrumental para la habilitación total del Hospital Policial Bartolomé Churruca.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°, Departamento Central. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Francisco M. Calaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.11 sep.-N.° L-3728-v.27 sep.

### LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

"Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, para efectuar la corrección de:

Renglón 1). — 18 uniformes completos para ordenanzas, mensajeros y ascensoristas, chaqueta cerrada con botones cromados.

Renglón 2). — 10 uniformes completos para porteros, saco levita con solapa, galones de algodón amarillo en bocamangas y cuello.

Renglón 3). — 5 uniformes completos para peones, chaqueta cerrada con botones invisibles, con cartera.

Renglón 4). — 2 uniformes completos para encargados de guardarropas de caballeros, chaqueta con solapa.

Renglón 5). — 1 uniforme completo para capataz, saco cruzado.

Todos estos uniformes serán confeccionados en sarga azul marino obscuro en color y calidad similar a la muestra. — La confección y entrega de estos uniformes se efectuará en el período comprendido entre el 15 de Octubre y 15 de Diciembre del corriente año. — Las entregas se efectuarán en el Casino de la Ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. — Los Pliegos de bases y condiciones, y muestra están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, calle Rivadavia 1665, 3.° piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946.

e.9 sep.-N.° L-3636-v.19 sep.

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 6.073|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.17 sept.-N.° L-3812-v.21 sept.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de lunch para la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales (Expediente N.° 5.815|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 16.05 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 sep.-N.° L-3716-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental para laboratorio, drogas, productos químicos, etc., destinados a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y Casa de Moneda de la Nación (Expediente número 5.214|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 sep.-N.° L-3714-v.21 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios e impresos destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 2.567|45). La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Septiembre de 1946 a las 15.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.11 sep.-N.° L-3715-v.21 sep.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

**— Licitación Pública N.° 159|46 —**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|9|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 300 toneladas harina "000".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|9|946 a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3852-v.27 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nro. 685. — Ramo: muebles — Alfombras — reloj — escudo — crucifijo — cuadros históricos. — Apertura: mes Septiembre, día 23, hora 15. — (19640|46).

e.16 sep.-N.° L.3742-v.23 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 699; ramo: azúcar molida; apertura: Septiembre 19; 15 horas (20283|46).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 sep.-N.° 3806-v.19 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 700; ramo: reparación de la caja de velocidades camioneta Ford; apertura: Septiembre 19; 15 horas; (N.° 19207|46).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 sep.-N.° 3800-v.19 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 701; ramo: llantas para automóvil Ford; apertura: Septiembre 19; 15 horas (N.° 18470|46).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 sep.-N.° 3801-v.19 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Privada N.° 702; ramo: material para instalación de timbres; apertura: Septiembre 23; 15 horas (N.° 15052|46).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 sep.-N.° 3802-v.23 sep.

Licitación Pública N.° 157|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 16|9|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: 900 Resmas de papel imitación hilo 72|92 de 20 kilos, con marca.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|9|946, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 sep.-N.° 3807-v.20 sep.

Licitación Pública N.° 158|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 16|9|946, para resolver, con destino al Archivo General de los Tribunales, la adquisición de: muebles de madera, muebles metálicos, artefactos eléctricos, alfombra.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|9|946 a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 sep.-N.° 3808-v.26 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 693; ramo: libros y mapas; apertura: septiembre 19 a las 15 horas; expediente 18.304|46.

e.14 sep.-N.° L-3771-v.19 sep.

Licitación privada N.° 694; ramo: provisión e impresión de formularios; apertura: Septiembre 19 a las 15 horas; (14.705|46).

e.14 sep.-N.° L-3772-v.19 sep.

Licitación privada N.° 695; ramo: maderas, carbón y artículos de ferretería; apertura: Septiembre 19 a las 15 horas; (6.106|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 sep.-N.° L-3773-v.19 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 156

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|9|46, para resolver, con destino a Colegio Nacional de Punta Alta, la adquisición de muebles, piano, máquinas de escribir, material didáctico, reloj, útiles de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|9|46 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.° L-3739-v.24 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 690; Ramo: Artículos de almacén, molino, leche, etc. Apertura de las propuestas: Septiembre 18 a las 15 horas (19082|46).

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sep.-N.° L-3756-v.18 sep.

Lic. Privada N.° 692; ramo: Papel para mimeógrafo; Apertura de las propuestas: Septiembre 18, 15 hs. (número 14.888|46). — Bunos Aires, 13 de Septiembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 sep.-N.° L-3757-v.18 sep.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 683; ramo: bibliotecas; apertura: Sep. 19 a las 15 hs. (13.802|46).

e. 12 sep.-N.° L. 3740-v. 19 sep.

Licitación privada N.° 684; ramo: prensa de copiar y armarios; apertura: Sep. 19 a las 15 hs. (12.657|46).

e. 12 sep.-N.° L. 3741-v. 19 sep.

**Licitación pública N.° 152**

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12|9|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23|9|46 a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 12 sep.-N.° L. 3738-v. 23 sep.

LICITACION PUBLICA N° 153
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|9|946, para resolver con destino a "Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, el aprovisionamiento del combustible que necesitarán durante el primer semestre del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N°. 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|9|946, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 sep.-N° L. 3.702-v.18 sep.

Licitación Pública N.° 154
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 11|9|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibus "International" N°. 2.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N°. 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|9|946, a las 16.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 sep.-N° L. 3.703-v.18 sep.

Licitación Pública N.° 155
(2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 11|9|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Educación Física, la reparación del ómnibu "International" N° 4.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|9|946, a las 16.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 sep.-N° L. 3.704-v.20 sep.

**Licitación Pública N.° 148**

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|9|46, para resolver con destino a diversos Establecimientos, la adquisición de muebles y cintas para máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|46 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-3639-v.19 sep.

**Licitación Pública N.° 151**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 9|9|46, para resolver, con destino a Escuela Normal de Maestras N.° 5, Capital, la adquisición de butacas y telón para salón de actos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19|9|46 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 sep.-N.° L-3632-v.19 sep.

## DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

**Penitenciaría Nacional**

Llámase a licitación **privada** para el día 18 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, para el arreglo de máquinas de coser "Singer".

5 Máquinas planas "Singer" para reparar del taller de Zapatería, colocándole a una de ellas trencillador para zapatillas y a otra dobladillador de lona.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora in-

dicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Secretario.

e.16 sep.-N.° L.3776-v.18 sep.

### ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras, llama a licitación privada por el término de cinco días (14 a 19 del corriente), para adquirir la siguiente obra: "Los Aboríjenes de Chile", por J. Toribio Medina, editada en 1882. Por mayores referencias dirigirse a la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, S. de Bustamante 2662, Capital Federal. — Apertura de las propuestas: 20 del corriente a las 16.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Virgilio O. Sordelli, Secretario Administrativo.

e.14 sept.-N.° L-3794-v.19 sept.

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Instituto de Geología y Minería

Licitación Pública Nº 3

Se comunica que la licitación pública del rubro, para la adquisición de máquinas, motores, herramientas y útiles para minería y metalurgia; por haberse dispuesto prorrogarla por 25 días hábiles, las propuestas serán abiertas el día 31 de Octubre de 1946 a las 10 horas en las mismas condiciones ya establecidas y en el local de la Secretaría del Instituto calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán. Por otros detalles dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 17 de Septiembre de 1946. — Abel A. Peirano, Director.

e. 17 sep.-Nº L. 3821-v. 21 sep.

Licitación Nº 4

Por haberse dispuesto prorrogar por 20 días hábiles esta licitación, para la adquisición de aparatos, útiles, instrumentos y accesorios de Física, Química, Optica, Topografía, Dibujo, Geología, Mineralogía y Petrografía, se avisa a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 24 de Octubre de 1946, a las 10 horas en el local de la Secretaría Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán; sirviendo de base el mismo pliego de condiciones.

Por otros detalles dirigirse a la precitada Secretaría. — Tucumán, 17 de Setiembre de 1946. — Abel Peirano, Director.

e. 17 sep.-Nº L. 3820-v. 21 sep.

Instituto Cinefotográfico

LICITACION PUBLICA N° 3

Llámase a licitación pública para el día 19 de Octubre de 1946 a las 10 horas para la provisión de máquinas y accesorios cinematográficos.— La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Crisóstomo Alvarez 616.— Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada Secretaría.— Hector C. Peirano Director, Eduardo Aguilera, Secretario habilitado

e.14 sept.-N.° L-3767-v.1.° oct.

Instituto de Geología y Minería

LICITACION PUBLICA N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1946 a las 10 horas para la provisión de muebles de madera y metálicos (muebles, ficheros, camas, etc.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en la Secretaría del Instituto de Geología y Minería, calle Crisóstomo Alvarez 616, Tucumán.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la precitada secretaría. — Tucumán, 6 de Septiembre de 1946. — Marcelino Vázquez, Secretario habilitado.

e.11 sep.-N.° L.-3724-v.21 sep.

### UNIVERSIDAD N. DE CORDOBA

Dirección de Publicidad

Licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1946, a las 11 horas. — Provisión de una máquina de coser libros a hilo. Cosido común y traspunto. — Cortador automático con todos los accesorios y motor correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse por pieza certificada, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de Publicidad, hasta el día y hora arriba indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas, en el despacho de la Dirección, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de bases y condiciones, solicitarlos a la Dirección de Publicidad de la Universidad N. de Córdoba, Trejo 242. —El Secretario.

e.10 sep.-N° L.-3.658-v.20 sep.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, para contratar la provisión de un consultorio odontológico completo nuevo o usado destinado a la Cátedra de Técnica de Dentística Conservadora a cargo del señor Profesor Doctor Gustavo A. Chiappori, dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946. — El Contador.

e.10 sep.-N° L. 3.678-v. 20 sep.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 46|946, para el día 26 de setiembre de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de formularios, libros, sobres, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er piso.

(V. División Compras).

e.11 sep.-N.° L.3696-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 47|46, para el día 26 de setiembre de 1946, a las 12,30 horas, para la provisión de útiles de escritorio en general, con destina a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 3er. piso. (V. División Compras).

e.11 sep.-N.° L.3697-v.21 sep.

Llámase a Licitación Pública Nº 45|946, para el día 21 de Septiembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión de libros, sobres e impresos en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er piso. (V. División, Compras).

e.7 sept.-N° L-3.633-v.18 sept

### ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO TENIENTE CORONEL "FRAY LUIS BELTRAN"

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 12 y 5 horas, para la adquisición de materiales, materias primas y elementos, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919 Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.14 sept.-N.° L-3768-v.25 sept.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 12 y 25 horas, para la adquisición de maquinarias, herramientas e instrumental con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.14 sept.-N.° L-3769-v.25 sept.

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 125, para el día 20 de Setiembre de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: Máquinas para cortar, labrar y forjar metales y maderas — Motores eléctricos — Máquinas para automotores (criques bruñidora — rectificadora — elevador hidráulico, etc.) — Herramientas de carpintería — herrería —mecánica — talabartería — automotores, etc. — Máquina de coser Singer o similar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807. días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor. — A cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.7 set. N.° L-3607 v.18 set.

Llámase a Licitación Pública N.° 124, para el día 20 de Septiembre de 1946, las 11,45 horas, para la provisión de carbón de piedra para fragua y acero re dondo A. 37 Iram 503, de 4 a 7 mm. de diámetro.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor. — A cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.7 set. N.° L.-3608 v.18 set.

Llámase a Licitación Pública N.° 123, para el día 20 de Setiembre de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: Máquinas en general (para vulcanización y recauchutaje, compresor de aire, alineador de ruedas) — Herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor. — A cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.7 set. N.° L. 3609 v.18 set.

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 228|46, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de conductores eléctricos (cordones y cables), artículos para electricidad (caretes, bakelita ,chapa fotoquímica, fusibles, microteléfono, manipulador, magnetos, fichas, plug, etc.) con destino a la fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.679-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N° 227|46, para el día 30 de setiembre de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de motogeneradores de alta y baja tensión, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.680-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N° 232|46, para el día 30 de Septiembre de 1946 a las 12.20 horas, por la provisión de: aparato para medición electromagnética cuenta revoluciones, medidores de petróleo, termómetros, aluminio electrolítico, bronce laminado, barras de cobre, metal blanco para cojinetes, plomo en planchas, plato universal, pieza de embrague y eje de acero inoxidable, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.681-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 229|46, para el día 30 de Septiembre de 1946 a las 11.50 horas, por la provisión de: artículos de instalaciones eléctricas: (alambres, spaghetti, forros, fibra, cajas centro, micrómetro, interruptores, cinta aislante, tela sterling, cajas terminales. Id. de empalme, uniones, conector, terminales, analizador, bases tomacorrientes, cintas de acero, curvas de bakelita, fichas, pararrayos, portalámparas, pasta para soldar, tubos de porcelana, soldaduras, planchas Pertinax o similar, lámparas, fusibles, pilas, linternas, foquitos para las mismas cables, cordones, botonera, pulsadores, grampitas, grampas, niples, clips, etcétera), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.682-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N° 233|46, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 12.30 horas, por la provisión de: hornos, galvanómetros y caldera, con destino a la Fábrica Militar de Munición de artillería "Borghi".

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.683-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N° 231|46, para el día 30 de Setiembre de 1946, a las 12.10 horas, por la provisión de uniformes (compuestos de camisa, pantalón, escudo y gorra) y botines de seguridad, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.684-v.20 sep.

Llámase a Licitación Pública N° 230|46, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, por la provisión de carburo de calcio, fulminantes y mechas, con destino a esta Dirección General.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.10 sep.-N° L. 3.685-v.20 sep.

Llámase a licitación pública Nº 238|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11 horas, por la provisión de:

Utiles de limpieza (cepillos, estropajos, escobillas, escobillones, escobas, franelas, fluído desinfectante, insecticida, jabones, limpiametales limpiador plumeros, papel higiénico, trapos de piso, repasadores, toallas, etc.), pocillos, alcohol de quemar, filtros de café, tazas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3786-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 239|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.10 horas, por la provisión de herramientas (serruchos, pasta esmeril, fuelles, grasas, jabón para mecánico, alicates, compases, escuadras, armazón de sierras, llaves, cepillos, martillos, plomada, destornilladores, nivel terrajas, picaretes, plantillas, clavos, soda cáustica, sierras, cestos, bórax, estaño, falsa escuadra, manómetro, medidas de madera, sellos de plomo, pinzas, tijeras, cuchillas, alesnas, alisadores, barrenitas, cucharas de albañil, cucharines, espátulas, cabos, cartón, perlas refractarias, reglas, tubos de mica, estampas p|remachar, aceites, mármol de acero, cemento de Ho, trabajador, cintas de goma, barras de cobre, pasta niqueladora motón, carretilla, chavetas, alambre de acero, guantes de látex, I. de cuero, I. de amianto, báscula, balanza, piedra de amoníaco, correas, trampa de vapor, tubo de cristal, carrito p|transporte de tubos, candados, grampas, gramil, colero, prensa de Ho para carpintero, sierra, sargento de acero, pulidor, antimonio, mechas, pomo de cemento, tientos, clavos, tenaza, pito de campana, prensas, gubias, escariadores,

empaquetadura) con destino a Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3787v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 240|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.20 horas, por la provisión de una bomba centrífuga, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3788.-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 241|46, para el día 5 de octubre de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de un ventilador centrífugo, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sept.-N.º L.3789.-v.25 sept.

Llámase a licitación pública Nº 242|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de una máquina para doblar chapas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3790.-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública Nº 243|46, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de un torno revólver liviano, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Borghi.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle 941, Buenos Aires) los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 14 sep.-Nº L. 3791.-v. 25 sep.

Llámase a Licitación Pública N.º 236|46 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10.40 horas, por la provisión de:

Artículos de escritorio: almohadillas, abrecartas, alfileres, alfileteros, borratintas, broches, cintas de máquina, íd. engomadas, corrector de stenciles, carpetas, chinches, ceniceros, calendarios, gomas, pasta para pegar, lápices, lapiceras, lacre, leznas, máquinas para perforar, mojadedos, hilos, plumas, prolonga lápices, raspadores, reglas, secadores, tinteros, tintas, etc., etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.14 sept.-N.º L.3734.-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.º 237|46 para el día 5 de Octubre de 1946 a las 10.50 horas, por la provisión de:

Artículos de papelería (papeles de embalar, carbónicos, secantes, para máquina de sumar, secativo, blanco tipo telado, tipo satinado, tipo Manifold, amarillo para copias, para contabilidad, cuadriculado, tipo Romaní, impresos, membretados, ordinario para borrador, etc., blocks, libretas, cuadernos, libros tipo acta, carpetas, sobres, biblioratos, matrices para mimeógrafos, etc.), artículos de dibujo (compases, escuadras, esponjas especiales, papel transparente, revelación, ozé multicromo, ferroprusiato, etc. reglas, transportador, pinceles, revelador, tubos para máquina heliográfica telas para dibujo, tintas, tiralíneas, triple-decímetro, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, Buenos Aires), los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.14 sept.-N.º L.3785.-v.25 sept.

**DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL**

**Llamado a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1946**

8.30 horas, Nº 19: Adquisición de dos motores marinos «Diesel» de 170|230 H.P. Presupuesto $ 48.000.—

8.40 horas, Nº 20: Elementos de vestuario y equipo: telas, lana para colchones, zapatos y zapatillas con suela de goma, capas de paño para enfermeras, guardapolvos y delantales para cirujanos, antiparras, caramañolas con todos sus accesorios, corbatas, etc. Presupuesto $ 176.785.—.

8.50 horas, Nº 21: Envases de lata con tapa a rosca y paja viruta. Presupuesto $ 9.000.—.

Retirar los pliegos de condiciones generales y bases correspondientes a la Sección Compras, San Martín 274. — Jefe Sección Compras.

e. 17 sep.-Nº L. 3827.-v. 27 sep.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Avda. Ing. Huergo Nº 251**

**Licitaciones públicas Nros. 249, 250, 251, 252 y 253, para el día 28 de Setiembre 1946**

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Nº 249, hora 10.05: Reconstrucción de un techo de tejas. Presupuesto oficial $ 10.161,38 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3255, $ 6,20 m|n.

Nº 250, hora 10.15: Provisión de chapas de fibrocemento. Presupuesto oficial $ 5.158,65 m|n. (depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3250, $ 3.— m|n.

Nº 251, hora 10.25: Provisión de artefactos sanitarios, estufas y chapas acanaladas de hierro galvanizado. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre legajo Nº 3238, $ 5.— m|n.

Nº 252, hora 10.35: Provisión de 5 (cinco) heladeras eléctricas tipo «Familiar» de 0,21 m.³ de capacidad. Presupuesto oficial $ 7.750.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3233, $ 3.— m|n.

«SAN MARTIN (Prov. de Buenos Aires»

Nº 253, hora 10.45: Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3245, $ 9,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 17 sep.-Nº L. 3816.-v. 27 sep.

**Licitación pública Nº 259, para el día 28 de Septiembre de 1946**

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora 10.55: Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la oferta de 10 (diez), heladeras eléctricas tipo "Familiar". (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3261, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 17 sep.-Nº L. 3815.-v. 27 sep.

**Avda. Ing. Huergo Nro. 251**

**Licitación Pública N.º 254, para el día 1ro. de Octubre de 1946**

**"CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Hora: 9,00 — Provisión de 10 (diez) grupos electrógenos y accesorios. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del legajo N.º 3254 — $ 15.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.16 sep.-N.º L—3798.v.26 sep.

Licitación Pública N.º 245, para el día 24 de Octubre de 1946.

CORDOBA

Hora: 11,30 — Ejecución de un pabellón principal. — Presupuesto oficial: $ 10.846.736,97 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3.244, $ 176,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 18 de Octubre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.14 sept.-N.º L.3782-v.1.º oct.

Licitación Pública N.º 246 para el día 4 de Octubre de 1946.

RESISTENCIA (CHACO)

Hora: 11,30 — Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 1.566.305,53 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.º 3.225 — pesos 119,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Resistencia (Chaco), hasta el día 26 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.14 sept.-N.º L.3783-v.1.º oct.

**Licitaciones públicas Nros. 247 y 248, para el día 24 de Septiembre de 1946**

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 247, hora: 9.40. — Provisión y colocación de astas y banderas. Presupuesto oficial $ 9.194.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3197, $ 3.60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

N.º 248, hora: 9.50; provisión de 11 (once) máquinas de escribir de distintos espacios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales $ 5.— **moneda nacional.**

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel Secretario Acc.

e. 12 sep.-N.º L. 2731.-v. 23 sep.

**Licitación pública Nº 244, para el día 24 de Setiembre de 1946**

**«El Palomar» (Prov. de Buenos Aires)**

Hora: 9.30: Construcción de dos depósitos, uno de 30,60 x 80,90 m. y otro de 20.60 x 51,30 m. incluso conexiones eléctricas e instalaciones contra incendio. Presupuesto oficial $.428.774,51 m|n. (depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3202, $ 38,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 10 sep.-Nº L. 3698-v. 20 sep.

**Licitación pública Nº 243 para el día 24 de Septiembre de 1946**

**Córdoba**

Hora: 9.20: Construcción de un pabellón incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ 393.294,20 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. (Precio del legajo Nº 3159, $ 46,40 m|n.).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 18 de Septiembre de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e. 10 sep.-Nº L. 3699.-v. 20 sep.

**Licitación Pública Nº 242, para el día 19 de Septiembre de 1946.**

**Ciudad de Buenos Aires**

Hora: 11,40. — Provisión y colocación de artefactos eléctricos para iluminación de frentes, comprendiendo en general la provisión y colocación de proyectores con haz de luz cerrado y con haz de luz abierto, con sus respectivas lámparas incandescentes. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la propuesta). Precio del legajo Nº 3.203: $ 9,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.7 sept.-Nº L.3.618-v.18 sept.

**Licitación Pública N.º 234 para el día 24 de Septiembre de 1946**

FORMOSA

Hora: 9. — N.º 234. — Construcción de nuevos pabellones, trabajos de adaptación y completamiento de pabellones existentes y de obras complementarias. — Presupuesto oficial: $ 773.025,41 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.º 3.226: $ 140.60 m|nacional.

**La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir** su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Formosa, hasta el día 18 de Septiembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Agosto de 1946. — El Secretario.

e.4 sept.-N.º L.3561-v.20 sept.

**Dirección General del Material del Ejército**

**Pozos 1807**

Llámase a Licitación Pública número 140, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11.35 horas, para la provisión de: Maderas (pino Paraná, álamo y pino oregón en tablones y tirantes) — Envase de hierro de 1 a 30 kilos de capacidad — Clavos de hierro — Fleje de acero — Alambre de hierro negro — Liencillo de 1,10 m. de ancho, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nro. 1807, días hábi-

les de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 sep.-N.° L.3781-v.26 sep.

Llámase a Licitación Pública número 141, para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Receptores de comunicaciones (estaciones fijas, modelo de mesa con parlante de 8").

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nro 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material de Ejército.

e.16 sep.-N.° L.3780-v.26 sep.

Llámase a licitación pública N.° 142, para el día 30 de Setiembre de 1946, a las 11.55 horas, para la provisión de: Maletas de lona y cuero, modelo Nros. 1 y 2.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 sept.-N.° L-3779-v.26 sept.

Llámase a licitación pública N.° 143, para el día 30 de Setiembre de 1946, a las 12.05 horas, para la provisión de: Chapas y planchuelas de acero, A. 37 IRAM 525 P. 503 N.P.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 sept.-N.° L.3778-v.26 sept.

Llámase a licitación pública N.° 145, para el día 30 de Setiembre de 1946, a las 12.25 horas, para la provisión de: Aceros de diversas formas y medidas — Caño de bronce y bronce para fundición — Pita peinada — Porta-lámparas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 sept.-N.° L-3774-v.26 sept.

Llámase a licitación pública N.° 144, para el día 30 de Setiembre de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: Aceros A. 37 de diversas formas y medidas — Chapas de hierro galvanizado — Cueros (vaqueta, suela macho — cueros crudos, etc.) — Lonas, cabos, hilos, etc. — Varios (carburo, oxígeno, electrodos, pelo vacuno, frenos criollos, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.16 sept.-N.° L-3775-v.26 sept.

Llámase a licitación pública (2º llamado) Nº 136 para el día 27 de Setiembre de 1946 a las 11.40 horas, para la provisión de: 1 (una) lancha automóvil, de 14 a 16 m. de eslora y de 3 a 4 m. de manga; nueva o usada.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 sep.-Nº L. 3761-v. 19 sep.

Llámase a licitación pública Nº 139, para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de: metales (aceros A. 37 y A. 70 de distintas formas y medidas, bronce y cobre fundido, arrabio blanco y gris Iram 501 y estaño puro) — maderas (cedro, fresno, guatambú y lapacho en tablones) varios (carbón de coke para fundición ebonita en barra, bolilla de acero, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 sep.-Nº L. 3762-v. 25 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 137 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 11.50 horas, para la provisión de: 680 (seiscientos ochenta) trípodes de puntería con almohadilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.14 sept.-N.° L-3763-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 138 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de: instrumentales eléctricos (frecuencímetros heterodinos, máquina de bobinar, medidor de salida, microscopio de 29 aumentos con cámara fotográfica, microvoltímetro a válvula, puente de corriente alterna, sierra eléctrica circular, soldadores eléctricos, etc.) y herramientas de mecánica.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 sept.-N.° L-3764-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 135 para el día 27 de Septiembre de 1946 a las 11.30 horas, para la provisión de: alambre de hierro galvanizado, fleje acerado, madera de álamo, arpillera y chapitas para flejear.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.14 sept.-N.° L-3765-v.25 sept.

Llámase a Licitación Pública N.° 134 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: máquinas de escribir y calcular y matafuego a percusión, capacidad 10 litros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor — A cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3706-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 133 para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 12,05 horas, para la provisión de: maderas de (cedro — guatambú — guindo — viraró y fresno).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3707-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 132 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 11.55 horas, para la provisión de: Tijera eléctrica cortadora de chapas — máquina para automotores — (alineador — lisadora — rectificadora de válvulas) — Analizador para motores — probador y sincronizador, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3708-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 130 para el día 25 de Septiembre de 1946, a las 11,35 horas, para la provisión de: anteojos binoculares prismáticos de campaña de 8 x 40, sin estuche.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3709-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 131 para el día 25 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: Alambre de acero (galvanizado, especial para resorte) — Maderas (apacho, pino Paraná y terciada) — Pintura ver. de B. 1 al aceite.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.12 sep.-N.° L-3710-v.23 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 128 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 11,55 horas, para la provisión de: Metales (Aceros R. 32 y 37 en chapas, perfil, planchuelas y redondo) — Cueros (badanas, suelas y carnazas) — Varios (roblones, hebillas de hierro con rollo, acetileno y electrodos de acero).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.9 sep.-N.° L-3642-v.19 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 129 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 12,05 horas, para la provisión de: Chapas y perfil de acero, caños negros sin costura, válvulas de bronce para vapor, ladrillos refractarios y comunes de cal, electrodos forrados y cable de cobre de 10 mm.² aislación 1.000 volts.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires 9 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.9 sep.-N.° L-3643-v.19 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 127 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de Metales (aceros especiales de distinta medidas y formas, bronce, cobre, estaño plomo etc.) — Maderas — Combustibles sólidos (carbón de piedra y coke carburo de calcio) — Elementos de ferretería (bulones, clavos, hojas de papel de lija, amianto, etc.) — Pinturas varias — Materiales eléctricos (cables, cinta aisladora) — Varios (vaselina blanca, cuero descarne, cinta hilera, hule, ácido, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — Pascual Manuel Caeiro — Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.9 sep.-N.° L-3644-v.19 sep.

Llámase a Licitación Pública N.° 126 para el día 23 de Septiembre de 1946 a las 11,35 horas, para la provisión de Herramientas (barrenos, formones, machas, serruchos, palas, machetes de desmonte, etc.) — Hormigoneras — Sacos terreros — Alcohol sólido.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946. — José C. Sampayo — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 sep.-N.° L-3645-v.19 sep.

**Licitación Pública N.° 241, para el día 24 de Septiembre de 1946**
**"CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Hora: 9,10 — Provisión de 121.293 (ciento veintiún mil doscientas noventa y tres) chapas onduladas de fibrocemento grises de 8 mm. de espesor de 0,95 x 1,22 metros. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al importe total de la propuesta). Precio del Legajo número 3.193: $ 35.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1946. — El Secretario

e.4 sept.-N.° L.3562-v.20 sept.

## Ministerio de Marina

### ARSENAL DE ARTILLERIA DE MARINA (ZARATE)

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1946, a las 10 horas, para rellenar terrenos bajos en el Arsenal, con aproximadamente 17.500 metros³. de tierra.

Por detalle, concurrir a la Oficina Técnica de dicho Arsenal.

Zárate, 10 Septiembre de 1946. — René L. Mourrat, Capitán de Corbeta, Contador, Jefe de la División Contabilidad.

e.17 sept.-N.° L-3799-v.19 sept.

### DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 9 de Octubre de 1946 a 16.30 horas obra «Instalación riego e incendio", Base Submarinos Mar del Plata. Presupuesto oficial: $ 186.022,55 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 10 sep.-Nº L. 3700-v. 2 oct.

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,45 horas, construcción obra "Tanque elevado de 300 m³. y cisterna para agua" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 183.401,16 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consults de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L-3481-v.23 sept.

Llámase licitación pública, 3 de Octubre de 1946 a 16,30 horas, construcción obra "Ampliación Taller Mecánica" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 1.187.145,91 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.31 ago.-N.° L-3482-v.23 sept.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

174.462|945

La dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de herramientas para reparación de automóviles, requeridas por la Dirección de Acridiología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a

disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Septiembre de 1946, a las 16 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.16 sep.-N.° L—3804.v.26 sep.

49.364|946

La dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de papel tapa, cartulina y cartón gris con destino a los Talleres Gráficos de la Dirección de Informaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Septiembre de 1946, a las 16 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.16 sep.-N.° L—3805.v.26 sep.

—146.909|946. — C|N. 1040—

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para la compra de cinco mil (5.000) lanzallamas requeridos por la Dirección de Acridiología, para la lucha contra la langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre de 1946, a las 9 y 50 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.12 sept.-N.° L-3732-v.21 sept.

## Ministerio de Obras Públicas

### CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública N.° 44|946 hasta el 3 de Octubre de 1946 a las 15 horas, para la ejecución de las obras complementarias del elevador terminal de Rosario Sud y cierre completo de recepciones del de Villa Constitución. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte, Edificio Aduana (planta alta), Rosario, y en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso. Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 918.155.48 m|n.

e.11 sept.-N.° L.3726-v.27 sept.

### FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. OC-20|46 An. 41

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

15 Octubre 1946: Adoquines y cordón de granito — O. C. 20|46 Anexo 41.

16 Octubre 1946: Bolsas cuero y cueros varios — O. C. 29|46.

17 Octubre 1946: Cables de acero galvanizado — O. C. 42|46 Anexo 6.

18 Octubre 1946: Aparejos, criques y gatos varios — O. C. 43|46 Anexo 3.

21 Octubre 1946: Fresas varias — O. C. 7|46 Anexo 17.

22 Octubre 1946: Alisadores varios — O. C. 7|46 Anexo 20.

23 Octubre 1946: Barrenos, mandriles y accesorios — O. C. 7|46 Anexo 22.

24 **Octubre 1946: Fresas** varias — O. C. 7|46 Anexo 28.

25 Octubre 1946: Mechas varias para madera — O. C. 7|46 Anexo 30.

28 Octubre 1946: Mechas varias para metales — O. C. 7|46 Anexo 31.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 sep.-N.° L.37[illegible] v.31 sep.

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 42.900 - DC - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo sísmico de exploración geofísica, completo con accesorios y repuestos, montado sobre camión y de un camión para el transporte de explosivos.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Oficina de Despacho, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.

e. 17 sep.-N.° L. 3818-v. 27 sep.

Expediente N.° 36.465-L.P.-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de las válvulas de emergencia y de regulación de descarga, destinadas al dique "El Nihuil (Mendoza). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 10 de octubre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse Ing. Civil Adscripto. — Intervención A. N. D. A.

e.10 sep.-N° L 3669-v.26 sep.

—Expte. 34.169—LP—1946—

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Ingº Civil Adscripto, Intervención A. N. D. A.

e.9 sep.-N.° L—3624.v.19 sep.

—Expte. 37.573—LP—1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de componer tipográfica para trabajos de imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de noviembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eugenio C. G. Sarrabayrouse, Ingº Civil Adscripto, Intervención A. N. D. A.

e.9 sep.-N.° L.3623-v.19 sep.

### ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 500
Expediente Nº 2.257|1946

Llámase a licitación pública para el día 19 de Septiembre del año 1946, a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar la provisión de un chasis de camión para cinco (5) toneladas de capacidad, destinado a la Reserva Nacional Copahue (Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.13 sep.-Nº L. 3.753-v.18 sep.

### FERROCARRILES DEL ESTADO
—67|46 Ax. 136—

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000 litros aceite comestible.

**La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4,** Capital, el 7 de Octubre de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos, en la oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 12 sep.-N.° L. 3734-v. 23 sep.

Expte.: 16.547|36.710

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes, decretos y disposiciones en vigencia, para adjudicar la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión de 15 kilómetros aproximadamente, divididos en cinco sectores de una longitud media de tres kilómetros cada uno y valor aproximado de entre $ 312.000,00 y 120.000,00 m|n., cada uno, a adjudicarse en uno o más sectores, entre las estaciones Malargüe y Bardas Blancas, Provincia de Mendoza.

Esta línea es la continuación al sud de la de Pedro Vargas a Malargüe.

El pliego respectivo y la documentación que lo complementa puede consultarse en la Jefatura de la Construcción Avda. San Martín N.° 1111, San Rafael (Mendoza); en las oficinas de la reconstrucción trasandino argentino, Tiburcio Benegas y Sargento Cabral (Mendoza) y en la Oficina N° 402 de esta Administración en Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 18, sábados de 9 a 12 horas, pudiendo adquirirse indistintamente en cualquiera de estas oficinas al precio de $ 50.00 m|n. c|u.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Buenos Aires, el día 3 de Octubre de 1946, a las 14 horas, en presencia de los concurrentes interesados. — La Administración.

e.7 sep.-N° L. 3.650-v.18 sep

### DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública Nº 103

Llámase a licitación hasta el día 8 de Octubre 1946, a las 15 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Nacional Sordomudas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 14 sep.-Nº L. 3792-v. 25 sep.

Licitación pública Nº 104

Llámase a licitación hasta el día 8 Octubre 1946, a las 15 y 20 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Comisaría Sección 3ra. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 14 sep.-Nº L. 3793-v. 25 sep.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre de 1946 a las 12.30 horas, para construcción Sala de Primeros Auxilios en unión de los Andes, Gobernación de Neuquén. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. Vista documentación: Juzgado Letrado de la Ciudad de Neuquén en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Jugado Letrado hasta cinco días antes. — Presupuesto: 102.461,75 m|n.

e. 12 sep.-N.° L. 3730-v. 23 sep.

Licitación Pública Nº 98

Llámase a licitación pública — por segunda vez — hasta el 7 Octubre 1946, 15 horas, para prosecución obras construcción Escuela Superior de Comercio de Tucumán. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, y en Conducción Obras, calle Buenos Aires Nº 465, de Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno ciudad de Tucumán, hasta cinco días antes.

Presupuesto: m$n. 875.285.53. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 sept.-Nº L-3.614-v.24 sept.

Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación hasta 5 Octubre 1946, 16,30 horas, para construcción edificio Escuela Normal Mixta, ciudad Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso. Capital y sede 8ª Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal ciudad Santiago del Estero, hasta 5 días antes.

Presupuesto: m$n. 946.216.09. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 sept.-Nº L-3.613-v.24 sept.

Licitación Pública Nº 101

Llámase a licitación pública hasta el 1º Octubre próximo, 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Receptoría de Rentas Nacionales, de Victoria (Entre Ríos). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso (Oficina de Contratos), Capital Federal y Juzgado Federal de Paraná. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora indicados y Juzgado, hasta cinco días antes. — **Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.**

e.7 sept.-Nº L-3.612-v.18 sept.

— Licitación pública N.° 95 —

Llámase a licitación pública hasta 30 Septiembre, 15.30 horas, provisión e instalación cortinas de obscurecer con destino a Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Presupuesto: $ 573.565.96 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.3 sept.-N.° L-3532-v.19 sept.

### ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 31 chassis para camiones volcadores de 3 tn. de carga útil y 3 para camiones de 8 o más toneladas de carga útil. C. I. F. Bs. Aires y las cabinas respectivas C. I. F. Bs. Aires o de fabricación en plaza. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.17 sept.-N.° L-3803-v.3 oct.

Licitación pública para la adquisición de carrocería playa y semi acoplado para el transporte de hierro en camión "Austin" de 5 tn. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e. 17 sep.-Nº L. 3822-v. 27 sep.

Licitación pública para la adquisición de carpas de lona y casillas desarmables $ 151.050.

Las propuestas deben ser presentadas el día 25 de Septiembre, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 sep.-N.° L-3754-v.24 sep.

Licitación pública para la adquisición de 30 automóviles comunes y 5 con tracción en las 4 ruedas, C.I.F. Bs. Aires, $ 300.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

Carlos A. Aguerre, Jefe, Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.13 set. N.° L-3746 v.30 set.

Licitación pública para la adquisición de 3 plantas trituradoras portátiles de piedra de 10 a 20 ton|hora y 1 de 80 a 100 ton|hora. C.I.F. Bs. Aires, $ 154.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 4 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.11 sept.-N.° L-3718-v.27 sept.

Licitación pública para la adquisición de pinturas y aguarrás, $ 20.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., o hasta el día an-

terior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.11 sep.-N.º L 3694-v.21 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Saujil a El Mollecito, $ 775.675,90. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 18 de octubre, a las 15 en Florida 835, 3er. piso. esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Ges., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. o hasta el 14 de Octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.11 sep.-N.º L.3691-v.27 sep.

Licitación Pública de las obras del camino de enlace con ruta 3 en Tres Arroyos, pesos 376.466,19. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 18 de octubre, a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., cap. y hasta el 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.
e.11 sep.-N.º L.3692-v.21 sep.

Licitación pública para la adquisición de 2 máquinas para ensayo a la flexión de vigas testigo hormigón. C.I.F. Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.9 sep.-N.º L—3656.v.25 sep.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Ayuí, pesos 187.859,95; sobre el río Miriñay, pesos 613.184,85, y sobre el arroyo Curuzú Cuatía, $ 608.078.05, en el tramo de Curuzú Cuatía a empalme ruta 126 y sobre el río Mocoretá en progresiva 3879, $ 511.281,20; en progresiva 4363, pesos 226.055,90 y sobre el arroyo Timboy, $ 95.225,75, en los tramos de arroyo Tunas a río Mocoretá y de río Mocoretá a arroyo Curuzú Cuatía. — Deben cotizarse precios unitarios. — Se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales, o por la totalidad de los seis puentes, en conjunto. — Las ofertas pueden ser presentadas el día 16 de Octubre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. hasta el día anterior en la Div. Gest. Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso Capital o hasta el día 9 de Octubre de sus talleres industriales.
tubre, en el Juzgado Federal de Corrientes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div., Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.9 sep.-N.º L—3641.v.25 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Villa Alberdi a Aguilares, pesos 1.140.544,17. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 8 de Octubre a las 16,30, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic., y Contratos, San Martín 871 1er. piso. Cap., o hasta el día 2 de Octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 sep.-N.º L-3494-v.18 sep.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.º 42, para el día 3 de Octubre de 1946, a las 12.15 horas, para contratar la provisión de elementos de ferretería, pinturería, electricidad, colchonería, escobería, calzado, etc., con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de la Dirección de Menores. Por datos, pliegos de condiciones generales y especificaciones, ocurrir a la Sección Compras, calle Defensa N.º 628 — Capital, de 12 a 19.30 horas, cualquier día hábil y sábados de 9 a 12. horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.16 sep.-N.º L—3809.v.26 sep.

Llámase a licitación pública N.º 43, para, el día 3 de Octubre de 1946, a las 12.30 horas, para contratar la provisión de "Carpas Rancho", con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de la Dirección de Menores. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras, calle Defensa N.º 628 — Capital, de 12 a 19.30 horas cualquier día hábil y de 9 a 12 horas los sábados.— Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.16 sep.-N.º L—3810.v.26 sep.

Llámase a licitación pública N.º 44, para el día 3 de Octubre de 1946, a las 12.45 horas para contratar la provisión de artículos de uso y consumo con destino a la Dirección General de Asistencia Social y Hogar Nacional Nocturno. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Sección Compras, calle Defensa N.º 628 — Capital, cualquier día hábil de 12 a 19.30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.16 sep.-N.º L—3811.v.26 sep.

— Licitación Pública N.º 2|46 —
Llámase a Licitación Pública N.º 2 (2do. llamado) para el día 24 de Septiembre de 1946 a las 16 horas, para la provisión de uniformes para el personal
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución (Oficina de Suministros), calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesario, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Pliegos sin cargo. — Expte. DGA. N.º 8.922-P|45. — Gregorio F. Ruiz, Contador en ausencia del Director de Administración.
e.11 sept.-N.º L-3725-v.21 sept.

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 10.000 "blocks" del formulario n.º 1 "Pedido de libreta", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados. el lunes 30 de Septiembre de 1946, a las 16, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770 segundo piso. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946. — La Administración.
e. 17 sep.-N.º L. 3817-v. 27 sep.

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA
**Departamento Consejo Agrario Nacional**

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1946 a las 10 horas para la adquisición de 8.400 estacones de ñandubay y 1.923 torniquetes de hierro Nro. 2.
Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889 — Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1946.
e.16 sept.-N.º L 3770-v.26 sept.

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL. — (0.113)

Llámase a licitación pública para el 18 de Septiembre de 1946, a las 15: provisión de un electrocardiógrafo con destino a la Casa Cuna; a las 15.30: provisión de un equipo dental completo para el Instituto de Odontología.
Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.
e. 7 sep.-N.º L. 3573-v. 18 sep.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 5 de Octubre, a las 9 horas, para la adquisición de cinco camionetas "Pick-up", con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.
e.13 sep.-N.º L.3760-v.24 sep.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 1.º de Octubre, a las 11.30 horas, para la confección e impresión de diez mil ejemplares de la Cartilla para el cultivo del algodonero, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso. Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.
e.13 sep.-N.º L.3759-v.24 sep.

### JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Ley N.º 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 500.000 recibos provisorios F. 1, triplicados, de 0m175 x 0m21, en un todo de acuerdo a Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. piso, de 7 y 30 a 11 horas.
El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1946, a las 10 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.
e.10 sept.-N.º L.3673-v.20 sept

### COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
**Leyes 11.742 y 12.253**

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones de almacenamiento de granos, ubicadas en la Unidad II del Distrito Necochea, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.
Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso, Buenos Aires, y en las oficinas del Distrito Necochea, 25 de Mayo 77, Necochea, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Septiembre a las 14 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.
e.7 sept.-N.º L.3605-v.18 sept

### DIRECCION DE YERBA MATE

El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada — Ley 12.236 — llama a licitación pública para adjudicar la construcción de un depósito de material en el terreno de la Estación Apóstoles (Misiones) del Ferrocarril Nord Este Argentino, para almacenamiento de más o menos 1.250.000 kilogramos de yerba mate canchada, en bolsas.
La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas centrales del Organismo, calle Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, Capital, el día 2 de octubre de 1946, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran, hasta cuya fecha y hora se recibirán las ofertas que se presenten en Buenos Aires. — Las que se formulen en el territorio de Misiones, podrán ser entregadas en la Agencia General del Organismo, en la calle Sarmiento 329, Posadas (Misiones) hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas.
Por pliego de condiciones, planos y demás informaciones dirigirse a las direcciones mencionadas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Ing.º Agr.º Heraldo F. J. Eckell, gerente.
e.16 sept.-N.º L-3777-v.26 sept.

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
30—9—46 caños de hormigón (pliego número 2274) 10.30; caños y accesorios (2273) 11; 1—10—46 equipos de iluminación (2269) 16; herrería de obra (2280) 17; 2—10—46 libros en blanco (2255) 14.30; respuestos para motores (2265) 15; artefactos para iluminación (2266) 15.30; maderas (2272) 16; heladera eléctrica (2277) 16.30; 3—10—46 aparatos telefónicos (2258) 15; 4—10—46 reparación cigüeñal (2275) 15.30; 10—10—46 schelita (2257) 15.30; 11—10—46 ropas (2263) 15.30; 14—10—46 torre Evaporadora (2251) 14.30; repuestos para bombas (2252) 15; anillos y copa de goma (2253) 15.30; 15—10—46— globos de vidrio (2261) 15; 17—10—46 líquido para frenos (2254) 14.30; 24—10—46 repuestos para aparatos registradores (2256) 15; lámparas eléctricas (2262) 15.30; 25—10—46 trajes impermeables (2259) 15; 29—10—46 metales duros (2250) 15.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.
e.16 sep.-N.º L—3796.v.26 sep.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
23—9—46 Pulverizadores Y.P.F. (pliego N.º 2248) 10.30 horas; 24—9—46, alambres (2281) 10.30; 25—9—46, caños (2282) 10.30; papelería (2247) 11; 26—9—46, accesorios para caños (2271) 11; electrodos (2249) 11.20; 27—9—46. ropa de cuero (2267) 11, ropa de goma (2268), 11,20; 1—10—46, maderas (2260) 15.30; latas para aceite (2276) 16.30; 3—10—46, camiones (2270) 15.30, máquinas eléctricas (2279) 16; 21—10—46, equipo de bombeo (2278) 14.30; 30—10—46; equipo asfaltar caminos (2264) 15.
Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.
e.16 sep.-N.º L—3797.v.20 sep.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre de 1946, a las 11.20 horas, para la provisión de camiones tanques (Pliego N.º 2246).
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.
e.9 set. N.º 3668 v.19 set.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
7|11|46: Conductores eléctricos aislados (pliego N.º 2.214). 14,30; 15|11|46: Equipos perforación (2.239), 16.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.7 sept.-N.º L.3.615-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
20|9|46: Cubiertas y cámaras (pliego N.º 2.242), 10,30 horas; viñetas para cajones (2.231), 11; reparación y recauchutaje de cubiertas (2.224), 11,20; 23|9|46: Cajones para envases de grasas (2.226), 11,20; lámparas a gas de kerosene (2.222), 17; 24|9|46: Material eléctrico (2.238), 11; caños (2.232), 17; 25|9|46: Tanques (2237), 11,20; lámparas (2.217), 16,30; 26|9|46: Botas y guantes de goma (2.218), 16,30; conservación y pintura de discos colgantes (2.241). 17; 1|10|46: Equipo electromecánico (2.235), 15; 7|10|46: Cojinetes (2.211). 14,30; equipo para soldadura eléctrica (2.215), 15; equipo electrógeno (2.220), 15.30; 8|10|46: Lámparas eléctricas (2.223), 15,30; 9|10|46: Fundación báscula para pesar vagones (2.210), 15; 10|10|46: Terrajas, machos, etc. (2.212), 15; 11-10-46 Construcción tinglado (2.213). 15; 23|10|46: Repuestos para aparatos registradores Foxboro (2.219), 15; 29|10|46: Repuestos para válvulas reguladoras (2.221), 14,30; 7|11|46: Apresadores, cabeza de surgencia (2.227), 15; 8|11|46: Reducciones y niples (2.236), 14,30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.
e.7 sept.-N.º L.3.616-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 3-9-46: Sebo (pliego N.° 2182), 10.10 horas; 19-9-46: Cerrajería (2174), 16; 23-9-46: Montaje de tanques (2164); 16; 25-9-46: Máquinas talabartero (2178), 15.30; 9-10-46; Instrumentos medición (2167), 14.30; 22-10-46: Caños (2165), 14.30.

Los pliegos deberán solictarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.24 ago.-N.° L.3386-v.29 sep.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

21 de Septiembre, a las 8.50 (pliego 192) cañería de conducción. — 21 de Septiembre a las 9 horas (pliego 193) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.10 horas (pliego 194) accesorios para cañerías de conducción. — 21 de Septiembre a las 9.40 horas (pliego 197) válvulas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.28 ago.-N.° L.3444-v.20 sept.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para a provisión de los siguientes materiales: 28 de Septiembre a las 11.20 horas (pliego 217) compresores; 28 de Septiembre a las 11.30 horas (pliego 218) conductores eléctricos; Septiembre 28 a las 11.40 horas (pliego 219) instrumentos de mediciones eléctricos; Septiembre 28 a las 11.50 horas (pliego 220) bulonería y afines; Septiembre 28 a las 12 horas (pliego 221) tuercas y chavetas; Septiembre 27 a las 11.55 horas (pliego 222) clavos, tachuelas y remaches; Septiembre 27 a las 12.05 horas (pliego 223) cerrajería); Septiembre 27 a las 12.15 horas (pliego 224) tubos de cobre y bronce; Septiembre 27 a las 12.25 (pliego 225) uniformes ropa de trabajo; Septiembre 27 a las 12.35 horas (pliego 226) cemento; Septiembre 27 a las 12.45 horas (pliego 227) repuestos para motocicletas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital de 8.30 a 11.30 horas.

e. 12 sep.-N.° L. 3744-v. 23 sep.

Llámase a licitación pública N.° 49 para el día 19 de Septiembre de 1946, a las 12 horas, para la provisión de máquinas de contabilidad.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.9 set. N.° 3667 v.19 set

Llámase a licitación pública para el día 21 de Setiembre de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

- L.P. N.° 50: a las 10,50 horas. — Hierro U, ángulo redondo y planchuelas de diversas medidas.
- L.P. N.° 51: a las 11 horas. — Tubos de acero, bridas reforzadas, válvula globo, etc.
- L.P. N.° 52: a las 11,15 horas. — Bulones, tornillos, arandelas, chavetas, mechas, etc.
- L.P. N.° 53: a las 11,30 horas. — Herramientas en general.
- L.P. N.° 54: a las 11,45 horas. — Cemento refractario.
- L.P. N.° 55: a las 12 horas. — Repuestos para medidores eléctricos de diversas marcas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.9 set. N.° L.3666 v.19 set.

## Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 80, para el día 5 de Octubre de 1946, a las 10 horas, — Para la contratación de la obra:

(Calles pavimentadas de Aterrizaje — Base Aérea Militar Coronel Pringles — Villa Reynolds — San Luis). — Presupuesto oficial m$n. 1.076.659.17. — Precio de la Documentación Técnica m$n. 100. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General. (Sección Licitaciones y Contratos) Calle Charcas N.° 1659 de 8 a 13 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 1.° de Octubre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentacin en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 sep.-N.° L.3752-v.2 oct.

Llámase a licitación pública N.° 24|46, realizarse el día 23 de Septiembre de 946 a las 14 horas, para la adquisición e artículos para laboratorio de análisis línicos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarios por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina del mismo, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, $ 2.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e. 12 sep.-N.° L. 3745-v. 23 sep.

Dirección General de Infraestructura
— Licitación Pública N.° 50|46 —

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de cuatro transformadores". Precio de la documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.14 sept.-N.° L.3750-v.25 sept.

Dirección General de Infaestructura

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 11 y 30 horas, N.° 48|46 "Provisión de relojes para control de sereno y cajas para registro de reloj de sereno" y 11 y 45 horas, N.° 49|46 "Provisión de máquinas segadoras". Pliegos de condiciones: gratuitos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.11 sept.-N.° L.3722-v.21 sept.

Llámase a Licitación Pública N° 78, para el día 28 de Septiembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Ampliación de las instalaciones de aeronafta, B. A. M. El Palomar. Provincia de Bs. Aires", — Presupuesto oficial m$n. 292.315.25. Precio de la documentación técnica m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas. Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 sept.-N.° L-3675-v.28 sept

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública, para el día 25 de Septiembre de 1946, para la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación N° 30, a las 11.30 horas. Tornos; herramientas neumáticas y generales para mecánicos, chapistas, armeros, etc.; calibres; hornos eléctricos, balancines; construcción de mesas, bancos de traba o, caballetes, calzas, carretillas, escaleras, bandejas para aceite ,baldes, embudos para nafta, camillas para taller, armarios, carritos de remolque y transporte de materiales metálicos y de madera; equipos para ensayo de instrumental maquinas de ensayo para laboratorios; voltímetros, amperímetros, oscilógrafos generadores de señales, medidores de salida, analizadores de sonido, etc.; máquinas varias de carpintería; agujas para máquina de coser colchonero, tapicero, etc.; construcción de aparatos de prueba de indicadores y portacables; tensiómetros; equipos aero neumáticos; rectificadores de válvulas, de cilindros, para pintura portátiles, soldadura autógena y lavado de motores; limas, hojas de sierra, gatos hidráulicos; reflectores; cables soga para amarre; mangueras; aparejos; bombas reloj; relojes control; guinches eléctricos, rodantes, con carro monomóvil y monorriel transportables; gruas a mano, a aire comprimido y móviles; zorras eléctricas; máquinas para tornear campanas de freno; rectificadores de cilindros; máquinas de vulcanización y bicicletas. Precio de la lista de efectos, $ m|n.

Licitación N° 31, a las 11.40 horas. Condensadores; resistencias, potenciómetros; válvulas, alambres; material de aislación; transformadores; impedancias; pilas; baterías ;amperímetros; osciladores, etc. Precio de la lista de efectos m$n. 5.70.

Licitación N° 33, a las 11,50 horas Máquinas fotográficas; cubetas de hierro; caballetes; lámparas y elementos varios para uso fotográfico; máquinas de copiar planos; películas y papel; envases y probetas de vidrio y drogas varias.

Licitación N° 34 ,a las 12 horas: Brújulas.

Licitación N° 35, a las 12.10 horas, Construcción de mecanismos para desprendimiento de mangas de remolque.

Licitación N° 36, a las 12.20 horas. Construcción de torres metálicas; receptores; inversores de voz; amplificadores, frecuenciómetros; probadores de válvula y testers Precio del pliego m$n. 9.15.

Licitación N° 37, a las 12.30 horas. Computadores de navegación.

Licitación N° 38, a las 12.40 horas. Juegos de cadenas pantaneras.

Licitación N° 39, a las 12.50 horas. Equipos amplificadores, fonoeléctricos portátiles.

Licitación N° 40, a las 13 horas. Instalación, montaje y balizamiento de mástiles de antena.

Licitación N° 41, a las 13.10 horas. 6.000 metros de bramante.

Licitación N° 42, a las 13.20 horas. Thinner disolvente.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones. Tucumán 1427, cualquier día hábil, de 8 a 11 horas. — Carlos José Harraga, Capitán.

e.10 sep.-N° L. 3.674-v.25 sep.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública N.° 18|46, a realizarse el día 11 de Octubre de 1946 a las 14 horas, para la construcción de tanques de nafta y aceite. Construcción de amortiguadores para tren de aterrizaje. Construcción de herrajes para fuselajes y cinchas para tanque. Construcción de asientos para piloto y copiloto. Construcción de piezas mecánicas, bulones y tornillos. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a la hora y día señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar por grupo $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.

— L. Públs. 21, 22 y 23|46 —

"Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos para aviones. — Cojinetes a bolillas. — Tela bramante para uso aeronáutico. — Materiales y elementos de ferretería. — Dope incoloro y artículos para fotografía, de acuerdo al siguiente detalle:

Octubre 2 de 1946. — Licitación Pública N.° 22|46. — Materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones".

e.3 sept.-N.° L.3526-v.19 sept.

## Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N. 193

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 23 del mes de Septiembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de la Zona Norte.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

e.17 sep.-N.° L—3814.v.21 sep.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y de farmacia; Moblaje, artefactos y su conservación; Banderas Nacionales con sol; Termómetros para estufas; Tubos de vidrio y tapones de goma para los mismos; Artículos de limpieza, bazar y menaje; Lavado y planchado de ropa; Limpieza de vidrios y encerado de pisos. Limpieza y desinfección de sanitarios; Limpieza mensual de máquinas de escribir; Herramientas; Alimentos (carne, huevos, leche y pan), café y té; Uniformes y equipos; Utiles de escritorio, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1946. — El Director General de Administración.

e.17 sept.-N.° L-3814-v.21 sept.

— Licitación Pública N.° 188 —
— Expediente N.° 40.584|46 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de diversas dependencias de la Secretaría de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de escribir y calcular, útiles de escritorio, papelería e impresos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1946. — El Director General de Administración.

e.14 sept.-N.° L.3766-v.19 sept.

Licitación Pública N.° 197

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 25 del mes de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Chilecito, La Rioja

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas

La licitación comprende los siguiente rubros:

Drogas, productos químicos y elemen

tos de farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Utiles de escritorio.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946 — El Director General de Administración e.13 set. N.° L.3748 v.24 set.

**Expediente N.° 28.019|46. — Licitación Pública N° 196**

Llámase a licitación pública (1er. llamado), para el día 25 del mes de Septiembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, de Caseros, F. C. P.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguient rubros:

Ropas, instrumental, drogas, productos químicos y farmacia, artículos de limpieza, menaje y bazar, forraje, reloj, lámparas eléctricas; cocina Volcán o similar, alimentos, lavado y plancha do de ropa y útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — El Director General de Administración. e.13 set. N.° L.3749 v.24 set.

**INSTITUTO BACTERIOLOGICO DR. CARLOS G. MALBRAN**

**Expte. N.° 1121|45 — Licitación N.° 19**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 25 del mes de Septiembre próximo, a las 13,30 horas, para contratar la impresión de la revista del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", correspondiente a los años 1945.1946 y 1947. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliego, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — El Director General de Administración, e.13 set. N.° L.3747 v.24 set.

**Licitación Pública N.° 190**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 30 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la División de Maternidad de Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Artículos de ropería —Drogas productos de química y farmacia — Instrumental odontológico — Combustibles y leña — Artículos de limpieza menaje y bazar — Alimentos, fécula de maíz, harina de trigo, leche condensada, azúcares nutritivos, polvo de leche de manteca (babeurre), polvo de leche íntegra, etc.) — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones — Almohadas, colchones, etc. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — El Director General de Administración.
e.12 sep.-N.° L.3711.v.23 sep.

**LICITACION PUBLICA No. 191**

**Expediente N.° 4.541.1945**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Pública (Sección Licitaciones y Compras) Av de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todo los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes elementos: camión nuevo o reacondicionado y máquinas de escribir nuevas.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1946. El Director General de Administración. e.11 sep.-N.° L.3537.v.21 sep

**LICITACION PUBLICA No. 189**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección Regional de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguiente rubros: instrumental científico, drogas productos químicos y de farmacia, limpieza, menaje y bazar, moblaje, guardapolvos, libro y artículo varios.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1946 El Director General de Administración e.11 sep.-N.° L.3690.v.21 sep

**LICITACION PUBLICA No 192**

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 23 del mes de setiembre próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Pública (Sección Licitaciones y Compras), Av de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: ropería.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. El Director General de Administración. e.11 sep.-N.° L.3695.v.21 sep

**DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE VIAS RESPIRATORIAS, EN RESISTENCIA (CHACO)**

**Licitación Pública Nro. 184**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias, en Resistencia (Chaco).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Varios: (aparato Neveu completo; agujas, chasis con pantalla reforzada, Hemoglobina, jeringas, impermeables, colchas, sábanas, etc. etc. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Bicicleta. — Limpieza, menaje y bazar; archivos de acero, camilla de hierro, estufa a kerosene; lámparas eléctricas, etc. — Carne de vaca, pan, leche manteca, azúcar e hielo. — Uniformes, guardapolvos, etc., y útiles de escritorio libros y formularios. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Director General de Administración. e.9 sep.-N.° L—3646.v.19 sep.

**Licitación Pública Nro. 186**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y farmacia; artículos de limpieza, bazar y menaje; moblaje y artefactos; carne de vaca; uniformes y equipos; útiles, libros e impresiones.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Director General de Administración. e.9 sep.-N.° L—3647.v.19 sep.

**HOSPICIO DE LAS MERCEDES**

**Expte. Nro. 17308 y 49.299|44.**

**Licitación Pública Nro. 185**

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 20 del mes de Septiembre próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del establecimiento arriba citado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Lienzo para sábanas y frazadas de color gris, tipo ejército.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — El Director General de Administración. e.9 sep.-N.° L—3648.v.19 sep.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don ....................., se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 34, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de Rezagos N.° 34|946**

Vapor: Drina; paquete: 5.800; Fecha de entrada al Puerto: Mayo 10|45; marca: HL Metal TAG.; número 2.720; envase: fdo.; cantidad: 1.

**Legajo de Rezagos N.° 35|46**

Vapor: Empire Galahad; paquete: 13.298; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 19|45; marca C. H. Lorofon Special Stowge R C'; número 1|10; envase: Tambores; cantidad: 10.

**Legajo de Rezagos N.° 36|46**

Vapor: Augustus; paquete 12.537; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 3|39; marca B. T. C'; números 7.272 y 7.272|1; envase: C J, C J, cantidad: 1 y 1.

**Legajo de Rezagos N.° 37|46**

Vapor: Marsdale; paquete: 9.469; Fecha de entrada al Puerto; Julio 27|45; marca: F. 7.105 P.; número 1|3; envase: cjcos; cantidad: 3.

**Legajo de Rezagos N.° 38|46**

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 12.400; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 1|45; marca IK; números: 2-3-4; envase CJ, cantidad 3.

**Legajo de Rezago N.° 39|46**

Vapor: Río Tunuyán; paquete: 12.998; Fecha de entrada al Puerto: Octubre 13|45; marca: Matías - Coleman - Lerner, c|o Trade - Link - C. S. A.; números: 1|5; envase: cajas; cantidad: 5.

**Legajo de Rezagos N.° 40|46**

Vapor: San Francisco; paquete 13.211: Fecha de entrada al Puerto: Octubre 17|45; marca: HL; número: 3; envase: CJ, cantidad: 1.

**Legajo de Rezagos N.° 41|46**

Vapor: San Francisco; paquete 4.221; Fecha de entrada al Puerto; Abril 5|45; marca: JL; número: s|n.; envase: bolsas; cantidad: 100.

**Legajo de Rezagos N.° 42|46**

Vapor: Pardo; paquete: 10.607; Fecha de entrada al Puerto: Septiembre 12|42; marca CC'; número: s|n.; envase: Fardos; cantidad: 100.

**Legajo de Rezagos N.° 43|46**

Vapor: Avilés; paquete: 8.359; Fecha de entrada al Puerto: Julio 3|45; marca: C. I. C. A.; número s|n.; envase: Bolsas; cantidad: 1.

Máximo Covache, Subdirector de Aduana.

e.14 sept.-v.19 csept.

**Licitación Pública N.° 97**

**Planilla de Rezagos No 439|46**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número I19885 - A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor: Deseado; paquete: 13825; fecha de entrada al puerto: Octubre 31|45; marca: L.P.C.; números: 16029|129; envase: caja; cantidad: 1. — El Jefe.
e.10 sept.-v.26 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 117.941-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Tren Internacional; serie: 144-P.; fecha de entrada: Septiembre 11945; marca: José Pérez; números: G. 1-2; envase: 2 cajones. El Jefe.
e.5 sept.-v.21 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### N.° 1

El Juez Urdapilleta (Secretaría 3), cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL HILARIO o GABRIEL H. LARRALDE.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e.16 sep.-N.° 17296-v.21 oct

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS RUBERTICCHIO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.11 sept.-N.° 3637 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.11 sept.-N.° 3641 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ULRICO RAYBAUD o CARLOS ULRICO RAYBAUD. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), Secretario.
e.6 sep.-N° 3.572 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO REPETTO y COLOMBA ARZENO DE REPETTO.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.2 sep.-N.° 3497 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PELLEGRINI o PELLEGRINO de ESPOSITO MARIA CARMEN.
Buenos Aires, 31 de Julio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.28 ago.-N.° 3433 s|p.p.-v.2 oct.

### N.° 2

El Juez Civil Dr. Jorge Ravagnán, Secretaría León G. Dávila, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SADOT FERNANDEZ REGO. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.13 sep.-N.° 17183-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 2, Dr. Jorge Ravagnan, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza, por el mismo término, a doña JOSEFA SEREN DE LARROCA y a doña AQUILINA MENCIA, propietarias en condominio con la sucesión de Rafael Larroca, del inmueble sito en la calle Conde N.° 3673 (hoy 3675), Sección 18, Manzana 281, Parcela 11 b, del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que les corresponde, en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Larroca Rafael, su sucesión y otras", Expediente 25.153, sobre cobro del pavimento construído frente a la propiedad citada, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr Defensor de Ausentes para que las represente.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.4 sept.-N.° 3531 s|p.p.-v.20 sept.

### N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO, juicio tramita por Secretaría doctor Gartland.
Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Alberto R. Gartland, secretario.
e.16 ago.-N.° 3069-s|p.p.-v.21 sep.

### N.° 4

El Juez Doctor José A. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de STENNERY MODESTO FERNANDO, por ante la Secretaría del Dr. J. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.11 sept.-N.° 3642 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ JOAQUIN PASCUAL por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.11 sept.-N.° 3638 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOAQUIN PASCUAL LOPEZ, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.2 sep.-N.° 3494 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ALFONSO MALACRIDA, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.2 sep.-N.° 3493 s|p.p.-v.5 oct.

### N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PAYEDO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Antonio Borré, secretario.
e.11 sept.-N.° 3627 s|p.p.-v.16 oct.

### N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA DECILLO. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.6 sep.-N° 3.573 s.p.|p.-v.10 oct.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SAN LORO.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.16 ago.-N.° 3075-s|p.p.-v.21 sep.

### N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de WLADIMIRO WOROH. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.11 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HILDA MARGRETA WESTMAN. — Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Domingo Grandoli, Secretario.
e.6 sep.-N° 3.566 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON VASCO. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Secretario.
e.6 sep.-N° 3.567 s|p.p.-v.10 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RIZZOLATI o BIZZALATTE.
Buenos Aires, Agosto 1 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.2 sep.-N.° 3495 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FLORA GIL CASTRO.
Buenos Aires, Agosto de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 sep.-N.° 3488 s|p.p.-v.5 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE GOMEZ.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 3067-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VIRZI.
Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 ago.-N.° 3068-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SORACI.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e. 16 ago.-N.° 3061-s|p.p.-v.21 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, secretaría Viviano, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS MAXIMO RODERO.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.12 ago.-N.° 15394-v.18 ago.

### N.° 8

El Juez Dr. Arturo G. González, Secretaría N.° 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO CAPRIA o FRANCISCO ANTONIO CAPRIA. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.11 sept.-N.° 17019-v.16 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE FILARDI.
Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.28 ago.-N.° 3390 s|p.p.-v.2 oct.

### N.° 9

El Juez Civil Dr. César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días herederos, acreedores de VICENTE FERRARI. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.11 sept.-N.° 3632 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMON WALD o SIMON WALDE.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.31 ago.-N° 3437 s|p.p.-v.4 oct.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, herederos, acreedores de GERARDO GERALDO TONNO.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1946. Mariano J. Grandoli, secretario.
e.16 ago.-N.° 15462-v.21 sep.

### N.° 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de JUAN CAPELLI. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.
e.11 sept.-N.° 3640 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA.
Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Manuel Aráoz Castex, secretario.
e.28 ago.-N.° 3393 s|p.p.-v.2 oct.

# JUZGADOS DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Luis Bozzo Elpel, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con la disposición de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue al nombrado Elpel, por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3038-s|p.p.v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal, doctor Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a Victoria Haydée Rivero, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con la disposición de la ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 7.° piso; por haberse así dispuesto en la causa que se le sigue por hurto.
Julio C. del Campillo, secretario.
e.12 ago.-N.° 3039-s|p.p.-v.18 sep.

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CARDILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires Agosto 21 de 1946. — Daniel J. Frías (h) Secretario.
e.6 sep.-N° 3.574 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO TEDESCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946 — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.6 sep.-N° 3580 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BEATRIZ ARANDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2 sep.-N.° 3475 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DOMINGO TEMER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Daniel J. Frías (h)., secretario.
e.29 ago.-N.° 3426-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO BRUNO o ALBERTO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contagio venéreo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.20 ago.-N.° 3193 s|p.p.-v.24 sept.

## N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DOMINGO KASMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 45. —
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Enrique Cáceres (h.), secretario.
e.13 sep.-N.° 3645 s.p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a MARIA CARMEN CASTELUC, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 45. —
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.° 3592 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ARMANDO NATALIO GRINSTEIN, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 sep.-N° 3.581 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días, a SIMON STORNI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 45.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.7 sep.-N.° 3591 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a JUAN MANUEL SOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3529 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ESTERGIDIO ORLANDO BULACIO o VULACIO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 43.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.4 sept.-N.° 3530 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a ERNESTO DARIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires Agosto 14 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.29 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v.3 oct.

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS o LADISLAO SPORER para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.
e.13 sep.-N.° 3654 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ALBERTO HERRERA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Eduardo Malbrán, Secretario.
e. 10 sep.-N° 3625-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAINES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept.-N.° 3619-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CUCCARESE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires 3 Septiembre de 1946. — Ernesto N. Black, Eduardo S. Malbrán, secretarios.
e.9 sept.-N.° 3620-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BENITEZ DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.9 sept.-N.° 3618-s.p|p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3476 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA GONZALEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3477 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA SAVEZZARI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3478 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3480 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.2 sep.-N.° 3481 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3466-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIAN COCH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.31 ago.-N.° 3438-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO POSETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.31 ago.-N.° 3439-s.p|p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BIANCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Ernesto N. Black, secretarios.
e.31 ago.-N.° 3440 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELISA ANSELMO FARABOLLINI Y DEMETRIO PERALTA para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.
e.20 ago.-N.° 3196 s|p|p|-v.24 sep.

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso Ocampo, interinamente a cargo del Juzg. Instr. número 4, se emplaza por treinta días, a ANTONIO MOSQUERA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7 sep.-N.° 3610 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. N. E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep.-N.° 3588 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO BALBACHAN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 sep.-N.° 3474 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo GENARO R. PINTTA, imputado de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2 sept.-N.° 3482-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, a c|Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo HUMBERTO MANCUSO, procesado por el delito de estafa, para que

dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 3399 s|p.p.-v.2 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso Ocampo, a|c. Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza a JOSE H. CARRIZO u HORACIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 3044-s|p.p.-v.18 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso Ocampo, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a MANUEL OLCHANSKY, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.° 4, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 3045-s|p.p.-v.18 sep.

## N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 sept.-N.° 3662 s|p.p.-v.22 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN C. PEÑALBO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.14 sept.-N° 3.656 s|p.p.-v.19 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 sep.-N.° 3647 s.p.p.-v.18 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ORLANDO AQUINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.13 sept.-N.° 3648-s|p.p.-v.18 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 sept.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BULLOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.9 sept.-N.° 3616 s|p.p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RODRIGUEZ, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.° 3536 s|p.p.-v.8 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instruccin, Dr. Narciso E. Ocampo, inter, a|c. Juzgado 4, se emplaza por treinta días a ROSA CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario N.° 24.281, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.4 sept.-N.° 3535 s|p.p.-v.8 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.2 sept.-N.° 3500-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 sept.-N.° 3483-s|p.p.-v.5 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e. 31 ago.-N° 3470-s|p.p.-v.4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO J. HENNING, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago.-N.° 3433 s|p.p.v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIONISIO CABRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 ago.-N.° 3434|s|p.p.v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Narciso E. Ocampo, se emplaza por treinta días a JOSE RAMON MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.29 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.3 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Narciso Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo DANTE AMILCAR MENDIETTA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.20 ago.-N.° 3192 s|p.p.-v.24 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N° 3194 s|p.p.-v.24 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JUAN ANDRES BAGLIETTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°, sobre Lavalle, Centro

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N° 3195 s|p.p.-v.24 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FERNANDO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 ago.-N.° 3074-s|p.p.-v.21 sept.

## N.° 7

Por disposición del Señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CAMEL MARTINEZ NADRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

e.13 sep.-N.° 3644 s.p.p.-v.18 oct.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LEVACHOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — E. Martínez Pena, secretario.

e.13 sep.-N.° 3652 s|p.p.-v.18 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SERRANO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.13 sep.-N.° 3653 s|p.p.-v.18 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA P. DE PAGANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Enrique Martínez Pena, Secretario.

e.10 sept.-N.° 3626 s|p.p.-v.15 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROCA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept.-N.° 3615-s.p|p.-v.14 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a

STA FERRERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3593 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS PALERMO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep -N.° 3594 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO MANCUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 sep.-N.° 3595 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ALBERTO PEREZ GATTI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.3 sept.-N.° 3503-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MILSZTEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.3 sept.-N.° 3512-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MALDONADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena. secretario.

e.2 sept.-N.° 3498.s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN MARTINEZ de LAUTANSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 sept.-N.° 3499-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a NELLY ANGELIA MOLAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3427-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a ROSA DEL CARRIL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3428-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7; se cita, llama y emplaza a JUSTA SOLDO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3429-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO FILADELFIO GALARCE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3430-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza a MARINA DELGADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 ago.-N.° 3431-s|p.p.-v.3 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.16 ago.-N.° 3076-s|p.p.-v.21 sept.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA ITURIZA o ITURRIZA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. — Secretaría N° 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 sept.-N° 3.655 s|p.p.-v.19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO TUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 sept.-N.° 3533 -s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROSA FE RREYRA o NELIDA TABORDA RITA TRINIDAD VEGA o PETRA MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 sept.-N.° 3534 s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días DONATO BAUTISTA LOMBARDI o LOMBARDO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa. secretario.

e.3 sept.-N.° 3528-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANGEL CHIMENTI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3485-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARTA SUSANA PUEYRREDON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3501-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO MAUD y JUAN MARIO CARPE, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 sept.-N.° 3502-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ARTURO PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días, a RAUL ARTURO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3406 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ARNOLD SCHOL o SCHORT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3398 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EOLO MANUEL ALDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.

Buenos Aires. 9 de Agosto de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.28 ago.-N.° 3397 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a DIONISIO HERNANDEZ o MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 3408 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BAUTISTA RENATO LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3040 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS DEL SOLANO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3041 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ISAAC MERLIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 ago.-N.° 3037 s|p.p.-v.18 sep.

## N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ROLANDO VILDOS o VILCHES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.17 sept.-N.° 3663 s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ENRIQUE DAUMAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.9 sep.-N.° 3621 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO DEUSHST, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo aper

cibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.
e.7 sep.-N.° 3608 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama y emplaza a ROSA FERREYRA o ELENA NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD o VEGA o PETRA MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946. Germán Terán, secretario.
e.7 sep -N.° 3609 s|p.p.-v.11 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RABAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946. — Horacio Malbrán, secretorio.
e.6 sep.-N.° 3589 s|p.p.-v.10 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JUAN ANGEL CANAL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia — calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.31 ago.-N.° 3469-s.p|p.-v.4 oct.

## N.° 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Leopoldo Silva, a|c. Juzg. Ins. N.° 4, se emplaza por treinta días a RENEE BIONDINI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13 sept.-N.° 3646 s|p.p.-v.18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva, inter. a|c. Juz. 4, se emplaza por treinta días a ROBERTO JOSE PUGA a comparecer en la causa que se le sigue por prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.
e.10 set. N.° 3622 s|p.p. v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Leopoldo E. Silva intr. a|c. Juz. 4 se emplaza por treinta días a CARMEN SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, Secretario.
e. 10 sep.-N° 3623-s|p.p.-v. 15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Leopoldo Emilio Silva, a cargo Juzgado 4, se emplaza por treinta días a LUIS LENCISA, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, Septiembre dos de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 sep.-N.° 3617 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARIO ANTONIO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.3 sep.-N.° 3509-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LORENZO FERRON SANCHEZ, procesado por el delito de lesiones, causa número 15.835, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3 sept.-N.° 3511-s.p|p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL RODRIGUEZ (Causa N.° 15.791), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 sept.-N.° 3484-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO MANSILLA (Causa N.° 15.193) procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 ago.-N.° 3052 s|p.p.-v.19 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO HERRERA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15.907, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13 ago.-N.° 3046 s|p.p.-v.18 sep.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 1

El Juez de Paz Letrado Doctor Ricardo Albarracín Guerrico, a cargo del Juzgado número uno, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MASELLI. — Buenos Aires, Agosto seis de 1946. — Rodolfo E. Ratto, secretario.
e.11 sept.-N.° 3629 s|p.p.-v.21 sept.

## N° 3

El Dr. Luis R. Gondra (h), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO GRIMOLUX o CRIMALUX.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Hernando W. Figuerero.
e.11 sept.N.° 3630 s|p.p.v21 sept

## N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor A. Díaz Bialet, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO MANES. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 sep.-N.° 3628 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don PABLO LEONARDO FIORENTINO o PABLO FIORENTINO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 sep.-N.° 3636 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARCELO RODRIGO o RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario
e.11 sep.-N.° 3635 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDO o EUGENIO BRALLO. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.
e.11 sep.-N.° 3634 s|p.p.-v.21 sep.

## N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS KOTYZA o KOTOZA o KETYZA. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.11 sep.-N.° 3639 s|p.p.-v.21 sep.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente numero 056.845, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao N.° 3761 (Sec. 1 K., Manzana 22, Exp. 254.714), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3560 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.846, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Metán esq. Lastra (Sec. 1 L., Manzana 163|64, Exp. 234.738), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3561 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.847, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert después del 1338 (Sec. 1 L., Manzana 46, Exp. 278.749), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3562 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.848, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez a 53 metros de Culpina (Sec. 1 J., Manzana 206, Exp. 223.844), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la parte actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3563 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.849, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Castañón entre 1350 y 1356 (Sec. 1 J., Manzana 220, Exp. 287.390), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3564 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.837, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta acera 1602 al 1700 a 35 metros 59 de Echeandía, s|N.° (Sec. 1 J., Manzana 214, Exp. 287.769), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3552 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.838, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle General E. Garzón acera 4301 al 4399, s|N.° (Sec. 1 F., Manzana 294, Exp. 278.484); Balbastro acera 2402|500, a 38m.90 de Pedernera (Sec. 1 J., Manzana 163, Exp. 287.827); Montiel acera 4902|5000 (Sec. 1 B., Manzana 36, Exp. 267.799); Camarones entre 4756 y 4772 (Sec. 15 B., Manzana 116, Exp. 213.857); Tandil acera 5201|99, a 29m.91 de Albariños (Sec. 1 F., Manzana 315, Exp. 278.420), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.
Esta providencia se dictó a fs. 9 vta. a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.5 sept.-N.° 3553 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.839, se cita y emplaza, mediant

publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Corvalán 3423 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.487); Corvalán 3453 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.491); Avelino Díaz entre 1708 y 1736 (Sec. 1 L., Manzana 197, Exp. 287.386); Coronel Esteban Bonorino antes del 1622 (Sec. 1 L., Manzana 136, Exp. 287.385); Saraza después del 2512 (Sec. 1 J., Manzana 149, Exp. 287.622), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3554 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.840, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca entre 554 y 564 (Sec. 1 K., Manzana 170, Exp. 251.657), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3555 s|p.p.-v.21 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.841, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguiente inmuebles: calle Murature entre 4727 y 4759 (Sec. 15 B., Manzana 135, Exp. 250.778); Pola anterior al 1795 (Sec. 1 F., Manzana 312, Expediente 277.878); Gral. E. Garzón, desp. del 4885 (Sec. 1 F. Manzana 289, Expediente 225.640); Montiel a 47m.73 de Barros Paz s (Sec. 1 B., Manzana 36, Exp. 267.792); Aquino 4830 (Sec. 1 G., Manzana 252, Exp. 266.593); para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 9 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3556 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.842, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: calle Araujo 3413 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 252, Exp. 266.572); Albariños 3572 (Sec. 1 G., Manzana 251, Exp. 266.502); Araujo 3536 aproximado (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.608); Araujo a 8 metros de Av. Riestra (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.613); Araujo 3548 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.610); Araujo 3594 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.614); Araujo 3542 (Sec. 1 G., Manzana 233, Exp. 265.609); Rivera Indarte acera 1402|500 (Sec. 1 J., Manzana 174, Exp. 287.786), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 17 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3557 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.843, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Habana 2821, aproximado, s|N.° (Sec. 16 A., Manzana 26, Exp. 248.957), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3558 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.844, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados: en la calle Lacarra entre 200 y 206, s|N.° (Sec. 1 K., Manzana 75, Exp. 256.857); General E. Garzón anterior al 4857 (Sec. 1 F., Manzana 289, Exp. 225.638); Carabobo antes del 1768 (Sec. 1 L., Manzana 113, Exp. 287.928), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 7 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3559 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Sola, a cargo del Juzgado N.° 7, en el Expediente número 056.850, se cita y emplaza, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por quince días, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Esteban Bonorino antes del 2789 (Sec. 1 M., Manzana 4, Exp. 284.010), para que comparezcan a tomar intervención en el juicio que Obras Sanitarias de la Nación sigue contra propietarios desconocidos, bajo prevención de dar intervención al Defensor de Ausentes, en caso de que no concurran.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta., a pedido del apoderado de la actora don Juan Jorge Muse. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.5 sept.-N.° 3555 s|p.p.-v.21 sept.

## N.° 12

El Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo López de Gomara, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SEOANE. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Héctor A. Ré, secretario.

e.11 sep.-N.° 17.037-v.21 sep.

## N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nro. 14, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña SARA MERCEDES LOPEZ FRANCO.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. P. Vidal Harris, secretario.

e.7 sep.-N.° 16754-v.18 sep.

El Juez doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO RAVISKI o BRONISLAO RODOWICZ. — Buenos Aires, Agosto uno de 1946. — A. E. Fernández Ceretti, secretario.

e.6 sep.-N.° 3568 s|p.p.-v.17 sep.

## N.° 27

El Juez doctor Roberto C. Costa, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAZZOCCHI DAVID LEOPOLDO OCTAVIO MARIA. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.6 sep.-N.° 3576 s|p.p.-v.10 oct.

## N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de SERAFIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.11 sep.-N.° 3631 s|p.p.-v.21 sep.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA de GRASSI, para que dentro del término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 ago.-N° 3443 s|p.p.-v.17 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial (interino) doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don CARLOS BERGMAN, para que en el término de quince días a contar desde la primera publicación de éstos, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos ($ 4.615,48) le sigue el Fisco Nacional (Expte. 1199|43 MG.), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial si no compareciere. —— Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 sept.-N.° 3506-s|p.p.-v.19 sept.

# JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

### (Sección La Pampa.)

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE SARASOLA o el que resulte propietario del inmueble registrado bajo partida 520.787, Expte. 664 1940, haciéndoseles saber que el Fisco Nacional ha iniciado juicio por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938|40 y 1943 y posteriores ampliaciones, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en dichas actuaciones y a tomar la intervención respectiva, bajo apercibimiento de designarse Defensor sino comparecieran de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 del Dto. 33.405|1944. — Santa Rosa Agosto 31 de 1946. — Pablo C. Fornés, secretario.

e.17 sept.-N.° 3657 s|p.p.-v.21 sept
e.22 oct.-N.° 3657 s|p.p.-v.26 oct

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 520567, 520569 y 520570, ubicados en la sección 9, fracción C., lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 299-1939, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del Dto. 33405|1944. — Santa Rosa, Agosto 31 de 1946. — Pablo C. Fornés, secretario.

e.17 sep.-N° 3658 s|p.p.-v.21 sep.
e.22 oct.-N° 3658 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco veces a IGNACIO NAVARRO o al que se considere propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521080, ubicado en la sección 19, fracción B, lote 19 del Territorio de La Pampa, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 — Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 5 de 1946. — Pablo C. Fornés, secretario.

e.17 sept.-N.° 3659 s|p.p.-v.21 sept.
e 22 oct.-N.° 3659 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco veces a LUIS NAVARRO o el que resulte propietario o poseedor del inmueble registrado baja partida 521077, ubicado en la sección 19, fracción B., lote 19 del Territorio Nacional de La Pampa, para que dentro de dicho término comparezcan a abnar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 5 de 1946. — Pablo C. Fornés, secretario.

e.17 sept.-N.° 3660 s|p.p.-v.21 sept.
e.22 oct.-N.° 3660 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de La Pampa, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco veces a MARTIN NAVARRO o al que se considere propietario o poseedor del inmueble registrado bajo partida 521082, ubicado en la sección 19, fracción B., lote 19 del Territorio de La Pampa, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 — Dto. 33.405|1944). — Santa Rosa, Septiembre 4 de 1946 — Pablo C. Fornés, secretario.

e.17 sept.-N.° 3661 s|p.p.-v.21 sept.
e.22 oct.-N.° 3661 s|p.p.-v.26 oct.

### JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE DE BIALOSTOCKI.

M. Castro Olivera, secretario.

Posadas, Julio 27 de 1946. — Oscar

e.9 sept.-N.° 3612-s|p.p.-v.14 oct.

### "Sección Santa Cruz"

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Ricardo I. López Muñiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GABRIEL RATTO, cuyo juicio sucesorio tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Río Gallegos, 30 de Abril de 1946. — Ricardo M. Albisú, secretario.

e.28 ago.-N.° 3407 s|p.p.-v.2 oct.

### JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Juez Letrado Chaco, Doctor Horacio N. Carlen cita y emplaza término treinta días a herederos y acreedores de TOMAS COLODORO a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley.

Resistencia, 5 de Agosto de 1946. — Rodolfo I. Chabrillón, secretario.

e.19 ago.-N.° 3096 s|p.p.-v.23 sep.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Azul.).

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Salvador María Irigoyen, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don RAMON BASANTA BILBAO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

Azul, Septiembre 7 de 1946. — Raúl Ríos Centeno, secretario.

e.17 sept. N.° 3664 s|p.p.-v.19 sept.

SECCION JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Jujuy, doctor Rodolfo Carrillo, se hace saber a SALVADOR GUTIERREZ, que ante su Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, tramita un sumario por robo de efectos a la Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima de San Pedro de Jujuy, hecho que habría ocurrido en el mes de Marzo de 1943, y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Jujuy, 2 de Agosto de 1946. — Ernesto Sánchez Mora, secretario.

e. 3 sep.-N.° 3527 s|p.p.-v.7 oct.

Sección Corrientes

El Juez Federal de Sección de Corrientes, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días a ROBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el Expediente N.° 605, año 1945, "Procurador Fiscal c|Roberto Rodríguez s|cobro de pesos, vía de apremio", bajo apercibimiento de designársele Defensor al del Juzgado.

Corrientes, Julio 31 de 1946. — Marcial Gómez Escalante, secretario.

e.19 ago.-N.° 3099 s|p.p.-v.23 sept.

Sección Entre Ríos

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal, de Sección de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a unos inmuebles a expropiarse, formados por la Quinta Nº 482, y parte de la Nº 396, ubicados en la zona de quintas al Norte del Ejido de Villaguay, incluso mejoras, a saber: Quinta Nº 482 y parte de la Nº 396, con una superficie total de 3 hectáreas, 74 áreas, 77,80 m.² — Los referidos inmuebles tienen los siguientes linderos en conjunto, a saber: Norte, calle pública en medio con terrenos de propiedad del Estado Nacional Argentino; Sud, quinta Nº 396 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter; Este, calle pública en medio con quinta Nº 483, de propiedad de la sucesión de Martín Mallarini; y Oeste, quinta Nº 481 de propiedad de doña Rosa B. Vda. de Devetter, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado, a tomar la intervención que por derecho les corresponda en el juicio caratulado, «Gobierno Nacional c|María del Carmen Gómez - Expropiación», que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del escribano Florentino V. García.

C. del Uruguay, Agosto 9 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.2 sep.-Nº 3.479 s|p.p.-v.18 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1.407, Colegio Electoral de San Eduardo, circuito 395 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alfaro Pedro G. — Arana Pascual. — Arce Miguel. — Bargas Agustín. — Batz Luis. — Becerra Martín. — Beitía y de Santos José L. de. — Berri Luis L. — Birocco Angel I. — Bozzone Juan José. — Burdisso Juan Bautista. — Buscovich Mateo J. — Camps Alfredo. — Figueroa Pedro. — Franco Tadeo. — Camps Gregorio. — Camps Luis. — Camps Pedro. — Canesa Antonio S. — Cincuini Luis. — Crespo Eusebio. — Crespo José. — Crespo Ruperto. — Dowwes Santiago B. — Fernández Ismael I. — Fernández Juan A. — Ghezzi Juan. — Giovannelli Roberto. — Godoy Ricardo. — Guscovich Fabián A. — Gutiérrez Pedro. — Gutiérrez Ignacio. — Herrera Félix Paulino. — Herrera Julio. — Juárez Francisco. — Leguizamón Calistro L. — Lerotich Lorenzo. — López Luis. — López Ramón A. — López Víctor F. — Martiarena Víctor H. — Martínez Rufino Adrián. — Milardovich Juan. — Nadari José. — Onnainty Domingo. — Ontiveros Circunscisión. — Paul Clemente de. — Paur Francisco T. — Pedraza Segundo. — Peiretti Juan. — Pérez Cirilo. — Ríos Cesáreo. — Romero Pedro Patrocinio. — Tulian Modesto Juan. — Valle Pedro R. — Villavicencio Justo Pastor.

Rosario, Secretaría, Agosto 23 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.550 s|p.p.-v.9 oct

Por disposición del Sr. Juez Fed. de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expediente Nº 1391, Colegio Electoral de Rufino, circuito 394), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abda Juan M. — Abbad Pedro Juan. — Abdala José R. — Acosta Adolfo. — Acosta Luis. — Agamenone Adolfo A. — Aguilera José I. — Aguilera Tolentino. — Alanis Juan. — Albanese José. — Aldana Saturnino. — Aldino Rodolfo B. — Alesso José A. — Alvarez Manuel. — Allende Wilfredo. — Aqueri Mamud Emilio. — Araya Rodolfo Ernesto. — Ardisana Vicente M. — Arrien Roberto. — Avecilla Severo. — Azcurra Mercedes. — Baca Eduardo. — Ballocco Carlos A. — Ballaudo Santiago. — Barzola Humberto. — Basualdo Belisario. — Basualdo Enrique. — Bazzan Crisanto. — Belm Peregrino. — Benvenuto Alfredo. — Bergallo Anselmo. — Bergelín José C. — Berzano José F. — Bertaina Santiago. — Bertorello Juan B. — Bietti Atilio. — Bonacchi Coroliano R. — Bonifay Andrés. — Bonsanini F. José. — Borroni Ricardo. — Bravo Norberto M. — Bringas Hugo G. — Bringas Vicente F. — Brizuela Juan B. — Brugnoli Alberto B. — Buelba Dolores. — Burgos Justo Desiderio. — Bustos Carlos A. — Caballero Gerardo. — Cabral Enrique. — Cabrera Alejandro V. — Cádiz Augusto C. — Caggiano Antonio. — Caiani Alfredo. — Calderón Camilo. — Candas Víctor H. — Cane Roberto Oscar. — Cano Luis Francisco. — Cantarella Raúl J. — Cardozo Cármen. — Careri y Lacelli Guillermo. — Carlo Federico Vicente. — Casareto Armand Atilio. — Casco Ovidio Raúl. — Castell Salvador. — Castro Adolfo. — Castr Gregorio. — Castro Jesús. — Castro José C. — Castro Olivio. — Castro Pedro A. — Castro Ramón N. V. — Castro González Isidro U. — Cavallín Fernando. — Cegampa Esteban. — Celoria Luis R. — Cernadas Juan A. — Cerrato Rodolfo. — Cipolloni Tomás. — Cisneros Braulio. — Coll José. — Contelli Juan Carlos. — Contrera Serafín. — Coombes Felipe Gmo. — Córdoba Alfredo. — Córdoba Damián P. — Coria Valentín Esteban. — Cornejo Guillermo. — Cornejo Sandalio. — Costilla Juan Pedro. — Crámer Enrique. — Chacón Raúl Alberto. — Chasco Irineo E. — Chiappero Marcos. — Chirino Domingo B. — Damelio Armando. — D'Auría Agustín A. — Debia Eulogio. — De Bortoli Hipólito. — Deus Antonio. — Díaz Custodio. — Díaz Eduardo. — Díaz Valentín. — Dipólito Antonio. — Domínguez Lucio M. — Domínguez Rafael. — Dorosuc Antonio. — Echevarría Vicente. — Escobar Juan. — Escribano Ricardo. — Estaras José. — Eugui Valerio. — Falcone Alberto L. — Farías Exequiel. — Felgueres Guillermo. — Ferello Segundo A. — Fernández José. — Fernández Ramón. — Ferrari Luis Agustín. — Ferrari Alcides A. — Ferrari Durbi Carlos. — Ferrari Humberto A. — Ferreyra Bernabé. Fuentes Ambrosio. — Funes Nieves. — Galarraga Victoriano. — Galván Vicente. — Gallardo Buenaventura. — Gallardo Juan. — Gallo Lorenzo E. — Garcoa Oscar. — Gospar Manuel. — Gil Gilberto Daniel. — Giménez José. — Giovannelli Osvaldo Horacio. — Giroia Domingo. — Gómez Ernesto. — Gómez Pedro. — Gondou Enrique. — González Alberto Francisco. — González Angel. — González Carlos F. — Galliberti Antonio Carlos. — Grecco Angel. — Gudiño Néstor D. — Guevara José Laurentino. — Hansens Teodoro. — Herg Abdol Carin. — Herrera Nélido Octavio. — Herrera Teobaldo. — Islas Blas. — Kupperman Abraham. — Lagusia Tomás. — Leali Jacinto. — Lescano Juan. — Lopetegui Angel. — Lopez Cirilo José — López Federico M. — López Ismael. — Losarcos José. — Lucena Laurentino. — Lucero Francisco. — Lucero José. — Lucero Simón. — Luppi Luis. — Lucich Néstor A. — Llianos Gabino Nicolás. — Makin Leonard S. T. John. — Maldonado Juan. — Mansilla Víctor. — Manzanares Ruperto C. — Martínez César. — Martínez Maximino. — Martínez Remigio. — Massironi Julio. — Medrano Mariano. — Mendoza Tulio H. — Merlos Luis. — Miraglio Luis J. — Moiso Aldo A. — Molina Alberto. — Molina José R. — Monasterio Benjamín. — Mondino Luis Santiago. — Montenegro Manuel A. — Morán José. — Morsan Alberto. — Moyano Honorio Eduardo. — Navas Miguel A. — Navarro Aldo P. — Nicoli Juan B. M. — Nieto Horacio M. — Nironi José Santiago. — Nironi Raúl A. — Noirat Francisco. — Obregón Fructuoso. — Odonell Pedro. — O'Dwyer José P. — Ojedo Ceferino R. — Ortiz Ceferino. — Ortiz Ingersol Alfredo. — Ortiz Juan T. — Osain José. — Osain Motafá. — Ossa Roque. — Otamendi Martín A. — Ottamendi Pedro P. — Oviedo Raymundo. — Pagani Juan C. — Palladino Rómulo J. — Paulini Rómulo. — Pedraza Nicolás. — Pegolo Eugenio José. — Peralta Pedro. — Peralta Ricardo. — Perazzo Ramón L. — Perreyra Pastor. — Pérez Angel P. — Posse Aníbal P. — Pozzi Antonio. — Prietto Marcos R. — Puché Luis G — Pundank Pablo Ernesto. — Quintana Julio. — Quintanilla Angel Segundo. — Quinteros Filiberto. — Quiroga Francisco. — Quiroga Gervasio. — Rabbia Juan. — Ramallo Angel Florentino. — Ranieri Jorge. — Reinante Horacio R. — Resburgo Oscar E. — Rivarola Juan. — Rocule Ramón P. — Rodríguez Benito E. — Rodríguez Gabriel Eduardo. — Rodríguez Mamerto. — Rodríguez Manuel E. — Rodríguez Solano. — Rodríguez Peralta G. — Roldán Bernardo A. — Roldán Juan D. — Romera Guillermo. — Romero Ascencio. — Romero Eudobigio Ignacio. — Rossa Juan A. — Rubin Juan. — Ruiz Juan Miguel. — Sacchi José. — Sáenz Benito. — Salabarría Justo Germán. — Salozo Juan. — Salinas Alberto. — Salinas Florentino. — Salvatierra Juan C. — Salvi Armando. — Sánchez Antonio. — Sánchez Inocencio. — Saravia Aparicio. — Sarutti José. — Sabino Juan. — Scala Ceferino. — Scardini Julio. — Sacardilli Roberto. — Scazzino Adolfo. — Scazzino Albino F. — Schoinsohn Máximo. — Selva Ambrosio Juan. — Silva José. — Silvetti Fortunato. — Sosa Bernardino Ernesto. — Sosa Julián S. — Sosa Nicéforo G. — Sosa Pedro. — Sosa Víctor M. — Sotelo Alberto. — Squaglia Angel P. — Squaglia Luis Juan B. — Squaglia Sergio F. — Sturzenegger Adolfo D. — Suárez Félix. — Suby Augusto A. — Tabasso Francisco. — Tabbasso Juan B. — Tapia Fermín. — Tapia Javier. — Tavella Carlos. — Thon Henry Eduardo Dillon. — Thomas Julio Timarchi Armando O. — Toledo Antonio Faustino. — Toledo Ramón A. — Tomassini Alfonso J. — Traini Enrique A. — Traverso Arturo. — Trejo Arnoldo Manuel. — Trejo Antonio J. — Ufor Martín. — Ullúa Antonio M. — Utrera Justo T. — Vallejos Florencio. — Vargas Federico. — Varriano Salvador. — Vázquez Valentín. — Vega Ceferino. — Vega Rufino. — Vegersteen Juan H. — Velo Casildo Raúl. — Vento Ramón. — Vietti Carlos H. — Vigliano José. — Villarino José. — Villarreal Aníbal. — Villegas Fermín. — Vivas Juan P. M. — Volpi Carlos. — Yankelevich Ramón Julio. — Ydalgo Antonio. — Zabala Fortunato Francisco. — Zabala Ramón. — Zalazar Roberto. — Zamora Antonio. — Zapara Ramón Miguel. — Zapata Román Angel. — López Silverio. — Siarruta Santiago.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-Nº 3.551 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley Nº 8871 (Expte. N.° 1364, Colegio Electoral de Carmen del Sauce (cto. 350) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Adalio Francisco.
Aguirre Julio Medardo.
Borrenstein Pedro.
Brodski Naum.
Capitani Luis Pedro.
Cardozo Rogelio Clementino.
Casas Eleuterio Nemesio.
Brodski León.
Di Vita Dino.
Durchin Mauricio.
Fleidervisch Isaac.
Fusco Mario.
Sosa José Armando.
Lanciotti Victorio Pedro.
León Pascual.
Madril Federico Alberto Francisco.
Marraccini Francisco.
Morelli Domindo Armando.
Nardone César Simón.
Pedernera Angel Agustín.
Polac Jacobo.
Ruffatto Arduino Marcos.
Silvan Adán.
Sorda Angel Mariano.
Temperini José Basilio.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3094-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.347, Colegio Electoral de Aldao, circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mansani Guillermo.
Martínez Domingo Rufino.
Mujica Gabriel José.
Villalba Juan Andrés.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3084-s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.348, Colegio Electoral de Alvarez, circuito 343) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebelde, si así no lo hicieren.

Arce Gerónimo; Arias Salvador Alberto; Barroso Félix; Beltrán Aurelio; Berdini Serafín; Corbalán Alfredo Consolación; Cuchinsky Alberto; Chenzi Evaristo Pepino; Chiedi Francisco; Failla Luis; Grenz Adan; Hernández Ricardo; Leal Pedro Ignacio; Lucarrelli Felipe; Lucero Desiderio; Maini Angel Atilio; Llamas García Ricardo; Mazza Pedro; Mazza Pedro Manuel; Mengarelli Emilio Vicente; Messi Dino Octaviano; Nash Juan; Nerli Mario Lido; Nicolantonio Elmo Victorio; Papalardo Salvador Pablo; Peralta Vicente Ismael; Rolón Elodio; Seretti Julio Enrique; Torrezan Jorge Raúl; Ulive Néstor Domingo; Viggiano Félix Giocondo; Vignuda Juan Carlos; Torres José Pascasio; Alvarado Esteban; Boccolini Fernando Víctor; Oses Armando; Santore Alfredo; Santore Domingo Ignacio; Trombetti Octavio Valentín.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-Nº 3224 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.332, Colegio Electoral de Labordeboy, circuito 393 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdala Ismael; Aguilar Pedro Eduardo; Alessandrini Albino Domingo; Arabia Nicolás; Brindisi Victorio Segundo; Carbajal Carlos; Carbajal Juan María; Cartier José Ireneo; Casela, Juan; Cejas Esperidión; Cilea Adolfo Virgilio; Guerino Santiago Silverio; Gularte Alejandro Alberto; Mases Enrique Jaime; Picabea Moisés; Pippa Domingo Santos; Polidoro Clefi; Rocha Circunscisión Crispín; Salazar Alfredo Lorenzo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.405, Colegio Electoral de Santa Isabel, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento; Avila David; Barbieri Pedro; Barbemitto de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agüero Juan Pablo; Albanesi Serafín A.; Alderete Bernardino; Arce Benedicta Tomás Aquino; Basso José Antonio; Beltrán Enrique Ramón; Bessone Orlando; Bilós Antonio; Breglia Bris José César; Cabrera Florencio; Cambiasso Juan Luis; Carini Héctor Oscar; Carlovich Orlando Mateo; Cicatto José; Coalova José Bautista; Concina Andrés; Concina Juan; Contreras Clemente; Córdoba Juan José; Chaves Mariano; Díaz Andrés Osvaldo; Di Carlos José; Domenech Luis Miguel; Druetta Santiago; Eyaradive Tomás Faustino; Fernández Ramón E.; Ferreyra Severo N.; Flarte Juan Julián; Galante Pedro Gabino; Gomez Juan Elino; González Esteban; González Guillermo; González Rogelio; Gribaudo Sebastián; Guffanti Rufino Ricardo; Gutiérrez Esteban; Gutiérrez Tiburcio; Hughes Pedro R.; Jaime Ramón; Juárez Luis; Lamenza Valentín; López Domingo; López José María; Mastránchelo Ricardo; Martinovich Nicolás; Molinas Ramón; Mondino Domingo; Montenegro José; Montes José; Morales Martín; Novellino Juan José; Oliva Francisco; Olivares Timoteo; Oneglia Federico; Pagani Luis Pedro; Pallero Carmen; Parodi Juan Bautista; Pringles Cándido; Raberta Antonio E.; Reato Juan; Roberto Julio; Romero Fructuoso F.; Ruiz Julio; Sabalo Domingo F.; Salemme Pedro Antonio; Serrati Santiago Humberto; Sigot Rosendo G. P.; Taccioli José; Tolelli Antonio; Valdez Leopoldo Baldomero; Venosi Atilio; Villa Benito Nicolás Wright Allan George.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3213 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.380, Colegio Electoral de Luis Palacios, circuito 419), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albarracín Pedro; Bordone Carlos; Brecciaroli Emilio Aníbal; Bustos Jorge Alberto; Carrizo Carlos Rómulo Martín; Cellini Carlos Alberto; Croci Alfredo Victorio; Hacquin Avelino Lorenzo; López Antonio; Nuñez Abdulio; Ramos Isidoro; Tazzo Enrique; Vasconcello Anselmo D.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871, (Expediente número 1.372, Colegio Electoral de Fichiera, circuito 345 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieran.

Bellotti Quintino Leonardo.
Centorbi Mario.
Corriente Felipe.
De Giovanni Nicolás.
Gasparri Roberto.
Luna Palmiro.
Lupori Luis Marino.
Maiztegui Néstor Félix.
Marinelli Francisco.
Marozzi Nardino Francisco.
Morelli Oliverio.
Petrochelli Juan.
Rocha Ramón Rosa.
Rossi Astolfo.
Spina Brandizio.
Tarulli Cayetano.
Provarelli Elio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3086 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.409, Colegio Electoral de Teodolina Circuito 398) — Art. 6 Ley 8871) a que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito indicado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acosta Pedro; Alcaraz Jorge; Alem Leandro O.; Aleu Crisanto; Alustiza Pedro; Amadao Miguel; Armoa Simón; Arrada Julio; Artoni Cornelio P.; Baldegrama Lorenzo; Barrientos Florencio; Barroso Ricardo; Beteaitte Modesto; Biancardi Oscar A.; Bulzico Pedro; Bulzico Santiago; Calvente Jesús Benito; Canevari Juan Lidio; Canevari Pedro Sixto; Caparelli Vicente; Cardoso Miguel María; Carro Lorenzo; Castano Eduardo A.; Cavo Atilio Eugenio; Cavo Paulino; Cejas Tolentino A.; Cordero Eugenio; Córdoba Roberto; Cornejo José; Czens Miguel; Chaves Eleuterio Ego.; Denis Tomás; Desvard Emilio; Díaz Anacleto Leoncio; Díaz Eufemio; Díaz y Sierra Roque E.; Dipardo Dalmacio; Domínguez Aparicio; Echevarría Rodolfo; Echevarría Saturnino; Echezuri Guillermo; Erro Florentino Escobar José; Escudero Antonio; Espinosa Juan; Farías Eduardo; Frontera Hermenegildo; Fronteras Atilio; Galimberti Juan; Gallardo Julián; Garaicochea Francisco S.; Garavagno Osmar; García Felipe; Gari Miguel Esteban; Garyulo Juan; Genoni Juan; Germena José M.; Garibaldi Guillermo Sotero; Gómez Benicio M.; González Fernando; González Ramón S. R.; Gori Carlos Serafín; Graciano Segundo F.; Grandez Héctor; Guerini Domingo; Guzman Alejandro; Guzman José P.; Guzman Manuel; Guzman Nicandro M.; Ibáñez Alejandrino; Jora Rodolfo C.; Kelly Guillermo; Labiano Francisco J.; Lacoste Víctor; Laglera Enrique; Lo Giudici Víctor M.; López Gerardo J.; Luis Antonio; Luvignie Juan Carlos; Llenas Armando Generoso; Martín Domingo; Martínez Corsino; Martínez Francisco B.; Mauri Alberto; Mazon Pablito; Menghini Gervasio; Miranda Antonio; Miranda Reynaldo Héctor; Montenegro Saturnino; Moyano Ramón Adolfo; Muracciole Pedro M.; Nicolich Santiago; Núñez Tomás José; Orta Díaz Ciriaco; Oviedo Rosendo V.; Paez José Eladio; Pardal Jorge Ramón; Pereyra Eleocadio; Pérez Próspero A.; Portas Emilio; Prieto S. Florencio; Prior Eugenio; Pucheta Fermín; Quiroga Carlos R.; Raineri Bernardo J. B.; Ramponelli José D. E.; Pichinelli Pío; Risso Genaro; Rodríguez Esnardo; Rodríguez Jesús Emilio; Samonta Alcides Oscar; Sanandrez Pedro; Santaliz Pedro A.; Sierra Demetrio; Silva Raúl B. Sosa Felipe; Stepancovsky Pedro; Stewart Ricardo; Stewart Alberto Damián; Stewart Angel Guillermo; Stewart Carlos Miguel; Taqueño Ramón Abelardo; Tazzioli Leonildo; Valdez José V.; Vázquez José Miguel; Venturi Victorio; Vidal Martín Luis; Vieyra José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3211 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1410, Colegio Electoral de Villa Gobernador Gálvez, circuito 362 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acevedo Bernabé Reyna. — Aguilera José. — Alfonso Pedro Mario. — Avaca Pedro. — Barral Angel. — Bernacchi Francisco. — Castelli Humberto Gant. — Conte Juan. — Crin Isaac. — Crus Jacinto José. — Cuño Pedro. — Difiori Guillermo. — Fachetti Angel. — Fachetti Carlos. — Ferrari Rodolfo Juan. — Figueroa Avelino R. — Flores Faustino. — González Evaristo. — González Juan José. — Guegloo Raúl Octavio Carlos. — Guida Alfredo José. — Lázaro Domingo. — León Aureliano. — Lomel José. — Martín Gabriel. — Maugeri Camilo. — Muguisa Manuel. — Palacio Andrés. — Anselmo — Rivoiro Victorio. — Zorzoli Mateo Carlos.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3080 s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (Expte. N.° 1362 (circuito 416) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bertoni Antonio.
Bussolitti Elio Nito.
Cisterna Juan Fco. Bernardo.
Coria Miguel Fermín.
Correa Juan.
Corres Julio Alejandro.
Costarelli Luciano José.
Crisfiansen Alfredo E.
De Gasperi Oscar Román.
Echeverría Juan José.
Farías Domingo.
García Donato Ignacio.
Gaute Félix.
Gimbernat José María.
Grilli Constantino P.
Hellberg Enrique René.
Helier Antonio Emilio.
Heredia Delfín.
Lehmann Rodolfo Ernesto.
Lengriber José.
López Tomás Dionisio.
Martin Balbino.
Mingo Vicente Antonio Félix.
Montenegro Luis.
Morau Luis.
Palomarini Cesare Alfredo.
Palombarini Cesare Alfredo.
Paoloni Vicente Alfredo.
Perotti Domingo.
Pizzichini Eduardo.
Prioni Francisco.
Rojas Antonio.
Rosales José.
Rosales Pedro.
Rossi Pablo Amalio.
Salgado Héctor Alfredo.
Scarmiatti Angel Héctor.
Videla Pascual.
Villaverde Juan Angel.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3095-s|p.p.-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.416, Colegio Electoral de "Wheelwright", circuito 401), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Abraham Alfredo; Arriegue Pablo Sergio; Barraza Bernardo; Bollatti Bernardo; Bieber Feliciano Fernando; Brignolo Voltaire Silvio; Buscaglia Vicente Armando; Bustos Gilberto; Canestrari Arnaldo; Canbell Santiago; Carbajales Juan Mario; Carcella Atilio Ramón; Centurión Manuel; Centurión Manuel; Cesari Julio Santos; Corbalán Marciano; Crippa Guillermo José; Cúneo Héctor L.; Curcio Edgardo G.; Dagand Pedro; Díaz Carmen V.; Díaz Juan Emilio; Ferreira Eriberto Pablo; Ferretti Roberto Miguel; Fosai Vicente; Galván Eduardo A.; Galván Sandalio; Garabagno Héctor R.; Garardi Antonio; Fernández Gerónimo M.; Gastaldi Pedro; Gil Martín; González Ignacio Andrés; González Jacinto Roque; González Olegario; Gutiérrez Manuel; Hanson Leonardo; Irazoqui Julio; Litta Horacio Olmo; López Irineo Eduardo; Maldonado Leandro Pío; Mazzucha Enrique; Morales Estargirio I.; Muller Eduardo; Muriel Argentino F.; Muzzi Miguel A.; Pagani Juan; Pasquini Reinaldo; Pérez Ricardo; Petrolatti Juan L.; Pineda Faustino A.; Ponce Oscar; Prado Rufino; Prado Juan Luis; Ramos Jaime; Rodríguez Gregorio; Rodríguez Juan A.; Rojas Juan M.; Saavedra José R.; Sacco José A.; Sáchez Clementino; Sbarra José; Sosa Cristóbal; Toledo Bernardo; Torno José Angel; Torres Roque M.; Van Bacelacre Carlos; Vanucci José Nery; Vázquez Domingo; Villani Bienvenido; Vivas Bernardo.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la ley 8871 (expediente N.° 1352 Colegio Electoral de Albarellos, circuito 251 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

BOZZO VIRGILIO. — BRIGANTE NICOLAS. — CORRADINI LUIS SIXTO. — GIUSTI ALFONSO LORENSINI JOSE. — LUQUE JOSE. — PORTELL JUAN. — RODRIGUEZ ROGELIO. — RULLONI DEBANE PEDRO. — SCACCIA DOMINGO. — TORRES LUIS SIMON. — VITA PEDRO. — CORDOBA ANGEL MIGUEL. — PETRELLI NELLO PASCUAL. — ROJAS SABAS. — Rosario. Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3090 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.383, Colegio Electoral de Lazzarino, circuito 391), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Aguirre Ramón; Albeny Pedro; Almada Jesús; Animendi Domingo B.; Arrias Benigno; Arias Blás Artola Fermín; Ayub Maanet; Barroso Cardenio; Berra José Gabriel; Bonelli Felipe Nemesio; Buhrer Ernesto Juan; Campos Alberto Andrés; Campos Ramón; Canalli Mariano; Cardoso Juan L.; Carossi Emilio; Coyette Gustavo; Cueva Rafael; Devireaux Juan; Devoli Esteban; Fava Dante; Ficocelli Angel Antonio; Ficuselle Juan; Fischer Manuel R.; Fraternale Segundo; Gabbi Marcelo Abel; García Alfonso; Garrido Laureano P.; Giménez Alejandro; Giménez Justiniano; Gimeno José Martín; González Isaac; Grin Tristán; Lazzarino Félix P. M.; Martínez Manuel; Miranda Ricardo; Núñez Antonio; Ordoñez Lindor; Oyola Zoilo; Oyua Simón; Pérez Catalino; Ríos Aniceto; Robledo Nicanor; Roldán Ventura; Ruedi Leopoldo; Salguero Armando; Scalsoto Ernesto; Silva Luis; Sosa Cupertino; Soto Luciano; Tinto Luis M. S.; Uruzuno Wenceslao; Unsinger Adolfo; Villarreal Francisco A.; Weiss Federico C. A.; Pidart Juan A. H.; Frías Pedro C.; Manrique Luis Ramón; Názabal Victorio Ramón.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 2319 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación

del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.393, Colegio Electoral de Ricardone, circuito 425 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguero Juan Celestino D.; Coria Manuel Ignacio; Fasolis Luis; Marzoratti; Román; Martínez Andrés Luis; Montero Américo Arnaldo Pérez Héctor Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 Expediente número 1.376, Colegio Electoral de General Lagos, circuito 362 C.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alvarez Amadeo Santos; Da Silva Mario; Delbono Juan L. Fco.; Delbono Nicolás Pedro; Giménez Marcelino Ramón; Loto Juan Delmirio; Paternó Juan Pedro; Quilici Esteban; Rabitti Alfredo; Ricci Juan Octavio; Silvestrini Raúl Emilio; Valorio Armindo A.; Vita Juan; Corengia José V.; Pollachi Armando; Li.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario

e.21 ago.-N° 3223 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley N.° 8871 (expediente N.° 1.346 — Colegio Electoral de Aldao — circuito 418 B.), que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. Aguirre Segundo Fernando. — Ciampo José. — Arce Juan. — Guirin Estanislao Félix. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3091 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1.402, Colegio Electoral de Soldini (circuito 357)" que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Castro Blas Emilio.
Ferloni Juan.
Ilieff Roberto José.
Liberatti Aurelio.
Luna Oscar.
Olivieri Victorio P. R.
Roldán Francisco José.
Ruschansky Juan.
Ruschansky Simón.
San Juan Alfredo.
Saz Enrique.
Taccari Aurelio Pedro.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3077 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1.375 Colegio Electoral de Fisherton (circuito 353 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Anse Mariano Ramón. — Aria Emilio Carlos. — Benedict James Dereck. — Bernaschini Atilio. — Colaso Carlitos. — Correa José Francisco. — Charney Kenneth Langley. — Davis Antonio Hugo. — David Eric. — De Genaro Tercilio V. — Delgado Elio Raúl. — Donaducci Enrique. — Estilarte Martín. — Favario Herberto Luis. — García Ricardo. — Gholfi Mario Adolfo. — Giménez Rafael. — González Antonio. — Guaman Juan Castro. — Irwin Donald Jay. — Jeffries Williams B. Le Bas Michael Henry. — Le Bas Ricardo H. — Maldini Gonzalo Deodato. — Middeton David. — Middleton Malcolm Herbert. — Molinari Luis Juan. — Montes Américo Santiago. — Pérez Norberto. — Pianessi Mirteo Antonio. — Ritondale Francisco. — Rodríguez Pablo. — Santti Pedro Pablo. — Si Polito Camoleri. — Speroni Quiroz Luis. — Speziale Ricardo Héctor. — Stoutt Rupert Tomás. — Sylvester Richard Keith. — Toscano Leonardo. — Watson Alejandro Juan. — Watson Hamish Sinclair.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3078 s|-p.p.-v.21 sep.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.379, caratulado 'Colegio Electoral de Jesús María, circuito 418 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Barrio Felipe. — Bongiorno Mauricio Juan. — Cavallero Osvaldo Probo. — Cisneros Cándido Nicanor. — Coronel Francisco. — Chiodin Rodolfo. — Elías José. — Etcheverría Estanislao. — Fernández Faustino Julián. — Grosso Lorenzo. — Leiva Eduardo. — Martino Diodato. — Monti Ildefonso Vicente. — Palacios Juan Sabás. — Tula Nicandro. — Vera Armando Francisco. — Ituarte Isidro Bautista. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3541 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.384, Colegio Electoral de María Teresa, circuito 397), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Serafín. — Almada Emilio Casiano. — Alos Fernes Pedro. — Angulo Basilio. — Barberá Sixto. — Barrientos Raúl. — Becuchi Claudio. — Beitelman Claudio Bernardo. — Bianco Pedro. — Bilune Rodolfo. — Blandi Leonardo. — Calvo Manuel. — Campos Remigio. — Capelli Roque Jacinto. — Carrizo Pío Romero. — Castro Heraclio Florencio. — Cejas Luis. — Classer Felipe. — Córdoba Pedro del Carmen. — Córdoba Rufino. — Corvalán Ricardo Feliciano. — Cucchiara Carmelo. — Cuello Benito. — Cuesta Jaime. — Cuniolo Carlos. — Chirino Ramón Feliciano. — Díaz Rudecindo. — Di Ciano Victorio Ambrosio. — Dozzo Eleuterio. — Eguabourou José. — Engerman Emilio Timoteo — Eurrueta Venancio Miguel. — Farías Eduviges — Frías Clemiro de Jesús. — Frías Mamerto. — Gago Benito Bernabé. — Galarza Manuel. — García Francisco. — García Giménez Germán. — Gardéñez Alejandro. — Gardeñez Alfonso. — Giannetti Orlando. — Giani Esteban. — Giles Aristóbulo. — Gómez Edelmiro. — Gómez José María. — Gómez Raúl. — Iglesias Salvador. — Iñiguez Alejo. — Larrocochea Andrés. — Laurel Pedro. — Lazzaretti Vicente. — López Juan Ignacio. — López Miguel. — Lucero Aristóbulo Masueto. — Luna Benigno. — Lana Juan Pablo. — Machado Benjamín. — Maguicha Fortunato. — Maldonado Félix Orilio. — Martín Pedro. — Melo Nicanor Miguel. — Morello Apolinario A. — Morales Máximo. — Moris Jesús. — Nanni Anacleto Nicolás. — Nievas Nicolás. — Núñez Félix. — Núñez Marcelino. — Ochoa Antonio. — Ochoa Ismael Andrés. — Olivares Saturnino. — Palacio Carlos Mario. — Palo Luciano Carlos. — Paula Ruiz Francisco de. — Pedra José. — Pereyra Arturo José. — Pérez Aurelio. — Pérez Pedro. — Ferrotti Pedro Mauricio. — Pignolo Eulogio A. — Pignolo Agustín. — Provenzano Francisco F. — Revainera Leopoldo. — Reveili Juan Claudio. — Ricci Juan Pablo. — Ripoll Rodolfo. — Riutor Juan. — Rocha Antonio. — Rodríguez Florendio S. — Rolhaiser Raimundo. — Romero Juan. — Rosales Diego Bersabel. — Rosas Julio M. — Rosas Roberto Oscar. — Rossi Emilio. — Ruiz Narciso. — Saavedra Amantino. — Salomón José. — Sánchez Carmen Cirilo. — Sandaliche Juan E. — Sarina Juan A. — Selis Eduardo. — Silva Segundo. — Solian Esteban. — Stancich Antonio S. — Suárez Santiago. — Toncich Mateo A. — Trancanelli Antonio. — Urquiza Aurelio. — Vázquez Roque. — Velázquez Juan Telmo. — Vilari Emilio Juan. — Vilchez Teófilo. — Villarreal Pio. — Villarroel Ascencio. — Vidiani Raúl. — Wilson Aureliano. — Rosario, Secretaría, Agosto 16 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3542 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.366. Colegio Electoral de Carmen, circuito 386), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Eusebio. — Alcuzero Bonifacio. — Alvarez José. — Andra Félix. — Andrada Miguel Francisco. — Aragón Segundo A. — Abalos Ricardo. — Baldomá Venancio. — Balzarelli Alfredo V. — Barizoni Víctor I. — Bergolosilvio Joaquín. — Borsia Raúl Atilio. — Brizuela José L. — Bustos Sixto I. — Byrnes Mateo. — Cabrera José A. — Caminos Andrés. — Canelo Domingo. — Carrizo Francisco. — Castellari Angel — Crespi Gregorio A. — Crespo Andrés Anselmo. — Dada Juan Denegri Luis José. — Díaz Nicolás. — Doba Sebastián M. — Erminio Felipe. — Espejo Domingo. — Fernández Fernando. — Figueredo Orfilio. — Funes Darío A. — Funes Francisco. — Giménez Genaro. — Gómez Ramón. — Gómez Simón. — González Juan José. — González Juan Manuel. — González Paulo. — Gorosito Francisco Roque. — Griffin Juan Simón. — Guzmán Armando. — Jara Raymundo A. — Ledesma Ceferino. — Leguizamón Demesio. — Lobos Medrano José. — Loza Carlos. — Maumus Ismael. — Mazzono José G. — Medina Pedro. — Meneses Juan Adolfo. — Míguez Mario Lirio. — Miotti Dionisio Romeo. — Monsalvo Ramón. — Monteviero Ramón Antonio. — Núñez Pedro. — Olivera Alfredo. — Pacchiodi Victoriano Antonio. — Pagano Juan. — Pagnucco Luis A. — Pedrazzi Bartolo Juan. — Peri Pedro E. — Piasco Santiago Pascual. — Pompey Armando A. V. — Portillo Ovidio Baltazar. — Razori Francisco. — Rodríguez José Bernabé. — Rolhaiser Juan. — Sánchez Silverio. — Segurado Lisardo. — Sibuet Juan María José. — Sosa Amaro. — Spadoni Alfredo José. — Spera Roque. — Taborda Bonifacio. — Trejo Tomás Antonio. — Ugon Mauricio. — Valenzuela Pedro. — Varela Romualdo Fausto. — Vita José Antonio. — Vivas Jesús. — Yovanovich José. — Zeballos Quintín Santos. — Galan Joaquín Francisco. — Guerreino Luis. — Guerreino Santiago. — Lucas Juan Francisco. — Seguer Martín. — Tazzioli Segundo. — Torres Gregorio. — Albarracín Vital. — Astudillo Agripino. — Calderón Antonio Adrián. — Collette Luis Alejandro. — Farías Eulogio E. — Ferreyra José. — Ganuzzi Federico. — Pérez Segundo. — Pinto Presentación. — Ponce José. — Rajoy Eusebio. — Risso Pedro. — Rosario, Agosto 14 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3543 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe. Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.392, Colegio Electoral de Roldán, circuito 423), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abentín José Antonio. — Alaniz Pedro B. — Aldecoa Benito. — Alonso Ramón. — Codone Juan Miguel. — Carasso Miguel José. — Caro Carlos Alberto Ramón. — Del Grecco Orlando. — Díaz Manuel C. — Dossena Juan. — Fabre Elsio Alfonso. — Fernández Ramón Antonio. — Ferrari Próspero Lorenzo. — Ferreyra Felipe. — Ficococco Luis. — Flotron Néstor Pablo. — Gay Andrés Pascual. — González Marcelino. — González Pedro Vicente. — Gorosito Martín. — Harvey Ricardo Juan. — Hegi Emilio Nicolás. — Hernández José María. — Hoffman Alberto Francisco. — Janniselli Benjamín Camilo. — Leingruber Francisco. — Leingruber Santiago. — Lescano Víctor Armando. — López José. — Martínez Cantalicio. — Monteverde Roberto. — Murre José. — Olhasky Ernesto Antonio. — Orellano Edelmiro. — Ortiz Estanislao. — O Shea Felipe E. — Otero Pedro. — Palacios Alejandro. — Peralta Justo Modetino. — Porciel Duilio Mercedes. — Ragni Rubén Durante. — Rey Campos Esteban I. — Ríos Angel Silvio. — Sánchez Humberto Oscar. — Sánchez Julio. — Scagnetti Arterino. — Sosa Ireneo Manuel. — Sosa Ovidio Demetrio. — Turco Domingo. — Ugarte Guillermo B. — Ugarte Juan Néstor. — Ugarte Julián. — Urracco Elio V. — Villar Leopoldo. — Vischi Antonio. — Wissler Juan Luis. — Wust Eduardo W. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3544 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.385. Colegio Electoral de Maggiolo, circuito 392), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieron:

Aguero Abundio. — Aguilera José Roque. — Alcaraz Francisco. — Alazamen di Florencio. — Arancibia Valentín. — Arévalo Pedro M. — Agumedo Adeodato. — Aristu Simón. — Avila Prudencio. — Balmaceda Rufino. — Baravalle Francisco Vicente. — Bensi Domingo. — Brguez Antonio. — Bustos Ramón. — Cabrera Juan Ramón. — Caimes Lisandro. — Castillo Bernabé. — Cabassuto Enrique Juan. — Cenacchi Alberto. — Conucchi Juan B. — Díaz Bartolomé. — Dignani Nazareno. — Durani Miguel. — Escudero Prudencio. — Falavella Adolfo. — Falavella Osmar Clemente. — Ferreyra Arturo. — Ferreyra Francisco De Sales. — Feter José. — Fonseca Angel. — Funes Antonio Germán. — Galván Héctor. — Gallo Armando Bernabé. — Garay Juan Eulogio. — Garbero Eduardo. — Gatica Félix Antonio. — Giorgis Carlos Angel. — Gómez Jesús. — González Alejandro S. — González Justiniano D. — Granget Pedro Julio. — Herrero José. — Juárez Gabriel. — Killane Miguel. — Laguna Julián. — Lamelas Antonio. — Lara Bartolo. — Leguizamón Juan. — Leyes Eulogio. — Lieby Alfredo. — López Angel. — López Eulogio. — López Miguel. — López Nicolás. — Loustau Juan Alberto. — Loza Ricardo A. — Luna Manuel Fidel. — Llanos Pedro C. — Migliettini Raúl. — Martínez Angel. — Martínez Cipriano. — Martínez Jorge. — Martínez Pedro Lucio. — Martí

nez Rumelindo. — Martirena Alfredo Pedro. — Molina Bruno. — Montero Martín. — Monzon Emilio. — Moyano Josquín. — Moyano Manuel. — Olivieri Domingo Raúl. — Ordóñez Rómulo Leandro. — Oviedo Felipe. — Pacheco Juan. — Páez José Ernesto. — Pelliza Ricardo H. — Quiroga Hermógenes. — Ramírez José Francisco. — Rivero Froilán. — Rivas Bartolomé. — Rojas Justo. — Romero Antonio. — Rovito Domingo. — Sallaeun Abdala. — Sansoterra Félix Andrés. — Santa Samuel. — Sierra Francisco. — Soria Santiago. — Sosa Belindo. — Taboda Esteban. — Tavares Eustaquio. — Toselli Alejandro. — Víctor Luis Tossini. — Utis Samuel. — Velázquez Héctor. — Velázquez Horacio Andrés. — Vivas Asencio. — Vivas Bernardo Oscar. — Sambrano Juan. — Zapata Carlos Calixto. — Zárate Enerio. — Zarich Andrés. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3545 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.363, Colegio Electoral de Coronel Bogado, circuito 351), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alvarez Miguel Gaspar. — Britos Nolasco Pedro. — Bussetti Ramón Diego. — Colombini Carlos. — Concetti Juan Patricio. — Dalmazzo Alfredo. — Dalmazzo Luis D. — Delorenzi Roberto Luis. — Dellamaggiora Mario Orlando. — Derico Dino. — Escobedo Ventura Francisco. — Félix Alejandro Julio. — Gambozo Ricardo Víctor. — Ghiagnocove Luis Osvaldo. — Guevara Exequiel. — Murphy Miguel Juan Tomás. — Nielsen José Antonio. — Ojeda Carlos. — Pagano Antonino. — Pierce Juan Miguel. — Quercia Francisco. — Salas Alejandro Felipe. — Schneider Leopoldo Angel. — Sgrilli Bernardino. — Sosa Pedro Loreto. — Torres Gil. — Tribiani Rinaldo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3537 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.367, Colegio Electoral de Chovet, circuito 390), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acerbi Aurelio F. — Acosta Félix. — Avila Santiago H. — Benavídez Gerónimo Ramón. — Bullabasich Jorge. — Calatraba Juan Manuel. — Calderón Ricardo. — Canciani Marcelino R. — Carreras Leonardo M. — Contreras José. — Covacevich Domingo A. — Covacevich Juan. — Cravero Alfredo F. — Cruz José. — Desindio Camilo. — Duarte Antonio. — Espíndola Lorenzo. — Formento Juan B. — García David R. — Gasparini Alfonso A. — Gasparini Simón Enrique. — Gaute Indalecio. — González Evangelio. — Gruisa José E. — Gurdulich Juan. — Gurdulich Santiago. — Irba José. — Jara Julián. — Landriel Bernardino. — Leonardelli Gaspar. — Lescano Eustaquio. — Martínez José. — Molina Antonio. — Nocino Enio C. — Ogliari Enrique O. — Opaso Fernando. — Palacios Ramón. — Palovich Pedro. — Pelusso Antonio. — Pfaher David. — Pome Juan Domingo. — Ramírez Alberto. — Rosales Pedro. — Sarmiento Pedro Beltrán. — Sovinco Carlos. — Soplano Magin Luis. — Soria Antonio. — Soria Biviano. — Sosa Moisés. — Tolosa José I. — Torrejón Luis Reyes. — Troncoso Luis Vital. — Villalón Jesús S. — Yakas Carlos. — Yakas Juan. — Zarich Juan F. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3538 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.412, Colegio Electoral de Villa Diego, circuito 361 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alegre Jesús. — Annovazzi Celestino. — Báez Pedro. — Blanco Jorge. — Cicao Máximo Damián. — Clark Tomás. — Clorici Bruno. — Costello Evello Oscar. — Cuello Agustín. — Díaz Hermenegildo. — Flores Julio. — Juncos Venancio. — Kohon Moisés. — Larondo Héctor Bartolomé. — Martín Francisco. — Martini Santos J. — Magliaia Félix Antonio. — Merkyns Antonio. — Mingone Roque. — Ontivero Roberto Roque. — Paladini Rodolfo. — Pizzio Rudencindo A. — Ponce José Marcelino. — Preiti Antonio. — Reimondi Adolfo. — Rigón Benito. — Romano Antonio. — Sánchez Dionisio. — Santa Cruz Marcos. — Sartor Enrique. — Sartor José. — Vázquez Alfredo. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3539 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente N.° 1.387, Colegio Electoral de Puerto San Martín, circuito 421), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Almaraz Claudio Ramón. — Avila Ricardo Braulio. — Benítez Ponciano. — Bustos José Ramón. — Cerna Luis. — Córdoba Miguel. — Coronel Domingo. — Correa Dionisio. — Cuello Ramón Irineo. — De Giusti Amadeo. — Dicolich Rufino Antonio. — Escalante Prudencio Vital. — Estévez Eduardo. — Flores Gil Fernando. — Gay Marcos Miguel. — Giménez Cirilo. — Girella Roberto Salvador. — Godoy Prudencio. — Lara Roque. — Leiva Pedro. — Luna Lucio Ernesto. — Mandolini José Alejandro. — Manzo Nicasio Mateo. — Marigo Carlos Alberto. — Medranda Ramón Raúl. — Maccetti Pedro Arnaldo. — Montes de Oca Gilberto. — Moriconi Juan Santiago Pascual. — Muñoz Isidoro. — Navarro Pedro. — Negretti Marciano. — Nicotra Salvador. — Pagano Camilo Juan. — Pereyra Acasio. — Pironi José Gregorio. — Quesada Sebastián Natalio. — Ramírez Isaac Palnierides. — Rostelli Eduardo Alejandro. — Ridao Aranea Manuel. — Rigoni Lorenzo. — Ríos Cecilio Restituto. — Schiera Francisco. — Silva Donato. — Suárez Carlos. — Tischauser Jorge Loreto. — Turri Segundo Francisco. — Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N.° 3540 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.404, Colegio Electoral de San Gregorio, circuito 396), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abad Pablo. — Acevedo Joaquín. — Acino Fortunato Mario. — Acosta Froylán. — Acosta Vicente. — Acuña Demetrio. — Aguirre Cinecio. — Algañaraz Fabián Demetrio. — Algarde Miguel. — Almaraz Víctor Gregorio. — Amaya Marcelino. — Argüello Camilo. — Arruis Ernesto Oscar. — Azcoiti Pablo. — Batalla Pedro. — Belo Alberto. — Bensich Juan Omar. — Bertoldo Luis Andrés. — Bertlotti Juan G. — Britos Fidel. — Brussoni Pedro R. — Bueno Sixto Adrián. — Burgos Leandro. — Bustamante Ceferino. — Bustamante Damián. — Bustamante Feliciano Alejandro. — Calaco Bernardo Gmo. — Campos Miguel Remigio. — Cognini Alberto. — Contissa Félix. — Cordobés Gabriel. — Cravero Marcial. — Cumberbach Santiago. — Daguerre Juan M. — Depetris Andrés. — Díaz Antonio. — Doroteo. — Duarte Domingo. — Dumont Francisco J. O. — Echániz Martín. — Flores Juan. — Fonsalia Audelino. — Fontella Maximino. — Forest Atilio. — Formentini Agustín. — Gallán Reynaldo. — Galuzzi Alberto Fernando. — Galván Domiciano. — Galvani Hipólito. — Gallardo Félix R. — Gallegos Benedicto. — Gallini José. — García Amanso Irineo. — Gardiulo Florencio E. — Giménez Federico. — Giménez Gabriel. — Godoy Zacarías. — Gómez Juan. — Gonzalez Eulogio. — Guida Américo José. — Hogan Nicolás. — Jara Eduardo C. — Jáuregui Agustín. — Juncos Florencio A. — Loren Hipólito. — Loza Esteban. — Marchesin Luis Carlos. — Marchi Lino Zenón. — Martínez Carlos César. — Martínez Hipólito Rafael. — Martínez Pedro. — Mendiluzi Herardo Al. — Mercado Rosario. — Morales Luciano. — Narbais Pascual. — Nardone Antonio. — Nicolatti Enrique Jaime. — Obredor Cosme. — Olcaris Rubén Oscar Héctor. — Oliva Javier. — Orecchia Santiago. — Orellano Julio. — Orellano Raúl. — Ortenzi Luis. — Ortiz Juan Alejo. — Ortiz Pablo Hilario. — Oviedo Nabucodonosor. — Paredes Juan Alberto. — Pensa Julio. — Pereyra Baldemar Dalmacio. — Picinato Enrique Victorio. — Pinto Francisco. — Prieto Valerio Ramón. — Pujol Héctor. — Quinteros Anselmo. — Quiroga Manuel Alberto. — Quiroga Miguel. — Ramontelli Armando C. — Rapallini Enrique C. — Rasder José. — Rastagno Francisco. — Rivero Alfredo O. — Rivero Joaquín M. — Rivero Mariano. — Roblet Fernando. — Rocha Leandro. — Rodríguez Anastasio. — Rodríguez Carmen. — Rodríguez Enrique Juan. — Rodríguez Marcelino F. — Rojas José T. — Romero Abel. — Romos José Ignacio. — Ruffatto Enrique. — Ruiz Manuel. — Santillán Rómulo. — Escotta Luis. — Schimizzi Juan. — Seguí Fernando. — Servino Sebastián A. — Sosa Angel. — Torres Ciriaco. — Tracey Félix. — Travieso Lorenzo. — Ugo Juan. — Ulvedaal Juan. — Valdez Faustino Gregorio. — Valdez Luis. — Valdez Rodolfo Agüero. — Vargas Marcelino G. — Vázquez Agustín. — Venini Francisco V. — Vidal Martín Luis. — Vitterbo Ricardo. — Zurueta Eduardo. — Alustiza Regino. — Barrientos Pascual. — Britos Amalio. — Cotoras Tomás Mariano. — Gutiérrez José. — López Nicasio. — Miraglia Antonio. — Murúa Sebastián Víctor. — Pérez Pedro José. — Porta Antonio.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.546 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.370, Colegio Electoral de Elortondo, circuito 339), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Accino Domingo F. — Amcigidi Modesto J. — Ameijide Enrique. — Arrechabala Eusebio. — Bennuci Enrique A. — Bardon Juan P. — Baronio Luis M. — Bensuley Omar R. — Bertelli Joaquín A. — Bilecich Antonio. — Biloz Gumersindo José. — Dompadre Nazareno B. — Boveris Juan A. — Britos Ramón U. — Bueno Pedro N. — Burnes Bonifacio. — Cano Genaro. — Cardozo Urbano. — Casas Rodríguez Roberto. — Casas Rodríguez Teófilo. — Costas Andrés. — Coscarelli Francisco. — Cufre E. Francisco. — Chazarreta Medardo. — Chazarreta Robustiano. — Chazarreta Simón. — Caiartano Adán Alberto. — Degano José. — De Pablo Donato. — Desrumaux Luis J. — Días Benigno. — Ferrer Simón. — Flamenco Jesús María. — Galván Pedro S. — Gasquet Luis M. — Gianasi Oreste. — Giara Pedro. — González Cirilo. — Jaime Jesús. — José Antonio. — Leguizamón José A. — Lorenzale Rogelio E. — Mamonde Lino. — Manacero Francisco V. — Manzano Miguel. — Martínez Manuel. — Mena Evaristo N. — Orozco Domingo. — Ortiz Domingo. — Palenzola Francisco. — Paliero Enrique. — Peralta Francisco. — Perazzo Luis R. — Petricich Ervin A. — Fighin Duino O. — Polliotti Edmundo. — Reynoso Lucio D. — Rodríguez Domingo. — Rom Edgardo A. — Ruzzi Armando. — Salemme Ademar Enrique. — Segovia Benito H. — Sosa Ramón Aurelio. — Spandi Juan. — Torrás Coronel Alfredo. — Rossi Antonio. — Traverso Edmundo V. — Uredine Próspero. — Vallortigara Horacio José. — Vallordigara Roberto D. — Vera Norberto. — Vilches Ignacio. — Villalva Albino. — Villalba Irineo. — Villalba Juan. — Wilson Paulino Tomás. — Dorrego Juan. — González José Domingo.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.547 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.350, Colegio Electoral de Arroyo Seco, circuito 345), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbonizio Domingo. — Añanis Reyes José. — Antonio José A. — Aterresi Humberto M. — Barreras Ignacio O. — Boni Armando. — Brienzo Beniamino. — Busso Francisco J. — Calviño Alfredo. — Caroselli Florindo. — Castriccini Juan. — Cavalli Alejandro. — Ciangagna Mauro. — Ciarnello Nicolás J. — Cipettini Antonio. — Ciupettini José. — Corino Domingo. — Cortés Manuel. — Crocco Cristóbal. — Daschieri Santos. — Decristófolo Miguelino. — De Doménica Alberto. — Di Tulio José. — Escandar Nazare G. — Escallola Santiago. — Foresta Juan. — Fornasiari Hugo. — Furlan Eduardo Antonio. — Garelli Ludovico. — Genaro Vicente. — Giammaría Vicente. — Gigli Narciso. — Gilardi Elvio. — Gironnaci Orlando. — González Cecilio A. — Herrero José E. — Oneria Carlos J. — Rocco Angel Duilio. — Jaime Pedro H. — Lastortas Alfredo. — Lucci Antonio S. — Lusardi Ange. C. — Lanvias Miguel G. — Maglianesi Domingo. — Mangiafico Calorio N. — Martins Armando. — Mastrocola Francisco. — Mattetti Alfredo. — Minelli Pedro. — Monzón Juan R. — Nicosia Santos. — Pascual Adolfo. — Pensato Benedicto. — Pilla Nicolás. — Ponce Manuel P. — Prete Emilio Del. — Pugliesi Rafael. — Quiriconi Atilio A. — Ricchetti Miguel A. — Santamaría Juan A. — Escolaro José. — Squiavano Santiago. — Soleil Luis B. — Sorini Italo. — Stéfano Luis Santos. — Tauriani Italo L. — Tórtora Lucio N. — Vasta Salvador. — Vittore Luis. — Zarza Emilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.548 s|p.p.-v.9 oct.

**Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.388, Colegio Electoral de Pueblo Muñoz, circuito 341 A.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.**

**Bello Raúl Flores.**
**Boronat Miguel José A.**
**Capperi Pedro Santos.**
**Chiare Guido Juan.**
**Rosario, Secretaría, Agosto 9 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.**

**e.16 ago.N.° 3085 s|p.p.-v.21 sep.**

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente número 1411, Colegio Electoral de Villa Amelia, circuito 360), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Andreoli José. — Castro Dionisio. — Di Profio Roque. —Dugo José. — Gallo Deonila Antonio. — Gasoarri Andrea. — Gómez Gerónimo L. Herrera Silvano. — Montuori José. — Pace Domingo. — Paladini Lorenzo David. — Rivero Nicasio. — Riz Juan Bautista. — Treide Carlos Elías. — Villarreal Pedro. — Pérez Pedro Aureliano. — Arrillaga Salvador. — Sequeira Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3079 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley número 8871 (expediente número 1.374, Colegio Electoral de Funes) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguera Cristóbal. — Alonzo Ambrosio. — Anderson Smith John. — Enrique Deonicio Donato. — De Pauli Julio Luis. — Dodea Isidoro León. — Fontana Miguel Angel. — Franco Ramón Fabriciano. — Ganzo Rafel Vicente. — Gática Carlos Juan. — Hernández López Joaquín. — Lucero Osvaldo Francisco. — Mauranu Agustín. — Mónaco Pedro. — Moya Vicente. —Onetto Luis Pedro. — Orazzi Luis. — Paúl Santiago — Rauiz Gabriel. Scolari Luis César. — Sueldo Pedro Antonio. — Tieri Domingo. — Tournier Jorge Juan. — Tounier Antonio Jesús. — Valsi Julio Reinaldo. — Wellaschleger. Juan Arturo.

Rosario, Secretaría, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3092 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.390, Colegio Electoral de Pérez, circuito 356), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alessio Eduardo Antonio.
Ardizzoni Félix Rodolfo.
Ardizzoni Luis.
Berbetorus Luis Angel.
Cantarini Guerino Agustín.
Castillo José.
Cleri Emilio.
Crocci Oscar Dario.
Cuello Dionisio.
Leguizamón Facundo.
Marinelli Meschini Pascual.
Rintuol David H. W.
Villada Luis José.
Defilippi Carlos Francisco.
Descous Emilio Luis.
Elorrieta Alfonso.
Ferracutti Clemente Humberto.
Gayoso José Ramón.
Harvey Roy Bertrán.
Lacanette Santiago Vicente.
Larranda Juan.
Lavitola Estebán Nicolás.
Ruiz Dolores.
Salinas Juan Carlos.
Singh Mario.
Sapiding Tomás Pedro C.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3089 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.413, Colegio Electoral de Villa Mugueta, circuito 417), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Accattoli Antonio Luis.
Aguirre Simón Nemesio.
Bergara Donate.
Biancotti Vicente.
Bruno Emilio José.
Cresta Adolfo.
Dos Nizza Romeo.
Dragicevich Antonio Félix.
Fernández Alejandro.
Fernández Alfredo.
Gallegos Carlos Estanislao.
Greoles Benjamín.
Greoles Manuel.
Lazarte Eulogio.
Svetaz Pedro Luis.
Vázquez Roberto Angel.
Vergara Gumersindo H.
Verdú Salvador.
Luetich Juan Gregorio.
Luna Ismael Esteban.
Maldonado Bonifacio.
Marchetti José Pedro.
Matín Antonio.
Miloslavich Andrés.
Nojas Antonio Miguel.
Oliva Guillermo Juan.
Olivera Pedro Agustín.
Perroni Gabino.
Promanzio Antonio.
Rubinichi José Próspero.
Selack Dalmacio.
Sosa Julio Alberto.
González Vicente.
Anichi Francisco Gregorio.
Arrayago José Manuel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3088 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente número 1.371, Colegio Electoral de Fuentes, circuito 417 A.), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alanis Ignacio.
Allegge Virgilio H. E.
Arias Ernesto Reinaldo.
Alvarez José.
Paldomá Angel Alfonso.
Baltar Rogelio.
Bertuzzi Rogelio Carlos Roberto.
Caballero José Canuto.
Casucho José.
Coronati Enrique Justo.
Chipollone Alfredo Nicolás.
Federico Luis.
Federico Pedro Domingo.
Fernández Juan Tomás.
García José.
Giménez Juan Ramón.
Giordano Angel.
Gismondi Antonio.
Gregorio Bernardo Humberto.
Had Pedro Antonio.
López Benito.
Luraschi Rodolfo Pedro.
Montenovo Ricardo.
Montivero Ramón.
Quinteros Rafael Mario.
Raveglia Abel Ruben Rodolfo.
Raveglia Julio César.
Rimoldi Luis Antonio.
Rodríguez Carlos.
Romani Luis Ramón.
Tolsa Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3087 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.353, Colegio Electoral de Aarón Castellanos, circuito 388 B.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Acuña Arturo Alfonso; Aguirre Hermenegildo; Aguirre Modesto Adriano; Aimar José Ameri Angel; Arruabarrena Felipe Pedro; Astrada Florentino; Ates Raúl Prudencio; Audisio Bartolo; Avellaneda Román; Baigorria Faustino; Balderrín Otto; Barrios Casimiro; Batalla Ramón; Bonaguidi Felipe; Brandan Zenón; Bravo Juan Elías; Geirano José Gregorio; Córdoba Antonio; Coria Telmo; Díaz Serapio; Domínguez Fernando; Estrella Aureliano; Evangelino Eulalio; Firpo Cilo Saúl; Fiorte Abel; Flores Erciiio; García Miguel Cayetano; Giménez Evaristo; Giménez Melitón; González Adolfo; González Juan; González Juan; Hernández León; Herrera Juan C. Leguizamón Tiburcio; Leiva Rudencido; Lobos Manuel Guzmán; Loza José María; Lucero Faustino; Martínez Ramón; Martínez Ricardo Eulogio; Morán Tomás; Moya Víctor; Narváez Juan Cruz; Moyano Ramón Tomás; Perillo Onofre Luis Al.; Reche León; Rezza Juan Domingo; Rodríguez Andrés Francisco; Rojas José; Rojas Regino; Roldán Francisco U.; Sales Salomón; Sánchez Fernando; Sanes Aníbal; Sárfield Juan A.; Scrivanti Nicolás Vicente; Silva Juan Valenzuela Fructuoso; Venera José Luis; Vilchez Ramón; Vivas León Fidel; Tondino Atilio.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.25 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.349, Colegio Electoral de Alvear circuito 362 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Angaroni Luis Ramón.
Avelandi Alfredo.
Basualdo Gregorio Elías.
Coppari Luis.
Fleitas Eduardo.
Gaggiotti Eugenio Atilio.
Giometti Angel Fortunato.
Gorosito Alberto Adolfo.
Graziano Eduardo.
Gullota Angel.
Mansilla Honorio de Jesús.
Pinet Ireneo.
Botta Enrique Domingo Ramón.
Palombarini Gerónimo Natalio.
Pérez Tomás Regalado.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3083 s|p.p.-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.403, Colegio Electoral de San Francisco —Departamento General López— circuito 385 B.), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Mahon Juan Arnaldo; Martinolich Juan E.; Mijovicevich Mateo; Morales Dámaso; Muñoz Celso R.; Obregón Nicanor Isaac; Pamucio Domingo Antonio; Pernigotti Ernesto A.; Pineda Bernardo N.; Quasten Santos M. G.; Ramos Ruperto; Reynoso Ilario; Rodríguez Ramón; Rossi Cipriano; Sallado Eusebio; Sánchez Leopoldo I.; Scarafoni Valerio; Sosa Antenor; Sosa Evangelisto G.; Sosa Pedro A.; Speziali Héctor; Vera Cecilio; Zamora Crispín R.; Zanotti Ambrosio.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3212 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.401, Colegio Electoral de San Gerónimo, circuito 424), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aichino Miguel Blas; Almada Roberto Ramón; Allende Antonio; Basso Domingo Ignacio; Bianchi Ricardo Luis; Buccher Santiago Adolfo; Burguburu José María; Copes Fernando Fermín; Estorni Angel; Fiori Raúl A.; Franzetti José E.; Guggisberg Héctor Luis; Laetcher Armin Emilio; Ledesma Ramón Angel; López Juan; Pareyra Martín; Pérez Samuel; Pittet Santiago; Quinodoz Juan Carlos; Rodríguez Fortunato; Ruiz Germán; Santi Luis Florencio; Sthali Armin; Urraco Laurentino.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3216 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.386, Colegio Electoral de Pujato, circuito 422), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Guillermo; Alonso Antonio; Astrada Mario; Ateca Tomás Sandalio; Carabajal Hilario; Cugnini Luis Oscar Dionisio; Foermer Juan Gustavo; Martínez Ernesto Fernando; Ochagavia Angel; Paolucci Lucas; Navone Eldo F. B.; Staffolani Osvaldo Pablo; Sticotti Bermi; Sticotti Virginio; Dichiara Nazareno José; Luchetti Rogelio Nazareno; Scaloni Américo; Cherouvrier Camilo; Gigli Augusto Domingo; Longarini Marcelo Atilio; Perrone Angel María; Romagnoli Agustín Fernando.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3217 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expediente número 1.369, Colegio Electoral de Diego De Alvear, circuito 388 A.) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Roberto Fermín; Algranti Oseas; Alzamendi Manuel; Barreras Angel Felipe; Belo Demetrio J.; Benito Carlos .; Bianco Virgilio; Bruguet Ulises; Caravajal Héctor; Catalán Angel; Cejas; Francisco R.; Cejas Rolando; Celli Raúl María; Clapason Jorge Tomás; Colombo Juan; Cortes Pablo A.; Elicetche Félix; Farías Videfonso; Ferreira Félix; Fuentes Orlando Félix; Gambarte Cito; Gambarte Cito; Giménez Salvador; Gómez José Julio; González Tolentino; Goycolea Juan José; Goyez Abel; Guitart Gabriel; Herrera Celisto Hogan Patricio; Horne Luis Carlos; Ibañez Joaquín; Lambrech Jorge; Langan Tomás; Laserna Alfredo López Isabelino; Maldonado Vicente P.; Mendiluce Enrique; Mendiluce Julián; Montes Luis; Morao Armando; Nasisi Salvador; Navarro Alejandro; Orbegozo Francisco; Orona Eleuterio; Ortiz Martín Ramón; Palladino Roque; Passaponti Gerardo; Petricio José; Quiroz Fortunato; Ramírez Justo; Reyes Tolentino; Rojas Francisco S.; Rojas Raimundo; Sada Juan Marcial; Salomón Florencio; Seone Silvano; Susbiela Domingo Jesús; Tolosa Eustaquio; Torres Ramón E.; Torres Timoteo O.; Urdampileta José María; Urquiza Angel; Vilchez Jovino A.; Villarroel Cecilio; Villegas Pablo B.; Yfran Miguel C. H.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley N.° 8871 (expediente N.° 1356, Colegio Electoral de Borghi, circuito 420) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abecassis Raúl Salomón.
Antille Oscar Darío.
Arganza Lucas Lorenzo.
Artale Pablo.
Barboza José Olimpio.
Bertini Néstor Domingo.
Blanco Rubén Héctor.
Campi Roberto Apolinario.
Capodici Francisco Carlos.
Castillo Máximo.
Correa Carlos Eduardo.
Cortez Zoilo José.
Crisponi Ramón Rafael.
Champagna Oscar José.
Chit Elías.
Delucía Reinaldo.
Divito Victoriano Marcelo.
Duarte Eduardo Lindor.
Fernández Felipe.
Fernández Raúl.
Ferrari Juan José.
Ferroni Aldo.
Flosi Américo Bartolo.
Gabler Augusto.
Galloso Adán Tobías.
Gamez Antonio.
Gamez Juan.
García Santiago.
Giarrineri Angel.
Gil Luis Vicente.
Gilguero Ricardo.
Gómez Esteban.
González Alfredo.
González Tomás.
Gutiérrez César Ciriaco.
Haefliger Joannes Emil.
Guzmán Julio Segundo.
Herrero Tomás.
Lai Oscar.
Lamonega Héctor Oscar.
Leay Juan Carlos.
Nobeira Antonio Jesús.
Lucero Benjamín Gorgonio.
Luceros Luis Alberto.
Llera Francisco.
Mainetti Alfredo Antonio.
Manassero Juan Natalio.
Martínez Francisco.
Martínez Jorge Raúl.
Martínez Simón Ernesto.
Mazzoni Otto Ataliva.
Melega Alfredo.
Micoli Héctor Salvador.
Montenegro José Adrián.
Moreyra Gerardo.
Nardelli Atilio.
Núñez Félix.
Ortiz Claro Agapito.
Páez Nicasio.
Pérez Eduardo Edmundo.
Perfetto Luis Antonio.
Petitte Lorenzo Tomás.
Piccolini Américo.
Piendibene Angel Enrique.
Pietrella Dante.
Pinilla Félix.
Pino Ceferino.
Pizalez Ricardo Adrián.
Plater Ricardo Tomás Douglas.
Prados Joaquín.
Reynoso Ventura.
Robledo Luis Francisco.
Rodríguez Elías.
Rovero Renato Plinio S.
Rugiero Emilio.
Salguero Pablo Andrés.
Semidt Pablo Francisco.
Sánchez Julián.
Sánchez Martín.
Toniutti Carlos Alfredo.
Ugarte Carlos Alberto.
Urraco Conrado.
Urraco Osvaldo.
Val Prudencio.
Velázquez Miguel Angel Z.
Villalba Braulio.
Vicinguerra Alsido Jacinto.
Wyngaard Jorge Alberto.
Andrada Teotina Delfín.
Cabrera Eusebio.
Molina Pedro Pascual.
Robotti José Antonio.
Lucero Jesús Robustiano.
Rago Mario.
Rasclard Augusto Francisco.
Vera Armando Alfredo.

Rosario, Julio 31 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3093-s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.406, Colegio Electoral de San Urbano, circuito 393), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Achondo José; Agostinis Edelmiro; Albertoni Francisco A.; Arrieta Eustaquio Z.; Arrieta Manuel H.; Ascane Primo A.; Azcurra Honorio H.; Baluardi Pablo N.; Barber Vicente O.; Benceguez Agustín G.; Bertolissi Luis Dionisio; Bertone Angel; Bertone Juan Bautista; Blanco Honorio B.; Bordoni Alfredo G.; Bravo José M.; Brunengo Isidoro José; Bulfoni Pedro Bustamante Berardo; Bustos Isaac Bustos Ricardo; Cadús Victorio; Cepeda Adolfo; Cigalini Duilio A.; Contreras Alejandro; Diel Lorenzo; Farías Isidoro B.; Gaidolfi Cayetano D.; Garrido Antonio de Santa Rosa; Gómez José; González Manuel del Carmen; Laserna Pedro Telmo; Luna Rodolfo Hugo; Luppi José E.; Avila Pablo Carlos; Bustos Mancemino; Butti Félix, Caporelli José Alberto; Cofre Tomás; Danglada Enrique; Della Bianca Antonio J.; Domínguez Alberto Luis; Domínguez Jesús; Flores Jesús; Funes Restituto; Herrera Demetrio Ramón; Ibarra Antonio de Padua; Lescano Ramón; Miño Pedro Celestino; Morales Manuel B.; Negro Marcelo C.; Pedraza Cesencio; Pérez Juan; Quevedo Oscar Raúl; Rodríguez Marcelino; Rosales Germán Antonio; Sedano Carlos N.; Suárez Tomás; Yafusco José; Yafusco Prudencio Luis; Andrada Tomás; Carrera Rogelio; Clark Carlos; Di Yorio Juan; Escalante Jacinto V.; Ibáñez Bienvenido J.; Marengo Luis; Ortis Cecilio; Ramírez Juan José.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 ago.-N.° 3215 s|p.p.-v.25 sept.

---

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (Expediente N° 1.391, Colegio Electoral de Paganini, circuito 355) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser reclarados rebelde, si así no lo hicieren:

Arroyo Dekfin; Biderbost Lucas; Cabanellas Juan; Camba Juan A.; Cattáneo Pedro B.; Charles Mario Miguel; Del Debbio Mario R.; Díaz Antonio C. Fabbroni Pedro Florindo; Ferrando Eusebio; Galizia Juan Rodolfo; Giménez Manuel; Ginevro Néstor Luis A.; Hernández Ernesto; Lips Carlos; Lodola David R.; Noviei Luis; Pallero Félix; Peirone Reymundo; Pesetti Adolfo; Petulla Enrique; Piris Salich Narciso; Playa Elías; Profeta Octavio P.; Retambay Domingo Napoleón; Romero Santiago D.; Sejas Leoncio; Sereno Domingo A.; Silva Pedro; Tombolan Luis; Vignale Dante; Agullo Armando C.; Arrique Gumersindo; Badi Félix; Leiser Godofredo J.; Rodríguez Pedro J.; Roldán Francisco J. — Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946. — José M. Lejarza, Secretario.

e.21 ago.-N° 3.216 s|p.p.-v.25 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871 (expediente 1365, Colegio Electoral de Cafferata circuito 385 A) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Segundo Zoilo.
Agalos Honorio.
Basualdo Juan Gordián.
Casey José María.
Di Benedetto Guido.
Fernández Cardoso Juan M.
Gómez Ramón Benito.
Gregov Gregorio Nicolás.
Herrera Vicente Ramón.
López Pedro.
Maionchi Alberto.
Maldonado Hipólito Rufino.
Rojas Cornelio.
Safriano Héctor Américo.
Silvero Remigio.
Buttigliero Eduardo Gaspar.
Sansoovich Lucas.

Rosario, Secretaría, Agosto 8 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N.° 3082 s|p.p.-v.21 sep.

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (expediente N.° 1368 Colegio Electoral de Carreras, circuito 387 que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.

Alberto Andino Humberto.
Aramburu José Andrés.
Arce José Benigno.
Barbieri Miguel Juan.
Barraza Juan Bautista.
Bomberger Juan Fernando.
Borda Cirilo.
Bresso Antonio Carlos.
Caresani Isaac.
Compiano Angel R. F.
D'Alessandro Francisco.
Díaz Rosario.
Di Martino Carmen.
Ereñú Juan.
Espina Juan.
Fernández Francisco.
Ferrero Arsenio.
Ferrero Desiderio S.
Ferrero Sergio.
Gasperín Omar Vicente.
Giampauli Lorenzo Juan.
Gómez José.
Gómez Raúl.
Gorgoglione José Ramón.
Guevara Valerio.
Laborde Ildefonso.
Lenseros Antonio.
Leiva Felipe Vicente.
Leiva Raimundo.
Mansilla Nicéforo Cirilo.
Marinelli José.
Martín Luis.
Martínez Gerónimo Julio.
Martínez Juan.
Martínez Leopoldo José.
Más Alvaro.
Mercaud Nicolás.
Novelli Ernesto Antonio.
Papa Miguel Antonio.
Pajkovich Miguel Eladislao.
Ponce Mercedes.
Puerta Juan Eliseo.
Rebollini Juan Bautista B.
Rivero Eugenio.
Rodríguez Juan Carlos.
Rodríguez Juan Cirilo.
Santillán Pablo Dermidio.
Serafini José.
Spinetti Antonio.
Tomarit Juan.
Vav Eduardo Juan.
Vincens Gabriel.
Vrech Marcelo.
Zabaleta Pedro Marcelo Claudio de
Zatari Luis Angel.

Rosario, Secretaría, Agosto 3 de 1946 — José M. Lejarza, secretario.

e.16 ago.-N° 3081 s|p.p.-v.21 sept.

---

Por disposición del Sr. Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo 6.°, de la Ley 8.871 (Expediente N° 1.415, Colegio Electoral de Villa Cañás, circuito 400), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abalos Luis. — Abrego Felipe S. — Acosta Pedro. — Aguirre Pedro. — Almada Aníbal José. — Alvarez Misael. — Andreani Luis A. — Aranda Marcelo R. — Argañaraz Santiago. — Arias Ramón. — Azar Moisés. — Baella Angel Enrique. — Barraco Luis. — Barré Jorge M. — Bertoldo Juan A. — Bianchi Carlos R. — Blanco Emilio. — Bojanich Jorge. — Bongiorno Luis. — Borrá Lorenzo. — Bustamante Norberto. — Bustos Aquilino. — Cabral Segundo. — Cabrera Máximo. — Cáceres Celestino. — Caldolari Julio. — Caliguiri Lorenzo J. — Carena Martín. — Carri Alfredo V. — Coronel Francisco. — Chapo Ignacio. — Chaperón Rodolfo J. O. — Chioza Juan. — Díaz Mauricio. — Dias Sosa Luis. — Dipardo Luis O. — Echarri Nieves. — Escobar Félix. — Fantone Ernesto. — Fourcade Oscar J. — Frattini Alfredo P. — Egedes Isidoro. — Fredes Reyes Gerardo. — Gambini Alfredo J. — Gamotea Máximo. — García Francisco. — Giménez Baldimiro. — Godoy Felino. — Godoy Félix V. — González Carlos M. — González Eduardo. — González Palermo. — Gattone Luis. — Guerrero Joaquín. — Guevara Alejandro. — Gutiérrez Juan. — Gutiérrez Manuel. — Haidt Manuel. — Jáuregui Ramón E. — Jou Silvio Francisco. — Laurenti Héctor. — Laurenti Herminio. — Laurenti José. — Luciani Alfredo. — Lloveras Francisco. — Lluy Francisco. — Marino Eugenio. — Mazzon Esteban. — Medina Cecilio Raúl. — Milesi Osvaldo C. — Montenegro Jorge M. — Montevireo Eloy E. — Mora Andrés. — Moreyra Celestino. — Morello Celestino. — Moreno Angel. — Moreno Carlos J. — Moyano Pedro. — Moyano Simón. — Muñoz Mariano. — Murzzi Angel O. — Nievas Agustín. — Nirson Carlos O. — Oliva Juan. — Olivares Alberto. — Ortiz Javier. — Pablo Manuel. — Páez José. — Palma Agustín Emilio. — Palma Mauro. — Pardo Italo Angel. — Paredes Venancio J. — Pereyra Celestino. — Pérez Erison. — Pessano José. — Petignat Carlos. — Piatti Gregorio A. — Picotto Domingo S. — Pintos Manuel — Puentes Onesto. — Puerta Jorge M. — Robledo Pablo. — Rodríguez Juan M. — Roldán Marcos Rafael. — Romero Obdulio. — Rosales P. Domingo. — Rogger Mateo. — Robea Mario I. — Ruiz y del Pino Justo P. — Salinvena Víctor. — Santandreu Jaime. — Santiá Victorio. — Sastre Luis. — Shil Carlos. — Solivella Cecilio. — Soto Santiago. — Speranza Carlos J. — Ullúa Ramón. — Valenzuela Eliseo. — Vassallo Benito. — Velázquez Epifanio Mateo. — Verón Ramón O. — Villarreal Jacinto. — Villarruel Erasmo A. — Villegas Domingo P. — Vrancovich Juan P. — Zacconi Amadeo L. — Zanivoni Juan.

Rosario, Secretaría, Agosto 19 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.5 sept.-N° 3.549 s|p.p.-v.9 oct.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

De acuerdo con el Decreto del S. G. de fecha 8|III|1933, se hace saber que el ingeniero J. Florencio Puchulu ha practicado la mensura de las tierras arrendadas a los Sres. Romeo Carlos y Cía., en parte de los lotes 9 y 10. Fracción D, Sección HII del Territorio Nacional del Chubut, emplazándose por el término de 15 días a contar desde la última publicación de este edicto a la sucesión de VALENTIN SAIHUEQUE para que en su carácter de colindante manifieste su conformidad o disconformidad con la mensura practicada, bajo apercibimiento de darla por conforme si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946. — Ing. Clemente Sozzi, Jefe División Geodesia.

e.17 sept.-N.° 17329-v.19 sept.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MIGUEL RIBAS Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen: don Miguel Ribas, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Thorne número mil sesenta y cinco; don Miguel Tomás, casado en primeras nupcias, español, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Pichenta número mil ciento cuarenta y tres, y don Francisco Juan Chiaborelli, que firma "F. J. Chiaborelli", soltero, argentino, de veintinueve años

de edad, domiciliado en la calle Castro número quinientos cincuenta y siete; los tres comparecientes vecinos de esta Capital, hábiles y personas de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Entre los señores don Miguel Ribas, don Miguel Tomás y don Francisco Juan Chiaborelli, se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "MIGUEL RIBAS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Pedro Goyena número seiscientos cincuenta y cinco. — Segundo: El objeto de esta Sociedad consiste en la explotación del ramo de Fabricación de calzado en general; a cuyo fin podrá realizar todos los actos civiles y comerciales que no estuvieran expresamente prohibidos por la Ley. — Tercero: La duración de la Sociedad es de Veinte Años a contar desde el diez y seis de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: El capital inicial de la Sociedad queda fijado en la suma de Doscientos Quince Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas quince cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de la empresa que giró a nombre personal de don Miguel Ribas, de la que se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al balance e inventario levantado con fecha quince de Enero del corriente año, que firmado por los socios servirá de base a las operaciones de la nueva Sociedad. Dicho capital se considerará aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Miguel Ribas ciento noventa y dos cuotas, o sea Ciento noventa y dos mil pesos moneda nacional; don Miguel Tomás, quince cuotas, o sea Quince mil pesos moneda nacional; y don Francisco Juan Chiaborelli, ocho cuotas, o sea Ocho mil pesos moneda nacional, cuyos aportes resultan del inventario y balances relacionado. — Quinto: La dirección general de los negocios estará a cargo del socio don Miguel Ribas, quien establecerá las directivas a que deberá ajustarse el funcionamiento de la sociedad. La administración será ejercida por los tres socios quienes en calidad de Gerentes de la Sociedad tendrán el uso de la firma social en las siguientes condiciones: el señor Miguel Ribas actuará con su sola firma; y los otros dos socios deberán actuar conjuntamente. Por consiguiente y con la firma personal del señor Miguel Ribas, o con la firma conjunta de los señores don Miguel Tomás y don Francisco Juan Chiaborelli la Sociedad podrá intervenir en todos los actos, contratos, asuntos y negocios inherentes a su giro comercial sin mas limitación que la de no poder comprometer el haber social en compromisos particulares o de terceros bajo ningún concepto. En igual forma podrán otorgarse poderes a terceros para ejercer la representación de la Sociedad en determinados asuntos con la amplitud de facultades que se estime conveniente. — Sexto; La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios al final de cada ejercicio económico que vencerá el quince de Enero. Las utilidades resultantes una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital inicial de la Sociedad, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Sesenta y cinco por ciento para el socio Miguel Ribas; Veinte por ciento para el socio Miguel Tomás, y Quince por ciento para el socio Francisco Juan Chiaborelli. — Se entiende por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran crear. Las utilidades de cada ejercicio serán repartidas en un cincuenta por ciento en la oportunidad en que así se resolviere, debiendo capitalizarse el resto. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — Séptimo: Todas las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos salvo los casos en que la Ley o este contrato exijan expresamente una proporción mayor. Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional. Las resoluciones de los socios se registrarán en un libro de Actas que estará a cargo del socio director, pero la simple firma del balance por socios que representen mayoría de capital, importará su aprobación para todos los efectos ulteriores. — Octavo: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales en las funciones que a cada uno asigne el socio Director; y mientras presten servicios en la misma gozarán de las siguientes asignaciones mensuales; don Miguel Ribas, Setecientos pesos moneda nacional; don Miguel Tomás, Trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y don Francisco Juan Chiaborelli, Trescientos pesos moneda nacional; todas cuyas sumas se cargarán a gastos generales, y no serán consideradas como un anticipo de beneficios. — Noveno: Los socios no podrán retirarse de la Sociedad, ni ceder a terceros en todo o en parte su participación en la Sociedad durante los primeros cinco años de vigencia de este contrato. Pasado dicho plazo para retirarse de la Sociedad o ceder en todo o en parte su participación el socio deberá dar aviso previo con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado a los socios restantes quienes tendrán preferencia para adquirir la participación del socio saliente, el que solo podrá exigir como precio de la misma el importe proporcional de capital, utilidades y reservas de acuerdo al último balance practicado y aprobado, cualquiera sea la fecha del retiro. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio don Miguel Ribas, la Sociedad será administrada por los socios restantes en las condiciones que establece este contrato hasta que la sucesión del socio fallecido se halle en condiciones de expresar su voluntad en cuya oportunidad los herederos entrarán a formar parte de la Sociedad en la proporción que por Ley les corresponda, y juntamente con los socios sobrevivientes establecerán por mayoría de votos la forma de administración de la Sociedad y designarán si fuera necesario un nuevo Gerente. Si el que falleciera fuere uno cualquiera de los socios restantes, los socios sobrevivientes podrán adquirir la cuota parte del socio fallecido, la que será abonada en las condiciones que establece la cláusula anterior, y en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Primero: Las divergencias que se susciten entre los socios durante la sociedad serán resueltas por mayoría de votos, sin intervención de árbitros ni apelación ante la justicia; sin perjuicio del derecho que se confiere a los socios para adquirir la cuota parte del socio o socios disidentes, conforme a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad en cualquier caso en que fuera procedente, será efectuada por el socio don Miguel Ribas, personalmente, y en su defecto por los Gerentes designados conjuntamente, de acuerdo a lo que se resuelva por mayoría de votos. — Bajo los Artículos que anteceden los otorgantes dejan constituída la expresada Sociedad obligándose conforme a derecho. — Déjase Constancia que los edictos que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete han sido publicados en el «Boletín Oficial» y «El Cronista Comercial», sin haber mediado oposición alguna. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores don Agustín M. Carpaneto y don Arturo A. Pellegrini, vecinos y hábiles, doy fe. — Miguel Ribas. — Miguel Tomás. — F. J. Chiaborelli. — Tgo.: Agustín M. Carpaneto. — Tgo.: Arturo A. Pellegrini. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos ochenta y nueve vuelto, bajo el número trescientos sesenta y siete del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro; seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y cinco; seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y seis, y el presente seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y siete, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — José A. Negri. — Honorarios (Decreto-Ley 30440 $ 1422).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1945. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 sept. N.º 16.821-v.19 sept.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de Julio de 1946, entre los Señores Carlos Jacobi y Oscar Freund, y las Señoras Lily Löwenbach de Leroff y Anita Jacobi de Duprez, socios únicos de CALOFRIG, AISLACIONES JACOBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 278, al folio 347, del libro 8; bajo el N.º 413, al folio 384, del libro 8; bajo el N.º 756, al folio 482, del libro 8 y bajo el N.º 286, al folio 327 del libro 9 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; resuelven aumentar el capital de la mencionada sociedad, compuesto de cien cuotas de mil pesos moneda nacional, a doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El aumento de cien cuotas es aportado en la siguiente forma: El Señor Carlos Jacobi aporta cincuenta y una (51) cuotas; el Señor Oscar Freund treinta y cuatro cuotas (34); la Señora Lily Löwenbach de Leroff diez cuotas (10); y la Señora Anita Jacobi de Duprez cinco cuotas (5). Este aporte se efectúa convirtiendo en cuotas sociales los créditos por igual importe de cada uno de los socios contra la sociedad. El aumento del capital social se hace con efecto retroactivo al 1.º de Junio de 1946. En consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social dirá: "Cuarta: El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000) dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El socio Señor Carlos Jacobi ha aportado ciento dos (102) cuotas; el Señor Oscar Freund ha aportado sesenta y ocho (68 cuotas; la Señora Lily Löwenbach de Leroff ha aportado veinte (20) cuotas; y la Señora Anita Jacobi de Duprez ha aportado diez (10) cuotas". Habiendo plena conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre raspado: veinte — vale. Firmado: Carlos Jacobi. Oscar Freund. Lily Löwenbach de Leroff. Anita Jacobi de Duprez. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.17 sept. N.º 16.923-v.21 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante.

Se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 22 del mes corriente, ha quedado modificada la cláusula Cuarta del Contrato Social de "PAGLIUCA EXPORT COMPANY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá en adelante la siguiente redacción: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.000 cuotas de 100 pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden 600 cuotas al señor Angel Pagliuca y 400 a la señora María Carolina Mayorano de Pagliuca. Dicho capital es aportado en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe del Capital Social inicial y Reservas capitalizadas, suma que se encuentra totalmente integrada, y Cincuenta mil pesos moneda nacional que se suscriben en este acto íntegramente y el dinero efectivo, integrándose su cincuenta por ciento, y el remanente lo será cuando la marcha de los negocios sociales lo requieran". — Bs. As., 3 de Septiembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 sept. N.º 16.928-v.21 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor José Schachter Broide ha vendido a la "Buenos Aires Eximport, Sociedad Anónima de Industria y Comercio "veinte cuotas de capital de la "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS QUIMICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma total de veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional, según resulta de la Escritura pública otorgada con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Ernesto Jaacks Ballester. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.17 sep. N.º 17098-v.23 sep.

---

## «P I V O T»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta Y Nueve. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don Jorge Alberto Tanoira, argentino, casado, abogado; don Eduardo Grazioli, argentino, soltero, arquitecto, don Carlos Clodomiro Ledesma, argentino, casado, rentista, don Juan Manuel Tanoira, argentino, casado, industrial; don Pedro Miguel Ledesma, argentino, casado, abogado; don Nello Garagnani, argentino naturalizado, casado, comerciante; don Mario Lovisolo, argentino, casado, comerciante; don Herman Stambuk, yugoeslavo, casado comerciante don Andrés Stambuk, chileno, casado, comerciante, don Malcón Stuart, argentino, soltero, hacendado, don Roberto Livingstone Stuart, argentino, soltero, hacendado, don Pablo Gontcharoff, ruso, casado, comerciante; doña Celia Ballester de Passeron, argentina, casada, rentista; y don Francisco Pociello Argerich, argentino, viudo, abogado, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: Que vienen a formalizar por este acto un contrato de Sociedad de conformidad con las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de «PIVOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, y sin perjuicio de las sucursales que establezca en cualquier otra parte del Territorio de la Nación. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años, contados desde el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, finalizando el día treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y uno; queda bien entendido que no podrá durar un tiempo menor que el de diez años, pasado cuyo término se liquidará o disolverá en cualquier momento, que los socios por mayoría de capital, así lo resolvieran previo aviso por telegrama colacionado a todos los socios, por lo menos con seis meses de anticipación. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: Primero: La compra—venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes. — Segunda: La explotación de cualquier negocio de índole comercial, industrial, o financiera, permitido por las leyes de la República. — A los fines del cumplimiento de su objeto la Sociedad, podrá: a) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre y como principal o en unión, fusión, condominio, o de cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas de existencia visible o jurídica o efectuar con otras entidades o firmas, arreglos y combinaciones para la explotación en común de negocios determinados, bajo la expresa condición de que esta sociedad tenga siempre su intervención directa, activa y constante en las administraciones en que participe o en las que funde o patrocine; b) Ceder, permutar, dar y tomar en garantía en prenda o locación toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, valores, especies, metálicas, ac-

ciones, fondos públicos, cédulas o de otra especie; c) constituír, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles, dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos, intereses o compensaciones, celebrando esas operaciones con particulares, sociedades o con el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos Oficiales municipales, provinciales, o particulares, establecidos o que se establezcan, argentinos, o extranjeros, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, siempre de acuerdo con sus respectivos estatutos cartas orgánicas y reglamentos; d) Tomar en préstamo dinero con o sin garantía del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos Oficiales o particulares, argentinos o extranjeros, nacionales o provinciales, establecidos o que se establezcan y realizar toda clase de operaciones con los Bancos referidos, aceptando las condiciones de práctica en esas Instituciones, a cuyo efecto podrá solicitar créditos ya sea en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, y girar sobre ellas endosar, transferir documentos o papeles de terceros; e) Ejercer cualquiera de las facultades especiales establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, que se dá por reproducido, excepto los incisos quinto y sexto; f) Realizar toda clase de operaciones y contratos por cuenta de terceros; aceptando y ejerciendo, toda clase de mandatos, ya fueren generales, especiales o de administración los que podrán sustituir total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y conferir otras, aceptar consignaciones y representaciones. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Don Jorge A. Tanoira mil cuotas, o sea Cien mil pesos moneda nacional; don Eduardo Graziosi, seiscientas setenta cuotas o sean Sesenta y siete mil pesos moneda nacional; don Carlos C. Ledesma seiscientas sesenta y cinco cuotas o sea sesenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, don Juan M. Tanoira, trescientas veinte cuotas o sea treinta y dos mil pesos moneda nacional; don Pedro M. Ledesma doscientas sesenta y cinco cuotas o sea veinte y seis mil quinientos pesos moneda nacional; don Nello Garagnani doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, don Mario Lovisolo, doscientas cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional, don Herman Stambuk ciento treinta y cinco cuotas o sea Trece mil quinientos pesos moneda nacional, don Andrés Stambuk ciento treinta y cinco cuotas, o sea Trece mil quinientos pesos moneda nacional; don Malcóm Stuart, ciento treinta y cinco cuotas o sea Trece mil quinientos pesos moneda nacional; don Roberto Livingstone Stuart ciento treinta y cinco cuotas, o sea Trece mil quinientos pesos moneda nacional; don Pablo Gortcharoff sesenta cuotas o sea Seis mil pesos moneda nacional; doña Celia Ballester de Passero cuarenta cuotas o sea Cuatro mil pesos moneda nacional; y don Francisco Pociello Argerich, cuarenta cuotas o sea Cuatro mil pesos moneda nacional;. — Este Capital podrá ser aumentado por decisión tomada en Asamblea General de socios y para la suscripción de las nuevas cuotas tendrán prioridad los socios en proporción al aporte inicial de cada uno. — Quinta: El capital suscripto ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: La suma de trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos en especie de acuerdo a las cifras del balance realizado en el día de la fecha, que ha merecido la aprobación de todos los socios, y que las partes firman conjuntamente con esta escritura y el saldo de veinticuatro mil sesenta y siete pesos cincuentiseis centavos moneda nacional, en efectivo, según surge del referido balance. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos o más gerentes que podrán ser o no socios, cuyo nombramiento o remoción con o sin causas justificadas, se hará en Asamblea y por mayoría de votos. — Los gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma Social adoptada, estampando sus firmas particulares precedidas del nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones ajenas a los negocios sociales, ni en fianzas, ni en prestaciones gratuitas. — Cualquiera de los gerentes, indistintamente, ejercerá la representación legal de la Sociedad, y estará investido de todas las facultades necesarias para ejercer cualquiera de los actos que forman el objeto social, y con la amplitud que determina el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única excepción de la adquisición o venta de bienes inmuebles y el entablamiento de querellas criminales, para cuyos actos se requerirá decisión expresa de la Asamblea General. — La retribución de los gerentes se fijará por la Asamblea, sin perjuicio del porcentaje sobre las ganancias que se les reconocen por la cláusula duodécima. — El término del mandato de los gerentes será de dos ejercicios sociales, al cabo de los cuales la Asamblea anual ordinaria deberá proceder a la elección de sus sucesores. — Séptima: La Administración General de la Sociedad se centralizará en esta Ciudad en el local donde se instale la sede social donde se contabilizarán todas las operaciones que realice la Sociedad, de acuerdo a la forma, sistema y documentación que se establecerá y podrá ser modificada unicamente por Asamblea. — Octava: El año comercial de la sociedad, comenzará el día primero de agosto y terminará el día treinta y uno de Julio de cada año. — Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio anual los socios se reunirán en asamblea ordinaria a la que serán citados por cualquiera de los gerentes por carta simple con cinco días de anticipación. — Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando las necesidades lo exijan o cuando lo solicite un socio o socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital. — Novena: Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias y extrordinarias serán asentadas en el libro de Actas debidamente rubricados, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmada por todos los socios presentes en las Asambleas. — Décima: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento tendrán las mas amplias facultades de inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad y podrán requerir todos los informes que juzguen necesarios. — Undécima: Anualmente el treinta y uno de Julio los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se presentarán a los socios trimestralmente. — Duodécima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, un cinco por ciento para formar un fondo de reserva especial, hasta que alcance a un veinticinco por ciento del capital, y el resto se distribuirá de la siguiente manera: un cinco por ciento para cada uno de los gerentes, como retribución por sus servicios y sin perjuicio de la que fije la Asamblea; hasta un ocho por ciento, según resuelva la asamblea para remuneraciones especiales y recompensas al personal y el remanente se distribuirá entre los socios como dividendo proporcionalmente a sus cuotas de capital. — Para establecer las utilidades realizadas y líquidas deberán previamente deducirse los gastos generales, los intereses, las amortizaciones y demás rubros comerciales indispensables. — El pago de los dividendos se hará a los treinta días de aprobado el balance y en caso necesario, previa resolución de la Asamblea de asociados podrá la Sociedad retener dichas utilidades por un plazo de seis meses. — Las utilidades o dinero retenido por la sociedad, como las sumas que los socios dejaren en depósito devengarán un interes del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Si el balance general arrojare pérdidas, estas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si las pérdidas fueren tales, que redujeran el capital social en el cincuenta por ciento, de inmediato y en forma especial será convocada la Asamblea de asociados, que con la presencia de todos los componentes y mayoría absoluta de votos, decidirá sobre la continuación, liquidación y disolución de la Sociedad. — Décima Cuarta: En el caso de muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios los demás tendrán la opción, a adoptarse por simple mayoría de cuotas, asignadas, excluidas las cuotas correspondientes a o los socios premuertos o incapacitados de aceptar al o a los sucesores de éste o de éstos, en calidad de socio de acuerdo a las normas legales contractuales o de abonar a los mismos; el importe de las cuotas asignadas de acuerdo a balance. — La opción deberá expresarse al o a los interesados mediante carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado dentro del mes de la interdicción o muerte. — En caso de optarse por abonar el importe de las cuotas asignadas se tomará en cuenta el último balance general efectuado con anterioridad a la muerte o interdicción, se calculará por el proximo balance trimestral la ganancia a liquidarse o pérdida a deducirse por el periodo correspondiente al lapso entre el último balance y la fecha de la incapacidad o muerte y el saldo resultante se abonará en la siguiente forma: el veinte por ciento en un año de plazo, el veinticinco por ciento a dos años de plazo, el veinticinco por ciento a tres años y el treinta por ciento restante a cuatro año de plazo, con más un interés del seis por ciento anual. — Si conviniera a los intereses de la Sociedad y así lo resolvieran los socios por la mayoría ya indicada en esta cláusula, el pago podrá hacerse de inmediato sin interés. — En caso de retiro de alguno de los socios o disolución o liquidación de la sociedad, el haber que a cada uno le correspondiere se liquidará y hará efectivo el la misma forma y plazo establecidos precedentemente. — Decima Quinta: — Todas las cuestiones no previstas en éste contrato se resolverán por aplicación de las normas de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan al Código de Comercio. — Todas las divergencias en la interpretación y ejecución de éste contrato aun en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros árbitradores, nombrados por los socios y a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. — Bajo las quince cláusulas precedentes y a cuyo estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho los otorgantes, dejan constituída la Sociedad "Pivot" Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando impuestos de la obligación de su registro y publicación. — En este estado, los comparecientes en su caracter de únicos componentes de "Pivot" Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven constituirse en Asamblea General a los fines de proceder a la designación de Gerentes de la Sociedad, de acuerdo a la cláusula sexta del estatuto social. — Por unanimidad resultan elegidos para tal cargo los socios señores Jorge A. Tanoira y Herman Stambuk a quienes se exime expresamente de la prohibición establecida en el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los nombrados durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice con posterioridad al día treinta y uno de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Tambien por unanimidad se resuelve que las remuneraciones de los Gerentes nombrados se fijará por las Asambleas Generales Ordinarias al considerar el resultado de cada ejercicio social, tomando para ello en consideración los resultados de dichos ejercicios y la eficacia en el cumplimiento de la gestión encomendada. — No habiendo más asuntos a considerar se da por terminada la Asamblea. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firmaron como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son don Jorge de la Muela y Diego Joaquin María Ibarbia, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Pociello Argerich. — Celia B. de Passeron. — Andrés Stambuk. — Herman Stambuk. — Carlos C. Ledesma. — M. Lovisolo. — M. Stuart. — J. M. Tanoira. — Roberto L. Stuart. — Pedro M. Ledesma (h). — Eduardo Graziosi. — J. A. Tanoira. — P. Gontcharoff. — N. Garagnani. — J. de la Muela. — Diego J. M. Ibarbia. — Hay un sello. Ante mí: Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su escritura matriz pasada ante mí al folio quinientos cuatro del Registro ciento cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Pivot" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio que se halla extendido en cinco sellos valor de un peso cincuenta centavos cada uno, números: Seiscientos cuarenta y siete mil ciento quince; Seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez y siete; Seiscientos cuarenta y siete mil ciento diez y ocho; Seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintidos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas de Responsabilidad Limitadad, vale.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 sep.-N.º 16.932-v.21 sep.

---

## "MENDELSOHN Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 966. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Alberto Piñén, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los Señores Don Mendel Mendelsohn, casado en segundas nupcias, de cuarenta y nueve años de edad; Don José Sebastián Mari, que firma "José S. Mari", de cuarenta y tres años de edad; Don Bernardo Mendelsohn, de cincuenta y un años y Don Alberto Antonio Mazzeo, que suele firmar "A. A. Mazzeo", de treinta y ocho años, estos tres últimos casados en primeras nupcias y todos de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Honduras número cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe y Dicen: Que han convenido constituir entre sí una entidad comercial que ha de regirse por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. — Primera: A contar desde el día primero de Julio en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, se considera constituída entre los cuatro señores comparecientes una Sociedad que tendrá por objeto la representación de casas comerciales, comisiones en general, compra y venta de mercaderías y depósito y fraccionamiento de vinos. La misma se hace cargo del activo y pasivo de su antecesora, la entidad "Mendelsohn y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", en un todo de acuerdo a las cifras del respectivo balance practicado por aquella al día treinta de junio último, una de cuyas copias se inserta por cabeza de esta escritura. — Segunda: Girará, como aquella, bajo la denominación de "MENDELSOHN Y COMPAÑIA— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Honduras número cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, sin perjuicio de establecer en el futuro sucursales o filiales en cualquier otro punto de esta República. — Tercera: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, con la expresa mención de que cualquiera de los constituyentes podrá retirarse de la Sociedad al final de cada ejercicio anual, dando aviso a sus consocios con ciento ochenta días de anticipación, de conformidad a lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarta: El capital social lo

constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal o su equivalente a Ochocientas Cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: trescientas cuotas por Don Mendel Mendelsohn; doscientas cincuenta cuotas por don José Sebastián Mari; ciento cincuenta cuotas por don Bernardo Mendelsohn y cien cuotas por el Señor Alberto Antonio Mazzeo. — En un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo diez de la precitada ley que rige este contrato, los comparecientes han integrado la totalidad de dicho capital en mercaderías, útiles e inversiones, como así resulta del balance a que se refiere la cláusula Primera de este instrumento. — El expresado capital podrá ser elevado en cualquier momento, durante la vigencia del presente cuando las necesidades o el desenvolvimiento de los negocios lo requiera, previa conformidad expresa autorizada en forma auténtica por los Señores Mendel Mendelsohn y José Sebastián Mari; siempre que éstos representen el sesenta por ciento del capital suscripto. — Quinta: La Sociedad será administrada por los señores Mendel Mendelsohn y José Sebastián Mari, a quienes en este acto se les designa con el carácter de Gerentes y representantes legales de aquélla. — Podrán, usando indistintamente de la firma social intervenir en todas las negociaciones de la entidad; conferir poderes generales y especiales y otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias, presentarse a licitaciones públicas o privadas, hacer depósitos de garantía y llenar las demás formalidades exigibles. — Queda bien entendido que dicha firma no se empleará en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: En caso de retiro de alguno de los socios, el capital y utilidades que a esa fecha le correspondiere, se le entregará en seis cuotas semestrales, sin interés. — Séptima: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas, es decir una vez apartado el cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal serán así distribuidas: treinta y cinco por ciento para el Señor Mendel Mendelsohn; veinte y cinco por ciento para Don José Sebastián Mari; veinte por ciento para el Señor Bernardo Mendelsohn y veinte por ciento para el Señor Alberto Antonio Mazzeo. — Octava: Para todas las deliberaciones de la Sociedad, los miembros componentes tendrán derecho a un número de votos equivalentes al de las cuotas que le pertenecieran, debiendo las resoluciones que se adopten constar en un libro de actas y contar con la aprobación del sesenta por ciento del capital social. — La aprobación de los balances y distribución de utilidades requerirá también igual porcentaje. — Novena: Cualquier duda o diferencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes legales, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Así lo otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman con los testigos presentes al acto que lo fueron Don Ricardo E. Drago y Don Telmo J. Godoy, ambos vecinos, hábiles, y a quienes conozco, doy fe. — Mendel Mendelsohn. — Bernardo Mendelsohn. — A. A. Mazzeo. — José S. Mari. — R. E. Drago. — Telmo J. Godoy. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Piñón. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 set. N.º 16924 v.21 set.

---

**"CLARAMONTE Y COMPAÑIA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: —Entre la señora Doña Clara Bulla viudad de Claramonte, que firma "Clara B. Vda. de Claramonte" argentina, viuda; don Alberto Ferrari, que firma "Alberto Ferrari", argentino, casado; Don Juan B. Robotti, que firma "Juan Robotti", italiano, soltero y don Normando H. Claramonte que firma "N. Claramonte", argentino, casado, todos mayores de edad, con domicilio en esta Capital calle Estados Unidos número tres mil cuarenta y tres, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "CLARAMONTE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Estados Unidos número tres mil cuarenta y tres, sin perjuicio de las sucursales que pueda abrir en cualquier punto de la República. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de abril del corriente año, renovándose automáticamente por nuevos períodos de un año, si no es denunciada con seis meses de anticipación a cada nuevo vencimiento, por el socio que así lo deseare. La denuncia deberá hacerse por telegrama colacionado al domicilio de la Sociedad. — Tercero: — La Sociedad tiene por Objeto Principal explotar la imprenta y litografía y todos sus anexos y conexos, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Claramonte y compañía, según contrato social firmado por ante el escribano señor Carlos A. Blousson, en fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Enero de 1940, bajo el número diez y seis al folio cuatrocientos diez y siete, del libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según balance al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis que debidamente firmado por todos los socios se agrega. — Podrá también hacer importaciones y exportaciones relacionadas con su objeto principal. — Cuarto: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Este capital está íntegramente suscripto y aportado por los socios a razón de veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, integrados en la siguiente forma: Doña Clara Bulla Vda. de Claramonte y Don Alberto Ferrari, lo aportan en mercaderías, inmuebles, muebles, máquinas, instalaciones, dinero en efectivo, créditos y demás bienes provenientes del activo líquido (según balance al primero de Abril próximo pasado, que se agrega) de la extinguida firma Claramonte y compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad. — El señor Normando H. Claramonte, con su haber en la referida Sociedad Claramonte y Compañía y el señor Juan B. Robotti, con su haber en dicha sociedad Claramonte y Compañía que alcanza a la suma de Diez mil veinticuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal y el resto o sea la suma de Catorce mil novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en efectivo, cuyo importe ha depositado en el Banco de la Nación Argentina (Agencia 10) a favor de la nueva Sociedad que por el presente se constituye, según boleta de depósito que se agrega. — Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo en todos los casos firmar dos de ellos conjuntamente e indistintamente, suscribiendo cualquier documento, con sus firmas personales a continuación de la razón social "Claramonte y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con su giro social, quedando totalmente prohibido a los socios comprometerla en operaciones extrañas, en firmas o garantías a favor de terceros. — Sexto: — Actuarán con el carácter de Gerente y sub-gerente, debiendo dedicar todo su tiempo y capacidad al desarrollo y ampliación de las operaciones sociales, estándoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades, los socios señores Juan B. Robotti y Normando H. Claramonte, quienes por esta obligación gozarán de una remuneración con cargo a Gastos Generales, y cuyo monto mensual fijarán los socios de común acuerdo en las reuniones que celebren para la aprobación de los balances anuales. — Los otros dos socios, Doña Clara Bulla Vda. de Claramonte y don Alberto Ferrari, no tendrán obligación alguna de dedicar su tiempo y actividad en favor de la sociedad. — Séptimo: — Los socios en la forma indicada por el artículo Quinto, tendrán capacidad legal para realizar, además de todos los actos, contratos y negociaciones que requiera su objeto, sin que esta enunciación sea taxativa y si sólo enunciativa, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales o personales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; presentarse ante cualquier repartición Nacional y especialmente ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Cajas de Jubilaciones, etc., presentarse en toda causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y presentarse en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar o declinar jurisdicción; pudiendo firmar o suscribir cuanto instrumento o escritura pública o privada fuera menester. — Octavo: — Podrán ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con cualquier banco particular u oficial y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Noveno: — Anualmente el treinta y uno de marzo, se practicará el inventario y balance general, para establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio. — Se efectuarán las amortizaciones necesarias sobre el Activo Fijo, las reservas indispensables para deudores morosos e indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve y cualquier otra necesaria u obligatoria. — El remanente que resulta será la utilidad del ejercicio. — De este remanente se separará un cinco por ciento, para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, el saldo resultante será la utilidad líquida del ejercicio, que se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Juan B. Robotti, el treinta y cinco por ciento; a la señora Clara Bulla Vda. de Claramonte, el veintiséis por ciento; al señor Normando H. Claramonte, el veintidós por ciento y al señor Alberto Ferrari el Diez y siete por ciento. — En caso de pérdidas, éstas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo: — Todo saldo a favor de los socios en sus cuentas particulares proveniente ya sea de utilidades no retiradas o por cualquier otra causa, gozará de un interés del cinco por ciento anual, liquidado semestralmente. — Undécimo: — En caso de producirse pérdidas que importen el diez por ciento del capital o que durante tres ejercicios consecutivos, no se puedan repartir utilidades entre los socios, cualquiera de ellos podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Duodécimo: — La aprobación de los balances deberá ser expresa por los socios, asentándose su conformidad en el libro de Actas que al efecto se llevará, aunque después de transcurridos veinte días de la reunión en que se considere el balance, ningún socio haya hecho reparos al mismo, éste se tendrá por aprobado aún faltando la firma del socio en el acta ya citada. — En el referido libro de Actas se asentarán todas las resoluciones importantes que adopten los socios, con indicación de las mayorías que las han aprobado. — Cada cuota de Capital da derecho a un voto. — Todas las mayorías se computarán de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio. — Décimo. Tercero: — En caso de que cualquiera de los socios haga uso de las facultades que le acuerda el artículo undécimo o pida la disolución de la sociedad en los términos del artículo segundo, los demás socios podrán optar en adquirir su parte al socio disidente o en que se produzca la disolución. — Resuelta la compra al socio disidente, deberán practicarse el balance e inventario general en la fecha correspondiente, para establecer la utilidad normal del ejercicio, utilidad que se repartirá entre los socios de acuerdo al artículo Noveno. — Simultáneamente se practicará una revaluación del Activo Fijo y ajuste total de reservas, y las utilidades o pérdidas que de dicha revaluación y ajuste resulten, se computarán a favor del socio disidente en proporción al capital aportado. — Esta revaluación se practicará por los socios de común acuerdo y en caso de disidencia se nombrará un árbitro único al que se le someterán los puntos en litigio, y quien se expedirá sobre los mismos y determinará cual de las partes debe cargar con los gastos del arbitraje, o en que proporción corresponden dichos gastos a las mismas. — Las decisiones del árbitro serán obligatorias para todos los socios. — El árbitro único lo designarán los socios de común acuerdo, pero si no se pusieran de acuerdo para su designación, dicho árbitro será el Presidente de la "Asociación Industriales Gráficos de la Argentina" "Siga" o quien el mismo designe. — El haber que resulte a favor del socio disidente le será abonado en cuatro cuotas iguales semestrales con más el interés del cinco por ciento anual sobre los respectivos saldos. — La primer cuota será abonada a los seis meses de la fecha en que quede efectiva su separación y las restantes a cada seis meses consecutivos. — Décimo Cuarto: — Si se resolviera la liquidación de la sociedad, la misma será practicada por los socios gerentes, previo el inventario y balance general a realizarse en la fecha correspondiente a fin de determinar las utilidades o pérdidas normales del ejercicio, que se repartirán según el artículo noveno. — Una vez abonado todo el pasivo de la sociedad se procederá a reintegrar a cada socio el capital aportado, y el remanente, si lo hubiera, se repartirá entre los mismos en proporción a su capital. — Décimo Quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán resolver entre comprar a los herederos o beneficiarios su parte en la Sociedad. o bien en aceptarlos como socios, en cuyo caso deberán los mismos aunar su representación en uno solo. — Resuelta la adquisición de la parte del socio premuerto o incapacitado, deberá practicarse, dentro de los quince días de producido el deceso o declaración judicial de incapacidad, el balance e inventario de que habla el artículo décimo tercero, procediéndose en un todo de acuerdo a dicho artículo. — Para todos los actos en que los herederos o beneficiarios deban intervenir deberán

designar un solo representante con poder amplio a sus efectos. — Décimo Sexto: — Si por renuncia, incapacidad o imposibilidad física el socio señor Juan B. Robotti, dejara de desempeñar su puesto de Gerente, automáticamente y a contar desde el día en que dicha situación se produjera, la participación del mismo en las utilidades de la sociedad quedará reducida al porcentaje del socio con menor participación en las ganancias. — El porcentaje que dejara de percibir el señor Robotti, se destinará, una parte como habilitación a favor del nuevo gerente y el resto será repartido entre los socios con menor porcentaje, resolviéndose los por cientos a adjudicar por simple mayoría de votos. — Décimo Séptimo: — Los señores Juan B. Robotti y Normando H. Claramonte, en caso de querer renunciar a los cargos de gerente y subgerente, respectivamente, que en el presente se les confiere, deberán avisar con por lo menos noventa días de anticipación, en forma fehaciente, a sus demás consocios en el domicilio de la Sociedad. — Décimo Octavo: — En caso de fallecimiento del socio señor Juan B. Robotti, sus herederos podrán formar parte de la sociedad, si así lo resolvieran los demás socios, pero su participación en las utilidades quedaría reducida al porcentaje que estipula el artículo décimo sexto, procediéndose en un todo de acuerdo al artículo décimo quinto. — Bajo los artículos que preceden dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada de referencia, a cuyo estricto y fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "Quinto" "cuota" "correspondiente" "Sociedad". Todo vale. — Firmado: Clara B. Vda. de Claramonte. — Alberto Ferrari. — Juan Robotti. — N. Claramonte.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

Julio A. Victorica, secretario.

e.17 sep.-N.° 16945-v.21 sep.

---

## CAIPAM

### COMPAÑIA LA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 978 v. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don Manuel Benedicto Fernández Llanos, que firma "Manuel B. Fernández Llanos", el que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Escribano, de este vecindario, mayor de edad y domiciliado en la calle Juncal mil trescientos diez y siete; Don Daniel Morgan, que dice ser de estado soltero, argentino, contador, de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Peña dos mil seiscientos; Don Héctor Pourtalé, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, arquitecto, vecino, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Florida doscientos veinte y nueve; Don Carlos Alberto Alonso, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Teniente Coronel, de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Aguilar dos mil seiscientos cuarenta y tres; Doña Elena Blaquier de Fernández Llanos, que manifiesta ser de estado casada en primeras nupcias, argentina, de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Cerrito mil ciento cincuenta y cuatro; Don Oscar Horacio Bordarampe, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Ingeniero Agrónomo, vecino, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Victoria mil novecientos cincuenta y ocho; Don Vicente Kenny, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, hacendado, de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince; Don Juan Francisco Spangenberg, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Doctor en Química, vecino, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Charcas dos mil novecientos cincuenta y seis; Don Manuel Augusto Fernández Llanos, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Doctor en Química, de este vecindario mayor de edad, y domiciliarse en la casa calle Juncal mil trescientos diez y siete; Don José Antonio Fourcade, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Escribano, de este vecindario mayor de edad, y domiciliarse en la calle Juncal mil trescientos cincuenta; Don Jorge Augusto Oesterheld, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo; de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Tres de Febrero mil cincuenta y ocho; Don Carlos Alberto Nievas Guiraldes, que dice ser de estado soltero, argentino, arquitecto de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Sarmiento mil trescientos treinta y tres; Don Rafael Eduardo Amaya, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, Arquitecto, de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Santa Fe mil novecientos veinte y cuatro; Don Roberto Serantes, que dice ser de estado casado en primeras nupcias, argentino, hacendado, de este vecindario, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Anchorena dos mil trescientos noventa y uno; Don Eduardo Marcos Pieres, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, vecino, mayor de edad, y domiciliarse en la casa calle Santa Fe mil quinientos noventa y dos; Don Ricardo Spangenberg, que dice ser de estado soltero, argentino, Teniente Primero, vecino, mayor de edad y domiciliarse en la casa calle Sánchez de Bustamante mil novecientos diez; Doña Marta Arijon de Fernández Llanos, que manifiesta ser de estado casada en primeras nupcias, argentina, de este vecindario, mayor de edad, y domiciliarse en la casa calle Juncal mil trescientos diez y siete, y Doña María Isabel Arijon, que dice ser de estado soltera, de este vecindario, mayor de edad, argentina, rentista, y domiciliarse en la casa calle Rodriguez Peña mil cuatro cientos cincuenta y seis. — Todos son personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevando a efecto tales propósitos resuelven: Primero: A contar desde el día primero del corriente mes de Agosto, a cuya fecha dan efecto retroactivo al presente contrato, queda creada y constituída la Sociedad "CAIPAM, COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la producción, elaboración industrial, importación y exportación, por cuenta propia y de terceros de plantas productoras de principio aromáticos, medicinales e insecticidas y ocasionalmente sobre cultivos de otras especies industriales. — Sin que sea su objeto principal la sociedad, tendrá capacidad para realizar toda clase de operaciones comerciales y civiles, permitidas por las leyes. — Segundo: Su plazo de duración se fija en quince años, y su domicilio y asiento principal de su negocio, actualmente en esta Ciudad, calle Juncal número mil trescientos diez y siete, sin perjuicio de poder trasladarse, abrir agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas veinte cuotas, de un mil pesos moneda nacional legal, cada una. que los socios han suscripto en la siguiente forma: Don Manuel Benedicto Fernández Llanos, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Daniel Morgan, Carlos Alberto Alonso, Juan Francisco Spangenberg; José Antonio Fourcade, Manuel Augusto Fernández Llanos, Vicente Kenny y Eduardo Marcos Pieres, diez cuotas o sean diez mil pesos nacionales, cada uno de ellos; Oscar Horacio Bordarampe y Roberto Serantes, veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales cada uno de éstos; Marta Arijón de Fernández Llanos y María Isabel Arijón, cinco cuotas o sean cinco mil pesos nacionales, cada una de éstas; Héctor Pourtalé, treinta cuotas o sean treinta mil pesos nacionales; Elena Blaquier de Fernández Llanos, catorce cuotas o sean catorce mil pesos nacionales; Jorge Augusto Oesterheld, una cuota o sea un mil pesos nacionales; Rafael Eduardo Amaya, nueve cuotas o sean nueve mil pesos nacionales; Carlos Alberto Nievas Guiraldes, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional, y Ricardo Spangenberg, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — De estos importes ha sido integrado por cada uno de los socios el cincuenta por ciento del capital suscripto, obligándose los mismos a aportar el otro cincuenta por ciento, en el plazo de sesenta días a contar desde hoy. — Cuarto: Los gerentes son el órgano de la Sociedad, pudiendo ser tales los socios o no socios, quienes la administrarán y representarán en todas sus operaciones, actos y contratos. — Además de las facultades que le son propias se le confieren las de hacer y aceptar pagos por entregas de bienes inmuebles, muebles y|o semovientes y las expresadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas con excepción de las mencionadas en los incisos quinto, sexto y octavo del precitado artículo. — Queda designado Gerente General, el socio Jorge Augusto Oesterheld y Gerentes Industriales los socios Manuel Augusto Fernández Llanos, Juan Francisco Spangenberg y Eduardo Marcos Pieres y Gerente comercial el socio Carlos Alberto Nievas Guiraldes, quienes tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada y|o alternativamente con la sola limitación de emplearla en fianzas a terceros y en préstamos de favor, pero para comprar vender, permutar, y subdividir bienes inmuebles, efectuar y aceptar préstamos con o sin garantía real, personal y|o prendaria, hacer y aceptar pagos por entregas de bienes, se necesita la firma de por lo menos tres de los gerentes socios. Los gerentes socios tendrán la obligación de poner al servicio de los negocios sociales todos sus conocimientos, capacidad y actividad personal, estándoles prohibido ocuparse por sí o por interpósita persona en negocios similares a los de esta Sociedad. — En la primera reunión de socios se fijarán los sueldos correspondientes que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Quinto: El ejercicio social se cerrará el día treinta de Junio de cada año, mediante balance que firmarán por lo menos tres de los gerentes. — A los efectos de su estudio y análisis se enviará una copia del balance a los socios. — El balance quedará a consideración de los socios durante sesenta días y sólo podrá observarse mediante telegrama colacionado dirigido a cualquiera de los gerentes firmantes del balance en el domicilio de la sociedad. — Sin perjuicio de ello, los Gerentes deberán citar a los socios a una Asamblea a realizarse durante la primera quincena del mes de Agosto de cada año, en el domicilio de la Sociedad, con el fin de considerar dicho balance. — Vencidos los sesenta días, sin que el balance fuera observado en la forma y tiempo precitados, éste se considerará aprobado de pleno derecho. Las utilidades líquidas se distribuirán así: un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que el mismo cubra el diez por ciento del capital suscripto e integrado y un cinco por ciento para responder a despidos y demás leyes de trabajo y previsión. — Hasta un treinta por ciento para atender a la evolución de la Sociedad mediante el mejoramiento y aumento de la planta de producción, viveres, experimentación, etcétera. — En caso de que el porcentaje de hasta el treinta por ciento no alcance a cubrir la suma percibida en calidad de sueldos por los Gerentes se le integrará del resto de las utilidades hasta esta última suma. — El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el sesenta por ciento para los cinco socios gerentes por partes iguales y el cuarenta por ciento restante a los demás socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. De existir pérdidas se distribuirán en proporción al capital suscripto e integrado. — Sexto: Los socios determinarán por mayoría de capital y número las observaciones que se formulen a los balances; la admisión o no de los herederos y|o representantes del socio fallecido o declarado judicialmente incapaz; toda cuestión que se suscite entre los gerentes o entre éstos y los socios y viceversa, y por simple mayoría, el nombramiento, remoción y suspensión de los gerentes no socios. Para la disolución anticipada de la Sociedad, cambio de objeto de la misma se necesitará unanimidad. — Para la suspensión, remoción y nombramiento de Gerentes socios, se necesitará mayoría absoluta. — En el caso de remoción o suspensión de Gerentes socios, el inculpado no tendrá voto. — Para la ampliación del capital que podrá ser resuelto por simple mayoría, y que se integrará proporcionalmente al capital, se dará la preferencia a los socios fundadores, y se reserva a los socios administradores el derecho de integrar hasta el veinte por ciento de las cuotas complementarias. — Trimestralmente se efectuará una reunión de socios a fin de ser informados de la labor cumplida, acción a desarrollar, etcétera. En lo no previsto, regirán las disposiciones de la Ley once mil trescientos sesenta y cinco y subsidiariamente, el Código de Comercio. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos Don Clemente E. P. Viglietti y Don Eduardo G. Dowbley, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Manuel B. Fernández Llanos. — Daniel Morgan. — Héctor Pourtalé. — Carlos A. Alonso. — Elena Blaquier de Fernández Llanos. — Oscar H. Bordarampe. — Vicente Kenny. — J. Spangenberg. — Marta Arijón de Fernández Llanos. — José Antonio Fourcade. — J. A. Oesterheld. — Carlos Nievas. — R. E. Amaya. — R. Serantes. — Eduardo Pieres. — Ricardo Spangenberg. — Manuel A. Fernández. Llanos. — María Isabel Arijón. — Tgo: Clemente E. P. Viglietti. — Tgo: Eduardo G. Dowbley. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con la escritura matríz que pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y ocho vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad, expido — el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: quinientos veinte y tres mil seiscientos veinte y uno, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Rillo. Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946.

Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.17 sep.-N° 16941-v.21 sep.

---

## "H. HENNEQUIN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen los señores Enrique León Aime Hennequín o Henri Hennequín, que firma "H. Hennequín", belga, casado, domiciliado en la Avenida Vértiz número setecientos dos; Doctor León L. Mainzer que firma "L. Mainzer", casado, domiciliado en la calle Malabia dos mil ochocientos ochenta y cinco; Don Esteban Barbier o Stephen

Barbier, que firma "E. Barbier", belga, casado, domiciliado en la Avenida Callao número mil setecientos sesenta y cinco; Doctor Ernesto Omacini, que firma como concurre, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil doscientos sesenta y seis; Don Ernani César Govino, que firma igual, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Agüero número mil cuatrocientos ochenta y uno y Don Cristóbal Santos Gámez, que firma "C. Santos", español, casado, domiciliado en la calle Bustamante número mil setecientos cincuenta y cuatro, siendo en esta Capital los domicilios indicados, y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio, con excepción del Doctor León L. Mainzer, que lo hace en nombre y representación del señor Gustavo Martín Schuchard, en mérito del poder especial que éste le ha conferido por escritura pasada ante mí al folio trescientos veintiocho de este Registro corriente, que en testimonio en forma tengo a la vista y se copia íntegramente más adelante. los dos primeros dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí, al folio trescientos veintiséis de este Registro, los señores Enrique León Aime o Henri Hennequín y Don Gustavo Martín Schuchard constituyeron por tiempo indeterminado una sociedad mercantil en comandita, bajo la denominación de "H. HENNEQUIN Y COMPAÑIA", para dedicarse a representaciones comerciales e industriales, mandatos, consignaciones y comisiones en general, revistiendo el señor Schuchard el carácter de socio comanditario y el señor Hennequín el carácter de socio ilimitadamente responsable. — El capital inicial de dicha sociedad, según contrato, era de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por ambos socios en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Hennequín y cien mil pesos moneda nacional el señor Schuchard. — Que habiendo los socios decidido transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada con la incorporación de los otros cuatro comparecientes como socios de acuerdo con los aportes que ya tienen hechos actualmente, dejan sin efecto el contrato relacionado, y en su reemplazo, los comparecientes, en los caracteres invocados, dejan constituída por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y domicilio: La sociedad se denominará: "H. HENNEQUIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Alsina número novecientos dos, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a representaciones comerciales o industriales, mandatos, consignaciones y comisiones en general, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales e industriales y a la explotación de toda clase de industrias, formando parte de otras sociedades incluso anónimas o de responsabilidad limitada, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio instalado en esta ciudad, en el domicilio indicado. — Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes inmuebles o condominios sobre los mismos y constituir, ceder o aceptar derechos reales, y prendas de garantías, edificar, dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento y realizar todos los negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Tercera. Duración. La duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá separarse en cualquier momento, después de los tres primeros años mediante preavisos por telegramas colacionados, dirigidos a la sociedad y a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses, a la fecha del retiro. — En caso de retiro, las cuotas, intereses y utilidades del socio saliente, le serán reembolsados de acuerdo con las cláusulas undécima y duodécima del presente. — Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doscientas ochenta cuotas el señor Henry Hennequín o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; doscientos ochenta cuotas el señor Gustavo Martín Schuchard, o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; doscientas ochenta cuotas el señor Esteban Barbier, o sean doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, ciento cincuenta cuotas el Doctor Ernesto Omacini, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; cinco cuotas el señor Ernani César Govino, o sean cinco mil pesos moneda nacional y cinco cuotas el señor Cristóbal Santos Gamez, o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por el saldo líquido del activo y pasivo de la extinta sociedad "H. Hennequín y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo con los valores que resultan del Balance especial practicado para su constitución, y del que se agrega copia a la presente. — Quinta.— Dirección y Administración: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Henri Hennequín, Esteban Barbier y Doctor Ernesto Omacini, que desempeñarán el cargo de Directores Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente, con amplitud de facultades, incluso las de realizar pagos que no sean los ordinarios de la administración, dar inmuebles en arrendamiento por más de seis años, dividir y liquidar condominios, conferir poderes especiales y generales, dar o tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares, y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su Sección Crédito Hipotecario y Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen, no pudiendo comprometer a la sociedad en prestaciones gratuítas o garantías a terceros. — La sociedad podrá nombrar apoderados generales, socios o no, para que por ausencia enfermedad o impedimento de alguno de los Directores Gerentes, tengan el uso de la firma social, conjuntamente con uno cualquiera de los Directores Gerentes presentes. — Sexta: Sueldos y trabajo personal: El socio y Director—Gerente señor H. Hennequín percibirá un sueldo que establecerá la Asamblea de socios, por mayoría de votos. — El señor Hennequín deberá dedicar todo su tiempo a la sociedad, siéndole permitido únicamente ocuparse fuera de la sociedad en actividades de la S.A.P.L. Chelle—Argentina. — Para ocuparse de otras actividades deberá tener la conformidad de los dos socios Esteban Barbier y Ernesto Omacini. — Los otros socios no están obligados con su trabajo personal, ni perciben sueldos, pero si cualquiera de ellos prestase trabajo personal a la sociedad, se le retribuirá en un sueldo o una remuneración de acuerdo a la importancia de dicho trabajo. — Séptima. — Balances y Distribución de Utilidades: Al día treinta de Junio de cada año y dentro de los sesenta días subsiguientes, se practicará balance general de la sociedad, de acuerdo a las normas comerciales en uso y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren se adjudicarán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento (cinco por ciento) como reserva, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital social inicial. — b) El cinco por ciento (cinco por ciento) para indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y eventuales gratificaciones al personal. — c) Eventualmente, un porcentaje para reservas extraordinarias que anualmente se fijará. —d) El porcentaje necesario para distribuir a los socios la suma equivalente al seis por ciento anual sobre sus capitales integrados. — e) Y el remanente se repartirá; el catorce por ciento (catorce por ciento) al socio H. Hennequín; el seis por ciento (seis por ciento) al socio Gustavo Schuchard: y el ochenta por ciento (ochenta por ciento) entre todos los socios a prorrata de sus cuotas de participación y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octava: Aprobación de Balances; Terminado el balance se remitirá copia del mismo, por carta certificada, a cada uno de los socios, los que tendrán noventa días a partir de la fecha de remisión, para formular observaciones al mismo, pasado cuyo plazo se lo considerará aprobado sin derecho a reclamo ulterior. — Novena: Epoca y forma de retirar las utilidades: Las épocas y forma de retirar las utilidades serán decididas anualmente por los socios, contemplado antes que nada los intereses sociales. — Las utilidades no retiradas no percibirán intereses, salvo acuerdos especiales. — Décima: Deliberaciones y resoluciones: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de los Directores—Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requerirá la conformidad de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto. — Undécimo: Fallecimiento de los socios: En caso de fallecimiento de algún socio de la sociedad, si así lo resuelven los socios restantes, continuará el giro de sus negocios, pudiendo o no incorporar a los herederos del fallecido, a cuyo efecto éstos unificarán su representación. — Si los socios decidiesen no hacer ingresar a los herederos, podrán adquirir su cuota—capital en proporción a sus capitales o en la que los socios supérstites convengan entre sí, o no adquirirla, reduciendo entonces el capital social. — En cualquier de ambos casos deberá pagarse a los herederos las cuota capital más las utilidades acumuladas, en ocho semestres iguales, con el interés anual del seis por ciento (seis por ciento) y a partir del fallecimiento. — Duodécima: Retiro de socios: Para los socios que optaren por retirarse de la sociedad, de acuerdo a la cláusula tercera, o quisieran vender parte o la totalidad de sus cuotas de participación, regirán en un todo las mismas estipulaciones que para los herederos de los fallecidos, a que se alude en el artículo anterior, tanto en la opción de los socios restantes a adquirir sus cuotas de participación, como a la forma y época de pagos. — Décima Tercera: Cálculo para pago de cuota-capital: a los efectos del cálculo para el pago de la cuota-capital a socios que se retiran o a herederos de socios fallecidos, no será considerado valor alguno de llave, marcas o clientela, ni ninguno otro que no figure en el último balance practicado y aprobado, sobre cuya base se formulará la liquidación y pago. Décima Cuarta: Liquidación: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los tres Directores—Gerentes, con iguales derechos y obligaciones a los fijados en este contrato y hasta la terminación total de los negocios sociales, con la única limitación de que no podrá hacerse ninguna distribución entre los socios, mientras no este totalmente cancelado el pasivo social. — Décima Quinta: Divergencias y cuestiones imprevistas: Toda duda, divergencia o cuestión imprevista, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. — No logrando acuerdo sobre el tercero, será nombrado el Presidente de la Bolsa de Comercio o quien él designe. — Su fallo será inapelable. — Décima Sexta: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales los socios constituyen domicilios especiales en los lugares indicados ut-supra y se someten voluntariamente a los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal, con renuncia de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de domicilio o nacionalidad.— Bajo las precedentes condiciones dejan así constituida la mencionada sociedad. — Leída que les fué ratificáronse en su contenido y firmaron juntamente con los testigos del acto Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — H. Hennequín. — L. Mainzer. — E. Barbier. — Ernesto Omacini. — Ernani César Govino. — C. Santos. — Tgo: Ismael Berllés. — Tgo: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. —

González del Solar, secretario.

e.17 sep.-N.° 16934-v.21 sep.

## TIENDAS ARGENTINAS

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, ha sido dispuesta la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, los suscriptos, César Arcagni, Italiano; Manuel Miranda, Español; Argentino Zacarías Magliotto, Enrique José Angel Arcagni y Manuel Miranda, hijo, estos tres Argentinos, todos mayores de edad y domiciliados a los efectos de la presente en la calle Alsina número novecientos setenta y uno. Convienen: Los suscriptos son únicos componentes de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación y firma social de TIENDAS ARGENTINAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), constituida sin plazo de vencimiento el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, habiendo sido inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y nueve, al folio doscientos ochenta y tres del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que habiendo resuelto los señores Miranda, padre e hijo, ceder las cuotas de capital que tienen en la sociedad y separarse de la misma, se practicó con fecha treinta de Junio del año en curso un balance general a los efectos de determinar cuánto era su haber por capital, utilidades e intereses, arrojando los siguientes valores: — para el señor Manuel Miranda $ 343.205.35 m|n. (trescientos cuarenta y tres mil doscientos cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), y para el señor Manuel Miranda, hijo, $ 30.482.24 (treinta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional). — Que las ciento noventa cuotas de su capital las ceden, con efecto retroactivo al primero de Julio próximo pasado y en la proporción siguiente: al señor César Arcagni treinta y cinco cuotas; al señor Argentino Zacarías Magliotto ciento cuarenta y cinco cuotas y al señor Enrique José Angel Arcagni, diez cuotas. — En pago de esas cuotas, los señores Miranda y Miranda, hijo, retiran mercaderías de Tiendas Argentinas y muebles que se determinan en en la planilla firmada por las partes y sin transcribirse es elemento integrante del presente, y todo por un valor total de $ 450.638.43 m|n. (cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), y también toman a su cargo el saldo deudor que la firma "Miranda Hermanos", de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tiene con Tiendas Argentinas que importa $ 36.695.84 (treinta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional). — Como el importe total de estos valores se eleva a la cantidad de $ 487.334.27 m|n. (cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional), arroja un excedente de $ 113.646.68 m|n. (ciento trece mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos nacionales), que los seño- — Sigue en el sello de un peso cincuenta ctvs. N.° 825.491—F— Viene del sello de un peso cincuenta ctvs. N.° 825.490—F— res Miranda (sigue en el sello de diez centavos nacionales N.° seiscientos cinco mil novecientos quince —F— Viene del sello de diez centavos nacionales N.° seiscientos cinco mil novecientos diecisiete —F—) solidariamente, lo pagan de la siguiente manera: con los sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 63.646.68 m|n.) que en dinero efectivo han entregado, por cuyo importe se les otorga recibo y los pesos 50.000 (cincuenta mil pesos) restantes, se obligan solidariamente a cubrirlos en cuatro cuotas mensuales, sin interés, pagadera la primera el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis y siendo las restantes cronológicamente, con la salvedad que la falta de pago de una sola cuota da derecho a Tiendas Argentinas a exigir el saldo adeudado, sin respetar los plazos establecidos. —

En consecuencia, a mérito de los valores entregados, de la cesión operada y de la obligación contraída, los señores Miranda se dan por pagados y se desvinculan de la sociedad, con la expresa manifestación que nada tienen que reclamar por efectos de la misma, recibo que, salvando el crédito aludido, igualmente otorgan los señores Arcagni, Magliotto y Arcagni, quienes continúan con la sociedad aumentando sus respectivos capitales con la cesión que a su favor han hecho los señores Miranda y manteniendo los términos del contrato de origen en pleno vigor, los que sólo modifican en el sentido de que la firma social estará a cargo de los señores gerentes conjuntamente, o de uno de ellos con el señor Sub-Gerente. — Quedan designados Gerentes los señores César Arcagni y Argentino Zacarías Magliotto, y Sub-Gerente el señor Enrique José Angel Arcagni. — Resuelven también que los balances se practicarán los treinta de Setiembre de cada año, suprimiéndose la prohibición de retirar las utilidades, como igualmente quedan suprimidos los sueldos que determina la cláusula quinta del contrato citado. — Conformes, suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — C. Arcagni. — M. Miranda. — A. Magliotto. — M. Miranda. — E. Arcagni.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1946. — E|l. De la Capital de la República, secretaría del autorizante, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 sept.-N.° 16920-v.21 sept.

---

## DAVID GUINI Y GENI HNOS.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: David Guini y Geni Hnos. Soc. de Resp. Ltda.". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis entre don David Gini o Guini, panameño, casado, que acostumbra firmar "David Guini", domiciliado en Córdoba 1567, don Marcos Genni argentino, casado, que acostumbra firmar "M. Genni", domiciliado Padilla 346 y don Jacobo Geni, argentino, casado, que acostumbra firmar "J. Geni", domiciliado en Larrea 743; todas personas mayores de edad y hábiles, han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 11.645, y en las cláusulas siguientes: — Primera: — Esta Sociedad girará bajo el rubro de: "DAVID GUINI Y GENI HNOS., SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su asiento principal, administración y dirección, de todos los negocios sociales, será en la calle Lavalle 2514 de esta Ciudad o donde posteriormente lo fijaren las partes, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: — El Capital Social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios como sigue: — David Gini o Guini, cien cuotas, Marcos Genni, diez cuotas y Jacobo Geni, diez cuotas. — Dichas cuotas son aportadas por los socios en la siguiente forma: — David Gini o Guini, en este acto setenta mil pesos como sigue: treinta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles adquiridos en plaza para esta Sociedad y treinta y cinco mil pesos nacionales en dinero efectivo según se acredita con la boleta de depósito hecho a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina en el día de la fecha; los treinta mil pesos restantes de igual moneda los integrará en dinero efectivo cuando el giro de los negocios sociales así lo requiera: Marcos Genni y Jacobo Geni, aportan en este acto, por partes iguales y en total, veinte mil pesos nacionales, representados por mercaderías, cuentas a cobrar, créditos y muebles y útiles, cuyo inventario se firma por separado, provenientes de la Sociedad colectiva Geni Hnos., de la cual formaban parte estos últimos, constituída en esta Ciudad el 27 de Julio de 1944, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Agosto del mismo año, bajo el N.° 637, Folio 372 del Libro 46 de Contratos Privados, cuyo activo y pasivo social toma a cargo la sociedad que por este acto se constituye, haciéndose presente que a tal efecto se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 11867 y publicado los edictos de transferencia en el Boletín Oficial y El Noticioso, sin que medie oposición de terceros. — Tercera: — El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, compra-venta y toda operación afín de artículos de tienda o de cualquier otro ramo que los contratantes crean conveniente, como también dedicarse a la importación y exportación, pudiendo concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, adquirir maquinarias o tenerlas en arrendamiento, comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento bienes inmuebles o semovientes, establecimientos industriales o comerciales y en fin realizar todas las operaciones de comercio lícito que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Cuarta: — Esta Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente Contrato, pudiendo el socio Sr. David Gini o Guini, al fenecer el primer año pedir la disolución de la Sociedad y el reintegro del Capital y utilidades que le correspondieren. Después del primer año, es facultativo de cualequiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, lo que deberá notificar a los demás socios, mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En este último caso el Capital y utilidades que le correspondiere al socio saliente le serán abonadas: un 60 o|o al contado y 40 o|o en dos cuotas semestrales con garantía a satisfacción del mismo. — Quinta: — La Administración y Gerencia de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. David Gini o Guini, conjuntamente con cualesquiera de los otros socios, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro: "David Guini y Geni Hnos. Soc. de Resp. Ltda (Capital: $ 120.000 m|n.)". — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles absolutamente prohibido, comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías a terceros. — Los socios Marcos Genni y Jacobo Geni, deberán dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, estándoles prohibido comerciar por su cuenta en el mismo u otros ramos que el de esta sociedad. — El socio David Gini o Guini, está en completa libertad, para dedicarse a otra actividad, fuera de este ramo, y se compromete a concurrir diariamente al local social, dentro de los días y horas hábiles, dos horas por la mañana y dos horas por la tarde, como mínimo, asimismo gozará de una licencia especial, cuando la solicite de seis meses, para trasladarse al extranjero, en cuyo caso sustituirá, las facultades que le acuerda el presente Contrato, otorgando poder a favor de la persona que lo represente. — Todo ello sin perjuicio de las licencias anuales que gozarán todos los socios, según lo convinieren. — Sexta: — Anualmente al 31 de Mayo de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios y operaciones sociales, sin perjuicio de los balancetes de comprobación, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al 10 o|o del Capital Social. — El resto de las utilidades se contabilizarán en la cuenta personal de cada socio por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Aparte de los retiros que se mencionarán en la cláusula siguiente, anualmente el Sr. David Gini o Guini, podrá retirar el resto de sus utilidades, y los Sres. Marcos Genni y Jacobo Geni, hasta un 20 o|o cada uno, también del saldo de sus utilidades, quedando el 80 o|o restante de cada uno de estos dos últimos destinado al aumento de sus capitales particulares hasta igualar el del socio David Gini o Guini. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — Séptima: — Mensualmente y para sus gastos particulares, los socios podrán retirar de las utilidades realizadas los siguientes importes: — David Gini o Guini $ 1.000; Marcos Genni hasta $ 500 y Jacobo Geni hasta $ 500. — Octava: — Se conviene especialmente que los Sres. Marcos Genni y Jacobo Geni, garantizan solidariamente el importe íntegro de las cuentas a cobrar que la Sociedad Geni Hnos., transfiere a la que por este acto se constituye, según se menciona en la cláusula segunda. — Novena: — Los socios gerentes con uso de la firma social, según se estipula en la cláusula quinta, tendrán las más amplias facultades, inclusive las del Art. 16 de la Ley 11.645, Art. 1881 del Código Civil, Art. 608 del Código de Comercio y cualesquiera otras que por las Leyes Generales o Especiales, requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas. — En especial podrán operar con todos los Bancos Oficiales o privados y en particular con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial. Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración General de Impuestos Internos, Aduana de la República Argentina, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Juntas Reguladoras y demás entidades, Comisiones especiales y Reparticiones Administrativas de esta República. — Décima: — Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a persona o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso y dado por escrito por los demás socios. — Undécima: — En caso de disolución total de la Sociedad, si las partes por unanimidad no convinieran otra cosa, se procederá a su liquidación de acuerdo a las prescripciones siguientes: — a) se suspenderán las compras que no sean indispensables. — b) se activarán los créditos a cobrar. — c) se venderán al contado todas las mercaderías, muebles y útiles existentes. — d) se cancelará el pasivo existente; y por último se repartirá entre los socios el capital que les correspondiere a cada uno, según las cifras que arroje el Balance que se practicará en dicha oportunidad. — En caso de existir créditos a cobrar, que no hubiesen sido hechos efectivo, se sortearán entre los socios proporcionalmente a sus capitales integrados, con excepción de los mencionados en la cláusula octava. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los socios sobrevivientes, dentro de los ocho días de ocurrida tal circunstancia, conjuntamente con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, resolverán si la sociedad continúa o entra a su liquidación parcial o total inmediata; obligándose los socios gerentes administradores a poner en ejecución inmediata la resolución tomada por la mayoría. — En todos los casos los herederos del fallecido o incapacitado deberán nombrar un representante único para intervenir en las gestiones, ante los liquidadores o ante quien corresponda, quedando excluído en todos los casos la intervención judicial. — Décima tercera: — Cualquier divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad o a su disolución o liquidación, será dirimida extrajudicialmente por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, que sustente opinión distinta, y en caso de discordia éstos nombrarán un tercero, y si para el nombramiento de éste no hubiere acuerdo, las partes en la misma forma nombrarán árbitros arbitradores. — Décima cuarta: — Para cualquier acción judicial o extra judicial a que diera lugar el presente contrato, las partes renuncian desde ya al Fuero Federal, en caso de corresponderles y eligen la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a cuyo efecto constituyen domicilio cada uno en los arriba expresados respectivamente. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, dejan constituída la entidad "David Guini y Geni Hnos., Soc. de Resp. Ltda" y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha ut-supra, dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, quedando el original extendido en cuatro sellos nacionales de $ 1.50 Nros. 533.648 al 533.651, habilitado con su estampillado de Ley; y copia en cuatro sellos de $ 1.50 Nros. 533.652 al 533.655, haciéndose constar que el original se envía al Registro Público de Comercio, y la copia queda en poder de los socios. — Enmendado: — que acostubra firmar — aportadas — pudiendo — Junio — Guini — por — Banco — muebles — ocurrida — discordia — Guini — Vale. — David Guini. — M. Genni. — J. Geni. — Nota. Responsabilidad Limitada". — y su — de las utilidades realizadas. También Vale. — David Guini. — M. Genni. — J. Geni. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 sept.-N.° 16942-v.21 sept.

---

## "CALPEX"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el escritorio de la calle Viamonte 1668 Planta Baja Escritorio "B" los señores: a) Joaquín S. Blanco, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad domiciliado en la calle Liniers N.° 21, 1.° piso, departamento A; b) Jacinto Domingo Balbiani, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Díaz Vélez N.° 5525; c) José Scarso, italiano, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Díaz Vélez N.° 5525; d) Rodrigo Antonio González, Argentino, casado, mayor de edad, industrial, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Pieres N.° 437; e) Miguel Gámez, argentino, casado, mayor de edad, industrial, vecino de esta Ciudad domiciliado en el Pasaje Los Recuerdos N.° 520; y f) Salvador Sileo, argentino, casado, mayor de edad industrial, vecino de esta Ciudad domiciliado en la calle Nogoyá N.° 6141, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CALPEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir agencias y sucursales en el país y en el extranjero. — Segunda: La sociedad durará diez años a partir del primero de Agosto de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la misma. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, industrialización, transformación y comercio de artículos de cuero en general y de zapatos en particular, pudiendo desarrollar toda otra actividad que tenga referencia con el rubro indicado. — Cuarta: El capital social queda constituido en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, de los cuales Cien Mil Pesos están representados por maquinarias, mercaderías y demás conceptos expresados en el inventario adjunto firmado por todos los socios, y Veinte Mil Pesos en dinero efectivo. Este capital se encuentra dividido en Ciento Veinte Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una de las cuales el señor Joaquín S. Blanco suscribe en este acto el importe de cincuenta, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Jacinto Domingo Balbiani veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el señor José Scarso veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; el señor Rodrigo Antonio González diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; el señor Miguel Gámez diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional; y el señor Salvador Sileo diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada, indirectamente, por los socios señores Joaquín S. Blanco, Jacinto Domingo Balbiani o Miguel Gámez, quienes tendrán el carácter de Gerentes de la misma, siendo sus funciones, además de las que establece el artículo 16 de la ley 11.645, las que a Continúa en el sello nacional de diez centavos número 736.582 F. Viene del sello nacional de diez centavos número 736.592 F. continuación se detallan: Tomar y despedir empleados administrativos, ejerciendo sobre los mismos la vigilancia que consideren conveniente para el mayor orden del trabajo. — En lo que hace a los obreros, estas facultades las tendrá el Jefe del Personal señor Rodrigo Antonio González. — Suscribir la corres-

pondencia y abrir cuentas bancarias; girar cheques contra las mismas, aceptar letras de cambio y otorgar poderes generales y especiales para atender a las necesidades de la sociedad en pleitos judiciales o reclamaciones administrativas. — Hacer giros, endosar cheques y letras y depositarlos en la cuenta de la sociedad efectuar descuentos sobre los pagarés que reciban en pago de facturas pendientes de los clientes, para ser depositado su importe líquido en la cuenta de la sociedad. Otorgar escrituras de protesto que correspondan por falta de pago de cheques, pagarés, letras y cualquier otro documento librado a favor de la sociedad. Representar a la misma ante las aduanas, oficinas en general y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales y todas sus dependencias, firmando los escritos, solicitudes y peticiones que se requieran para las necesidades de la sociedad, atendiendo el trámite de los expedientes que se originen, haciendo depósitos y dando cauciones en dichos expedientes, pidiendo revocatoria de las resoluciones que recaigan o consintiéndolas, interponiendo toda clase de recursos y haciendo cuanto sea necesario para la obtención del fin perseguido. Cobrar, percibir toda suma de dinero dando los descargos correspondientes, especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación y sus dependencias. — Finalmente quedan autorizados para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan al mejor cumplimiento de las facultades que se les otorgan precedentemente. — Queda bien entendido que les está absolutamente prohibido a los Gerentes emplear la firma social en operaciones extrañas al objeto de la sociedad, así como darla en fianzas o garantías de actividades particulares de los socios o de terceros. — Igualmente, para todo acto que importe crear obligaciones superiores a cinco mil pesos moneda nacional a la sociedad, se requerirá la firma conjunta de todos los Gerentes que por este acto se nombra. — Sexta: En caso de ausencia o impedimento de los Gerentes designados en la cláusula anterior, ejercerá las funciones de tal el socio señor Rodrigo A. González y en caso de estar ausente o impedido este último, será reemplazado, indistintamente, por los socios señores Salvador Sileo y José Scarso. — Las funciones ordinarias de los señores Rodrigo Antonio González y Salvador Sileo serán las de Jefe de Personal y Director de la Fabricación respectivamente. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de Julio se practicará un balance general, y los beneficios netos que resultaren, después de apartar el diez por ciento (10 o|o) de las Continua en el sello nacional de diez centavos N.° 736.595 F. Viene del sello nacional de diez centavos N.° 736.594 F. utilidades en concepto de amortización de maquinarias, muebles y útiles y el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyere conveniente formar, se distribuirán de la siguiente manera: señor Joaquín S. Blanco, cuarenta por ciento (40 o|o) de las utilidades; señor Jacinto Domingo Balbiani t ece y medio por ciento (13 1|2 o|o); señor José Scarso, trece y medio por ciento (13 1|2 o|o); señor Rodrigo A. González, once por ciento (11 o|o); señor Miguel Gámez, once por ciento (11 o|o) y señor Salvador Sileo once por ciento (11 o|o) — Octava: Practicado el balance éste se tendrá por aprobado si dentro de quince días no se hace observación alguna por parte de los socios. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato se incapacitare o falleciere cualquiera de los socios, los herederos y legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la sociedad si la mayoría del capital representado por los socios sobrevivientes estuviere de acuerdo con ello. — En caso de no estarlo, la parte de capital del socio fallecido podrá ser liquidada por la sociedad a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el balance general que se practique, tomando los otros sobrevivientes la cuota del fallecido en proporción a su cuota. — Décima: Ningún socio tiene el derecho de ceder su cuota a persona extraña a la sociedad sin el consentimiento de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital, y en todo caso tendrán preferencia para la adquisición en las mismas condiciones, los que se quedaren en la sociedad y en la proporción que tengan en la misma. — Undécima: La sociedad podrá disolverse no obstante el término fijado en la cláusula segunda, cuando durante dos períodos consecutivos se pierda un veinticinco por ciento (25 o|o) de capital en cada período. — Decidida la disolución de la sociedad por la terminación del contrato o por la causa expresada en la primera parte del presente artículo, la liquidación será practicada por la persona o personas que designen los socios por mayoría de capital. — La liquidación se practicará de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Comercio en el artículo 434 y subsiguientes. — Duodécima: Los socios, señores Joaquín S. Blanco, Rodrigo Antonio González, Miguel Gámez y Salvador Sileo, gozarán de una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), cuyas sumas respectivas sumas se imputarán a gastos generales. — Décimotercera: Los socios señores Jacinto Domingo Balbiani, José Scarso, Rodrigo Antonio González, Miguel Gámez y Salvador Sileo, expresamente autorizan al otro socio y Gerente, señor Joaquín S. Blanco, para que continúe desempeñando las funciones de viajante de la casa que representa al tiempo de firmarse el presente contrato, autorización que otorgan explícitamente a los efectos de lo dispuesto en el Continúa en el sello nacional de diez centavos N.° 736.640 — Viene del sello nacional de diez centavos número 736.595 F. artículo 14 de la ley 11.645. — Décimocuarta: Toda divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por el socio desconforme y el otro por los demás, los que deberán expedirse dentro de los treinta días de haberles sido sometida la cuestión a su consideración. — En el caso de que uno sólo de ellos laudare en ese término y el otro no lo hiciere, o lo hiciere una vez vencido el plazo de treinta días mencionado, se tendrá por definitivo el laudo del que lo hubiera hecho en término. — Si ambos árbitros dan su resolución en el tiempo fijado precedentemente y ésta fuere discordante, la diferencia será resuelta por un tercer árbitro designado de común acuerdo por los dos anteriores. — Si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, el tercer árbitro será designado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. El tercer árbitro deberá dar su resolución dentro de los quince días de haberle sido sometida la cuestión a su consideración. — En prueba de conformidad las partes firman en la fecha y lugar indicados ut-supra. — Sobrerraspado: cuotas — quedan — nombran — Antonio — 736.640: Todo Vale. — Joaquín S. Blanco. — J. D. Balbiani. — J. Scarso. — R. A. González. — M. Gámez. — S. Sileo.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 sep.-N.° 16943-v.21 sep.

---

## "S A V L A N A"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Judel Sawicki y Jorge Sawicki, ambos de nacionalidad polaca y mayores de edad, domiciliados los dos en la calle Medrano número trescientos noventa y uno, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratantes se constituyó una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SAVLANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Medrano número trescientos noventa y uno, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto negociar y elaborar materias primas para la industria textil u otros, e importar y exportar toda clase de mercaderías. — Tercera: El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional, compuesto de cien cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la forma que sigue: Por el socio Judel Sawicki noventa cuotas o sean noventa mil pesos y por el señor Jorge Sawicki diez cuotas o sean diez mil pesos, todo en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Quinta: Cada año se practicará un Balance General de la sociedad, repartiéndose las ganancias líquidas o pérdidas que hubiere en proporción al capital aportado por cada socio. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete considerándose los primeros cuatro meses de existencia de la sociedad como período de organización. — Previamente se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. — Sexta: Ambos socios ejercerán las funciones de Gerente, teniendo cada uno de ellos el uso de la firma social para todos los actos y operaciones que fuere menester, inclusive para operar y suscribir obligaciones bancarias y especialmente a favor del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás que hubiere necesidad. — Podrá asimismo otorgar poderes generales y especiales a otras personas. — Séptima: La sociedad podrá adquirir bienes, muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, cuyos bienes podrá vender, dar en pago, permutar y constituir sobre los mismos todo género de gravámenes, incluso, prenda agraria o industrial. — Octava: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ya sea por expiración de su término o por disolución anticipada, ambos socios procederán a su liquidación en la forma que establecerán en aquella oportunidad. — Novena: En todo lo que no esté previsto por el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída esta sociedda, en Buenos sigue al sello de $ 1,50. número 878.410) (sigue del sello de $ 1,50 número 878.409) Aires, a veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: J. Sawicki. — Jorge Sawicki.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 sept.-N.° 16929-v.21 sept.

---

## "CLAUDE GERCHEL & CIA."

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben Don Claude Gerschel, Don Julio Enrique Supervielle y Don Julián María Camilo Boiry, únicos titulares de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "CLAUDE GERSCHEL & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el el Registro Público de Comercio con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número trescientos cincuenta y ocho al folio noventa y ocho del libro Diez y con un capital de veinte mil pesos dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden diez al señor Claude Gerschel, seis al señor Julio Enrique Supervielle y cuatro al señor Julián María Camilo Boiry, de las que al momento de la constitución de la sociedad se habrían integrado un cincuenta por ciento y luego totalmente cuando las necesidades sociales lo exigieron. — Que habiendo resuelto elevar el capital social a treinta mil pesos más, es decir emitiendo treinta cuotas más de mil pesos cada una que suscriben veinte al señor Gerschel, nueve el señor Supervielle y una el señor Boiry e integrar el cincuenta por ciento, difiriendo la integración del otro cincuenta por ciento cuando las necesidades sociales lo exijan. — En mérito a ello resuelven: a) modificar el artículo cuarto del contrato social en la siguiente forma: "El capital social de la sociedad se fija en cincuenta mil pesos (Cincuenta pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos (un mil pesos moneda nacional), de las cuales están integramente suscriptas: treinta cuotas por el señor Claude Gerschel de las cuales ha integrado totalmente diez cuotas y el cincuenta por ciento de las veinte cuotas restantes; quince cuotas por el señor Julio Enrique Supervielle, de las cuales ha integrado totalmente seis cuotas y el cincuenta por ciento de las nueve cuotas restantes, y cinco cuotas por el señor Julián Camilo Boiry de las cuales ha integrado totalmente cuatro cuotas y el cincuenta por ciento de la una cuota restante. Queda especialmente convenido que el cincuenta por ciento que falta integrar en las cuotas antes señaladas, lo será a medida que lo exijan las necesidades sociales.— b) Que quedan vigentes en su totalidad todas las demás cláusulas del contrato anteriormente individualizado. — En un todo de acuerdo se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — J. Supervielle. — Gerschel. — J. M. Boiry.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.17 sep.-N.° 16922-v.21 sep.

---

## "THE STANDARD IMPORTO Co." I. PESAJOVICH

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Isaac Pesajovich, casado, ruso, mayor de edad; Luis Martín Barberis, casado, argentino, mayor de edad; y Julio Pesajovich, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados a los efectos de este contrato en la calle Suipacha seiscientos doce, tercer piso "F", convienen: Primero: Bajo la denominación de "THE STANDARD IMPORTO CO." I. PESAJOVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los signatarios una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta Ciudad, calle Suipacha seiscientos doce, tercer piso "F" sin perjuicio de instalar sucursales o casas de venta en el interior del país o en el extranjero. Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, pero las partes deberán comunicarse entre si la decisión de considerar extinguida la sociedad con una anticipación de noventa días, — Tercero: La sociedad tiene por objeto principal la importación y exportación de cualquier clase mercadería en general. Para los fines señalados, podrá: a) comprar, explotar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, modelos industriales, patentes de invención y cualquier otra clase de títulos o valores cotizables o no en la Bolse de Comercio. b) aceptar y dar comisiones, representaciones, exclusividad para la venta total o parcial de sus productos o producciones, mandatos y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, corretajes y propaganda, remates previa designación de persona con título habilitante, pudiendo fusionar compañías para tal objeto, constituir compromisos con tal fin llevarlos a cabo e interesarse en todo negocio lícito permitido por la ley. c) celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, sean sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo. d) Constituirse en depositaria de cualquier clase de bienes y efectuar fusiones, combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses total o parcial con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas. e) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales. f) solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos o privilegios y explotarlos o negociarlos. g) efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares. h) recibir capitales en préstamo, contraer obligaciones bancarias o particulares y en general sin excepción alguna, realizar todos los negocios lícitos, con excepción

de operaciones de Bancos y Seguros, debiendo entenderse que ningún acto jurídico dejará de celebrarse, siempre que se encuentre encuadrado dentro de las disposiciones del Código de Comercio y leyes afines, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. Cuarto: El capital social es de $ 100.000.— (cien mil pesos) moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: por Isaac Pesajovich, cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos; por Luis Martín Barberis, cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos; por Julio Pesajovich, diez cuotas o sea Diez mil pesos e integrados en este acto por los socios en su cincuenta por ciento. El cincuenta por ciento remanente será integrado por los socios cuando la marcha de los negocios sociales lo requiera. Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. El socio que haga uso de la firma social, la hará acompañar de la firma particular suya. Queda prohibido a los socios el uso de la firma social en negocios extraños a la sociedad. Sexto: Por el presente acto queda nombrado gerente de la sociedad el socio señor Julio Pesajovich, quien podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional, sin cargo alguno para él y con imputación a la cuenta de gastos generales. Séptimo: Las partes se obligan a no dedicar su actividad personal, a la realización de trabajos análogos a los que se ocupa la sociedad que se constituye. Octavo: Las ganancias o pérdidas que resulten de los negocios sociales, conforme a los balances que se practicarán anualmente y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas o soportadas en la proporción de sus respectivos capitales. Noveno: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la realización de un balance general, y una vez pagadas todas las deudas de la misma, se distribuirá el remanente de acuerdo al balance que se hará nuevamente y en la proporción de sus respectivos capitales. Décimo: A los fines del artículo diez y siete de la Ley de sociedades de Responsabilidadad Limitada, las decisiones se tomarán por el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Undécimo: Cualquier cuestión no prevista en el presente contrato, se resolverá de acuerdo con la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituída entre los signatarios la sociedad "The Standard Import Co." I. Pesajovich, Sociedad de Responsabilidad Limitada y previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en fecha ut supra. I. Pesajovich. Luis Martín Barberis. Julio Pesajovich.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 sept.-N.° 17225-v.21 sept.

---

**BAUDOLINO BOCCASSI,**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**Capital $ 200.000**

Por disposición del Señor Júez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 953 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores don Baudolino Boccassi, de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesión comerciante, domiciliado en Charcas novecientos setenta y tres; doña Francisca Tapia de Boccassi, de cincuenta y nueve años de edad, de estado casada de nacionalidad argentina de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Charcas novecientos setenta y tres; Don Mario Porzio, de treinta y dos años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesión empleado, domiciliado en Genner sesenta y nueve; y, Doña Elser Ciocarello de Verga, de treinta y dos años de edad, de estado casada, de nacionalidad italiana, de profesión empleada, domiciliada en Belgrano dos mil cuarenta y nueve, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Qu han convenido celebrar un contrato de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el rubro de "BAUDOLINO BOCCASSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 200.000", queda constituída entre los comparecientes una sociedad, que se dedicará al ramo de fabricación, comercialización y venta de corbatas, pañuelos, echarpes, impotación y exportación de telas y mercaderías elaboradas o materias primas. — Para sus fines la Sociedad que se constituye podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, comprar y vender en cualquier forma materias primas, mercaderías, maquinarias, útiles e implementos, podrá aceptar y otorgar toda clase de garantías, personales o reales, hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arriendo aun por un plazo mayor de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora, demandada o tercerista, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y practicar los demás actos y operaciones necesarias que tengan por objeto favorecer el buen desenvolvimiento de las operaciones sociales, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas.—Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba número ochocientos diez y siete, actualmente, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, venciendo por consiguiente el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional, capital que ha sido suscripto por los socios del modo y forma siguiente: Don Baudolino Boccassi ochocientas cincuenta cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos; doña Francisca Tapia de Boccassi ochocientas cincuenta cuotas o sea ochenta y cinco mil pesos; don Mario Porzio doscientas cuotas o sean veinte mil pesos y doña Elser Cioccarello de Verga, cien cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Las expresadas sumas son integradas así: los aportes de don Baudolino Boccassi y doña Francisca Tapia de Boccassi, lo constituye el negocio existente, establecido en esta Ciudad calle Córdoba número ochocientos diez y siete de acuerdo al inventario general practicado con fecha treinta y uno de Julio del corriente año y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye, agregándose una copia al cuerpo de la presente escritura y forma parte integrante de la misma, firmado de conformidad por todos los comparecientes, don Mario Porzio suscribe la suma de veinte mil pesos integrando en dinero efectivo el cincuenta por ciento o sean diez mil pesos y obligándose a completar su aporte, mediante la capitalización del cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que le correspondan o cuando la Sociedad se lo exija con un preaviso de seis meses; y doña Elser Cioccarello de Verga suscribe la suma de diez mil pesos integrando en dinero efectivo el sesenta por ciento o sean seis mil pesos y obligándose a completar su aporte, mediante la capitalización del cincuenta por ciento de los beneficios líquidos que le corresponda o cuando la Sociedad se lo exija con un preaviso de seis meses, declarando la Señora Cioccarello de Verga que efectúa este aporte con dinero producto de su trabajo personal como empleada de Baudolino Boccassi, durante cinco años (artículo tercero de la Ley once mil trescientos cincuenta y siete). — Quinta: las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios sus derecho-habientes, deberán unificar su representación para sus relaciones con la Sociedad, pudiendo optar entre seguir en la misma hasta la expiración del plazo convenido o retirar el monto de lo que por capital y beneficios correspondían al socio premuerto o incapaz de acuerdo a lo determinado en el último balance. — Por su parte el resto de los socios en asamblea especialmente convocada al efecto, determinará por mayoría absoluta, si acepta seguir la Sociedad con los herederos o prefiere liquidar los haberes en cuatro plazos trimestrales y sucesivos a contar de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — La cesión a terceros extraños sólo se podrá efectuar de acuerdo a las prescripciones del artículo doce de la Ley de la materia. — Sexta: La inconducta, negligencia o faltas graves de cualquiera de los socios podrá originar su separación de la Sociedad cuando así lo resuelva una Asamblea especialmente convocada al efecto por el voto de la mayoría absoluta.—En ese caso se procederá a liquidar de inmediato al socio saliente lo que le corresponde por aporte y beneficios de acuerdo al último inventario. — Séptima: La Gerencia de la Sociedad que se constituye estará investido de las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno (excluídos los incisos quinto y sexto, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — La Gerencia será desempeñada por don Baudolino Boccassi. — A falta o en ausencia del socio Gerente ejercerán sus funciones conjuntamente doña Francisca Tapia de Boccassi y don Mario Porzio y en caso de falta o ausencia de don Baudolino Boccassi y doña Francisca Tapia de Boccassi, la Gerencia será desempeñada por don Mario Porzio, conjuntamente con doña Elser Cioccarello de Verga: la firma social no puede ser comprometida en prestaciones a título gratuito o fianzas para terceros. — Octava: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia lo solicite o cuando lo pida un número de socios que represente la mayoría del capital. — La convocatoria estará a cargo de la Gerencia mediante citación al domicilio de los socios por carta certificada, especificando el objeto de la reunión, cinco días antes de su celebración. — Las Asambleas se realizarán de acuerdo a lo prescripto en la Ley de la materia y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas especialmente llevado a ese efecto. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo al treinta y uno de Julio de cada año, se levantará el balance e inventario general de los negocios sociales, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta que se acumula el diez por ciento del capital; otro tres por ciento se destinará a formar un fondo de reserva que responda a las leyes obreras e indemnizaciones de preaviso y despido. — Se destinará además un diez por ciento a estímulo del personal, según acuerdo de la Asamblea y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo a los siguientes porcentajes: don Baudolino Boccassi el treinta y siete por ciento, doña Francisca Tapia de Boccassi el treinta por ciento; don Mario Porzio el veinte y cuatro por ciento y doña Elser Cioccarello de Verga el nueve por ciento. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Las partes sujetan cualquier posible divergencia en cuanto a la interpretación de este contrato, al juicio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, con facultad de nombrar un árbitro único que dirima la cuestión. — Undécima: En todo lo no expresamente contemplado en el presente, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Presentes también a este acto don Mario Verga, esposo en primeras nupcias de doña Elser Cioccarello de Verga, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento de lo que doy fe, expone: Que presta su conformidad con la manifestación efectuada por su esposa respecto a la procedencia del dinero con que efectúa la presente operación. — Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura se agrega sellado por valor de seiscientos seis pesos en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto Señores don José M. D. Radaelli y don Duilio O. Pierini, vecinos hábiles, doy fe. — Baudolino Boccassi. — Francisca T. de Boccassi. — Mario Porzio. — Elser C. de Verga. — Mario Verga. — José M. D. Radaelli. — Duilio O. Pierini. — Hay un sello. — Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos cincuenta y tres vuelto del Registro treinta y nueve interinamente a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados del quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno al quinientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro, serie F. que firmo y sello en Buenos Aires a los cinco días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor F. Raffaelli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. —

Domingo Fernández Peña, secretario.

e.14 sep.-N.° 16841-v.19 sep.

---

**M. ROITER Y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 31 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, don Moisés Roiter, argentino, casado, doña Natalia Fainstein de Roiter, rusa, casada, don Isaac Roiter, argentino, soltero, don Israel Fainstein, argentino, casado, y doña Cecilia Kaufman de Fainstein, argentina, casada, todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Luis Viale 244, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes. — Primera: A contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre las mencionadas personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "M. ROITER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, venta, importación y exportación de rodados para niños y anexos. — Tercera: Tendrá su asiento en la Capital Federal, calle Luis Viale Nos. 236|42 pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto y extender sus operaciones comerciales e instalar sucursales en el interior y exterior del país. — Cuarta: El

capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional, suscriptos por los socios en la siguiente proporción: por don Moisés Roiter, Diez y siete mil cien pesos m|n., por don Israel Fainstein, Doce mil seiscientos pesos m|n.; por don Isaac Roiter, Veinte y siete mil setecientos pesos m|n.; por doña Natalia Fainstein de Roiter, Diez y ocho mil seiscientos pesos m|n. y por doña Cecilia Kaufman de Fainstein, Veinte y cuatro mil pesos m|n.; capital que se divide en mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, correspondiendo al socio Moisés Roiter, ciento setenta y una cuotas: al socio Israel Fainstein, ciento veintiséis cuotas, al socio Isaac Roiter, doscientas setenta y siete cuotas; a la socia Natalia Fainstein de Roiter, ciento ochenta y seis cuotas y a la socia Cecilia Kaufman de Fainstein, doscientas cuarenta cuotas. — El capital social lo aportan los socios en la siguiente forma: Los socios Moisés Roiter, Israel Fainstein e Isaac Roiter, aportan el activo y pasivo de la fábrica de rodados para niños y anexos ubicada en la calle Luis Viale Nos. 236|42 de la razón social colectiva "M. Roiter y Cía." que formaban los mismos, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Abril de 1944, bajo el número doscientos treintiséis, al folio doscientos sesentisiete del libro cuarentiséis de Contratos Privados, por lo que la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este acto, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "M. Roiter y Cía." como sucesora de la misma. — Dicha fábrica según balance practicado a los efectos de este contrato, arroja un activo líquido de Cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos m|n. y está constituído por los valores de las instalaciones, maquinarias, útiles, mercaderías, obligaciones y cuentas a cobrar y demás activo líquido de la citada fábrica, valores que han sido establecidos por tasación especial practicada por los socios, correspondiendo en dicho activo líquido, como capital líquido a Moisés Roiter, Diecisiete mil cien pesos m|n.; a Israel Fainstein, Doce mil seiscientos pesos m|n. y a Isaac Roiter, Dieciocho mil setecientos pesos m|n. — El socio Isaac Roiter, además del aporte de su parte en la mencionada sociedad y fábrica, aporta en efectivo la suma de Nueve mil pesos m|n., por lo que su aporte a la Sociedad que se constituye por este contrato asciende en total a la cantidad suscripta de Veinte y siete mil setecientos pesos m|n. — La socia Natalia Fainstein de Roiter, aporta en dinero efectivo la suma de Diez y ocho mil seiscientos pesos m|n. y la socia Cecilia Kaufman de Fainstein, aporta también en efectivo, la suma de Veinte y cuatro mil pesos m|n. — Quinta El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del primer de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales o parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier época en que cualquiera de los socios lo estimare conveniente. — La aprobación de los balances se hará por todos los socios, quienes en prueba de conformidad, los suscribirán. — Los balances se practicarán en la forma comercial corriente, con las amortizaciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Séptima: Anualmente deberá destinarse el cinco por ciento de la utilidad líquida para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con la Ley 11645. — Octava: Las ganancias y las pérdidas que hubieren serán repartidas en la siguiente proporción; al socio Moisés Roiter el Diecisiete por ciento; al socio Israel Fainstein el Diecisiete por ciento; al socio Isaac Roiter el treinta y tres por ciento; a la socia Natalia Fainstein de Roiter el Dieciséis y medio por ciento y a la socia Cecilia Kaufman de Fainstein el Dieciséis y medio por ciento. — Novena: Los socios Moisés Roiter, Israel Fainstein e Isaac Roiter, tendrán el carácter de Gerentes Administradores de la Sociedad, cada uno de los cuales tendrá indistintamente el uso de la firma social en su carácter de Gerente de la misma, para todos los actos inherentes a la Sociedad, quedándoles prohibido usarla en negocios ajenos a ella y en fianzas a terceros. — Podrán usar también dicha firma social para solicitar, obtener y suscribir créditos particulares y bancarios y cualquier otra operación, tanto en el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia, Hipotecario Nacional o en Bancos Particulares; para comprar y vender inmuebles; para hacer descuentos; para otorgar poderes generales y especiales; para novaciones que extingan obligaciones ya existentes; para transar; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para quitas de deudas. — Los Gerentes son los nombrados por el presente contrato social y durarán en sus funciones mientras se encuentre vigente dicho contrato. — Se deja constancia que los socios podrán dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad. — Décima: En concepto de remuneración de su trabajo personal los socios Gerentes Administradores percibirán, con cargo a los gastos generales de la Sociedad, los sueldos que los socios fijen oportunamente de común acuerdo, remuneración que podrá ser aumentada o disminuída en cualquier momento. — Undécima: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios los herederos del mismo, previa unificación de representación entrarán a formar parte de la Sociedad en calidad de socios como sus sucesores. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre lo socios o sus sucesores herederos, durante la vigencia del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y facultados para designar un tercero, en caso de discordia. — La decisión de los árbitros o de tercero en su caso, será obligatoria para las partes e inapelable. — De conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y obligándose a su cumplimiento, las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, el presente contrato, que, será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Moisés Roiter. — Israel Fainstein. — I. Roiter Natalia F. de Roiter. — Cecilia K. de Fainstein.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946 — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 sep.-N.º 16859-v.19 sep

## «SATEX»

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barro-taveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores: Don Gregorio Kuperman, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Canning número 2929, Capital, Doña Sylvia Josefina Musnik de Kuperman, francesa, mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Canning número 2929, Capital; y Don Daniel Gluckmann, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número 1986, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación: «SATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»; Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Tres (3) años, a partir del 1.º de Agosto de 1946, por lo cual, se le da al presente contrato, efecto retroactivo hasta dicha fecha. — Este término es prorrogable por períodos de un año, en forma automática y por tiempo indeterminado, si seis meses antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no manifestara a los otros dos, su decisión de separarse de la sociedad, por telegrama colacionado; Tercero: El domicilio de la Sociedad, , se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo 981, 2.º piso, escritorio 211, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias, en esta Capital, o en el interior de la república; Cuarto: El objeto de la sociedad, será el de Importación y Exportación de Artículos Textiles y Mercaderías en General; Quinto: El Capital Social, lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.000), dividido en veinticinco (25) cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Gregorio Kuperman y Sylvia Josefina Musnik de Kuperman, aportan cada uno once cuotas, o sea, once mil pesos moneda nacional; Daniel Gluckman, aporta tres cuotas, o sea, tres mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes se efectúan en efectivo. Sexto: El socio Gregorio Kuperman, queda designado socio gerente y tendrá a su cargo, el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito, o garantías de terceros. — En ausencia del Señor Gregorio Kuperman, y con su expresa autorización, la Señora Sylvia J. Musnik de Kuperman, podrá firmar cheques y hacer uso de la firma social, con las mismas atribuciones que el socio gerente; Séptimo: El día 31 de Julio de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales, que podrán ser ejecutados en cualquier época, a pedido de dos de los socios; dichos balances se pondrán a consideración de los socios, durante treinta (30) días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo no hubieren manifestado su disconformidad, se considerarán definitivamente aprobados; Octavo: De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o de las mismas para constituir el Fondo de Reserva, previsto por la Ley 11.645. — Del excedente de los beneficios, se formarán las reservas de práctica, del excedente se efectuará entre los socios la siguiente partición: Gregorio Kuperman: 45 o|o; Sylvia J. M. de Kuperman: 45 o|o; y Daniel Gluckmann: 10 o|o.; Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a efectuar un balance general y determinar la parte correspondiente al extinto; los herederos deberán unificar su representación a efectos de nombrar un representante, para continuar con la explotación; los socios supérstites, tendrán el derecho de aceptar el mismo con los derechos y obligaciones del fallecido o liquidar la sociedad y pagar la parte dentro de los 90 días; Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de su disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — En caso de controversia judicial, los socios renuncian desde ya a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital, que pudiera corresponderles por razones de nacionalidad o estado. — Conforme las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que lo componen a los 28 de Agosto de 1946. — Firmado: G. Kuperman, S. Kuperman, — D. Gluckmann.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 sep.-N.º 16843-v.19 sep.

## ALFREDO BARUCCA Y HERMANO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarentiséis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Alfredo Barucca casado, de cuarentinueve años de edad, domiciliado en la calle Carabobo doscientos setentinueve, y don Florindo Barucca, casado, de treinta y cuatro años de edad, que firma "F. Barucca", domiciliado en la calle Miró número quinientos treinta y uno, ambos comparecientes de nacionalidad italiana, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante mí al folio mil noventa y dos de este Registro a mi cargo, fué prorrogado por el término de cinco años a contar desde el día primero de Septiembre de ese año, la sociedad colectiva que tenían constituída entre ellos según escritura de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta, igualmente pasada ante mí al folio mil ciento veinte y ocho vuelto de este mismo Registro, y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Alfredo Barucca y Hermano". — Y los comparecientes agregan: Que de común acuerdo han resuelto transformar dicha sociedad colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fin Declaran y Otorgan: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Julio del corriente año la sociedad colectiva "Alfredo Barucca y Hermano", queda transformada en una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "ALFREDO BARUCCA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto no se oponga a lo expresamente establecido en este contrato. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Buenos Aidres, actualmente en la calle Reconquista número trescientos setenta y nueve, o donde posteriormente los socios deseen trasladarlo, pudiendo establecer o instalar toda clase agencias, sucursales, filiales o representaciones dentro o fuera del país. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto. a) — La compra-venta, comercialización e industrialización de aves, huevos, frutas y todos sus afines; b) — La compra-venta de mercaderías, máquinas, herramientas, que se relacionen al fin propuesto o cualquier otro que directa o indirectamente tenga relación con el mismo; c) — La importación y exportación de mercaderías en general o de cualquier producto de fabricación propia o ajena; d) — La representación y distribución de toda clase de mercaderías, sean de fabricación nacional o extranjera; e) — La realización de toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: Además de las operaciones que forman el objeto específico de la Sociedad, ésta podrá comprar, vender, hipotecar, permutar o locar, toda clase de bienes raíces, adquirir, constituir o transferir derechos reales, administrar propiedades y negocios en general y dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales. — Quinto: El plazo de duración de la sociedad será de Diez Años a contar desde la indicada fecha primero de Julio del corriente año. — Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de quinientas cuotas cada uno de ellos, y está representado por los valores del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Alfredo Barucca y Hermano" que la actual sociedad toma a su cargo y que se detallan en el balance que firmado por los interesados en copia agrego a la presente y se considera parte integrante de la misma, dejándose constancia que, según surge de dicho balance, entre los bienes que componen el Activo que toma a su cargo la actual sociedad de Responsabilidad Limitada, figura lo siguiente: a) — Los inmuebles sitos en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Colón número ochocientos setenta y seis y Colón ochocientos setenta y setenticuatro, cuyo dominio consta actualmente a nombre de don Alfredo Barucca y don Florindo Barucca, quienes desde ya los declaran transferidos a la sociedad "Alfredo Barucca y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en plena propiedad y dominio, a cuyo fin, por escritura que se otorga en esta misma fecha por ante mí, simultáneamente con la presente, llevan a cabo la transferencia efectiva de los mismos. — b) — La participación en calidad de comanditaria de la sociedad colectiva "Alfredo Barucca y Hermano" en la sociedad Pascual Miranda, Sociedad en Comandita, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre de esta República y la participación de dicha sociedad colectiva en calidad de socia en "Frigorífico La Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene su domicilio en la citada ciudad de Santa Fe, todo lo cual, como queda dicho, se declara transferido a la sociedad que por este acto se formaliza. — Séptimo: Se designan Gerentes de la sociedad, a los socios señores Alfredo Barucca y Florindo Barucca, quienes actuarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a lo establecido en este contrato. — Cualquiera de los Gerentes podrá delegar sus funciones en otra persona mediante poder extendido en debida forma. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con excepción de los siguientes casos, en que deberán actuar en forma conjunta: a) — Para librar cualquier cheque por una suma mayor de Diez mil pesos moneda

nacional; b) — Para la firma de pagarés, letras, contratos, la compra o venta de inmuebles, la constitución de derechos reales y el otorgamiento de poderes públicos o privados. — En la forma y con las restricciones precedentemente establecidas, los socios podrán usar la firma social y obrar en nombre de la sociedad para realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, así como para fijar o aceptar precios, plazos, formas de pago y demás condiciones en todas las operaciones que realicen, cobrar y percibir el importe de las mismas, dar recibos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, operar con cualquier Banco nacional, municipal, provincial o particular del país o del extranjero y en especial con los Bancos: Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, así como con cualquier compañía, sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, hacer amortizaciones, o renovar las mismas, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero o valores, girar en descubierto y registrar nombres, marcas y patentes, debiendo tenerse presente que la enumeración que se ha hecho es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — Octavo: — La Asamblea General de socios fijará las retribuciones que corresponden, las que se cargarán a gastos generales. — Noveno: Será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas producir la vacancia de cualquiera de las Gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimo: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desee efectuar. — Los rubros del activo fijo serán valuados a su costo menos las amortizaciones pertinentes; los rubros del activo circulante al precio de costo, compra o plaza, menos gastos. — No formulándose ninguna objeción a dicho Balance General dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, el mismo se considerará aprobado. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que dicho Balance General arroje después de reservarse un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal y los fondos de reserva especiales que resuelvan los Gerentes, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas. — Para el primer ejercicio a cerrarse el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se establece la siguiente distribución especial: dos terceras partes para el señor Alfredo Barucca y una tercera parte para el señor Florindo Barucca, con excepción de las utilidades que pueda arrojar la participación en "Pascual Miranda, Sociedad en Comandita" y en "Frigorífico La Estrella, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se dividirá en partes iguales entre ambos señores Barucca. — En caso de pérdidas de la sociedad, éstas serán soportadas entre los socios en las formas establecidas precedentemente para la distribución de utilidades, debitándose dichas pérdidas en una cuenta especial que será cancelada en primer término con futuras utilidades. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones, incluso la disolución anticipada de la sociedad, se adoptarán por unanimidad de tenedores de cuotas de capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún socio, se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimo Cuarto: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenticinco y códigos respectivos. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refieran o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia o sobre su nulidad, o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será, por compromiso que contraen en este acto, sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a tratar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia entre ellos, siendo el fallo que éste a aquéllos dicten inapelable y obligatorio para las partes. — Cláusula Transitoria: A los fines de la aceptación por parte de la sociedad que por este acto se constituye, de la transferencia de los inmuebles a que se refiere el artículo sexto, que como queda dicho, en esta misma fecha, por ante mí y simultáneamente con la presente, realizan los señores Alfredo y Florindo Barucca y que se considera parte integrante de este contrato, queda facultado expresamente don Arturo Carro para que en nombre y representación de la sociedad "Alfredo Barucca y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", acepte y firme dicha escritura de transferencia declarando asimismo que la sociedad se halla ya en posesión material de los inmuebles que comprende la misma. — Bajo los Artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Con Los Ejemplares del "Boletín Oficial" y "El Noticioso" que agrego, se justifican las publicaciones de ley, sin que se haya formulado oposición, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Silvio Morelli y don Luis Giacobbe (hijo), vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Alfredo Barucca. — F. Barucca. — Tgo.: S. Morelli. Tgo.: Luis Giacobbe (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo E. España. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil veinte y cinco y queda en el Registro número veinte y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alfredo Barucca y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del seiscientos dos mil setecientos cincuenta y uno F al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Edo. Septiembre: Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 sept.-N.° 16853-v.19 sept.

## «JUAN DE STEFANO Y COMPAÑIA»
## «Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio, el siguiente edicto:

Entre los Señores Juan De Stéfano argentino, naturalizado, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba N.° 4043; Rodolfo María Fagioli, argentino, casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Méjico N.° 2712; y Platonio Di Giorgio, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Vicente López 2655; se ha convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes y bajo el régimen de la ley 11.645: Primero: Denominación Y Domicilio. — La Sociedad girará bajo la denominación de «JUAN DE STEFANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la calle Honduras N.° 5464 de esta Ciudad. — Segundo: Plazo. — El plazo de duración del presente contrato será de Tres Años a contar de la fecha, y se considerará prorrogado por otro plazo igual de tres años, si por lo menos dos de los socios no lo denuncia mediante aviso auténtico con seis meses de anticipación al vencimiento del término. — Tercero: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad será dedicarse a la explotación de un taller de marmolería y sus derivados, pudiendo, para cumplir su objeto, intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, y especialmente elaborar, comprar, vender, importar, exportar mármoles y sus derivados, y realizar contratos de ejecución de trabajos de marmolería, colocación en obras, y toda otra forma de industrialización de los mismos. — Cuarto: Capital. — El capital social lo constituye la suma de Noventa Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa y cinco cuotas de mil pesos cada una, que han sido íntegramente suscriptas por los socios y aportadas en la siguiente forma y proporción: Cincuenta y cinco cuotas (cincuenta y cinco mil pesos m|n.) aportadas por el Sr. Juan De Stéfano, como sigue: veinte y siete mil quinientos pesos en especie, representados por las maquinarias y efectos cuyo detalle y valor se determina en el inventario que firmado por las partes se agrega al presente contrato, y veinte y siete mil quinientos pesos en dinero efectivo; Treinta y cinco cuotas (treinta y cinco mil pesos m|n.) aportadas por el Sr. Rodolfo María Fagioli, como sigue: quince mil pesos en especie, representados por las maquinarias y efectos cuyo detalle y valor se determina en el inventario mencionado, y veinte mil pesos en dinero efectivo, Cinco cuotas (cinco mil pesos m|n.) aportadas por el Sr. Platonio Di Giorgio en especie representados por las maquinarias y efectos cuyo detalle y valor se determina en el inventario mencionado. — La parte del capital consistente en máquinas y efectos ha sido integrado totalmente y los valores atribuídos a los mismos, son los que resultan del precio de compra. — La parte de capital consistente en dinero efectivo ha sido integrada por cada socio en el 50 % de su aporte respectivo. — Quinto: Direc- (Continúa en el sello nacional de $ — 0,10 N.° 810.848) - - (Viene del sello nacional de $ — 0,10 N.° 737.885) - - ción Y Administración. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente en carácter de Gerentes, pero el uso de la firma social para todos los actos de disposición o administrativos que impliquen la obligación de dar o recibir, libranzas de cheques y otros documentos estará reservada a dos de los socios, cualesquiera de ellos, que deberán firmar conjuntamente. — En consecuencia, se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios para la realización de los siguientes actos: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro a favor del Banco Hipotecario Nacional o de particulares, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y formas de pago, plazos, intereses, garantías y dar y tomar la posesión de los bienes objeto del contrato; dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles por plazos que no excedan el vencimiento del contrato; constituir depósitos de valores o dinero en moneda nacional o metálico, títulos, acciones, en los Bancos Oficiales o particulares, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Banco Central de la República Argentina, etc.; extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a intereses de esos mismos Bancos, librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos públicos o privados; conferir poderes generales o especiales en nombre de la Sociedad ya sea para actuar en juicio o en cualquier otro acto, negocio o gestión, acordando al o a los apoderados todas las facultades que estimen convenientes; revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran para realizar los actos enumerados precedentemente. — Quedan exceptuadas de esta disposición las cobranzas que deba efectuar la Sociedad, ya sea de Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales, o Municipales, o de particulares y comerciantes tratándose de los cobros ordinarios de los negocios sociales, para cuyos casos bastará la firma de uno cualquiera de los socios. — Los socios se obligan a no realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad, que ejerza el mismo comercio o industria, y no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas, garantías, o avales en favor de terceros. — Sexto: Ejercicio Económico. — Anualmente, el día 31 de Octubre, o en cualquier momento que dos de los socios lo solicite, se practicará un balance general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el cual será aprobado con la conformidad de dos de los socios. — De las utilidades (Continúa en el sello nacional de $ — 0,10 N.° 810.851) - - - (Viene del sello nacional de $ — 0,10 N.° 810.848) - - des realizadas y líquidas se deducirá el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 o|o del capital, y el excedente se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: el cincuenta por ciento para el Sr. Juan De Stéfano; el treinta por ciento para el Sr. Rodolfo María Fagioli; y el veinte por ciento para el Sr. Platonio Di Giorgio. — No podrán los socios, sin embargo, retirar más de un 20 % de los beneficios durante el primero y segundo años, debiéndoseles acreditar la diferencia a cuenta personal para darle el destino que por mayoría resuelvan los socios. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que para la distribución de utilidades. — Comprobada la pérdida del 50 % del capital inicial, cualesquiera de dos de los socios podrán pedir la liquidación de la Sociedad, haciéndolo saber al socio por comunicación auténtica para que dentro de los 45 días se proceda a fijar las bases de la liquidación. — Séptimo: Cesión De Cuotas. — Los socios podrán cederse entre sí sus respectivas cuotas sociales, pero no podrán cederlas a terceros extraños a la Sociedad sino con el voto unánime de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, se procederá a la liquidación parcial de la parte que corresponda a los herederos del socio fallecido, y en tal caso, ocurriendo el fallecimiento dentro de los primeros seis meses de aprobado el último balance, se calculará sobre el mismo porcentajo de beneficios o pérdidas que hubiese arrojado dicho balance, la parte correspondiente al socio fallecido, durante un período de seis meses, entregándosele a los herederos lo que resulte más la parte de capital del causante en la siguiente forma: hasta la suma de $ — 10.000, - - m|n., dentro de los 120 días con intervención del Juez ante el cual se tramite la Sucesión, y si fuere mayor de dicha suma de $ —10.000, %— el excedente su abonará en cuotas mensuales no mayores de $ — 10.000,- - m|n., con más el interés del 6 % anual. — Ocurriendo el fallecimiento después de los seis meses de aprobado el último balance, no se practicará liquidación alguna de la parte del socio fallecido hasta la aprobación del próximo balance, determinándose la parte de beneficios o pérdidas del causante con arreglo a lo que resulte de este último. — El pago a los herederos del socio fallecido, de la parte que corresponda, se hará en la misma forma y plazos determinados precedentemente. —En cualesquiera de los dos casos, los herederos del socio fallecido tendrán el derecho de inspeccionar y comprobar los balances, libros y demás documentos de la contabilidad a los efectos de determinar la exactitud de los mismos. — De conformidad de los socios sobrevivientes podrá admitirse en la Sociedad al heredero o herederos del socio fallecido en las condiciones y con los derechos y obligaciones que aquellos determinen. — Octavo: Deliberaciones. — La voluntad de los socios se establecerá por capital y todas (Continúa en el sello nacional de $ — 0,10 N.° 810.854) - - - (Viene del sello nacional de $ — 0,10 N.° 810.851) - - - las resoluciones deberán tomarse por mayoría de dos tercios de votos, a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley 11.645 se requiera otras mayorías. — Noveno: Controversias. — Cualesquier controversia que se suscitare entre los socios por motivos derivados de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte; quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero único, quien decidirá en forma inapelable y ejecutiva la controversia. — Sobre las bases de las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado el presente convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan De Stéfano. — Rodolfo M. Fagioli. — Platonio Di Giorgio.

Buenos Aires Septiembre 4 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.14 sep.-N.° 16822-v.19 sep.

"EMPRESA CONSTRUCTORA AUGUSTO BOGGIO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre: Augusto José Ernesto Boggio Marzet, Mafaldo Boggio Marzet, Eugenio Boggio Marzet y Sergio Boggio Marzet, de estado casados los tres primeros, mayores de edad y de estado soltero el último, domiciliado en la calle Obligado número 1485, el primero y en la calle Palpa 2362 los tres últimos, todos de esta Capital, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo legislado en el Código de Comercio Argentino en todo lo que no esté previsto ni reglamentado especialmente en el presente contrato, la que queda formalizada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Los firmantes declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación "EMPRESA CONSTRUCTORA AUGUSTO BOGGIO & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Alsina número 1776, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecerse agencias y sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero, asignándoles o no Capital. Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye efectuar toda clase de construcciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros, y sin que esta enunciación se interprete con carácter limitadamente taxativo, podrá realizar operaciones comerciales o civiles, marítimas o terrestres, permitidas por la ley 11.645, en su art. 3.°, inclusive las de financiación por cuenta propia o ajena sin ninguna clase de limitaciones como así permutar, ceder, administrar, hipotecar o gravar, o cualquier otro título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, constituir, adquirir o enajenar créditos o débitos hipotecarios, prendarios o cualquier otra clase de derechos reales, los que podrá dividir o alterar total o parcialmente; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, warrants o de cualquier otro género sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes y transferir esos créditos, efectuar cualquier clase de operaciones comerciales y bancarias, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Bancos particulares, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de créditos, y en general, ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Tercera: La duración de la sociedad será por Diez años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, quedando prorrogada su duración por nuevo período si noventa días antes del vencimiento del plazo indicado, ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado u otro acto auténtico, su voluntad de disolverla. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de igual moneda, correspondiendo Cien cuotas de cien pesos cada una, que representan Diez mil pesos moneda nacional al socio Augusto José Ernesto Boggio Marzet; Sesenta cuotas de Cien pesos cada una, que representan Seis mil pesos moneda nacional al socio Mafaldo Boggio Marzet; Sesenta cuotas que representan Seis mil pesos moneda nacional al socio Eugenio Boggio Marzet, y treinta cuotas que importan Tres mil pesos al socio Sergio Boggio Marzet, todos los cuales, integran en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo, y el cincuenta por ciento restante para cubrir el valor de las cuotas asignadas, será aportado por los socios con los beneficios líquidos y realizados que arrojen los primeros ejercicios. — El capital fijado podrá ser ampliado o disminuído en cualquier momento si el desarrollo de las actividades lo requiere, y previo el cumplimiento de los requisitos legales. — Quinta: La gerencia, Dirección y uso de la firma social, estará a cargo del socio Augusto José Ernesto Boggio Marzet, individualmente, por sí solo y los socios Mafaldo y Eugenio Boggio Marzet, deberán hacerlo conjuntamente en todos los casos procediendo con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar a la sociedad, quienes podrán su firma particular precedida del sello con la denominación social, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito o fianzas de obligaciones ajenas a la sociedad. — La gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula segunda de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 11.645; por lo tanto, podrá suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o todos cuantos se relacionen con la administración social. — Sexta: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo, las sumas que de común acuerdo se asignarán, las que serán imputadas a "Gastos Generales". — Séptima: Los socios gerentes podrán ejecutar otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena sin excepción alguna. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará inventario y se formará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten en cada ejercicio, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento (5 %) se destinará para la constitución del fondo de reserva legal, hasta el máximo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.645 y el noventa y cinco por ciento (95 %) restante, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán aportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. — La aprobación de los balances anuales se harán de común acuerdo, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, y si dentro de los treinta días los socios no le oponen reparos quedarán irrevocablemente firmes, considerándose aprobados. — Novena: Dando cumplimiento al artículo 17 de la Ley 11.645, los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de nuevo gerente o gerentes, Síndico, Auditor, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un Libro de Acuerdos o Actas, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota de capital, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la expresada Ley. — Décima: En el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio declarada judicialmente, se procederá dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad, a practicar un balance e inventario general, y los herederos del fallecido o representante del incapacitado podrá adoptar: a) Por el reembolso del haber que le corresponda al socio que representan; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, bajo una representación unificada. — El deceso o la incapacidad de uno de los socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad ni su liquidación. — Décima Primera: Para el caso de cesión de cuotas, se estará a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 11.645. — Duodécima: Los socios quedan facultados para retirarse de la sociedad o pedir su disolución, si así lo desean, en cualquier momento, para ello será necesario comunicar su decisión a los otros socios, preavisando por telegrama colacionado con una anticipación mínima de noventa días al próximo Balance General, a practicarse, estableciéndose que los demás socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, mediante el pago al socio o socios del importe de su haber capital y utilidades que le correspondan, de acuerdo al resultado que arroje dicho Balance General. — No adoptándose este temperamento, la sociedad entrará en período de liquidación y esta se efectuará en todos sus actos, por los socios gerentes en forma conjunta, procediéndose a ella de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimotercera: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por dos personas nombradas de común acuerdo, para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie, será aceptado y respetado por todos los interesados, que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Constructora Augusto Boggio y Compañía", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad suscriben el presente contrato, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital en Buenos Aires Septiembre 3 de 1946. Hay cuatro firmas. Augusto Boggio M., Mafaldo Boggio Marzet, Eugenio Boggio Marzet, Sergio Boggio Marzet.

Buenos Aires, 4 de Setiembre de 1946. Julio A. Victorica, secretario.

e.14 sept.-N.° 16826-v.19 sept.

CIACOFIR COMPAÑIA COMERCIAL DE IMPORTACION, EXPORTACION, FINANCIACIONES, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Joaquín Raúl Seoane, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; Jorge Seoane, argentino, casado, de treinta y nueve años de edad; y Gerardo Vicente Alegría, argentino, soltero, de treinta años de edad; todos con domicilio en la calle Cangallo N.° 564, primer piso, de la Capital Federal, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de CIACOFIR COMPAÑIA COMERCIAL DE IMPORTACION, EXPORTACION, FINANCIACIONES, INMOBILIARIA Y DE REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá instalar sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, pero será prorrogada en forma tácita y automáticamente cada tres años, si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cada vencimiento, su voluntad de rescindir el contrato. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos especificados en su denominación, pudiendo, en consecuencia, operar en todo género de bienes y mercaderías, muebles e inmuebles, sin otra limitación que la establecida por las leyes o reglamentaciones vigentes. — Quinto: El capital social estará constituído por la suma de $ 5.100.— (Cinco Mil Cien Pesos Moneda Nacional De Curso Legal), dividido en 51 (Cincuenta y una) cuotas de cien pesos m/n. de c/l. cada una, las cuales serán integradas en dinero efectivo por todos los socios en partes iguales. — La integración se hará de inmediato. — Sexto: La dirección y gestión de los negocios sociales, así como la fiscalización de la sociedad, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, los cuales podrán actuar en carácter de gerentes, en forma separada, conjunta o alternativa, haciendo uso de la firma social. — Séptimo: La sociedad cerrará su ejercicio económico-financiero el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará el balance general de los negocios; las utilidades o pérdidas resultantes, luego de practicar las amortizaciones y previsiones técnicas necesarias, se distribuirán, previa la computación de la reserva legal, entre todos los socios, en proporción a las cuotas integradas. El balance general se entenderá aprobado, una vez firmado el inventario respectivo por todos los socios. — Octavo: Todos los aportes extracontractuales que efectúen los socios o los saldos particulares a favor de cualquiera de ellos, gozarán de un interés anual del 6 o/o (seis por ciento) durante el tiempo que permanezcan a disposición de la sociedad. — Noveno: En caso de retiro de cualquiera de los socios, por cualquiera causa, inclusive fallecimiento, los restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del socio en receso, abonándolas en 24 (veinticuatro) mensualidades, iguales y consecutivas, con más un interés del 6 o/o (seis por ciento) anual; igual tratamiento se aplicará a los fondos no retirados, que provengan exclusivamente de utilidades acumuladas y que se hallaren en poder de la sociedad, en el momento del retiro o fallecimiento; tanto en uno como en otro caso, se procederá a practicar un balance general al fin del mes inmediato siguiente. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo de la misma o cualquier otra causa, las tareas de liquidación y partición estarán a cargo de los mismos socios. — Conformes las partes con lo que antecede, firman el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis. — Cada uno de los ejemplares del presente contrato se extiende en dos sellados nacionales de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal: el original lleva los números 875.381 (ocho siete cinco tres ocho uno) y 738.699, (siete tres ocho seis nueve nueve); el duplicado lleva los números 730.846 (siete tres cero ocho cuatro seis) y 738.698 (siete tres ocho seis nueve ocho); y el triplicado los números 730.847, (siete tres cero ocho cuatro siete) y 738.697 (siete tres ocho seis nueve siete). — Firmado: Jorge Seoane. — J. Raúl Seoane. — Gerardo V. Alegría.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946. —

Julio A. Victorica, secretario.

e.14 sept.-N.° 16855-v.19 sept.

"Z. I. N. P. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Nicolino Zingoni, argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil sesenta, Nazareno Pallotto, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Guayrá número un mil novecientos veintinueve, y Gabriel José Zingoni, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, con domicilio en la calle Guayrá número un mil novecientos treinta y uno todos de esta capital, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguientes artículos: — Primero: Queda constituída una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada "Z. I. N. P. A.". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en esta capital, calle Guayrá número un mil novecientos treinta y uno, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y/o del extranjero. — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y su duración será de cinco años, es decir hasta el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Los objetos para que se constituye la Sociedad son: Ejercer el comercio de compra-venta, importación y exportación y representaciones de máquinas de escribir, repuestos y artículos de escritorio en general; dichos objetos podrán ser realizados sin limitación alguna por cuenta propia y/o de terceros y en sociedad con otras personas de existencia visible y/o ideal y/o en la forma que más conviniere a los intereses sociales tanto en la República Argentina como en el extranjero. — Quinto: Para cumplir los objetos sociales la So-

ciedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, que actuarán en forma indistinta: a) celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con persona visible y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos oficiales y particulares, tanto en la República Argentina como en el extranjero, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, quedando autorizados para realizar todas las operaciones financieras y|o bancarias de cualquier clase, que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Representar a la Sociedad, tanto en la República Argentina como en el extranjero con amplias facultades por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal como asimismo ante cualquier tribunal de la República Argentina y|o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — d) Se les confiere asimismo a los socios gerentes los poderes especiales del artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los especificados en los incisos cinco, seis, dieciséis y diecisiete. — Se deja constancia que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues los socios gerentes gozarán de todas las facultades y poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: — Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o en garantías de terceros; y que para obtener dinero en préstamo se requerirá la conformidad de todos los socios gerentes. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Nicolino Zingoni cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional; Nazareno Pallotto cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y Gabriel José Zingoni cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional, habiendo los socios integrado el importe de las cuotas. — Séptimo: La dirección administrativa y gerencia de "Z. I. N. P. A.", será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, pudiendo sustituir o delegar cada uno de ellos total o parcialmente sus funciones de gerente en un tercero, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar los correspondientes mandatos. — Octavo: Anualmente el treinta de Junio se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance un mínimun del diez por ciento del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resultare, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio social vencerá el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueren observados a la expiración del plazo mencionado. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos sin el conocimiento de los otros socios y renuncian desde ya de ocurrir al Juez en caso de oposición, comprometiéndose además a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma, ni gravarlas sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo: Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive, el libro de actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad. — Las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios gerentes, se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: La Sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios ante de los tres años de la fecha de su formación. — Transcurridos estos tres años, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres, teniendo los otros socios el privilegio de adquirir al socio saliente las cuotas de capital, por el valor que resulte del balance del último ejercicio. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — G. J. Zingoni. — Nazareno Pallotto. — N. Zingoni.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-N.º 16910-v.20 sep.

## ROBERTS, MEYNELL Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y Testigos que al final firman, comparecen los Señores Robert William (Roberto Guillermo) Roberts, que firma R. W. Roberts, de estado casado, de nacionalidad británica, domiciliado en la calle Pino número tres mil cuatrocientos cincuenta; don Roberto Eduardo Roberts, que firma R. E. Roberts, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco; don Enrique Oxenford Roberts, que firma H. O. Roberts, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco; don John (Juan) Gore Phillimore, que firma J. G. Phillimore, de estado soltero, de nacionalidad británica, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y dos; y don Carlos Guillermo Roberts, que firma C. W. Roberts, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos cincuenta y tres; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que el Señor Roberto Guillermo Roberts concurre a este acto por derecho propio y en nombre y representación del Señor Everard (Everardo) Meynell, según se acreditará más adelante con el poder pertinente, —haciéndolo los restantes por derecho propio, y en el carácter que cada uno de ellos invocan, dicen: — Que han convenido transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Colectiva que gira en esta plaza con el nombre de «Robert, Meynell y Compañía», incorporando al último compareciente, sociedad que se regirá en lo sucesivo por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las cláusulas siguientes: — Primera: — Bajo la denominación de «ROBERTS, MEYNELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en calle Reconquista número trescientos catorce, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — El término de duración de esta sociedad será de cuarenta y nueve años y seis meses, a partir del día treinta y uno de Mayo del corriente año, a cuya fecha se le da efecto retroactivo, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: — La Sociedad tiene por objeto realizar en general, por cuenta propia o ajena, toda clase de inversiones de dinero o financiaciones, comisiones de cualquier naturaleza, compra-venta de inmuebles, títulos de renta de cualquier especie o debentures de toda clase, de sociedades nacionales o extranjeras; constitución de hipotecas, financiaciones de operaciones bancarias y comerciales, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de Sociedades Anónimas o de otra especie, en calidad de representante, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. — b) Explotar, comprar, vender permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro o fuera de la República. — d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y, a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: — El capital social está constituído por la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,—), moneda nacional de curso legal, representados por mil cuotas de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una las que han sido suscriptas e integradas en un cincuenta por ciento (50 o|o), en la siguiente forma: — don Roberto Guillermo Roberts, cien cuotas, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, don Roberto Eduardo Roberts, doscientas ochenta cuotas, o sea Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal; don Enrique Oxenford Roberts, Doscientas ochenta cuotas, o sea Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Juan Gore Phillimore, Ciento noventa y ocho cuotas, o sean novecientos noventa mil pesos moneda nacional; don Carlos Guillermo Roberts, Ciento cuarenta cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional; y don Everardo Meynell, dos cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — La integración del cincuenta por ciento (50 o|o), del Capital, se efectúa en este acto en la siguiente forma: Los socios Roberto Guillermo Roberts, Roberto Eduardo Roberts, Enrique Oxenford Roberts, Juan Gore Phillimore y Everardo Meynell, transfiriendo a la nueva sociedad, en la proporción expresada, el capital y saldos acreedores que cada uno de ellos tenía en la sociedad colectiva «Roberts, Meynell y Compañía», según balance practicado con fecha treinta y uno de Mayo del corriente año y que aceptado y firmado por los mismos se considera parte integrante de este acto. — Como de dicho balance e integrados el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas de la limitada, resulta un saldo a favor de estos socios, el mismo les será acreditado en la contabilidad de la nueva Sociedad, en una cuenta personal. — En cuanto al socio Carlos Guillermo Roberts, aporta en efectivo, el importe del cincuenta por ciento (50 o|o) de su cuota. — El resto del Capital, se integrará al tiempo y en la forma que se determine por simple mayoría. — Sexta: La dirección de los negocios sociales, será ejercida por los socios gerentes: Señores Roberto Guillermo Roberts, Roberto Eduardo Roberts, Enrique Oxenford Roberts y Juan Gore Phillimore, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social, firmando individualmente sus nombres a continuación de la fórmula: «Roberts, Meynell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones a terceros, que no constituyen a su vez operaciones de la Sociedad. — Los comparecientes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos: Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos, y Telégrafos, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar a nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además de los socios Gerentes, los socios podrán nombrar uno o más Gerentes Administradores no socios, por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de al ley citada, y con las atribuciones que con igual mayoría determinarán los socios. — Séptima: — Para la designación de nuevos socios gerentes o gerentes administradores, se requerirá la simple mayoría de cuotas-votos. — Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Octava: — Los socios gerentes podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta Sociedad. — Novena: — El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario con Balance General y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas-votos; salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento (5 o|o), para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o), del Capital Social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Del remanente se destinarán las sumas que resuelvan los socios por simple mayoría, para la remuneración de los socios gerentes y el saldo será distribuído entre todos los socios, en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Décima-Primera: — Las cuotas podrán ser transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los socios interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros, se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décima-Segunda: En caso de transferencia de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, los socios restantes, tendrán siempre derecho y preferencia para adquirir las mismas, mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio, y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décima-Tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — Sin embargo, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo, en cualquier momento o época, de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las

mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, calculadas en la misma forma que determina la cláusula anterior, y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representé. — Décima-Cuarta: Todas las divergencias que llegasen a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya, nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Catorce Cláusulas Que Anteceden, queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. — Los comparecientes, indistintamente, podrán solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, solicitando los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — La personería del Señor Roberto Guillermo Roberts ,en representación de don Everardo Meynell, se acredita con el poder que el segundo le ha otorgado al primero con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio trescientos cincuenta y seis de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y cinco, cuyo testimonio inscripto en el Registro de Mandatos el tres de Octubre del mismo año, bajo el número cuatro mil sesenta y dos, folio catorce mil cuatrocientos cuatro del Registro cuarenta y nueve, tengo a la vista y en lo pertinente dice: «En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen el Señor Everard (Everardo), Meynell, que firma E. Meynell, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, y dice: — Que confiere poder general a favor de los Señores Robert William (Roberto Guillermo) Roberts, que firma «R. W. Roberts», y Roberto Eduardo Roberts, que firma «R. E. Roberts», para que obrando ya sea conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de ellos, lo representen en todos los actos, negocios, asuntos y operaciones civiles o comerciales que al presente tenga o en el futuro se le ocurran, facultándolos para que le administren, gobiernen y dirijan todos sus bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes. . y en general, para que ejerzan todo acto de administración en cumplimiento de los referidos negocios u operaciones. . . . Para formar Sociedades de cualquier denominación y cualquiera que sea el capital que deba comprometerse o el objeto de ellas estableciendo al efecto las cláusulas y condiciones que crean convenientes. — Para aceptar cargos en los Directorios de las Sociedades Anónimas, asistir y votar en las Asambleas, de las mismas, como así también para aceptar la calidad de socio-gerente en las Sociedades de Responsabilidad Limitada. . . — El compareciente hace constar: Que el hecho de que él personalmente o por intermedio de otros mandatarios, ejecute o intervenga en análogas operaciones o actos a las que deja determinadas precedentemente, no importará revocar ni limitar el presente poder general, el que solo así se considerará cuando expresamente lo declare por instrumento público o judicialmente. — Leída y ratificada, la firma junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — E. Meynell. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril». — Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — R. W. Roberts. — R. E. Roberts. — H. O. Roberts. — J. G. Phillimore. — C. W. Roberts. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril .— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y seis vuelto del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Roberts, Meynell y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: ochocientos veintidós mil sesenta y nueve, ochocientos veintidós mil setenta y tres, ochocientos veintidós mil setenta y cuatro, ochocientos veintidós mil setenta y cinco, ochocientos veintidós mil setenta y seis y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: W — integrante — utilidades — protocolo — constar — W — ochocientos. — Vale. — (Hay un sello). — Carlos J. del Carril.

Entre líneas: aporta en efectivo. Vale. Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-Nº 16.916-v.20 sep.

## COMPAÑIA OCEANTECO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, mayor de edad, casado, domiciliado en la Av. Figueroa Alcorta N.° 3289 y don Martín Diego Leloux, mayor de edad, holandés, casado, domiciliado en la calle Belgrano N.° 530, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "OCEANTECO", la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará COMPAÑIA "OCEANTECO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — La sociedad tiene por principal objeto la compraventa de mercaderías, su importación y exportación y los negocios de comisiones, consignaciones y representaciones, pudiendo desarrollar todo otro negocio permitido por las leyes y relacionado con los principales objetos de la sociedad. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Figueroa Alcorta N.° 3289 y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República Argentina o del exterior. Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, con opción a cinco años más, que comenzarán a regir desde el 1.° de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Por el solo hecho de que ninguno de los socios manifieste por telegrama colacionado su voluntad en sentido contrario, tres meses antes de vencer el plazo de los primeros cinco años, la sociedad se considerará prorrogada por cinco años más. — Quinta: — La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los dos socios conjuntamente. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y obligarla como fiadora. — Sexta: — El capital social queda fijado en la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una. — El socio señor Guillermo Kloosterboer, suscribe cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas y don Martín Diego Leloux, cinco cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas. — La integración del cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas se hace en dinero efectivo. — Séptima: — El uso de la firma social corresponderá, como se expresa en la cláusula quinta, a los dos socios conjuntamente, quienes podrán: representar a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos, realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, comprar, permutar, vender bienes muebles e inmuebles, darlos en pago, venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Bancos Hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales, especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes y querellar criminalmente. — Octava: — El socio señor Martín Diego Leloux podrá retirar mensualmente de la sociedad con cargo y a cuenta de sus ganancias, la suma de doscientos pesos moneda nacional. — Novena: — El socio señor Martín Diego Leloux se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades en beneficio exclusivo de la sociedad, con exclusión de toda otra. — El señor Guillermo Kloosterboer puede actuar con entera libertad para atender sus propios intereses y actuar como socio en otras sociedades, ya sea que se ocupen o no de negocios semejantes. — Décima: — El día primero de Setiembre de cada año, se hará un balance para establecer los beneficios o pérdidas de la sociedad. — El primer balance se efectuará el primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Undécima: — Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que corresponden y que los socios consideren razonables, se detinará el 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del capital; el 10 o|o (diez por ciento) para formar un fondo especial para atender futuros quebrantos y el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas se distribuirán por partes iguales, pero, antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes al de las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias de las ganancias para reponerlas. — El socio señor Martín Diego Leloux se obliga a destinar el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las ganancias que a él le correspondiera para suscribir e integrar totalmente cuarenta y cinco cuotas del capital social por valor de cuatro mil quinientos pesos moneda legal, elevándose así el capital social a la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Duodécima: — La disolución y liquidación se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, distribuyéndose el haber de la sociedad en la siguiente forma: — En primer término, de los primeros fondos que se obtengan con motivo de la disolución, se reintegrará el capital a quienes lo hubieran aportado y en la proporción aportada y el resto que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a las ganancias que a cada uno corresponde de acuerdo con la cláusula anterior. — Décima tercera: — Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad no alcanzaran la suma de cinco mil pesos moneda nacional anual o siempre que se constate por balance una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, quedará a opción de cualquiera de los socios el retirarse de la sociedad. — El socio que resolviera continuar con la sociedad, pagará el capital y demás haberes que correspondan al socio saliente, en el modo y forma que se convendrá. — Si no hubiere acuerdo sobre el particular, el saldo resultante se pagará en cinco cuotas iguales y anuales, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual. — Décima cuarta: — Si falleciera el socio señor Guillermo Kloosterboer, la sociedad se disolverá inmediatamente, quedando a cargo de su liquidación el señor Martín Diego Leloux, conjuntamente con un representante de los herederos del señor Guillermo Kloosterboer. — Si falleciera el socio señor Martín Diego Leloux, su parte pasará al socio sobreviviente y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por capital, intereses, utilidades y demás haberes con sujeción al último balance general levantado y firmado con anterioridad al fallecimiento de ese socio y además, la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de esas utilidades, las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento, aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas parte de aquel importe cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido, con más un interés del 5 o|o (cinco por ciento) anual, será efectuado en el modo y forma siguiente: — 10 o|o (diez por ciento) dentro del mes del fallecimiento y 10 o|o (diez por ciento) seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. Décima quinta: — En lo libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere" a cuya cuenta se acreditará mensualmente el 2 o|o (dos por ciento) del movimiento total de los negocios de la sociedad y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. — Sin embargo, en caso de fallecimiento del socio señor Martín Diego Leloux, se liquidará a los herederos de ese socio, la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décima sexta: — En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Se firma el presente) en la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, el que ha sido extendido en los sellos nacionales, valor de veinte centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro, ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco; ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis y el presente número ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta siete. — Entre líneas: se — (vale. — Sobre raspado: beneficios — legal — con (vale). — G. Kloosterboer. — M. D. Leloux.

Buenos Aires, 4 Septiembre de 1946.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.16 sept.-N.° 16905-v.20 sept.

## "MAURICIO AIZEMBERG & COMPAÑIA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Mauricio Aizemberg & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Mauricio Aizemberg, ruso y don Mauricio Vitis, argentino, ambos de estado civil casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados respectivamente en la calle San Blas 1375 y San Blas 1415, dep. 1 han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados, señores don Mauricio Aizemberg y don Mauricio Vitis, se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "MAURICIO AIZEMBERG & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con el objeto de dedicarse por cuenta propia o ajena a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de muebles al laque y catres plegadizos, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto, podrá realizar todas las operaciones comerciales, y financieras necesarias y convenientes a esos fines. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Blas N.° 1375|79 para todos sus actos, contratos negocios, asuntos y operaciones pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Diez Años a contar desde el día primero de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, ratificándose con este, todos y cada uno de los actos efectuados a nombre de la sociedad. — La sociedad podrá

disolverse en cualquier momento, después de transcurridos Tres años, debiendo dar se aviso por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta. La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada estará a carga de ambos socios indistintamente, quienes revisten la calidad de Socios gerentes y deberán suscribir con su firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social. — Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en ninguna otra forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — (m$n. 120.000), dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y corresponden a los mismos en la siguiente proporción; noventa cuotas o sea la suma de Noventa mil pesos moneda legal al socio señor Mauricio Aizemberg y treinta cuotas o sea la suma de Treinta mil pesos de la misma moneda, al otro socio señor Mauricio Vitis. — Dicho aporte ha sido efectuado por los socios, en documentos, cuentas a cobrar, mercaderías, etc., de acuerdo con el inventario y balance general que se firma por separado. — Sexta: El señor Mauricio Vitis podrá adquirir al señor Mauricio Aizemberg y éste está obligado a venderle la cantidad de cuotas necesarias hasta igualar los respectivos aportes de capital. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Mayo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan del balance anual, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá en tre los socios en la siguiente forma: a) al señor Mauricio Aizemberg la suma de Doce mil pesos moneda legal (m$n. 12.000), y al señor Mauricio Vitis la de ocho mil cuatrocientos pesos de igual moneda ($ 8.400 m|l), b) el resto se repartirá en la siguiente proporción: al señor Mauricio Aizemberg el setenta por ciento (70 o|o) y al señor Mauricio Vitis el treinta por ciento (30 o|o). — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por dichos socios en la misma proporción. — En caso de producirse la situación a que se refiere al artículo sexto del presente contrato, las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en proporción al número de cuotas de cada socio previa deducción de las sumas a que se refiere el inciso a) de este artículo. — Novena: Todas las resoluciones, incluso la de liquidación anticipada de la sociedad, partición o transferencia de cuotas, se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la sociedad, o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance, si fuera menor, salvo lo dispuesto por el artículo sexto al respecto. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para sus gastos particulares las siguientes sumas: el señor Mauricio Aizemberg, la cantidad de Un mil pesos moneda legal y el señor Mauricio Vitis, la suma de Setecientos pesos de igual moneda, sumas que serán cargadas a cuenta personal. — Undécima: La sociedad podrá adquirir también en compra, bienes muebles, inmuebles o raíces o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación aún por más de seis años, y dar en prenda y ader o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago dar y tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados o asociaciones y compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles o con cualquier otro documentos de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos intereses formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, firmando conjuntamente letras, vales, pagarés, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito establecido en esta Capital, como en el resto de la República, sus sucursales, hacer depósitos, girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados o que se depositen a nombre de la sociedad, endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de créditos, cobrar percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todo los casos enunciados precedentemente todas las escrituras documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — Además podrá la sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos los asuntos judiciales y administrativos con facultades de comprometer en árbitros arbitradores juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y además que juzgue necesario, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Duodécima: Los impuestos que graven la finca y el negocio deberán ser abonados por la sociedad. — La sociedad se hace cargo de las obligaciones emergentes de las leyes obreras, sin obligación alguna para el señor Mauricio Aizemberg. — Décimatercera: Queda expresamente entendido que el señor Aizemberg podrá dedicarse a otras actividades, de distinta índole de la del objeto del presente contrato, en tanto que el señor Vitis, deberá dedicar todo su tiempo a los negocios concernientes. — Décimacuarta: El importe del capital y utilidades que le correspondan al socio saliente le será abonado en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado en el acto de firmarse la correspondiente escritura y el saldo en tres cuotas del veinticinco por ciento cada una, pagaderas a uno, dos y tres años a partir de dicha fecha. — Décimaquinta: En caso de sobrevenir la incapacidad o ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la sociedad. — Décimasexta: Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad para estos de designar un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — 'ut-supra'': — Fdo.: Mauricio Aizemberg. — Mauricio Vitis.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-N.º 16883-v.20 sep.

## FININCOM LIMITADA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Dr. Guillermo Mansilla, en los autos de la titular, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1946, entre los señores: Don Pedro A. Dhers, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Echeverría núm. 2015 de esta Ciudad y Don Pedro A. Dhers (hijo), argentino, con el mismo domicilio, de diecinueve años de edad, y quien su padre. Don Pedro A. Dhers le confiere por este-mismo acto su plena autorización para actuar en este contrato y ejercer libremente el comercio en los términos de los artículos 11 y 12 del Código de Comercio, convienen constituír una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley 11.645 y especialmente a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará FININCOM LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y un término de duración de veinte años. — Segunda: Tendrá por objeto importar, exportar y distribuir materias primas o manufacturadas, productos y maquinarias de toda naturaleza nacionales o extranjeros, en forma directa o asociada a otras personas, por cuenta propia o de terceros y hacer inversiones de dinero en toda clase de operaciones, sea en las mencionadas anteriormente, sea en otras de carácter inmobiliario, mobiliario o financiero, por cuenta propia y|o de terceros. — Tercera: Para el cumplimiento de estos fines, la Sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles y muebles; constituir y aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado de cualquier persona, establecimiento bancario o firma financiera, con o sin garantías reales o personales; adquirir y transferir toda clase de acciones, títulos, valores y otros papeles de comercio; celebrar contratos de locación de cosas y servicios, de fletamento, transportes y acarreos y de seguros sobre sus propios bienes o mercaderías; expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte; operar, con las facultades determinadas en la presente cláusula, con los bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y todo otro banco oficial o privado, que considere conveniente, pudiendo aceptar sus reglamentos y disposiciones y para emitir, aceptar, endosar o descontar en cualquier modo firmar letras de cambio, cartas de crédito, vales, cheques, pagarés, u otros documentos de comercio, así como las fianzas o garantías necesarias para el desenvolvimiento y cumplimiento de los fines sociales; estar en juicio, comprometer en árbitros, transar y percibir sumas de dinero; adquirir y transferir patentes y marcas; hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales argentinas, relacionadas con los fines sociales; aceptar toda clase de mandatos y representaciones, nacionales o extranjeros, relacionados con los mismos fines; otorgar toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, y realizar todo otro acto que directa o indirectamente sea necesario para el debido cumplimiento de los fines sociales. — Cuarta: El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000) dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los comparecientes suscriben en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Pedro A. Dhers, trescientas cuotas por un importe total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Pedro A. Dhers (hijo) doscientas cuotas por un importe total de veinte mil pesos de igual moneda. — De dicho capital, cada uno de los socios integra en dinero efectivo en este acto el cincuenta por ciento del monto suscrito, depositándose en consecuencia la suma de $ 25.000 en el Banco de la Nación Argentina con arreglo a la ley. — El cincuenta por ciento restante será integrado también en dinero efectivo por cada socio en la proporción que le corresponde a medida que las necesidades de los negocios lo requieran. — Quinta: Además y sin perjuicio del capital integrado, cada socio podrá tener en la Sociedad, en cuenta particular, depósitos en dinero efectivo a interés no superior al seis por ciento anual y reembolsables mediante preaviso de treinta días. — Sexta: La dirección, gerencia y ejecución de las operaciones de la Sociedad estarán a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, cada uno de los cuales, indistinta, alternada o conjuntamente, en esa virtud podrá firmar en representación de la Sociedad los actos y documentos que se requieran para cumplir todos los fines sociales, con todas las facultades especificadas en la cláusula Tercera que aquí se dan por reproducidas y las demás que acuerdan las leyes de la materia, de las cuales aquellas facultades no son excluyentes. — Séptima: En concepto de remuneración por su trabajo personal ,que se cargará a Gastos Generales, el socio Don Pedro A. Dhers percibirá mensualmente mil pesos moneda nacional y el socio Don Pedro A. Dhers (hijo) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; remuneraciones que a medida que lo aconseje el desenvolvimiento de los negocios y de común acuerdo entre los socios podrán gradualmente elevarse hasta el triple de dichas sumas, en forma proporcional. — Octava: El 30 de junio de cada año, término del ejercicio económico de la Sociedad, se practicará un inventario, balance general y demostración de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente se distinará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado, pudiendo serles depositado en las condiciones a que se refiere la cláusula Quinta. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Novena: Las cuotas que corresponden a cada socio son indivisibles y no pueden ser transferidas a terceros sin la conformidad escrita del otro consocio, quien si la negara tendrá la obligación de adquirirlas al precio que resulte del balance que se levantará al efecto. — Décima: Todo asunto que se aparte de la rutina de los negocios sociales deberá ser resuelto de común acuerdo entre los socios, dejándose constancia escrita en actas. — Undécima: Aparte del caso previsto en la cláusula Novena, la Sociedad entrará en liquidación si perdiese la mitad de su capital o en cualquier otro momento en que los socios así lo decidieren. — La liquidación se practicará por los mismos socios o por la tercera persona que ellos designen de común acuerdo. — Extendido en los sellos nacionales de diez centavos Nos. 473.792, 473.793 y 473.794. Sobre raspado: cuatrocientos, vale. Firmado: P. A. Dhers — Pedro A. Dhers (h.). — Buenos Aires, Setiembre 4 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.16 sep.-N.º 16863-v.20 sep.

## BUCHANAN MILNE Y COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen; Doña Elena Moore de Buchanan, viuda; Don Carlos Ralston Boyd Buchanan, casado; Don Eduardo Jaime Buchanan, soltero; Don Donald Malcolm Buchanan, soltero; Don Mauricio Reginaldo Buchanan, soltero; Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, viuda; Doña Lucy Maud Milne de Dea, casada; Doña Lois May Milne, soltera, todos argentinos, y el Señor Stanley James Tompkins casado, británico, todos mayores de edad y de este vecindario, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos , a quienes conozco, doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí al folio ochocientos vuelto de este mismo Registro, Protocolo de ese año, el Señor Don Carlos Ralston Boyd Buchanan, la Señora Emma Maud Mac Lean de Milne, las Señoritas Doña Lois May Milne y Doña Lucy Maud Milne, el Señor Stanley James Tompkins y la Señora Doña Elena Moore de Buchanan, ésta por sí y por sus hijos menores de edad Don Eduardo Jaime, Don Donald Malcolm y Don Mauricio Reginaldo Buchanan, constituyeron una sociedad comercial bajo el rubro de "Buchanan Milne y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la que tendría por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación, fabricación y venta de específicos veterinarios y afines con domicilio en esta Capital, tenien-

do un plazo indeterminado de duración y un capital social de ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, rigiendo las demás cláusulas y condiciones que establece el contrato respectivo que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuarenta y cinco, al folio doscientos trece, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, de que doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo resuelto de común acuerdo aumentar el capital de la Sociedad e introducir algunas modificaciones al contrato social primitivo, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia a dejar establecidas las cláusulas y condiciones por las que se regirá la Sociedad en lo sucesivo, siendo las mismas las que a continuación se determinan: Nombre y Socios. — Artículo Primero: La Sociedad continuará girando bajo la denominación adoptada de "BUCHANAN MILNE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tiene su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte de esta República o del exterior y está formada por los comparecientes como únicos socios. — Objeto. — Artículo Segundo: La Sociedad se dedicará a los negocios de importación, exportación, fabricación y venta de productos naturales o manufacturados, principalmente específicos veterinarios y afines. — Plazo. — Artículo Tercero: El término de duración de este contrato será de veinte y cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura, pero los socios pueden retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso a los demás consocios dado con seis meses de anticipación en forma fehaciente. — Capital, Cuotas y Votos. — Artículo Cuarto: El capital social queda elevado a la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Doña Elena Moore de Buchanan, setenta y dos cuotas; Don Carlos Ralston Boyd Buchanan, diez y ocho cuotas; Don Eduardo Jaime Buchanan, diez y ocho cuotas; Don Donald Malcom Buchanan, diez y ocho cuotas; Don Mauricio Reginaldo Buchanan, diez y ocho cuotas; Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, setenta y dos cuotas; Doña Lucy Maud Milne de Dea, treinta y seis cuotas; Doña Lois May Milne, treinta y seis cuotas; y Don Stanley James Tompkins, treinta y dos cuotas. — Artículo Quinto: Dicho capital está integrado con las mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en Caja y Bancos, instalaciones máquinas, muebles y todos los demás bienes sociales, de conformidad al balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: Cada cuota da derecho a un voto. — Transferencia de Cuotas. — Artículo Séptimo: Los socios no pueden ceder parcialmente sus cuotas a terceros extraños, pero pueden ceder librementte a otro u otros socios, hasta el cincuenta por ciento de sus aportes. — Tampoco pueden cederlas totalmente a terceros extraños sin el consentimiento de los demás asociados que representen por lo menos las tres cuartas partes de las cuotas totales. — Si se negase la cesión, el socio o los socios oponentes, quedan obligados a adquirir las cuotas y utilidades del socio que intenta enajenar su parte, por balance al día de la transmisión, o bien a opción de los adquirentes, por el precio y condiciones ofrecidas por el tercero extraño que intentase adquirirlas. — Artículo Octavo: Para el caso de retiro anticipado de uno o más socios, su parte será abonada dentro del plazo de ciento ochenta días, en base al último balance anual y otro suplementario al día del retiro o se procederá a la liquidación de la Sociedad a opción de los restantes socios. — Gerentes. — Artículo Noveno: — Los socios Buchanan quedan representados en la Gerencia por la Señora Elena Moore de Buchanan, los socios Milne por la Señora Emma Maud Mac Lean de Milne, y el socio Señor Tompkins por sí mismo. — Las Señoras Elena Moore de Buchanan y Emma Maud Mac Lean de Milne y el Señor Stanley James Tompkins, quedan nombrados Gerentes de la Sociedad y como tal representan a la misma conjunta, separada o alternativamente. — Artículo Décimo: Sin limitación actuarán en forma individual para todas las operaciones de administración y comerciales comunes pero no podrán individualmente crear pasivos por préstamos de socios, terceros o bancarios, otorgar privilegios y prendar bienes sociales, sin autorización asentada y firmada en el libro de actas de gerentes que representen mitad de cuotas o más. En ningún caso podrán emplear la firma social en asuntos o negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni en fianzas o garantías por terceros. — Artículo Undécimo: Sin perjuicio de las facultades generales y comunes de los tres gerentes, el Señor Tompkins se obliga a ejercer la dirección constante de la gerencia en las relaciones internas y externas de las oficinas y personal, en la atención de los pedidos y compras, correspondencia, cobros, depósitos bancarios, pagos, firmas de cheques y documentos o contratos propios del giro social con cargo de dar cuenta semestralmente o en cualquier momento que lo requieran los demás gerentes. — Sobre este particular se levantará acta en el libro social, con los informes y resoluciones que se tomen bajo la firma de los tres gerentes. — Artículo Duodécimo: Por la atención especial a que se refiere la cláusula anterior, el Señor Tompkins tendrá una retribución mensual que será fijada por Gerentes que representen por lo menos tres cuartas partes de cuotas y su importe se cargará a gastos generales. — Remoción y Nombramiento de Nuevos Gerentes. — Artículo Décimo Tercero: Los gerentes podrán ser removidos por las causales establecidas en las leyes generales y mediante el voto de socios que representen tres cuartas partes por lo menos del capital social. — En este caso y para el de fallecimiento, renuncia o incapacidad, la designación del sustituto corresponderá al grupo de capitales, socio o socios que representaba el gerente removido, renunciante incapacitado o fallecido, siempre que ella recayese en socio o heredero de socio, requiriéndose la aceptación por mayoría de tres cuartas partes de los votos totales, si la propuesta ha de recaer en un tercero extraño. — El gerente efectivo con las facultades del artículo décimo, será siempre designado mediante el voto de mayoría de tres cuartas partes de capital. — Poderes. — Artículo Décimo Cuarto: Los tres gerentes conjuntamente designarán los apoderados generales o especiales, comerciales o judiciales para representar a la Sociedad en cualquier lugar de la República o del exterior. — Balances. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, efectuando amortizaciones en el valor de los bienes sociales y debitando también los que correspondan por créditos congelados o incobrables, es decir con estricta sujeción a la realidad del estado social. — Se fijarán las ganancias líquidas realizadas y todo se aprobará en reunión de socios y por el voto de tres cuartas partes de capital por lo menos, firmándose al efecto un acta especial. — Utilidades. — Artículo Décimo Sexto: De las utilidades líquidas se destinará anualmente el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar un treinta por ciento del capital social. — Facultivamente y por mayoría absoluta, podrá destinarse hasta un diez por ciento para distribuirlo entre los empleados de la Sociedad. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Esta misma proporción será soportada por los socios en las pérdidas y regirá también para el caso de liquidación social o partición de bienes. — Artículo Décimo Séptimo; No se pagarán dividendos ni se hará distribución de fondos por cualquier concepto a los socios sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — Liquidación — Artículo Décimo Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta será practicada por los Gerentes, quienes podrán resolver por el voto que represente mayoría de capital, cual de ellos ha de consumarla. — Inmuebles. — Artículo Décimo Noveno: La Sociedad podrá adquirir propiedades inmuebles, únicamente para fines de utilización directa por la misma pudiendo venderlos o hipotecarlos, debiendo ser resuelta cualquiera de estas operaciones por los tres gerentes conjuntamente. — Desde ya se declara aceptada en nombre de la Sociedad la compra realizada para la misma referente a la finca ubicada en las inmediaciones de la Estación Témperley del Ferro Carril del Sud, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda número sesenta y uno, entre la Avenida Almirante Brown y la Vía del Ferrocarril del Sud, según escritura de fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí y en este mismo Registro, adquisición que se hizo a nombre de los tres gerentes a cuyo efecto éstos firmarán oportunamente la escritura pública de aceptación. — Jurisdicción y Divergencias. — Artículo Vigésimo: Las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Jueces de la Capital Federal, renunciando al fuero Federal, si procediese; pero las divergencias que puedan presentarse, de los socios entre sí o con la Sociedad por cuestión social o con motivo de la liquidación, serán resueltas por tres arbitradores, nombrados dos de ellos, uno por cada parte con interés distinto; y el tercero elegido por el demandado de una lista de cinco candidatos que proponga el reclamante del arbitraje y si ninguno fuese de su agrado, este arbitrador tercero será designado por el Juez, sin recurso. — Con las Cláusulas que Anteceden los comparecientes dejan modificado el contrato de la Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, en presencia de los testigos Don Federico H. Cerizola y Don Estanislao Escavinki, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Elena M. de Buchanan. — C. B. Buchanan. — Eduardo J. Buchanan. — D. M. Buchanan. — M. R. Buchanan. — E. Maud Mac Lean de Milne. — Lucy M. Dea. — Lois M. Milne. — Stanley J. Tompkins. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: José María Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del ochocientos sesenta y cinco mil quinientos cinco, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — sujeción — venderlas — hipotecarlas. — Vale. — José María Amado. — Hay un sello. — Honorarios (Decreto-Ley 30440) $ 1.062.00.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 set. N.° 16365 v.20 set.

---

**EDITORIAL EDICAMER**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Bardoetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aies, al primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis: Inés Tagliamonte de Dantiacq, Angel Lucas Begino y Juan Bellusci, mayores de edad, casados argentinos y domiciliados en Avenida de Mayo 560, forman una sociedad bajo el régimen de la ley 11645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará EDITORIAL EDICAMER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de editorial, continuando los negocios iniciados el primero de Julio del corriente año, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital es de cinco mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas iguales aportadas así: veinte cuotas por Inés Tagliamonte de Dantiacq, quince cuotas por Angel Lucas Begino y quince cuotas por Juan Bellusci, integradas totalmente en dinero efectivo. — Tercero: Se nombra: Director General a Inés Tagliamonte de Dantiacq Director Técnico a Angel Lucas Begino y Director de la Producción a Juan Bellusci, con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecida en las leyes en forma genérica y especial. — La firma social deberá ser ejercida por el Director General conjuntamente con cualquiera de los otros Directores. — Cuarto: La duración de esta sociedad es de cincuenta años. — El 31 de Diciembe cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación se hará por los tres Directores; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en igual proporción. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la ley 11645. — En los aumentos de capital los socios tienen derecho a suscribir cuotas en la proporción igual a la suscripción inicial. — Los Directores Técnico y de la Producción deben dedicarse exclusivamente al trabajo social y sus servicios quedarán compensados en la forma estipulada. — Los herederos deberán unificar representación. — En un Reglamento Interno, formado por sucesivas actas los socios y Directores establecerán sus decisiones relativas a la administración social. — Se faculta al Doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmado: Inés Tagliamonte de Dantiacq. — Angel Lucas Begino. — Juan Bellusci".

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 sep. N.° 16870 v.20 sep.

---

**COMPAÑIA "ATLANTECO"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Kloosterboer, holandés, mayor de edad, casado, domiciliado en la Avenida Figueroa Alcorta N.° 3289 y doña Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, holandesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Av. Figueroa Alcorta No. 3289, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Compañía "Atlanteco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará COMPAÑIA "ATLANTECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene por principal objeto la compra venta de mercaderías, su importación y exportación y los negocios de comisiones y consignaciones, pudiendo desarrollar todo otro negocio permitido por las leyes y relacionado con los principales objetos de la misma. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Figueroa Alcorta N.° 3289, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier ciudad de la República Argentina o del exterior. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años, que comenzarán a regir desde el 1.° de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente señor Guillermo Kloosterboer. — Queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y obligarla como fiadora. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de $ 100. — m|n. cada una. — El socio Guillermo Kloosterboer suscribe ciento cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas y doña Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, ciento cincuenta cuotas e integra el cincuenta por ciento de las mismas. — La integración del cincuenta por ciento de las series suscritas se ha hecho en dinero efectivo. — Séptima: El uso de la firma social corresponderá, como se expresa en la cláusula quinta al socio gerente señor Guillermo Kloosterboer, quien podrá representar a la sociedad obligándola en todos los actos jurídicos, realizar todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, comprar, permutar, vender bienes muebles e inmuebles, darlos en pago, venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares Bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los Bancos Hipoteca-

rios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales, especiales, formar sociedades y tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes y querellar criminalmente. — Octava: El socio gerente señor Guillermo Kloosterboer podrá retirar mensualmente de la sociedad, con cargo a gastos generales, la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional. — Novena: El socio señor Guillermo Kloosterboer deberá dedicar la mayor parte de su tiempo a la atención de los negocios de la sociedad, pudiendo ocuparse en otros negocios. — Décima: El día 31 de Diciembre de cada año se hará un balance para establecer los beneficios o pérdidas. — El primer balance se efectuará el día 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Undécima: Del resultado realizado y líquido del balance, después de efectuadas las amortizaciones y reservas que correspondan y que los socios consideren rezonables, se destinará el 5 o|o. (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o. (diez por ciento), del capital, el 10 o|o. (diez por ciento) para formar un fondo especial para atender futuros quebrantos y el resto se distribuirá por partes proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Las pérdidas se distribuirán en proporción al capital; pero, antes de distribuir utilidades en los años subsiguientes al de las pérdidas, se destinarán las sumas necesarias de las ganancias para reponerlas. — Duodécima: La disolución y liquidación se hará en la forma dispuesta por el Código de Comercio, distribuyéndose el haber de la sociedad en la siguiente forma: En primer término de los primeros fondos que se obtengan con motivo de la disolución, se reintegrará el capital a quienes lo hubieren aportado y en la proporción aportada y el resto que hubiera se distribuirá entre los socios en proporción a las ganancias que a cada uno corresponde de acuerdo con la cláusula anterior. — Décima Tercera: Si durante dos años consecutivos las utilidades obtenidas por la sociedad no alcanzaren la suma de $ 5.000 moneda nacional (cinco mil pesos m|n.), anual o siempre que se constate por balance una pérdida del 20 o|o. (veinte por ciento) del capital ,quedará a opción de cualquiera de los socios al retirarse de la sociedad. — El socio o socios que resolvieran continuar con la sociedad, pagarán el capital y demás haberes que corresponda al socio saliente en el modo y forma que se convendrá. — Si no hubiere acuerdo sobre el particular, el saldo resultante se pagará en cinco cuotas iguales y anuales con más un interés del 5 o|o. (cinco por ciento) anual. — Décima Cuarta: Si falleciera el socio gerente señor Guillermo Kloosterboer, la sociedad se disolverá inmediatamente, quedando a cargo de su liquidación la Sra. Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer. — Si falleciera la señora Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, su parte pasará al socio sobreviviente en proporción al capital de cada uno y la sociedad pagará a los herederos del socio fallecido la cantidad que a éste le corresponda por el capital, interés, utilidades y demás haberes con sujeción al último balanse general levantado y firmado con anterioridad del fallecimiento de ese socio y además, la suma que corresponda por utilidades desde la fecha de ese balance hasta el día del fallecimiento, sin obligación de practicar un balance especial para determinar el monto de esas utilidades, las que serán calculadas en base al último balance anterior al día del fallecimiento ,aprobado y firmado por el socio fallecido, acreditándose en la cuenta capital de este socio por tantas duodécimas partes de aquel importe, cuantas hayan sido los meses que hubiere vivido el socio fallecido con posterioridad al último balance y contándose por cómputo de esta parte de utilidades. — El pago del haber total del socio fallecido con más un interés del 5 o|o. (cinco por ciento) anual, será efectuado en el modo y forma siguiente: 10 o|o. (diez por ciento) dentro del mes del fallecimiento y 10 o|o. (diez por ciento) seis meses después y así sucesivamente cada seis meses. — Décima Quinta: En los libros sociales se abrirá una cuenta llamada "Delcredere", a cuya cuenta se acreditará mensualmente el 2 o|o. (dos por ciento) del movimiento total de los negocios de la sociedad y cuyo fondo quedará sin participación de ninguno de los socios hasta la terminación del contrato. — Sin embargo, en caso de fallecimiento de la socia señora Catalina Juana Hendrikse de Kloosterboer, se liquidará a los herederos de esa socia, la parte que le correspondiera en esa cuenta al socio fallecido y en la proporción del porcentaje que éste tenía en el reparto de las utilidades. — Décima Sexta: En ningún caso podrá exigirse suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, el que ha sido extendido en los sellos nacionales, valor de diez centavos m|n. cada uno, y que llevan los números quinientos veintitrés mil cincuenta y uno, quinientos veintitrés mil cincuenta y dos; quinientos veintitrés mil cincuenta y tres y el presente que lleva el número quinientos veintitrés mil cincuenta y cuatro. — G. Kloosterboer. — C. J. Hendrikse de Kloosterboer.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1946. E|l. de la Capital de la República y Secretaría del autorizante, vale.
Julio A. Victorica, secretario.

e.16 sep.-N.° 16906-v.20 sep.

---

**WILLIAM EISELE**
**EL PELETERO INGLES**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por Cinco días el siguiente edicto:
Entre los señores William Eisele, de nacionalidad inglés, casado, mayor de edad; Reginaldo Guillermo Eisele, de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado, y Dennis Alberto Eisele, de nacionalidad argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, autorizado expresamente para ejercer el comercio por este acto, por su señor padre, arriba nombrado, todos constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tucumán número setecientos sesenta y seis, se ha convenido formalizar el presente contrato, de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y y las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Bajo la denominación de "WILLIAM EISELE - EL PELETERO INGLES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los precitados señores una Sociedad para dedicarse a la explotación de un negocio de peletería y artículos anexos con ventas al por menor", estableciendo su sede en esta Capital Federal, calle Tucumán número setecientos sesenta y cuatro y setecientos sesenta y seis. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 120.000.00 m|l.) representado por Ciento veinte (120) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 1.000.00 m|l.) cada una, aportadas por los socios integramente en mercaderías generales e instalaciones a razón de Cuarenta (40) cuotas cada uno o sean Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal por cada socio. — Tercero: La presente sociedad se estipula por Diez (10) años pudiendo ser renovado el presente contrato a su vencimiento por sucesivos períodos de igual término. — Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, le será abonada a los herederos del causante, la cuota de capital que resulte a la fecha del deceso, en un plazo que nunca podrá ser menor de tres años. — Si los socios restantes así lo desearen, podrán aceptar a los herederos del causante en la Sociedad. Queda entendido que la separación forzosa o el fallecimiento de un socio, no da por rescindido el presente contrato, el cual quedará en pleno vigor, siendo a cargo del socio separado o sus herederos, según el caso, los gastos que demanden las publicaciones e inscripciones pertinentes. — Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, se estará en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Sexto: El Señor William Eisele tendrá las funciones de gerente, con los más amplios poderes de Administración y disposición de la Sociedad y firmará los cheques y demás documentos generales. — Dichos actos y demás operaciones de administración de la Sociedad, serán ejercidos conjuntamente por los otros dos socios, en caso de impedimento, ausencia temporaria, licencia o fallecimiento del gerente. — Séptimo: Ningún socio podrá ceder a terceros extraños su cuota de capital sin el consentimiento de los restantes. — Octavo: Anualmente se practicará un Balance General cuyos resultados servirán de base para la distribución de las utilidades, la cual se hará de la siguiente manera: Cinco por ciento (5 o|o) al Fondo de Reserva Legal; Cinco por ciento (5 o|o) para la constitución de un Fondo Especial de Previsión; Cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Indemnizaciones Ley 11729; Diez por ciento (10 o|o) para el Fondo de renovación de instalaciones y máquinas y el Setenta y Cinco por ciento (75 o|o) restante, a razón de Veinte y Cinco por ciento (25 o|o) para cada socio. — En caso que hubieren pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Noveno: Se llevará un libro de actas con las disposiciones que se tomen para la Administración de la Sociedad. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — El ejemplar original de este contrato se extiende en los sellados nacionales números F. 386.069 y F. 386.070 de $ 0.10 m|l. cada uno, habilitados con los valores de ley. William Eisele — Reginaldo Guillermo Eisele — Dennis Alberto Eisele.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.

e.16 sep.-N° 16873-v.20 sep.

---

**RAUL ACUÑA — PABLO WEBER**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Los señores Pablo Arnoldo Weber, casado, suizo, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 825, y Raúl Mateo Acuña, casado argentino, domiciliado en Luis María Campos, N° 1531, ambos mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de la industria agropecuaria, conforme a las siguientes bases: Primera: La entidad se denominará "RAUL ACUÑA — PABLO WEBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la explotación de los campos denominados "Laguna del Monte" y "El Lucero", sitos en el departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, pertenecientes a los señores Acuña y Weber, respectivamente, y tendrá su asiento en esta Capital, avenida Roque Sáenz Peña N° 825. Segunda: La sociedad podrá efectuar operaciones propias a su objeto y, entre ellas, adquirir bienes muebles e inmuebles semovientes, útiles y maquinarias, derechos y acciones, como también venderlos, gravarlos, etc, Tercera: La sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, bastando para la válidez de sus actos que la firma de cada uno lleve el aditamento "Raúl Acuña — Pablo Weber", Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo usar la razón social para negocios extraños a la Sociedad, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceros. En toda operación cuyo valor exceda de pesos veinte mil se requerirá la conformidad expresa de ambos socios. Igualmente será necesaria la conformidad de ambos cuando se trate de obligar a la sociedad en operaciones de crédito, o que comprendan derechos reales, sea con particulares, sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe y bancos particulares, como también para conferir toda clase de poderes generales, de administración especiales para asuntos judiciales y administrativos. Los socios podrán individualmente, expedir y firmar guías, certificados y traspaso de haciendas y de acopios, verificar registros de marcas y señales y cuantos documentos fueren necesarios a los fines sociales, dentro de las condiciones articuladas. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos mil (300.000), moneda nacional, dividido en trescientas (300) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) de igual moneda, cada una, aportados integramente por los asociados, en dinero efectivo, muebles, semovientes, maquinarias y demás objetos, de acuerdo al inventario general, practicado al efecto que forma parte del presente convenio, en la siguiente proporción don Pablo Weber aporta la suma de pesos Doscientos mil ($ 200.000) o sean cuotas (200) y don Raúl Acuña aporta pesos cien mil ($ 100.000) o sean (100) cuotas. Quinta: La contabilidad de la sociedad, será llevada por el socio don Pablo Weber, y el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance o inventario generales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se realizarán cuando uno de los socios lo requiera. Si el balance no fuera observado por los socios dentro de quince días de esa fecha quedará automáticamente aprobado. Sexta: Las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios, por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Séptima: La sociedad, se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha. Si, después de dos años, alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá notificarlo al otro, con ciento ochenta días de anticipación, en cuyo caso se procederá, conforme a la cláusula siguiente. Si las pérdidas alcanzaren al veinte por ciento del capital social, aún antes de dichos plazos cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. Octava: En caso de fallecimiento, o incapacidad de uno de los socios, el restante tendrá opción para adquirir las cuotas o las utilidades que pertenecieran a aquél debiendo estimarse el activo, al precio del día del fallecimiento o de haberse declarado judicialmente, la incapacidad. La suma resultante será pagada mitad al contado y mitad a los seis meses, con interés del seis por ciento. No ejerciendo esta opción se procederá a la liquidación de la Sociedad, dentro de los noventa días de ocurrido el hecho. Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere. Previo reintegro del capital aportado por cada socio, se distribuirán las utilidades por partes iguales. Décima: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será derimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que, en caso de desacuerdo, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. A los efectos legales las partes constituyen domicilios, el señor Weber en la avenida Roque Sáenz Peña número 825 y el señor Acuña en Luis María Campos N.° 1531, sometiéndose ambos a la jurisdicción de los tribunales comunes de la Capital Federal. Conformes las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, reservando el señor Weber, el sellado con reposición de ley. Buenos Aires, julio 25 de 1946.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1946.
H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 sep.-N° 16900-v.20 sep.

### "A. CASTELLANO Y CIA. S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaria Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a 26 días del mes de Agosto de 1946 y con carácter retroactivo al 1.º de Enero del mismo, entre los Señores Antonio Castellano, casado, domiciliado en A. Brown 1057, Capital; Vicente Salvador Somma, casado, domiciliado en Suárez 230, Capital; Francisco Saverio Castellano, soltero, domiciliado en A. Brown 1057, Capital; Luis Santiago Pessi, casado, domiciliado en Pinzón 311, Capital; Juan Kalcich, casado, domiciliado en A. Del Valle 530, Capital; Nicolás Cusmano, casado, domiciliado en Lavalle 99, Avellaneda y José Pascual Nardi, soltero, domiciliado en E. Del Campo 1231 Avellaneda; todos argentinos, hábiles, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11645 y según las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará: "A. CASTELLANO Y CIA. S. R. L." fijando su domicilio actual en Almirante Brown 1057, Capital, pudiendo establecer sucursales. — Segunda: Tendrá por objeto el ramo de electricidad y radio en general y su duración se fija en 8 años a partir del 1.º de Enero de 1946, prorrogables indefinidamente a no mediar expresa oposición. — Tercera: El capital social de Cien Mil pesos Moneda nacional ($ 100.000.—) se descompone en mil cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo el socio Antonio Castellano novecientas setenta y tres (973), el señor Somma ocho (8); el señor Francisco Castellano cinco (5); el señor Pessi cinco (5); el señor Kalcich cuatro (4); el señor Cusmano tres (3) y el socio señor Nardi dos (2). Los aportes que constituyen el capital social están representados por los valores que componen el inventario practicado por los socios y que se transcribirá en los libros de Inventario y Actas de la Sociedad. — Cuarta: Se designa gerente de la sociedad al socio señor Antonio Castellano individualmente y a los socios Francisco S. Castellano y Vicente S. Somma conjuntamente. — Pudiendo tanto el señor Antonio Castellano solo, como los señores Francisco S. Castellano y Vicente S. Somma en forma mancomunada ejercer las facultades legales de gerente inclusive para firmar cheques, endosos y depósitos, gestiones y efectuar representaciones ante instituciones oficiales y particulares. — Quinta: Las utilidades o pérdidas de la sociedad se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para la constitución del Fondo de Reserva Legal, del siguiente modo: socio señor Antonio Castellano el 50 o|o; señor Vicente Somma 11 o|o; señor Francisco S. Castellano 11 %; señor Luis Pessi 9 o|o; señor J. Kalcich 9 o|o; señor Nicolás Cusmano 5 % y socio señor José P. Nardi 5 o|o. — Salvo el socio señor Antonio Castellano, los demás socios se comprometen a no retirar más de la mitad de las utilidades que les correspondieren conforme a cada Balance General anual, destinando la otra mitad al aumento de sus cuentas capitales hasta lograr cada uno de ellos el mismo porcentaje en la formación del Capital de la Sociedad, que el que sirve de base para la distribución de las utilidades. — Estas nuevas cuotas serán adquiridas al socio señor Antonio Castellano a su valor nominal ($ 100.— cada una), regirán para estos aportes las disposiciones del artículo 404 del Código de Comercio. — Sexta: Anualmente se acreditarán sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares y cuentas capitales de los socios un 5 o|o de interés. — Séptima: No podrá retirar ninguno de los socios, a cuenta de ganancias ni bajo cualquier otro concepto salvo decisión en contrario de los socios que representen la mayoría del capital, los siguientes importes: Sr. Antonio Castellano $ 500.— S. Vicente S. Somma $ 260.—; Sr. Francisco S. Castellano $ 230.—; Sr. J. Kalcich $ 230.—; Sr. L. Pessi $ 200.—; Sr J. Nardi $ 120.— y Sr. N. Cusmano 100.— — Octava: Salvo el socio Sr. Antonio Castellano y Sr. Nicolás Cusmano los demás socios se comprometen a dedicar toda su atención al trabajo que demande la presente sociedad, con exclusión de otra ocupación cualquiera. — Novena: Queda prohibido a los socios obligar a la firma social en fianzas, garantías y cualquier otra operación extraña a los fines de la sociedad. — Décima: Llegado el vencimiento del tercer ejercicio anual el capital de la sociedad se integrará en la siguiente forma: Sr. Francisco Castellano 35 o|o; Sr. V. Somma 20 o|o; Luis Pessi 15 o|o; J. Kalcich 15 o|o; Sr. N. Cusmano 7,5 o|o y Sr. José P. Nardi 7,5 o|o; comprometiéndose los saldos deudores que puedan tener con respecto a las partes del capital pertenecientes al Sr. Antonio Castellano a pagarlos en plazo de cinco años reconociéndose un interés del 5 o|o — A partir del octavo ejercicio anual se autorizará a los Sres. Pessi y Kalcich a elevar su participación al 20 o|o del capital de la nueva sociedad y a los Sres. Cusmano y Nardi al 10 o|o. — Quedando en definitiva y siempre que completen sus aportes, con la siguiente participación F. Castellano 20 o|o; L. Pessi 20 o|o; J. Kalcich 20 o|o; N. Cusmano 10 o|o; J. Nardi 10 o|o y V. Somma 20 o|o. — Undécimo: El socio que desease dejar de pertenecer a la sociedad deberá manifestarlo mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación, en cuyo caso la sociedad tendrá un plazo de 1 año para reembolsarle la parte que aquél tuviera en la misma. — Duodécima: En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad se reserva el derecho de adquirir al valor que arroje la contabilidad, las acciones del socio fallecido; salvo en el caso de tratarse del socio Sr. Antonio Castellano, cuyo fallecimiento determinaría la continuación de la sociedad entre los socios supérstites y los legítimos herederos de aquél. — Décimotercera: En caso de divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que sean, se someterán a árbitros arbitradores, nombrados uno por mayoría de capital y otro por mayoría de personas, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia siendo el fallo de éstos inapelable. — Antonio Castellano. — Vicente S. Somma. — Francisco S. Castellano. — Luis S. Pessi. — Juan Kalcich. Nicolás Cusmano. — José P. Nardi. — Testado entre "Las" y "En" no vale. — Entre líneas, el siguiente edicto vale.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 sep. N.º 16898-v.20 sep.

### CANGAS, ESPINAR Y CIA.

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos todos los socios de la razón social "CANGAS, ESPINAR Y COMPAÑIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores José Antonio Cangas, Gregorio Espinar, Emilio Feliú y Rogelio García, este último en representación de "Garnos, Comercial y Financiera", convienen en elevar el capital social, con efecto retroactivo al día primero de Julio del corriente año, a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea un aumento de doscientos mil pesos moneda nacional, sobre el capital actual, equivalente a doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios a razón de cincuenta cuotas cada uno, quedando de esta manera modificada la cláusula Cuarta del contrato social, debiendo procederse a la inscripción de la modificación en el Registro Público de Comercio. — José Antonio Cangas, Gregorio G. Espinar, Emilio Feliú, Rogelio García.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept. N.º 16866-v.18 sept.

### "CLODION"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Entre las señoras: Laura Fernández Villegas de Schang, argentina, casada, Beatriz Etchart de Estévez, argentina, casada, María Esther Etchart de Molina Salas, argentina, casada, y la señorita Marta Etchart, argentina, soltera, todas mayores de edad y domiciliadas: la primera en la Capital Federal, calle Avenida Alvear mil quinientos noventa y ocho y las demás en la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calles: Sáenz Peña seiscientos cuarenticinco, Martín Omar setecientos treinticuatro y San Martín cuatrocientos seis, respectivamente, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cuarentiséis, declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación de "CLODION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tendrá su domicilio en la Capital Federal, provisoriamente en la Avenida de Mayo ochocientos veintidós, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del exterior, con el voto favorable de los socios que representen el setenticinco por ciento del capital. — Segunda: — Es objeto de la Sociedad dedicarse a la adquisición y fabricación para la venta, de: muebles, objetos de adorno y decoraciones en general, pudiendo no obstante ampliar sus actividades, cuando así lo resuelvan los socios cuyos votos representen las tres cuartas partes del capital social. — Se consideran incluídos entre los actos que la Sociedad puede realizar: adquirir bienes en pago, y toda clase de derechos reales y garantías: personales, prendarias o hipotecarias; dar y tomar dinero en préstamo y celebrar en general cualquier clase de operaciones de crédito personal o real; y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Créditos Industrial Argentino. — Podrá asimismo la Sociedad dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, girar, endosar, aceptar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de Comercio, efectuar cualquier operación bancaria o de cambio dentro o fuera del país y otorgar poderes generales o especiales, como así también realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes al logro de los fines sociales. — Tercera. — El término de duración de la Sociedad es de diez años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse dando aviso a los demás, por telegrama colacionado, con anticipación de seis meses a la fecha de realización del balance anual. — El haber del socio saliente será abonado en los plazos y condiciones establecidas en la cláusula novena. — Cuarta. — El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en partes iguales, correspondiendo a cada una de ellas, cinco cuotas. — Las socias efectúan sus aportes con bienes propios y en efectivo. — El cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de un plazo de noventa días contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta. — La Sociedad podrá ser administrada por uno o más gerentes. — En caso de ser varios, todos representarán válidamente a la Sociedad y tendrán uso de la firma social. — Sus facultades dentro del objeto de la Sociedad, serán ilimitadas, con la prohibición de comprometer la firma social, en fianzas o garantías de terceros. — Se designan Gerentes de la Sociedad a sus cuatro socias componentes. — La designación de los Gerentes y su remoción, deberá producirse con el voto de los socios que representen el setenticinco por ciento del capital de la Sociedad. — Sexta. — Anualmente, al treintiuno de diciembre, se practicará un inventario y además, un balance general imputando a la cuenta de ganancias y pérdidas, las amortizaciones que los socios consideren convenientes efectuar sobre muebles, útiles, instalaciones, inmuebles y créditos a cobrar. — Las utilidades que arroje el balance se distribuirán en la siguiente forma: a) diez por ciento de las mismas para el fondo de reserva legal. — b) Se reservará una suma que los socios consideren conveniente destinar para atender a: despidos, indemnizaciones y gratificaciones al personal. — c) Del remanente de las utilidades, previa deducción de las reservas establecidas en los apartados a) y b), un treinta por ciento será destinado para completar la suma aportada por cada socio en concepto de capital y d) el setenta por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a su número de cuotas. — Durante el primer ejercicio financiero que vence el treintiuno de diciembre de mil novecientos cuarentiséis, los socios y gerentes no podrán retirar suma alguna para gastos personales. — La utilidad que arroje el balance que a esa fecha debe practicarse será invertida totalmente en las reservas y provisiones establecidas en los apartados a), b) y c) de esta cláusula. — Las utilidades que se obtengan en los ejercicios siguientes, podrán ser retiradas en cuatro cuotas a los dos, cuatro, seis y ocho meses de aprobado el balance. — Si el balance arrojase pérdidas, ellas serán soportadas en proporción al número de cuotas de capital que posea cada socio. — Séptima. — Las Asambleas de socios se celebrarán a convocatoria de cualquier gerente y las resoluciones que en ellas se tomen, serán válidas, cuando cuenten con el voto de los socios que representen la simple mayoría del capital, excepto en los casos que por disposición legal o de los estatutos se exija otra mayoría. Cada cuota da derecho a un voto y ésta es indivisible y deberá ser expresado directamente o por mandatario autorizado. — Un mismo mandatario no puede representar a más de un socio. — De los acuerdos y resoluciones que se tomen se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto, cada una de las cuales llevará la firma de los socios con cuyos votos fué tomada la resolución o acuerdo. — Octava. — Si alguno de los socios resolviera vender o transferir sus cuotas de capital, deberá observarse lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Novena. — En caso de incapacidad declarada o fallecimiento de alguno de los socios, sus sucesores o representantes legales podrán optar entre el retiro del capital y utilidades o el ingreso a la Sociedad. — La decisión deberá ser comunicada a la Gerencia por telegrama colacionado dentro de los seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad. — Si optasen por retirar el capital y utilidades, su determinación se hará por un balance practicado al día del fallecimiento o incapacidad, el que deberá efectuarse dentro de los noventa días de producirse el hecho que lo motive. — Aprobado ese balance, el activo correspondiente al incapaz o fallecido será liquidado en la forma siguiente: el veinte por ciento al contado, el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales, con un interés del seis por ciento anual. — Si resolvieran continuar en la Sociedad y hubiese más de un sucesor o representante, deberán unificar la representación en la Sociedad.

— Décima. — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, referente a la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitro arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia quienes nombrarán un tercero antes de entrar en funciones, para el caso de discordia. — El árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, si no lograsen ponerse de acuerdo en la designación — El fallo será inapelable y el tribunal deberá constituirse dentro de lo treinta días y dictar su fallo dentro de los sesenta días de haberse planteado la cuestión. — En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, firman personalmente las partes este contrato en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarentiséis. — Firmado: Beatriz Etchart de Estévez. — Marta Etchart. — María Ester Etchart de Molina Salas. — Laura Fernández Villegas de Schang. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 sep. N.º 16801-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco que por documento privado de fecha 27 de Agosto de 1946, la Sra. Zulema García de Lanues, cede a los señores Rodolfo José García y José Bonfanti, las 150 cuotas de $ 100 c|u. que la primera poseía en la sociedad "CASA BONFANTI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el capital de la sociedad, actualmente, en la siguiente forma: José Bonfanti 175 cuotas de $ 100 c|u. y Rodolfo José García 175 cuotas de $ 100 c|u. — Las demás cláusulas del contrato social permanecen sin variación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16811-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad RICHELL PARBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Alberto Monticelli y Antonio Parada Obiol han adquirido 100 cuotas por valor de $ 10.000 m|n. del señor José Manuel González Herrera y que, a su vez, las han vendido al señor Honorio E. Roigt. Se hace saber, también, que el señor González Herrera ha dejado de ser gerente y, en su lugar, ha sido designado el señor Honorio E. Roigt, con las mismas facultades y deberes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16819-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en la Sociedad que gira bajo el rubro de ESTRELLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha sido designado Gerente de la misma el Dr. Ernesto L. Puccio, según instrumento de fecha Mayo 31 de este año, protocolizado el 23 de Agosto último, con todos los derechos, facultades y poderes que a ese efecto confiere el contrato social respectivo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.13 sept.-N.° 17123-v.18 sept.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente contrato de modificación:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinti ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Manuel A. Atelman, Miguel Landa, Oscar Rómulo Macagno, Marcos Berenstein, Angel Angiolini y Pablo Campos, por una parte y por la otras los Señores Alfredo Bitbol, casado, nacionalidad argentina, profesión abogado, Juan Rubin, casado, argentino naturalizado, profesión constructor de Obras Sanitarias, y Alfredo Sterman, casado, argentino de profesión escribano han convenido lo siguiente en virtud de que la entidad jurídica "Linotipia Sarmiento S. R. L.", se retira definitivamente de "MACLAND S. R. L.", con la conformidad que expresan los demás socios integrantes de "Linotipia Sarmiento S R. L.", admiten el ingreso de los Señores Alfredo Bitbol, Juan Rubin y Alfredo Sterman como socios de la referida sociedad "Macland S. R. L." bajo las mismas obligaciones y derechos que se expresaron y que figuran en el contrato realizado el día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número diez y siete folio doscientos cincuenta ... de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con las modificaciones y separaciones que a continuación se detallan: a) El capital social se amplía a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. b) Integran el nuevo aporte del capital de la siguiente forma: el socio Juan Rubin veintiséis cuotas de mil pesos o sea la suma de veintiséis mil pesos m|n. Alfredo Bitbol trece cuotas de mil pesos o sea trece mil pesos m|n. Alfredo Sterman doce cuotas de mil pesos o sea doce mil pesos m|n. y Manuel A. Atelman diez cuotas de mil pesos o sea la suma de diez mil pesos m|n. que se agregan a la suma ya integrada anteriormente. c) El socio "Linotipia Sarmiento S.R.L." al retirarse de conformidad a la cláusula catorce del referido contrato de Macland S.R.L.", percibe en este acto íntegramente el capital aportado por el mismo o sea la suma de treinta mil pesos m|n. d) Se modifica ante el retiro de este socio la participación en los beneficios y pérdidas de la cláusula undécima del contrato de "Macland S. R. L." la que se distribuirá según la modificación que se detalla. el socio Miguel Landa percibirá el 6 o|o, el socio Marcos Berenstein el 6 o|o, el socio Oscar Rómulo Macagno el 6 o|o, el socio Manuel A. Atelman el 18 o|o, el socio Juan Rubin el 10 o|o, el socio Alfredo Bitbol el 5 o|o, el socio Alfredo Sterman el 5 o|o. — e) Queda anulada la cláusula décima en cuanto establece sueldos para el señor Miguel Landa y Oscar Rómulo Macagno los que gozarán únicamente de un viático para traslados y atención de clientes que por acta de asamblea de socios se establecerá. — f) Los socios Alfredo Bitbol y Alfredo Sterman representarán a la sociedad en su carácter de apoderados judiciales y exclusivamente en dicha materia de conformidad con la cláusula séptima en lo que se refiere ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción percibiendo a tales efectos en el carácter de viático la suma de setenta y cinco pesos m|n. cada uno respectivamente — El socio Juan Rubin percibirá en concepto de viático y gasto de representación la suma de ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — g) Los socios Manuel A. Atelman, Juan Rubin Alfredo Sterman y Alfredo Bitbol, retirarán las ganancias según les correspondan anualmente pudiendo dejar el beneficio como mayor aporte del capital o retirarlo en dosce cuotas mensuales sin intereses a partir de los treinta días del balance anual. — h) El capital se encuentra representado por todas las maquinarias, instalaciones, elementos de imprenta, y todo cuanto más resulta del inventario y balance que las partes han practicado suscripto en la fecha. —Dejan constancia los contratantes que quedan en toda sus fuerzas y vigor las cláusulas del contrato constitutivo de "Macland S. R. L.", que no hayan sido modificadas por el presente. — En prueba de ello firman todos los interesados, una sola vez por ser los mismos integrantes de la sociedad "Macagno Landa y Cía. S.R.L." "Linotipia Sarmiento S.R.L." y "Macland S.R.L.". — Manuel A. Atelman — Miguel Landa. — Oscar Rómulo Macagno. — Marcos Berenstein. — Angel Angiolini. — Pablo Campos. — Alfredo Bitbol. — Juan Rubin y Alfredo Sterman.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 set. N.° 16804 v.18 set

«D R O G A C O»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de Agosto de 1946. — En la fecha entre los Sres. Dr. Celestino L. Ruiz, Osvaldo A. Dighero y Fernando Kraus como únicos componentes de "Drogaco", sociedad de responsabilidad limitada capital social $ 21.000 m|n., contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Julio de 1946, han resuelto: I°) Incorporar a la sociedad con fecha retroactiva al 12 de Junio de 1946, al Ingeniero Eduardo Arenas, argentino, casado, de 50 años de edad, con domicilio en la calle Agüero N.° 1551. — II°) El nuevo socio Ing. Eduardo Arenas aporta a la sociedad $ 50.000 m|n. y como los demás socios hacen nuevos aportes se modifica el art. 4° del citado contrato, el que quedará en esta forma: Cuarta: Capital: El capital social se determina en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 200.000 m|n.) dividido en 400 cuotas de $ 500 cada una que son integradas en la forma siguiente: El Dr. Celestino L. Ruiz $ 50.000 m|n. de los cuales $ 7.000 ya los integró al suscribir el primitivo contrato social, $ 3.000 están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad y los $ 40.000 restantes se los reconoce la sociedad por la transferencia a su favor de los derechos de propiedad sobre métodos y fórmulas particulares de su propiedad. — El socio Sr. Osvaldo A. Dighero $ 50.000 de los cuales $ 7.000 ya los integró al suscribir el primitivo contrato social y los $ 43.000 restantes, están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad. — El socio Sr. Fernando Kraus $ 50.000 de los cuales $ 7.000 ya los integró al suscribir el primitivo contrato y los $ 43.000 restantes están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad. El socio Ing. Eduardo Arenas $ 50.000, que están integrados por créditos que por ese mismo importe tiene en la sociedad. — El Ing. Eduardo Arenas declara conocer el contrato social a que se ha referido, el que se encuentra vigente en todas sus partes. — En prueba de absoluta conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: 8 de Agosto Vale. — Fdo.: C. L. Ruiz. — O. A. Dighero. — F. Kraus. — Eduardo Arenas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 sep.-N.° 16773-v.18 sep.

ACOSTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital $ 23.000 m|n.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Entre los señores César Carlos Acosta, argentino, soltero domiciliado en la calle Defensa N.° 350, Tulio Saturnino Pelle, argentino, casado, domiciliado en la calle Suárez N.° 1526 y Martín Carlos Juanche, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Venezuela N.° 1244 se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día primero de Octubre de 1946 que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social "ACOSTA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL $ 23.000 m|n" y tendrá domicilio real y legal en la calle Alvarado N.° 1186 de la Capital Federal. — Segunda: — Su objeto consistirá en la fabricación de muebles y afines, comercialización y transformación de la madera y todo cuanto con ella se refiera. — Tercera: — Su duración es indeterminada con un plazo mínimo de tres años, a partir del día 1.° de Octubre de 1946, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los restantes, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La parte del socio saliente, capital y utilidades, se abonará en cuotas trimestrales del 5 o|o, sin interés, y sin derecho de reclamar indemnización alguna, ni por llave del negocio. — Cuarta: — El capital social estará constituído por la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en cuotas de cien pesos cada una, aportadas en esta forma: — el Sr. César C. Acosta 50 cuotas; Sr. Tulio S. Pelle 90 cuotas y señor Martín C. Juanche 90 cuotas. — El capital suscripto e integrado en la proporción indicada está constituído por el efectivo, maquinarias, materiales provenientes del balance practicado a tal efecto y cuyo activo y pasivo toman a cargo los integrantes de la sociedad. — Quinta: — La Gerencia estará a cargo de los tres socios siendo indispensable la firma de dos de ellos conjuntamente, para los actos que obliguen a la sociedad, estando prohibido comprometerla en negocios ajenos a la misma. — Sexta: — La sociedad tendrá capacidad jurídica para hacer estos actos, además de los que requiera su objeto: comprar y vender mercaderías y productos, muebles e inmuebles, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; dar y recibir en pago, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y suscribir cuantas escrituras fuera menester; efectuar operaciones bancarias, solicitar crédito en esas instituciones, descuentos y préstamos. — Estas enunciaciones no son limitativas sino que la sociedad podrá realizar cuantos actos se relacionen con el objeto social. — Séptima: — El día 30 de Septiembre de cada año, la sociedad practicará un balance general e inventario de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Dirección General de Impuestos a los Réditos, quedando a consideración de los socios por treinta días transcurridos los cuales se aprobarán si no hubiere oposición. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: — 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal; 20 o|o para retribución de la Gerencia y Personal así como la constitución de Reservas; 25 o|o al Sr. César C. Acosta; 25 o|o al Sr. Tulio S. Pelle y 25 o|o al Sr. Martín C. Juanche. — No podrán repartirse utilidades sino de las que son líquidas y realizadas y en caso de pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — En caso de pérdida del 20 o|o del Capital podrá exigirse por cualquiera de los socios la disolución de la sociedad. — Las resoluciones sobre los negocios sociales se asentarán en un libro especial y serán tomados por mayoría de capital dando derecho cada cuota de capital a un voto. — Debe ser unánime para: aceptar nuevos socios, aprobar cesión de cuotas, ampliar capital y liquidación anticipada de la sociedad. — Octava: — Queda establecido que los socios tendrán estos cargos en la sociedad: el Sr. César C. Acosta: su actividad y dedicación a la Sociedad será exclusiva con prescindencia de cualquiera otra ajena a la misma. — El Sr. Tulio S. Pelle, en la parte administrativa y transacciones; y el Sr. Martín C. Juanche en la parte técnica, contable y administrativa, no teniendo impedimento este socio para ocuparse en asuntos particulares y comerciales ajenos a la sociedad. — Novena: — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, designados por cada parte; y cuyo fallo será inapelable. — Décima: — La liquidación se efectuará por sus gerentes y queda establecido que en los casos no previstos por el presente contrato se regirá por la ley N.° 11.645 y el Código de Comercio. — Con las cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizada esta sociedad obligándose al fiel cumplimiento de este contrato extendido en tres sellos de 0,10 m$n., números 695.622 y 695.623 y repuestos con el sellado de ley, en Buenos Aires, a 27 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Martín Carlos Juanche. — Tulio S. Pelle. — César C. Acosta.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sept.-N.° 16771.v.18 sept.

DROGAMET, IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Y EXPORTADORA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores, don Regino Aníbal Moyano, que R. Moyano, casado, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro; don Moisés Averbuj, que firma M. Averbuj, casado, domiciliado en la calle Pampa dos mil doscientos cuarenta y nueve; y don Gerardo Ramos, que firma G. Ramos, divorciado, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos cuarenta y cuatro; todos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará para todas sus operaciones bajo la denominación y rubro de "DROGAMET, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio en esta Capital, con sede actual en la calle Cangallo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina y del Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se consti-

tuye con el objeto de dedicarse a toda clase de asuntos, negocios o actividades comerciales, agropecuarias, industriales y financieras; de exportación e importación; a explotaciones mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, químicas, gomíferas y de fertilizantes; de transportes terrestres y|o marítimos; y, en general, a cualquier negocio u operación lucrativa que represente un beneficio para la Sociedad. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: don Regino Aníbal Moyano, aporta la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales, o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; don Moisés Averbuj, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y don Gerardo Ramos, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos cada una. — El cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento restante, será integrado por los socios a medida que las operaciones sociales lo requiera. — Artículo Cuarto: Este contrato comienza a regir desde la fecha y se constituye por el término de Diez Años, pudiendo ser prorrogado por otros cinco años más. — Tres meses antes del vencimiento de los diez primeros años, los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sede social, su voluntad de continuar o no en sociedad. El silencio se interpretará como aceptación tácita de continuar en ella, quedando entonces automáticamente prorrogado el término del presente contrato por los cinco años subsiguientes de opción. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de un Gerente no socio, conjuntamente con cualquiera de los socios Señores Regino Aníbal Moyano, Moisés Averbuj o Gerardo Ramos, a quienes en este acto se los nombra Gerentes de la Sociedad. El Gerente no socio será nombrado en la primera Asamblea de socios, por el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente en la misma. El uso de la firma social implica el ejercicio de todas las facultades necesarias para obligar a la Sociedad, con la única prohibición de usarla en asuntos, negocios o actos ajenos al giro social. La sociedad, podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos conjuntamente y en la forma arriba expresada, además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario; satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, en sus casas matrices, agencias y sucursales, de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como en otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés, girar cheques contra depósito, o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurada, endosar pólizas, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias, y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración encomendada a dichos gerentes. — Artículo Sexto: Los gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a negocios o asuntos similares a los de esta sociedad, interpretándose como realizados a beneficio de la misma, todos aquellos en que dichos gerentes intervengan. Queda excluído de esta prohibición el socio gerente Señor Moyano, quien podrá continuar atendiendo los negocios que actualmente tiene y que son de conocimiento de los demás socios. — El Gerente no socio podrá ser removido y sustituído en cualquier momento, por el voto de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Artículo Séptimo: Anualmente, se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse a pedido de cualquiera de los socios. Conjuntamente con el balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones que creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes, dentro del término de diez días a contar de la notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, dejando constancia de sus observaciones en el libro de actas de la Sociedad; hecho lo cual, dichos balances e inventarios serán aprobados por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. El silencio o la inasistencia de cualquiera de los socios, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación de dichas operaciones. Artículo Octavo: Las ganancias que arroje el Balance General, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y que se acumulará hasta el diez por ciento del capital social, y de un diez por ciento como habilitación para el Gerente no socio que la Asamblea nombre, serán distribuídas en la siguiente forma: un veinticinco por ciento para cada uno de los socios Señores Averbuj y Ramos, y el cincuenta por ciento restante para el socio Señor Moyano. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por el Fondo de Reserva Legal y, extinguido éste, por los socios en la misma proporción que para las ganancias. — Artículo Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al mes, resolviendo los asuntos sociales por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — De lo resuelto, se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, actas que serán firmadas en cada caso por los asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Décimo: Los socios o esta Sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con terceros. — Artículo Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los legatarios o herederos del socio premuerto o incapacitado, unificando éstos su representación, y al solo efecto de fiscalizar la marcha de la sociedad, salvo convenio expreso posterior con dichos herederos o representantes. — Artículo Duodécimo: La sociedad se disolverá antes del vencimiento del plazo por el que es constituída, por la conformidad unánime de los socios o por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, estando a cargo de los Gerentes la liquidación de la misma. — Artículo Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte o un tercero que éstos nombren en caso de discordia cuyo laudo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las trece cláusulas expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Julián Medina y don Enrique Francia, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Moyano. — M. Averbuj. — G. Ramos. — Tgo.: J. Medina. — Tgo.: E. Francia. — (Hay un sello). Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento noventa y uno del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Dragomet, Importadora y Exportadora Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: semoviente. — Vale. — J. C. Podestá. — Hay un sello.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 sep.-N.º 16758-v.18 sep.

---

**"LLORENS Y COMPAÑIA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos don Augusto Llorens, que firma "A. Llorens", español, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Uruguay Número seiscientos noventa y cuatro; y don Eugenio Navas, que firma "E. Navas", argentino naturalizado, soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Belgrano Número mil setecientos sesenta y ocho, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LLORENS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo la sede y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Belgrano número mil setecientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de editorial, la importación y exportación de libros y toda clase de publicaciones y la compra y venta al por mayor y menor de toda clase de artículos de librería. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de uno de los socios, para lo cual deberá avisar su propósito al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, este último podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social, abonándole al socio saliente su parte de capital y utilidades si las hubiere, en ocho cuotas iguales, pagaderas trimestralmente garantizadas con pagarés que no devengarán interés. — A efectos de establecer el estado social se practicará un balance general al día de su retiro. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, el que ha sido suscripto en su totalidad, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportado por partes iguales. — Para la venta parcial o total de cuotas es necesario la unanimidad de votos. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que alguna cláusula de este contrato exija unanimidad. — Cada socio tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de Directores Gerentes Generales, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro social. — El uso de la firma social comprende además del mandato para administrar los negocios sociales lo siguiente: a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito y transferirlos; gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando los precios, formas de pago y demás condiciones de las operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios, ya sea al contado o a plazos, firmando las escrituras públicas o instrumentos privados del caso. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aún por plazos superiores a seis años. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y de particulares. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos oficiales y particulares, Banco Central de la República; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; y sus sucursales; pudiendo al efecto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, y de cualquier modo negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, giros y bonos postales, y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar contra depósitos o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; constituir depósitos de dinero o valores con facultad de extraerlos, esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, Capital Federal o de las Provincias, y del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, para entablar y contestar demandas, pudiendo al efecto declinar o prorrogar de jurisdicción, transar, renunciar de apelaciones y de prescripciones adquiridas, hacer quitas y remisiones de deudas y novaciones. — f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, realizar toda clase de gestiones ante el Fisco Nacional, Provincial o Municipal, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y demás reparticiones autárquicas; formular protestas y protestos, registrar marcas y patentes y sus transferencias; firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. — g) Contratar el personal necesario, con facultad de ajustar sueldos, suspenderlo y removerlo. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año de acuerdo a las siguientes bases generales: Las cuentas a cobrar de deudores morosos serán castigadas eliminándose como valores activos: los muebles, útiles, máquinas e instalaciones, serán castigados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances deberán ser observados dentro de los treinta días de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones como aprobación tácita. — De las utilidades líquidas que arroje el balance se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, las utilidades restantes o las pérdidas en su caso, serán repartidas o soportadas en la proporción de capitales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad se disolverá, aplicándose lo establecido en la cláusula tercera, si el socio sobreviviente no optase por hacerse cargo el activo y pasivo, como se lo autoriza la cláusula citada, la liquidación se practicará con un representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido, quienes deberán nombrarlo a ese efecto. — Octava: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes, durante la vigencia del presente o al tiempo de su disolución o liquidación serán resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por

cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de comenzar su cometido, el fallo de éste o aquéllos deberá ser dictado dentro de los treinta días de nombrados y tendrá para las partes la fuerza y valor de cosa juzgada. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las precedentes cláusulas las partes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Sobrerraspado: "Ciudad"; "a diez y nueve" "naturalizado"; "pudiendo"; "protestos"; Vale. — "A. Llorens", — E. Navas". — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Augusto Llorens, y Eugenio Navas, únicos componentes de "Llorens y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato de sociedad, de la siguiente manera: Tercera: La Sociedad se constituye por diez años a contar del diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo disolverse por voluntad de uno de los socios, para lo cual deberá avisar su propósito al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, este último podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo social abonándole al socio saliente su parte de capital y utilidades en ocho cuotas iguales pagaderas trimestralmente, garantizadas con pagarés sin interés. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en efectivo, el que ha sido suscripto en su totalidad, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo cuando en alguna cláusula de este contrato se exija unanimidad. — Para la venta de cuotas es necesario unanimidad de votos. — Cada socio tien derecho a un número de votos igual a número de cuotas que le pertenecen. — Sobrerraspado: "Augusto"; "modificar"; "tercera"; Tercera"; todo vale — A. Llorens. — E. Navas. — Entrelíneas: "A. Llorens. — E. Navas" Vale. — Buenos Aires, Agosto 28 d 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 sep.-N.º 16731-v.18 sep.

## SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTES TRASATLANTICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguient edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Agosto de mi novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al fina firmados, comparecieron Don Pedro Olphe - Galliard, que firma "P. Olphe-Galliard", francés, casado, domiciliad en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco; don Gil de Maillé, que firma "G. de Maillé, francés, casado, domiciliado en la calle Tucumán número quinientos treinta y cinco, y Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez, que firma "S. Rondeau", francesa, casada, domiciliada en la calle Talcahuano número cuatrocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de SOCIEDAD COMERCIAL DE TRANSPORTES TRASATLANTICOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente, Tucumán quinientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto: a) Las actividades referentes a la organización de viajes y excursiones, individuales o colectivos, pasajes, cambio y turismo en general; b) Toda operación de transporte de cosas, por cualquier medio, carga y descarga, operaciones aduaneras, fletamentos; c) Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general; d) Publicidad; e) Operaciones comerciales de exportación e importación, y f) Toda otra actividad afín o conexa con las precedentes. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años, a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que quedan suscriptas en la siguiente forma: a) Don Pedro Olphe - Galliard, ciento ochenta cuotas, o sean diez y ocho mil pesos; b) Don Gil de Maillé, diez cuotas o sean un mil pesos; y c) Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez, diez cuotas, o sean un mil pesos. — Los tres socios integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante dentro de los treinta días de serles requerido. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Don Pedro Olphe - Galliard y Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez, con el carácter de Gerentes. — Sexta: Los Gerentes tendrán indistintamente, el uso de la firma social y podrán ejercer todas las facultades inherentes al giro de los negocios, sea directamente, o por medio de apoderado o apoderados que cualquiera de ellos designase en nombre de la Sociedad. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los cuatro meses de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el Balance, y reunión extraordinaria a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama con quince días de anticipación, por lo menos. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenecieran. — Los socios podrán hacerse representar por carta poder. — Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo requerirán para ser válidas, mayoría absoluta de votos presentes o representados. — Octava: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio —una vez efectuadas las amortizaciones adecuadas— se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital; el saldo a los socios en proporción a sus cuotas. — Los socios podrán resolver si este saldo se reparte, o si se dará, total o parcialmente al mismo, otra aplicación o destino. — Novena: En ningún caso podrá un socio vender sus cuotas a terceros ajenos a la Sociedad. — El socio que desee retirarse antes del vencimiento del plazo de la Sociedad, deberá contar con la conformidad unánime de los demás socios, quienes tendrán derecho de adquirirlas en proporción a sus respectivas partes de capital — por e precio que resulte del último balance aprobado, considerando el capital y las reservas existentes, y con exclusión de otros valores de llave, clientela, marcas nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviera incluído en dicho balance. — Las cuotas cedidas participarán de la utilidades y soportarán las pérdidas qu correspondan hasta el día de la cesión. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar entre continuar en la Sociedad o exigir a los demás socios la compra de sus cuotas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Undécima: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los Gerentes, indistintamente, salvo que los socios resolviesen otra cosa. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la "Sociedad Comercial de Transportes Trasatlánticos de Responsabilidad Limitada". — agregan los comparecientes: Que otorgan Poder Especial a favor del Doctor Daniel A. Facorro para que se presente ante el Juez de Comercio que correspondiere y realice todos los trámites que fuesen necesarios para la inscripción del presente contrato de Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Hace constar la compareciente Doña Susana Blanca Rondeau de Martínez que su respectivo aporte de la Sociedad, que por la presente se constituye, lo efectúa con dinero propio proveniente de herencia de sus padres. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, por ante mí y los testigos Don Justo Darriba y Don Domingo Rosetti, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — P. Olphe-Galliard. — G. de Maillé. — S. Rondeau. — Justo Darriba. — D. Rosetti. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Registro ciento siete, doy fe. — Para la "Sociedad Comercial de Transportes Trasatlánticos de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de ley números ochocientos noventa y cuatro mil quinientos veintinueve y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Olphe: Olphe; casado que resulte: Olphe: Valen. Honorarios: $ 192.— m|n. — Hay un sello. Firmado: Raúl F. Devoto. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sep.-N.º 16779-v.18 sep.

## GOMEZ PIZARRO, KIELE Y CIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1268 vto. — Primer Testimonio: Escritura número seiscientos quince. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Manuel Gómez Pizarro casado, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil cuatrocientos veinte y uno; Eitel Samuel Kiele, casado, argentino. con domicilio en la calle Cangallo mil seiscientos cincuenta y uno; y Mario Napoleón Skiadaressis casado, argentino, domiciliado en la calle Pasteur setecientos cincuenta y tres; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejarla formalizada, dejando establecido que la misma regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y principalmente por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad se denominará "GOMEZ PIZARRO, KIELE Y CIA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, siendo su domicilio actual en la calle Cangallo mil seiscientos cincuenta y uno de esta capital, pudiendo instalar cuantas secciones, sucursales o cualquier otra forma de representación sean necesarias en la capital federal, interior del país o en el extranjero. — Segundo; La sociedad tendrá por objeto la explotación de los siguientes ramos de comercio: exportación, representaciones, producción, acopio, consignaciones o compra venta de frutas, hortalizas, verduras, forrajes derivados o similares, para lo cual se adoptará la forma o clasificación comercial, que se ajuste a las disposiciones legales sobre producción y comercio de frutas y hortalizas al por mayor y menor. — Tercero: A los efectos de cumplir con el objeto que ha sido creada, la sociedad tendrá plena capacidad para: a) adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a título oneroso o gratuito, gravarlos con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio, plazo, forma de pago y demás modalidades que fueran pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; c) Tomar dinero prestado en establecimientos bancarios, comerciales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, en efectivo o en bonos u otros cualesquiera documentos de crédito, con sujeción a los reglamentos, o cartas orgánicas de dichos establecimientos y girar en descubierto sobre los mismos, previa su autorización; d) Aceptar toda clase de bienes en pago y toda clase de garantías reales y personales por créditos a favor de la sociedad, e) librar, aceptar, endosar, descontar, y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; f) Aceptar y hacer consignaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas; g) Extinguir transferir y cancelar total o parcialmente toda clase de derechos reales; h) contratar aunque sea por más de seis años locaciones de inmuebles de servicios y de obras, actando la sociedad como locadora o como locataria; i) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades; j) Nombrar toda clase de apoderados y representantes; k) formar parte de toda clase de sociedades existentes o a constituirse, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la república, a este efecto podrá llevarse a cabo cualquier arreglo respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; l) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueran menester para el mejor cumplimiento de sus fines salvo los que estuvieran expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde le fecha de esta escritura. — Por la unanimidad de los socios establecida en el artículo noveno de este contrato podrá resolverse la disolución anticipada de la sociedad o la prórroga de la misma. — Quinto: El capital social está formado por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El socio señor Manuel Gómez Pizarro suscribe ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; el socio Aitel Samuel Walter Kiele suscribe setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional; y el socio Mario Napoleón Skiadaressis suscribe setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra integrado en dinero efectivo; por el socio señor Manuel Gómez Pizarro la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional; el socio señor Eitel Samel Walter Kiele la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; el socio señor Mario Napoleón Skiadaressis, la suma de tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional o sea la mitad del capital social. — El saldo será integrado por los socios en cuatro cuotas iguales, destinándose para tal fin un porcentaje de las utilidades que arrojen los balances de la sociedad y fijen los socios de común acuerdo. — Sexto: El capital social podrá ser aumentado en cuantas oportunidades crean convenientes los socios siempre que el aumento sea resuelto por unanimidad de los mismos. Séptimo: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. — Respecto a terceros, regirán las disposiciones contenidas en el artículo doce de la ley número once mil seicientos cuarenta y cinco.—Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Gómez Pizarro, Kiele y Skiadaressis, quienes desde ya quedan designados Gerentes de la misma y están autorizados para actuar conjunta, separada o indistintamente y realizar todos los actos establecidos en el artículo tercero de este contrato, sin ninguna limitación, atento a lo que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo la cantidad que convengan de común acuerdo oportunamente y dichos sueldos empezarán a retirarse a partir de la fecha que también convengan de común acuerdo y por unanimidad de los socios con constancia en el libro de actas, y pago del impuesto que corresponda. — Noveno: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por unanimidad de votos de los socios y de común acuerdo entre los mismos. — La disposición que antecede regirá para toda resolución que signifique modificación del contrato o disolución anticipada o remoción de gerentes. — Se llevará un libro de actas rubricado en el que se anotarán las resoluciones adoptadas por la sociedad y será firmado en cada oportunidad por todos los socios presentes. — Décimo: Se llevará la contabilidad en libros rubricados conforme al Código de Comercio. — El ejercicio social correrá entre el primero de oc-

tubre y el treinta de septiembre del año siguiente. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general, el que se tendrá por aceptado por todos los socios si no es observado dentro de los quince días de la presentación de dicho balance. — En la confección de los balances se tendrá en cuenta las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas, una vez deducido un cinco por ciento para fondos de reserva legal y un 5 o|o para fondo de previsión para quebrantos, serán distribuídos entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad en forma anticipada o si ella fuera la consecuencia del vencimiento del término establecido, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes destinarán el producido de los bienes sociales al pago de las obligaciones de la sociedad y el remanente será distribuído en proporción a los respectivos capitales aportados. — Décimo Tercero: Cualquier diferencia que se produjera entre los socios con relación a la interpretación de este contrato o la marcha de la sociedad, será dirimida por los Tribunales ordinarios de la capital federal. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad en las mismas condiciones establecidas en este contrato debiendo unificar su representación para sus relaciones con la misma. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y Osvaldo Berlles, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. M. Gomez Pizarro. — Walter Kiele. — Mario Skiadaressis. — Luis M. Arata. Osvaldo Berlles. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo.— Para la Sociedad Gomez Pizarro, Kiele y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y tres; seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: convenido: de: siguientes: u; k; fusiones: y; cuarenta: remanente; Vale. Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. — Honorario (Decreto Ley 30.440) — $ 272. — m|n.

Buenos Aires Agosto 27 de 1946.

e.13 sep-Nº 16802-v.18 sep.

## BRITISH, AGENCY COMPANY

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados, doña Herminia Alonso de Blake, casada, domiciliada en la calle Rivadavia número cinco mil cuatrocientos veinte y siete, doña María Higinia Alonso de Macchini y su esposo don Victorio Hermenegildo Macchini, que firma "V. Macchini", casados en primeras nupcias, domiciliados en la calle Marcos Paz número mil quinientos cincuenta, todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por medio de este acto, formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los comparecientes declaran constituída la sociedad que girará bajo la denominación de BRITISH, AGENCY COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la importación y exportación de tejidos y sus afines, pudiendo también comprar y vender mercaderías en general, aceptar consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, pero si alguno de los socios desea retirarse deberá notificarlo con un preaviso de noventa días a la fecha del balance anual. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional la socia Herminia Alonso de Blake y veinte y cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los socios María Higinia Alonso de Macchini y Victorio Hermenegildo Macchini. — Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto, según depósito que han efectuado en la fecha en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a la ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente en el carácter de gerentes, con la amplitud de facultades que le concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis, del Código de Comercio y todos los demás actos que requieran poder especial que sean necesario para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general, tomándose como base en su formación las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: El nombramiento y remoción de los gerentes, aprobación de los balances, distribución de utilidades, como todas las demás resoluciones de los socios, deberán asentarse en un libro de actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos. — Los balances que no hubieran sido observados antes de los quince días de su terminación se darán por aprobados. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición estará a cargo de los socios gerentes, y será practicada en la forma prescripta en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Codigo de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando junto con los testigos don Martín García Cuerva y don Leopoldo M. Cid, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. H. A. de Blake. — M. H. A. de Macchini. — V. Macchini. — Tgo.: M. García Cuerva. — Tgo.: Leopoldo M. Cid. — Hay un sello. — Ante mí: H. Barbosa Sarmiento. — Concuerda con su escritura matriz número ciento veintiséis, que pasó ante mí en el Registro número ciento cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad British, Agency Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos cada uno, serie F., números ochocientos setenta y seis mil veintiséis, y el presente ochocientos setenta y seis mil veintisiete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 sep.N.º 16760-v.18 sep.

## RIZMAR — RIZZI — MARCHITELLI

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero. — Entre los señores Marcos Antonio Rizzi, Onofre Rizzi y Donato Antonio Marchitelli, los tres italianos, mayores de edad, domiciliados en la calle Condarco número novecientos sesenta y uno, de esta Capital Federal, se convienó la constitución de una entidad comercial, que desarrollará sus operaciones dentro de las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y girará bajo la denominación de "RIZMAR — RIZZI — MARCHITELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo instalar sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Segundo: — El capital social será de Dieciséis mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Mil pesos cada una, aportadas en efectivo en este acto, por Marcos A. Rizzi y Donato A. Marchitelli, cuatro cuotas cada uno, y por Onofre Rizzi ocho cuotas. — Tercero: — La sociedad se dedicará a representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones y actividades afines. — Cuarto: — Su duración será por un período que empieza desde la fecha y termina el treinta de noviembre del año mil novecientos cincuenta, prorrogable tácitamente por períodos de tres años, salvo que alguno de los socios notifique por telegrama colacionado, y con anterioridad no menor de seis meses del vencimiento, su deseo de que se proceda a la disolución de la sociedad. — Quinto: — La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios; los que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades y poderes individuales ilimitados, inclusive los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Cdigo Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otra facultad que por leyes generales y especiales requiera mandato expreso; con la sola limitación de los actos de disposición y para obtener créditos bancarios, en cuyos casos será necesaria la firma conjunta de dos de los tres gerentes. — Sexto: — El balance se efectuará anualmente el treinta de noviembre, debiéndose practicar el primero en dicha fecha del año mil novecientos cuarenta y siete; resultando utilidades, deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá según resuelva la asamblea de socios. — Igual procedimiento se seguirá si los balances arrojasen pérdidas. — Séptimo: — En caso de liquidación, el activo y pasivo social se ofrecerá en venta en conjunto, aceptándose la oferta más conveniente; pero, siempre que algunos de los socios quisieran continuar con los negocios, se les dará preferencia en la compra, con sólo abonar a los socios salientes, en la forma que se convenga entre las partes, lo que les correspondiese en concepto de capital y reservas acumuladas. — El resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente al capital. — Octavo: — En caso de fallecimiento de un socio gerente, los herederos del mismo tendrán únicamente derecho a nombrar un represente, sin funciones de gerente, el que sólo podrá intervenir en las asambleas. — Noveno: — Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: — El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, todos en papel sellado de diez centavos, habilitados con el sellado de ley; quedando el original en la caja social para los fines de la firma, y las tres copias en poder de cada socio. — El original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, está extendido en los sellos números cuatrocientos treinta y tres mil diez y trescientos setenta y seis mil ochocientos setenta y uno. — En prueba de conformidad, se firman los cuatro ejemplares en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Buenos Aires, 4 Septiembre 1946. — Marcos A. Rizzi. — O. Rizzi. — Donato A. Marchitelli. — Ernesto Segovia, secretario.

e.13 sep.-N.º 16744-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Jos M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas undécima y décima novena del contrato de la sociedad "BRUNO WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Undécima. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, se destinará en primer término el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, y en segundo término la cantidad necesaria, para abonar a los señores, Eberardo (Eberhard) Gartner y Eckard Wolff, la cantidad de doce mil pesos moneda nacional a cada uno de ellos y además el uno por ciento sobre las ventas y al señor Mario Leonicio Urgo la cantidad de un mil ochocientos pesos de igual moneda y además, el uno por ciento también sobre las ventas. — El remanente se distribuirá entre los cuatro asociados, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Décima Novena: Los señores Gartner, Wolff y Urgo, no percibirán sueldo alguno, pero podrán retirar mensualmente de la caja social para sus gastos particulares, la cantidad de un mil pesos nacionales cada uno de ellos, cuyas sumas se cargarán a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Agregan los comparecientes que las modificaciones que dejan establecidas, tienen efecto retroactivo al primero del corriente mes de Julio y que quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato de la sociedad de que se trata. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto H. Wuille Bille con fecha 18 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 sep.-N.º 16742-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 28 de Junio de 1946, entre don José Nezow, Don Leonardo Kriveruk y Don Mauricio Kriveruk, todos argentinos, mayores de edad, casados y con domicilio en calle Suipacha 567 en su carácter de únicos socios de "MERCUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" . . . Convienen: Primero: Modificar la cláusula novena del contrato original únicamente en cuanto a la época de los balances, los cuales en lo sucesivo serán anuales en lugar de semestrales. — Segundo: Que los tres socios son gerentes con amplia facultad para administrar la Sociedad, sin limitación alguna y pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma conjunta, alternada, separada e indistintamente. — Tercero: Modificar la cláusula décimo primera del contrato social original elevando a Seiscientos pesos moneda nacional la retribucin mensual de los gerentes, y con efecto al primero de Febrero último. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato social, quedan sin modificación alguna. — Y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha expresados al comienzo. — José Nezow. — L. Kriveruk. — M. Kriveruk.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.13 sep.-N.º 16759-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirnó Costa, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado gerente de la sociedad "DONATH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Juan Donath, según documento de fecha 26 de Agosto de 1946.

Buenos Aires, Septiembre 5 de1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 sept.-N.º 16839-v.18 sept.

establecido que se mantienen sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato de constitución que no se encuentren modificadas expresamente por este contrato. — En el lugar y fecha arriba mencionados, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: P. E. Santoro. — J. E. T. Milano. — E. di Tullio''. —

Buenos Aires Septiembre 4 de 1946.
H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.14 sep-N° 16825-v19 sep.

### «Y O N K A R»
**«Sociedad de Responsabilidad Limitada»**

El Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días lo siguiente:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Agosto de Mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Pedro Ribas y Carlos María Gamas, domiciliados en la calle Viamonte mil trescientos ochenta y uno, de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen una Sociedad Comercial bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará «YONKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta ciudad pero pudiendo desarrollar actividades en todo el país. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, explotación ganadera y o agrícola y negocios en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles o comerciales consiguientes, constituír y aceptar hipotecas, prendas, warrants y demás garantías reales o personales, celebrar contratos de locación, estar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con los Banco Hipotecario Nacional, Nación Argentina, y Provincia de Buenos Aires. — Esta especificación no es limitativa, sino enunciativa. — Tercera: La Sociedad durará diez años, pero cualquier socio podrá pedir su disolución mediante un preaviso de seis meses. — Se regirá por este contrato y por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En lo no previsto, regirán las disposiciones pertinentes de los Códigos Comercial y Civil. — Cuarta: El capital se fija en Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por cien cuotas iguales, que suscriben los socios por mitades, dejando ahora integrado el cincuenta por ciento, o sea Cincuenta mil pesos, en dinero efectivo. — Para integrar el remanente los socios podrán hacer aportes cuando así convenga a la Sociedad, pero siempre de cuotas completas, o sea de mil pesos cada una. — Quinta: El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de ambos socios, cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos, proporcionalmente a sus actuales aportes o se facilitará el ingreso de nuevos socios. — Sexta: La Sociedad será administrada, con todas las facultades legalés para representarla, por ambos socios, quienes desempeñarán simultáneamente el cargo de Gerentes, siendo indispensables sus firmas conjuntas para todos aquellos actos que obliguen a la entidad. — Séptima: Anualmente se practicará inventario y balance general finalizando cada ejercicio el treinta de Junio. — Los balances seguirán las siguientes normas: a) de la cuenta muebles y útiles, se rebajará un diez por ciento anual; b) a las maquinarias se les descontará el diez por ciento anual, pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento, si las utilidades del ejercicio lo permitieran; c) los créditos dudosos serán eliminados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital; b) el remanente será para los socios, como dividendo y en proporción a sus aportes, deducidas las habilitaciones y bonificaciones que se otorguen a empleados de la Sociedad y a terceros. — Las pérdidas serán a cargo de las cuotas sociales y en proporción a las mismas. — Novena: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de Actas, donde se asentarán las resoluciones importantes. — Décima: Falleciendo algún socio, sus sucesores tendrán derecho a ser representados en la Sociedad por una sola persona, obligandose el otro socio a admitirla, sin más requisito que la comprobación del mandato. — Undécima: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolas los socios, quienes no podrán retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Duodécima: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos don José A. Cuiuli y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos M. Gamas. — Juan P. Ribas. — Hay un sello, ante mí Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de ley con su correspondiente habilitación, que sello y firmo a veintiseis de Agosto del corriente año. — Honorarios $ 432. — Alberto J. Garrido. — (Hay un sello). —

Buenos Aires septiembre 6 de 1946. — Carlos María Godoy, secretario.
e.14 sep.-N.° 16846-v.19 sep.

### PROQUIMED
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 1 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Julio Raúl Basualdo, con domicilio en la calle E. Burzaco Nro. 741, de la localidad de Burzaco, de nacionalidad argentino, y Arón Bercovitz, con domicilio en la calle Juncal N.° 655, de nacionalidad argentino naturalizado, han convenido la constitución de un sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones. — Art. Primero: — Declaran constituída la PROQUIMED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de duración indeterminada, que tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba N.° 645, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el extranjero. — Art. Segundo: — La sociedad tiene por objeto la industrialización, compra venta, importación y exportación de productos químicos y especialidades medicinales. — Art. Tercero: — El capital social está constituído por la suma de m|n. pesos 20.000.— (veinte mil pesos moneda nacional) dividido en doscientas cuotas de m|n. pesos 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una. — Este capital es aportado en efectivo en 75 o|o por ciento por el socio Arón Bercovitz y en 25 por ciento por el socio Julio Raúl Basualdo, correspondiendo en consecuencia 150 (ciento cincuenta) cuotas al socio Bercovitz y 50 (cincuenta) cuotas al socio Basualdo. — Art. Cuarto. — La administración de la sociedad estará a cargo del socio Bercovitz, quien actuará como socio gerente. — Puede ser modificada esta cláusula en el sentido de que se designe otro o más gerentes. — En cualquier caso, ninguno de los gerentes podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los cheques y las obligaciones a terceros deberán llevar la firma de ambos socios. — Art. Quinto: — Los balances de la sociedad se harán anualmente al 30 de Junio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada ejercicio, después de las amortizaciones que se aprueben, se separará: Cinco por ciento para fondos de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente será distribuído entre los socios en partes que correspondan a sus cuotas. — Si, por el contrario el balance arrojara pérdidas, los socios las soportarán también en partes proporcionales a sus cuotas. — Art. Sexto: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará entrando a formar parte de la misma los herederos del fallecido, representados todos éllos por uno solo, designado expresamente a tal efecto, quien podrá ser o no heredero, debiendo tener, en caso de no serlo, poder suficiente otorgado por aquéllos para representarlos ante la sociedad con las mismas facultades del socio fallecido. — Art. Séptimo: — Para el caso de que alguno de los socios o en caso de su fallecimiento sus herederos no deseen continuar con la sociedad, deberán comunicarlo al otro socio con, por lo menos, seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, dando preferencia al otro socio sobre las cuotas que les pertenecen, realizándose un balance e inventario general cuyos valores serán al precio de costo. — Recién, en caso de no ser aceptadas las cuotas por el otro socio, éstas podrán enajenar a terceros quienes así entrarán a formar parte de la sociedad. — En caso de que la sociedad decida liquidarse, por resolución expresa de sus componentes, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo que hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios por partes que correspondan a sus cuotas. — Art. Octavo: — Todos los socios se compromenten a prestar sus servicios personales, ya sean técnicos o administrativos, en la medida en que sus otras ocupaciones lo permitan, sin percibir por ello remuneración alguña, estipulación que alcanza también al socio gerente. — Art. Noveno: — Con posterioridad a la firma de este contrato los socios se comprometen a no participar en ninguna sociedad que se dedique al negocio de productos químicos y medicinales, quedando exceptuadas las participaciones que tuvieran con anterioridad a este contrato. — En prueba de conformidad y bajo las nueve cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente conforme a derecho, ratificándose de su contenido, lo firman en el lugar y fecha —ut supra—. — J. R. Basualdo — A. Bercovitz.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.
e.14 sep.-N.° 16850-v.19 sep.

### LASADE
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Humberto Sandri, don Martín Larrañaga y don Carlos Del Favero, que manifiestan ser de estado casados en primeras nupcias, Argentinos, domiciliados en la calle Arenales número mil ciento noventa, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases siguientes. — Primero: A partir de la fecha dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de explotar el ramo de radio, electricidad en general y demás anexos, sea ya como fabricantes, representantes, vendedores, instaladores o constructores, y de todo cuanto sea dentro de la órbita aludida. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de Quinientos pesos nacionales cada una, que es suscripto e integrado de la manera siguiente: quince cuotas por el señor don Humberto Sandri; treinta cuotas por el señor don Martín Larrañaga y quince cuotas por el señor don Carlos Del Favero. — Tercero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de ''LASADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los Señores Gerentes, cargo que asumen los propios socios. — El uso de la firma será exclusivamente para fines sociales, no pudiendo emplearla para garantir obligaciones de terceros ni en asuntos de cuenta propia. — Cuarto: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, calle Arenales número mil ciento noventa. — Quinto: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado tal si no se suscribe después del cuarto día de notificado en forma; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva, diez por ciento para distintas previsiones y el saldo de las utilidades o pérdidas se dividirá en partes iguales. Sexto: Los socios se obligan a prestar toda su atención y diligencia a los fines sociales y particularmente el señor Larrañaga dedicará todo su tiempo al cuidado de los intereses sociales, obligación esta que no alcanza a los demás socios. — Séptimo: — Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por mayoría de socios. — Octavo: El plazo de la sociedad es de Diez Años, a partir de la fecha, pero podrá disolverse antes si cualquiera de sus balances arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital. — Noveno: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a las personas capaces, y podrá ejercitar todas las facultades indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; negociará con los Bancos de la plaza, en especial con el de la Nación Argentina y Central de la República, realizando toda clase de operaciones incluso solicitar préstamos y girar en descubierto. — Décimo: El fallecimiento de los socios no disuelve la sociedad, y los herederos del fallecido, bajo una sola representación, podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades, las que les serán cubiertas en cuatro cuotas semestrales con el cuatro por ciento de interés anual. — Undécima: Toda divergencia será resuelta conforme a la Ley por los Tribunales ordinarios de la Capital Federal.—Bajo las once cláusulas precedentes los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad obligándose con arreglo a derecho.—Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Agustín E. Bolla y don Carlos F. Marinelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Martín Larrañaga. — H. Sandri. — C. Del Favero. — Tgo: Agustín E. Bolla. — Tgo: Carlos F. Marinelli. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F. número setecientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cubiertas — vale. — Honorarios pesos doscientos setenta y dos — Decreto N° treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946.
Ricardo Williams, secretario.
e.14 sep.-N.° 16848-v.19 sep.

### ''LEONI Y COMPAÑIA''
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad ''Leoni y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitando la inscripción de la modificación de las cláusulas, cuya escritura a continuación se transcribe:

Folio 1110. — Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos diez y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y uno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante y testigos que al final se expresan y firman: comparecen: don Jacobo Meerapfel, argentino naturalizado, de estado casado; don Erwin Morgenroth Leoni que firma ''Erwin Morgenroth'', argentino naturalizado, de estado casado y don Alfredo Welpmann, argentino, de estado casado, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta, los dos primeros celebraron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por plazo indeterminado, para dedicarse a la importación, exportación y fabricación en general, por cuenta propia, o para terceros, de toda clase de mercaderías y productos y especialmente los que se refieren al ramo de tabacos en general, pudiendo dedicarse a toda otra actividad, con asiento de sus operaciones en la Capital Federal, la que gira bajo el rubro de ''LEONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas

de cien pesos, aportados diez y nueve mil pesos por el señor Erwin Morgenroth Leoni y mil pesos por el señor Jacobo Meerapfel. Dicho contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha doce de Agosto de mil novecientos cuarenta bajo el número trescientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos seis del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente, por escritura de fecha treinta de Marzo del corriente año, pasada ante mí al folio seiscientos tres de este mismo Registro, Protocolo corriente, mediante la incorporación del socio señor Alfredo Welpmann, con efecto retroactivo al primero de Enero último se amplió el capital social hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados y divididos en cien cuotas de cien pesos de la misma moneda en la siguiente forma: seiscientas cuotas al señor Erwin Morgenroth Leoni; doscientas cincuenta cuotas el señor Jacobo Meerapfel y ciento cincuenta cuotas el señor Alfredo Welpmann, designándose en dicho contrato gerentes de la sociedad a los tres socios, de acuerdo en un todo a las condiciones que detalladamente resultan de la citada escritura, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el quince de Mayo último, bajo el número cuatrocientos seis, al folio trescientos sesenta y dos, del libro nueve de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes agregan: Que han resuelto hacer el siguiente agregado al final de la cláusula séptima: "Asignar un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, a dos Gerentes, o sean el señor Jacobo Meerapfel y el señor Alfredo Welpmann, con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad y a partir del primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, quedando en un todo vigente las cláusulas del contrato originario y escritura de modificación citada, en cuanto no hayan sido modificados por la presente escritura. — Enterados los comparecientes de la Presente escritura, manifestaron sus conformidades y aceptación. — En su testimonio así la otorgan y previa lectura ratificaron la firman ante mí y los testigos don Avelino Zavala y don Gustavo J. Böhmer, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos diez y seis torgada ayer. — Jacobo Meerapfel. — Erwin Morgenroth. — Alfredo Welpmann. — Tgo.: Avelino Zavala. — Tgo.: Gustavo J. Böhmer. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto F. Frank. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra, extendido en dos sellos de un peso cincuenta centavos, el presente y el número dos millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y uno.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.13 sept.-N.º 10741-v.18 sept.

# Secretaría de Trabajo y Previsión

## Instituto Nacional de Previsión

### Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRUCTUOSO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FORTUNATO OCAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE MADARIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 17 sep.-v. 22 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NORBERTO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO LOBOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PROSPERO FERNANDINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL BIANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CARIMANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUSTAVO NICOLAS AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS WALTER GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ELBA IDALIA ESPINOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NOBREGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.24 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LAMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO REATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO ROGL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NAZARIO CARBALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1946. Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.14 sep.-v.19 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS SIMONETI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERVILLANO ACOSTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ROSA OSORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidente del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE PEDRO MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZILIANTE RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 ago.-v. 26 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CORIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 sep.-v.15 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BLANCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEM ENRIQUE MEYSSAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 sep. v.14 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL CORRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO ALBERTO AMERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA CAÑETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 ago.-v.30 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal fué víctima el obrero don ERIBERTO FELIX PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 sept.-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MENDIETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CESLOVAS PILECKAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 19 ago.-v. 23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO REYNALDO ABALLAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 ago.-v.25 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NICOLAS CARRIZO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 ago.-v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS COSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICACIO HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 sept.-v.5 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BOGOMILO KRAVOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE J. MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 7 sep.-v. 11 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EMILIO HERMIDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 sept.-v.10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar

Buenos Aires, Agosto 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE CUNEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 sept.-v.16 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBERTO BATISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BAUTISTA SIMO GARCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ZOILO ESCURI o SCURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL DI PAOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 ago.-v.4 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VERDERANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 29 ago.-v. 3 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO BENICIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v.-24 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO USIK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.20 ago.-v. 24 sept.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

SEPTIEMBRE 2|46

222.507—Antes (Bolero-Mús.) 2 Págs. — Autor: S. Nisguritz y Julio Rosenberg. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

222.508—Chocolate carioca (Bombons Do Brasil). — Chorro-Mús. — 2 Págs. — Autor: S. Nisguritz. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

222.513—Leyenda de amor. — 110 Págs. — Autor: Mary Rowe de Pablo. — Edit.: Editorial Molinò Argentina. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

222.518—El empleo de la vida. — 189 Págs. — Autor Orig.: John Lubbock. — Trad.: A. Jover Peralta. — Edit.: Editorial Tupa. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

222.519—Soñando así (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Ricardo Raúl Garavano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 27|8|46.

222.520—Soñando así (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Ricardo Raúl Garavano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 27|8|46.

222.521—Por que negar (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Julio F. Pollero y Pedro Menu-Marque. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

222.522—Para ti (For-You). — Boogie Fox-Mús. — 2 Págs. — Autor: Pedro M. Nemesio. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

222.523—Para ti (For-You). — Boogie-Fox-Letr. — 2 Págs. — Autor: Francisco Brancatti y Del Pinar. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

222.524—Por que negar (Tango-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Pedro Espuelas Diez. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

222.526—Catálogo General de Materiales, Clasificación N.° 54. — 30 Págs. — Autor Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 27|7|44.

222.527—Catálogo General de Materiales, Clasificación N.° 45. — 19 Págs. — **Autor Anónimo. — Edit.: Yaci**mientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 27|7|44.

222.528—No es de hombre (Tango-Letr.) — 2 Págs. — Autor: Lautre. — Edit.: Ediciones Musicales O. Roma. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

222.531—Brisas del norte. — Prop.: Isaura Andrade de Trellin. — Olivos, Julio de 1946.

222.533—Fisiología de Leviatan. — 329 Págs. — Autor Orig.: Roger Caullois — Trad.: Julián Calvo y C. A. Jordana. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

222.534—Los hijos del tío Tom. — 346 págs. — Autor Orig.: Richard Wright. — Trad.: Floreal Mazia. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

222.535—El toque de Midas. — 536 Págs. — Autor Orig.: Margaret Kennedy. — Trad.: Antonio Gallo. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

222.536—Literatura castellana (6ª Edición). — 755 Págs. — Autor: René Bastianini y Laura B. de Vedia. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.

222.537—Revista de la Universidad de Buenos Aires. — Prop.: Universidad de Buenos Aires, Marzo de 1946.

222.539—Luisa la libre (Free laice Louise). — Fox-trot-Mús.). — 4 Págs. — Autor: Sid Phillips. — Edit.: Ediciones Musicales Paris Mundial. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

222.540—Tocando corneta (Tootin Arund). — Fox-trot-Mús. — 3 Págs. — Autor: Billy Amstell. — Edit.: Ediciones Musicales Paris Mundial. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

222.541—Míster Charles (Fox-trot-Mús.) — 3 Págs. — Autor: Sid Phillips. — Edit.: Ediciones Musicales Paris Mundial. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

222.542—Gin For Joan (Gin con soda). — Fox-trot-Mús. — 3 Págs. — Autor: Sid Phillips. — Edit.: Ediciones Musicales Paris Mundial. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

222.543—Incendio en el olivar. — 207 Págs. — Auter Orig.: Grazia Deleda. — Trad.: José Ambrosio Vecino. — Edit.: Editoria Corinto. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

222.547—Realidad (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 26|3|41.

222.548—Mi consejo (Tango-Mús). — 2 Págs. — Autor: Carlos Vila. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12|7|41.

222.549—Te soñé, así (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Salvador Cascone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

222.550—Faz "A": La firmeza (danza). — Letr. y Mús. — Versión de Manuel Gómez Carrillo. — Interp.: Hnos. Abrodos. — Faz "B": Ay, paloma (Zamba). — Letr. y Mús.: Félix R. Palorma. — Interp.: Hnos. Abrodos. — Disco Odeón N.° 10.643. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.551—Faz "A": Eso sí, como no (Corrido) .— Letr. y Mús.: Charro Gil. — Interp.: Carlos de Palma. — Faz "B": Guarará (Guaracha). — Letr. y Mús.: Luis Pierre. — Interp.: Carlos de Palma. — Disco Odeón número 2.416. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.552—Faz "A": Don Antonio (Polca). — Mús.: Miguel Repiso. — Interp.: Trio Cocomarola. — Faz "B": María Nelly (Polca). — Mús.: Pablo Domínguez. — Interp.: Trio Cocomarola. — Disco Odeón N.° 9.406. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.553—Faz "A": Para que no oigan (Milonga). — Letr. y Mús.: Bucino. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuando estemos lejos (Tango). — Letr.: Carol Chelchi. — Mús.: Alberto Suárez Villanueva. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5.282. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.554—Faz "A": Vaya saliendo (Tango). — Mús.: Víctor Pedro Donato. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": El tábano (Tango). — Mús.: Armando Balioti-César Ginso. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón N. 7.684. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.555—Faz "A": Fea (Tango). — Letr.: Alfredo Navarrine. — Mús.: Horacio Pettorossi. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Marta (Vals). — Letr.: Jerónimo Martinelli Massa-Ismael R. Aguilar. — Mús.: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón número 7.291. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

222.556—Faz "A": Gitana (Fox-trot). — Letr. y Mús.: Billy Reiy. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El vendedor de cocos (Porro). — Letr. y Mús.: Jorge Monsalve. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 22.123. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.557—Mi monumento Sanmartiniano (De los pueblos y para los pueblos). — 32 Págs. — Autor: Jorge Elmezian. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

222.558—Faz "A": Sin embargo no estoy triste (Tango). — Letr.: Leopoldo Torres Ríos. — Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": En la noche de tus ojos (Tango). — Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Pacífico Víctor Lambortucci. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5.283. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.559—Faz "A": Cuando yo era chiquitito (Fox-trot). — Mús. Recop.: Heriberto Muraro. — Interp.: Muraro. — Faz "B": Tangara en el baile (Chorinho). — Mús.: Lina Pesce. — Interp.: Muraro. — Disco Odeón N.° 22.804. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.560—Faz "A": Devuélveme mi corazón (Fox-trot). — Mús.: Salvador Molé-José Mazzitelli. — Interp.: Washington Bertolín. — Faz "B": A las doce en punto (Foxtrot). — Mús.: Harry James-Seger Ellis-Don George. — Interp.: Washington Bertolín. — Disco Odeón N.° 22.218. — Buenos Aires 1 de Agosto de 1946.

fica Americana. — Buenos Aires, Ju-

222.561—Faz "A": Sal y pimienta (Boogie-Woogie). — Mús.: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Voce no sabe amar (Samba). — Letr. y Mús.: Sebastiao y Antonio Amaral-Joao Bastos Filho. — Interp.: Marry Moral. — Disco Odeón N.° 22.016. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.562—Faz "A": Viva San Luis (Zamba). — Letr. y Mús.: Ricardo Arancibia Rodríguez. — Interp.: Ricardo Arancibia Rodríguez. — Faz "B": El héroe de Chancay (Marcha). — Letr. y Mús.: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón N.° 21.152. — Buenos Aides, 1 de Agosto de 1946.

222.563—Faz "A": Con alma de tango (Tango). — Letr.: Carlos Waiss. — Mús.: Juan D'Arienzo. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": El chañar (Tango). — Mús.: Eduardo Arolas. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.° 3.797. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1946.

222.567—El angel del colorado. — 371 Págs. — Autor: Raúl A. Entraigas. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15|7|46.

222.568—Por el Perú incaico y colonial. — 112 Págs. — Autor: Jorge Cornejo Bouroncle. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.569—De la Paz a Belem do para en avión. — 160 Págs. — Autor: Federico Lunardi. — Edit.: Soc. Geográlio de 1946.

222.570—La Península Ibérica. — 98 Págs. — Autor: Carlos Ibarra Grasso. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.571—Nahuel Huapí (Panoramas, leyendas e historias). — 192 Págs. — Autor: Daniel Hammerly Dupuy. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.572—Aterrizajes. — 112 Págs. — Autor: Polo Bardín. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.573—Por las tierras del caucho. — 112 Págs. — Autor: Horacio de Linden. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.574—A través de Africa. — 190 Págs. — Autor: Lidio Cipriani. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.575—Archivos del suelo argentino. — 144 Págs. — Autor: Alejandro F. Bordas y Noemí Cattoi. — Edit.: Soc. Geográfica Americana. — Buenos Aires, Julio de 1946.

222.580—Análisis vectorial (Extranjera). — 319 Págs. — Autor: H. B. Phillips. — Edit.: Uteha. — México, año 1946.

222.581—Genética general y aplicada. — 688 Págs. — Autor: José Luis de la Loma. — Edit.: Uteha. — México, año 1946.

222.582—Terapéutica clínica y farmacodinamia III (Extranjera). — 1.318 páginas. — Autor: Héctor J. Rosello. — Edit.: Uteha. — Montevideo, año 1946.

222.583—Estudios sobre tuberculosis. — 929 Págs. — Autor Pla y R. Armengol. — Edit.: Uteha. — año 1946.

222.584—Bases farmacológicas de la terapéutica. (Extranjera). 2395 págs. Autor Louis Goodman, Alfred Gilman. Edit.: Uteha. Méjico, año 1946.

222.585—Instituciones de derecho civil (Extranjera). — 614 Págs. — Autor: Biagio Brugio. — Trad.: Jaime Simo Bofarull. — Edit.: Uteha. — México, año 1946.

222.586—Fracturas, luxaciones y esquinces (Extranjera). — 2.024 Págs. — Autor: John Albert Key y Earle H. Conwel. — Edit.: Uteha. — México, año 1946.

222.587—Alegoria a José Hernández y a Martín Fierro. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casalls. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1944.

222.588—La doma. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944 .

222.589—Martín Fierro lucha y mata al indio hijo de un cacique. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.590—Martín Fierro en el fortín. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires. 4 de Agosto de 1944.

222.591—La carreta. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. -- Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.592—Martín Fierra en la estacada. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.593—Martín Fierro llega a la tapera. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.594—Martín Fierro, picaflor. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.595—Martín Fierro da muerte a un gaucho en la pulpería. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.596—Martín Fierro pelea contra la policía y se hace amigo del sargento Cruz. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.597—El sargento Cruz enamorado. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.598—Cruz baila el pericón. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.599—Cruz cuenta su vida a M. Fierro. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.600—La tropilla. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.601—La vuelta de Martín Fierro. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.602—En las tolderías. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.603—El malón. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.604—Bacanal indio. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.605—Muerte del amigo Cruz. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.606—M. Fierro en la sepultura de Cruz. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.607—El indio pampa castiga a la cautiva. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.608—M. Fierro lucha contra el indio pampa y le da muerte. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.609—La huída. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.610—Martín Fierro y el viejo amigo. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.611—El hijo mayor de M. Fierro en la penitenciaría. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.612—La niñez del hijo segundo de M. Fierro. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.613—El viejo vizcacha. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.

222.614—Consejos del viejo Vizcacha, al hijo de M. Fierro. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.615—Muerte del viejo Vizcacha. — 4 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.616—El reparto. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.617—El entierro del viejo Vizcacha. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.618—El hijo de M. Fierro y el ermitaño. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1946.
222.619—El rosario. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 4 de Agosto de 1944.
222.620—Picardía picaflor. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 4 de Agosto de 1944.
222.621—Picardía en el cepo. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.622—El reclutamiento. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.623—El reproche. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.624—El contingente. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.625—La payada. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.626—Consejos de M. Fierro a sus hijos y al de Cruz. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
222.627—La despedida. — 1 fotografía. — Autor: Jorge Casals. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
221.050—13|8|46. — Solicitud del Seudónimo "Nore King".
e.7 sep.-v.18 sep

SEPTIEMBRE 3|46

222.681—El Carmeño. — Prop.: Manuel González. — Carmen de Areco, septiembre de 1946.
222.689—El Municipio. — Prop. Julio Sanguineti. — Rosario, Agosto de 1946.
222.690—Al Voleo. — Prop. Asoc. Criadores de Aves y Productores Granjeros. — Paraná, Agosto de 1946.
222.691—El Sembrador. — Prop. Fermín Toral. — Zárate, Agosto de 1946.
222.692—La Voz del Interior. Prop. Juan Remonda, Pedro Remonda Loustau y otros. — Córdoba, septiembre de 1946.
222.693—Guarachita mía. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Carlos Antonio Cuacci. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.694—Guarachita mía. Guaracha, letra, 2 páginas. Autor Carlos Antonio Cuacci. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.695—La Lectura del Domingo. — Prop. Pedro A. García Alonso. — La Plata, Agosto de 1946.
222.696—24 de Febrero. — Milonga, música, 2 páginas. Autor Egidio Pesenti. — Edit. el autor. — Rosario, 5 de Junio de 1946.
222.697—Tinieblas. — Vals, música. 2 páginas. Autor Egidio Pesento. Edit. el autor. — Rosario, 18 de febrero de 1946.
222.698—Carclo. Prop. Conf. de Asoc. Rurales del Centro y Litoral Oeste. — Santa Fe, Julio de 1946.
222.700—Como la sombra al árbol. — 45 páginas. Autor Amandio Méndez Rojas. — Edit. el autor. — Buenos Aires. 15 de Junio de 1945 (Art. 57).
222.703—Seguros. — Prop. José R. Leiro Alonso. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
222.705—Buenos Aires Canta. — 21 páginas. Autor Tito Insausti y Elmo De Bassi. — Teatro Nacional de Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.
222.706—La dicha prohibida. — 60 páginas. Autor Luis Pozzo Ardizzi. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
222.707—El fantasma del pueblo. — 47 páginas. Autor Enrique Sola. — Teatro Marconi de Buenos Aires, 1 9de Agosto de 1946.
222.708—Donogoo. — 75 páginas. Autor original Jules Romains. — Trad. Néstor Ibarra. — Teatro Smart de Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.
222.709—Los hombres somos débiles. — páginas. — Autor Antonio Botta y René M. Garzón. — Teatro Argentino de Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
222.710—Goles . . Goles. — Prop. Carlos Fumarola. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
222.711—Hay ensueños que son mulas: 29 páginas. Autor Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Teatro Maipo de Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
222.712—Arbiter. — Prop. Tomás M. Cermigniani. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
222.713—Romanzas, canzonetas y sonrisas. — 40 páginas. Autor Carlos A. Petit y Rodolfo Sciammarella. Teatro Casino de Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
222.714—Veinte años después. — 21 páginas. Autor Tito Insausti y Elmo De Bassi. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.
222.715—Se acabó el jabón. — 24 páginas. Autor Tito Insausti y Elmo De Bassi. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
222.716—Amada mía. — 97 páginas. Autor original Terence Ratigan. — Trad. Manuel Barbera. — Teatro Politeama de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.
222.717—Cartas sobre la danza y sobre los ballets. — 272 páginas. Autor original Juan Jorge Noverre. — Trad. Susana Uriburu. — Edit. Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 30 de julio de 1946.
222.718—Orquesografía. — 208 páginas. Autor original Thoinot Arbeau. Trad. Teresa Uriburu de Lavalle Cobo. — Edit. Ediciones Centurión. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
222.720—Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Frutas. Prop. Secretaría de Industria y Comercio. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
222.721—Catálogo General de Materiales — Clasificación N.° 29. — 44 páginas. Autor anónimo. — Edit. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 27-7-46.
222.722—Catálogo General de Materiales — Clasificación N.° 34. — 93 páginas. Autor anónimo. — Edit. Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 27-7-44.
222.723—Der Herold. — Prop. Iglesia Congregacionalista. — Crespo (Entre Ríos), Agosto de 1946.
222.734—Tuve un amor. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Eusebio G. Pérez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.735—Manual para los mejores perfumes, licores y refrescos. — 71 páginas. Autor J. Gutiérrez y E. G. Viarnau. — Edit. Librería del Colegio. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
222.736—Fiebre aftosa. — (Recopilación de publicaciones sobre el problema de la fiebre aftosa). — 209 páginas. Autor Pedro J. Schang y otros. — Edit. Laboratorios Afta. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
222.737—Talíltiazol. — 11 páginas. — Autor José Antonio Naveira. — Edit. Organtest Argentina S. R. Ltda. — Buenos Aires, septiembre de 1946.
222.742—Conciencias muertas — 245 páginas. Autor original Walter Van Tilburg Clark. — Trad. Dora Salcedo de Bravo. — Edit. Direzan Editores. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
222.743—La capilla solitaria. — 272 páginas. Autor original Víctor Wolfson. — Trad. Horacio Pelay y Guillermo Romero. — Edit. Direzan Editores. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
222.744—El Libro Verde de los Teléfonos. — 1922 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
222.746—Canciones de los Indios Pampas. — 222 páginas. Autor Hernán Deibe. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
222.747—Solitaria Latitud. — 72 páginas. — Autor: Vicente Federico Del Giudice. — Edit. el autor. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.
222.749—El gitano de los ojos negros. 55 páginas. — Autor Juan Carlos Chiappe. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

PUBLICADO NUEVAMENTE

211.517—5-4-46. — El Terito. Escondido, música, 2 páginas. — Autor Eulogio B. Ponce. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
e.9 sept.-v.19 sept.

SEPTIEMBRE 4|46

222.794—Sugestiones de parques y zonas. 115 págs. Autor: Delia Teresa Fernández Aparicio. Edit.: El autor. La Plata, 29 de Agosto de 1946.
222.799—Radiografía de una dictadura 96 págs. Autor: Argentino Cantinflas. Edit.: El autor. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.
222.800—Salarios y nivel de vida. 56 páginas. Autor: Rómulo Bogliolo. Edit.: La Vanguardia. Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.
222.804—Catálogo general de materiales, clasificación N.° 93. 56 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, Julio de 1945.
222.805—Catálogo general de materiales, clasificación N.° 66. 61 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, Julio de 1945.
222.806—El País. Prop.: Serviliano Martínez Vásquez. La Plata, Septiembre de 1946.
222.807—Boletín Informativo. Prop.: Asoc. Rural de Col. Las Heras. Comodoro Rivadavia, Junio de 1946.
222.810—Mbariguy. Prop.: Manuel Antonio Ramírez y Milos D. Lunic. Posadas, Agosto de 1946.
222.811—El Trabajo. Prop.: Centro. Socialista. Pergamino, Agosto de 1946.
222.813—Ben-amí (El actor abismal). 115 págs. Autor: Bernardo Ezequiel Korenblit. Edit.: El Autor. Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
222.815—Demóstenes y su influencia. 218 págs. Autor Orig.: Charles Darwin Adams. Trad.: Luis Farre. Edit.: Editorial Nova. Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
222.816—La electricidad al día. 245 páginas. Autor Orig.: T. B. Vinycomb. Trad.: M. Pérez Dueño. Edit.: Editorial Nova. Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
222.820—Thank You Foe You (Mús.), 2 págs. Autor: Cleland Cowes. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.
222.821—Thank You Foe You. (Letr.). 2 págs. Autor: C. E. Mortimer. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 24 de Agosto de 1946.
222.822—Dearest, dance with me (Mús.) 2 págs. Autor: Cleland Cowes. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 24 de Agosto de 1946.
222.823—Dearest, dance with me (Letr.) 2 págs. Autor: C. E. Mortimer. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.
222.824—La tropilla (Letr.) 2 págs. Autor: Cecilia Borja. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
222.825—La tropilla (Mús.) 3 págs. Autor: Hugo Dasso. Edit.: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
222.826—Mis añoranzas (Zamba, Mús.) 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva y Oscar Manduca. Edit.: Aditorial Argentina. Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
222.827—Pelo duro (Gato, Mús.) 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva y Oscar Manduca. Edit.: Aditorial Argentina. Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
222.828—La viuda (Chacarera, Mús.), 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva y Oscar Manduca. Edit.: Editorial Argentina. Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
222.829—Mis penas (Cueca, Mús.), 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva y Oscar Manduca. Edit.: Editorial Argentina. Buenos Aires, 16 de Abril de 1946.
222.830—Boletín Informativo. Prop.: Cámara de Comercio de Bs. Aires. Buenos Aires, Agosto de 1946.
222.831—El Popular. Prop.: Armando G. García. Buenos Aires, Agosto de 1946.
222.832—San Luis del Palmar. (Polka, Letr.) 2 págs. Autor: Clemente M. Tenrreyro. Edit. El autor. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1944.
222.934—San Luis del Palmar. (Polka, Mús.) 2 págs. Autor: Clemente M. Tenrreyro. Editor.: El autor. Buenos Aires, 2 de Agosto de 1944.
222.840—Turismo. Prop.: Touring Club Argentino. Buenos Aires, Agosto de 1946.
222.841—Libertad. Prop.: Walter Reynold Ismay. Lanús, Julio de 1946.
222.842—Viejo Maldonado. (Milonga, Mús.). 2 págs. Autor: Jorge Comitini. Edit.: El autor. Buenos Aires, 19-8-46.
222.843—Nuestros ojos se dirán (Foxtrot, Mús.) 2 págs. Autor: Horacio Rossanigo. Edit.: El autor. — Rafaela 21-8-46.
222.844—Nuestro ojos se dirán (Foxtrot, Letr.) 2 págs. Autor: Horacio Rossanigo. Edit.: El autor. Rafaela, 21-8-46.
222.845—Lucerito (Foxtrot, Letr.) 2 páginas. Autor: Elsa Elina Tavacchi. Edit.: La autora. Buenos Aires, 4 de Agosto de 1937.
222.846—Ah mis tiempos, (Milonga, Mús.) 2 págs. Autor: Manuel Vega. Edit.: El autor. Rosario, 15 de Agosto de 1946.
222.847—Ah mis tiempos. (Milonga, Letr.) 2 págs. Autor: Manuel Vega. Edit.: El autor. Rosario, 15 de Agosto de 1946.
222.849—Juventud Foot-ball Club (Marcha, Mús.) 2 págs. Autor: Benito Mondino. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3-12-45.
222.850—Lejano Santa Fe. (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Benito Mondino. Edit.: El autor. Rafaela, año 1930.
222.854—El tiempo recobrado (En busca del tiempo perdido), 346 págs. Autor: Orig.: Marcel Proust. Trad.: Marcelo Menasché. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 2-8-46.
222.855—Música a lo lejos. 315 págs. Autor Orig.: Erico Verissimo. Trad.: Matilde de Elía de Etchegoyen. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 24-6-46.
222.856—Cuatro destinos. 309 págs. Autor orig.: Jacob Wassermann. Trad.: John E. Hausner. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 28-7-46.
222.857—Un viaje a Purilia. 292 págs. Autor Orig.: Elmer Rice. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 17-6-46.
222.858—Einstein, vida íntima de un gran hombre. 336 págs. Autor Orig.: Dimitri Marianoff y Palma Wayne. Trad.: Máximo Siminovich. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 27-7-46.
222.859—Mi panorama mundial. 241 páginas. Autor Orig.: Albert Einstein. Trad.: Nathan Caplan. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 21-7-46.
222.860—Fuego muerto. 339 págs. Autor orig.: José Lins Do Rego. Trad.: Raúl Navarro. Edit.: Santiago Rueda. Buenos Aires, 28-7-46.
222.861—Homero y su influencia. 179 págs. Autor Orig.: John A. Scott. Trad.: Luis Farré. Edit.: Editorial Nova. Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Publicado nuevamente.
212.060—12-4-46. — Pajaritos (Letr.) págs. Autor: Cecilia Borja. Edit.: Ricordi Americana. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
e.10 sept.-v.20 sept

SEPTIEMBRE 5|46

222.906—El Río de Fuego. — 156 Pgs. — Autor orig.: Francois Mauriac. Trad.: Marcelo Menasché. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
222.907—La Conspiración. — 220 Pgs. — Autor Orig.: Paúl Nizan. — Trad.: Sara Sluger. Edit.: Ediciones Siglo Veinte — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
222.908—Cartas a su Novia. — 186 Pgs. — Autor Orig. León Bloy. — Trad. Armando Bazán. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. —Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.
222.909—Martín Eden. — 438 Pgs. — Autor Orig. Jack London. — Trad. José Clementi. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

222.910—Que es una Constitución. — 159 Pgs. — Autor Orig. F. Lassalle. — Trad. W. Roces. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
222.911—La Llave de los sueños. — 190 Pgs. —Autor Orig. Jean Cassou. —Trad. Marcelo Menasché. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.
222.912—John Barleycorn o Memorias de un Alcoholista. — 219 Pgs. — Autor orig.. Jack London. Trad.: Saúl Sellis — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
222.913—Mi Vida. — 741 Pgs. — Autor Orig. Ricardo Wagner. — Trad. Juan C. Foix. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
222.914—Iván el Terrible. — 413 Pgs. — Autor Orig. K. Waliszewski. — Trad. Alicia Ortiz. — Edit. Editorial Cronos. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
222.915—Dante. — 266 Pgs. — Autor Orig. Louis Gillet. — Trad. Mario J. Bordier. — Edit. Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
222.916—Tampico. — 318 Pgs. — Autor Orig. J. Hergesheimer. — Trad. Manuel Pumariega. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
222.921—Se Fué la Palomita (Tonada-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Miguel Angel Miranda. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 20-8-46.
222.922—Se Fué la Palomita (Tonada-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Miguel Angel Miranda. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 20-8-46.
222.923—Nave Ilusoria. — 87 Pgs. — Autor Manuel Siaba Cobo. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.
222.925—El Técnico Industrial. — Prop. Editorial Glem. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
222.926—Clasificación N. 69. — Casas y Galpones. — 109 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
222.927—Clasificación N.° 40. — Empaquetaduras y juntas. — 34 págs. — Autor anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, Abril 1946.
222.928—Escuela Científica Basilio. — Prop. Escuela Científica Basilio. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
222.929—La Justicia Social. — 103 Pgs. — Autor Roque Bitetti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1946.
222.931—Luisita (Polka-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Pedro Paonessa. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.932—El Liviano (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Pedro Paonessa. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.933—El Suertudo (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Pedro Paonessa. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.936—Los Grandes Historiadores Latinos. — 363 Pgs. — Autor Orig. Juan María Napoleón Nisard. — Trad. L. Castagnola. — Edit. Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1946.
222.937—Rusia y la Paz. — 309 Pgs. — Autor Orig. Sir Bernard Pares. — Trad. Eduardo Warschaver. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
222.938—Los Cuatro Millones. — 190 Pgs. — Autor Orig. O. Henry. — Trad. Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.
222.939—Primavera en Otoño. — 154 Pgs. — Autor Orig. Franz Werfel. — Trad. Elvira Martín y Annie Reney. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.
222.940—Tolstoi y Dostoievsky. — 263 Pgs. — Autor Orig. Demetrio Merejkovsky. — Trad. Aníbal Leal. — Edit. Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
222.943—Guía del Ballet. — 87 Pgs. — Autor Valere de Besveconny. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
222.944—Ensayos de Crítica Filosófica. — 494 Pgs. — Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
222.947—Buenos Aires frente al País. — 348 Pgs. — Autor Bonifacio del Carril. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
222.948—Ea-La-Ea. — Autor Miguel Francese. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
222.949—Bote Botero. — Autor Miguel Francese. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945.
res, 10 de Noviembre de 1945.
222.950—Arrorró. — Autor Miguel Francese. — Edit. El autor. — Buenos Ai.
222.951—Ski Andino. — 128 Pgs. — Autor Raymond. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
222.953—Aquí Está la Milonga (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 12-8-46.
222.954—Novela (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Emilio Juan Sánchez. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 12-8-46.
222.955—El Marino del Mar Negro. — 172 Pgs. — Autor Orig. Leonid Soloviev. — Trad. Anónima — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.
222.956—Tutearse con el Peligro. — 353 Pgs. — Autor Alvaro Yunque. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.
222.957—Tucher El Justo. — 252 Pgs. — Autor Orig. Hermann Kesten. — Trad. Noemí Mibashan. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
222.958—La Anestesia Local por el Método de Infiltración Gradual. — 436 Pgs. — Autor Orig. A. A. Vischnievsky. — Trad. Caplán Nathan. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
222.959—La Pintura en Inglaterra. — 75 Pgs. — Autor Roger Pla. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.
222.961—Boca del Riachuelo. — (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Manuel García Quiroga. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.962—A mi me Llaman Carmona (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Manuel García Quiroga. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.964—Trajinar (Tango-Mús.).— 2 Pgs. — Autor Nicolás T. Giusto y Rufino E. Marotias. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
222.967—Faz "A": Me he de Comer esa tuna (Ranchera). Letr. y mús. Arregl Luis Mars. — Interp. Fernando Torres. — Faz "B": Incomprensión (Bolero). — Letr. y Mús. Rafael Landestoy. — Interp. Fernando Torres. — Disco Odeón N.° 32.003. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.968—Faz "A": La Pampa y la Puna (Melodía Andina). — Letr. y Mús. Carlos Valderrama. — Interp. Jorge Huirse. — Faz "B": A Orillas del Titicaca (Huayño). — Letr. y Mús. Jorge Huirse. — Interp. Jesús Vásquez. — Disco Odeón N.° 46.065. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.969—Faz "A": La Pastelera (Ranchera). — Letr. Francisco Brancatti. — Mús. Rafael Rossi. — Interp. Alejandro Carrizo. Faz "B": En tu send (Vals). — Letr. Pedro Paonessa. — Mús. Alejandro Carrizo. — Interp. Alejandro Carrizo. — Disco Odeón número 6.457. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.970—Faz "A": Danza del Cuervo (Danza Argentina). — Mús Manuel Gómez Carrillo. — Interp. Carmen Masferrer. — Faz "B": Bailecito (Danza Argentina). — Mús. Carlos Guastavino. — Interp. Carmen Masferrer. — Disco Odeón N.° 55.077. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.971—Faz "A": Si Tú Vuelves a M (Bolero). — Letr. y Mús. Angel L. Alday. — Interp. Genaro Salinas. — Faz "B": Lejos (Bolero). — Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando López. — Interp. Genaro Salinas. — Disco Odeón N.° 32.201. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.972—Faz "A": Siempre Persigo el Arco Iris. (Fox-trot). — Letr. Joseph Mc. Carthy. — Mús. Harry Carroll. — Interp. Dante Varela. — Faz "B": El Boogie del Arco Iris (Boogie-Woogie) — Mús. Juan Malte. — Interp. Dante Varela. — Disco Odeón N.° 23.001. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.973—Faz "A": Gracias (Tango). — Letr. Carlos Bahr. Mús.: Elías Randal. — Interp. Rodolfo Biagi. — Faz "B": El Irresistible (Tango). — Mús Lorenzo Logatti. — Interp. Rodolfo Biagi. — Disco Odeón N.° 5062. —
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.974—Faz "A": Ze Betún (Rumba) — Letr. Osvaldo Novarro. — Mús. Raúl Fortunato-Osvaldo Novarro. — Interp. Osvaldo Norton. — Faz "B": Quiero ser Feliz (Fox-trot). — Mús. Vincent Youmans. — Interp. Osvaldo Norton. — Disco Odeón N.° 26.610. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
222.975—Faz "A": Besos y Campanas (Vals). — Letr. Anónimo. — Mús. Arregl. de Orfeo Rossi. — Interp. Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Claro de Luna (Fox-trot). — Letr. y Mús. Augusto Algueró. — Interp. Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.° 23.507. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1946.
Expedientes pendientes de Resolución 17-4-1946.
212.525—Silbermann. — 158 Pgs. — Autor Orig. Jacques de Lacretelle. — Trad. Pablo Palant. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.
212.530—Aventuras Extraordinarias del Mexicano Julio Jurenito y sus Discípulos. — 334 Pgs. — Autor Orig. Ilya Ehrenburg. — Trad. Isaac Zeitlin y Ricardo Marin. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.
212.531—El Mexicano. — 187 Pgs. — Autor Orig. Jack London. — Trad. Armando Bazán. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
212.548—Kitty.— 287 Pgs. — Autor Orig. Rosamond Marshall. — Trad. Federico Dupuy de Lóme. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.11 sept.-v.21 sept.

SEPTIEMBRE 6|946

223.019—Por los caminos del recuerdo (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco Mori y Alfredo Masio. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1946.
223.020—Rumores de la Caleta (Malagueña, música). — 7 páginas. — Autor orig.: Isaac Albéniz. — Transcripción de Manuel Peredíaz. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
223.021—Canción de cuna de la Virgen (letra). — 2 páginas. — Autor orig.: Max Reger. — Versión de R. Carman. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.
223.022—Tre giorni son che nina (música). — 4 páginas. — Autor orig.: G. B. Pergolesi. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
223.023—Funiculí-Funiculá (música). — 13 páginas. — Autor orig.: Luigi Denza. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
223.024—Cajita de música (música). — 6 páginas. — Autor orig.: Anatole Liadov. — Versión de Rodolfo Kubik. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
223.025—Cajita de música (letra). — 6 páginas. — Autor: Oscar Monreal. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1946.
223.026—Sevilla. Sevillanas de la Suite Española (música). — 6 páginas. — Autor orig.: Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
223.027—Mallorca (Barcarola, Op. 202, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
223.028—Rumores de la Caleta (Malagueña, música). — 3 páginas. — Autor orig.: Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
223.029—Malagueña, Op. 165, N° 3 (música). — 3 páginas. — Autor orig.: Isaac Albéniz. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
223.030—Carmen (Aragonesa, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Georges Bizet. — Trad.: Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
223.031—Cádiz (Serenata, música). — 4 páginas. — Autor orig.: Isaac Albéniz. — Trad.: Emilio Ludovici. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
223.034—La educación del carácter. — 191 páginas. — Autor orig.: O. P. Gillet. — Trad.: Santiago Cunchillos Manterola. — Edit.: Dedebec. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
223.040—Die feuerprobe des Christentums. — 96 páginas. — Autor: Walter Owen. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
223.041—Alfa. — Prop.: Ernesto Juan José Rodríguez. — La Plata, Agosto de 1946.
223.045—Diario de sesiones del H. Senado. — Prop.: H. Cámara de Senadores. — Mendoza, Mayo de 1946.
223.046—Diario de sesiones de la H. C. de Diputados. — Prop.: H. Cámara de Diputados. — Mendoza, Abril de 1946.
223.048—Mapa de caminos de la República Argentina — Año 1946. — 3 pliegos. — Autor: Administración Nacional de Vialidad. — Edit.: Administración General de Vialidad Nacional. — Buenos Aires, año 1946.
223.049—San Juan Bautista (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|8|46.
223.050—San Juan Bautista (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|8|46.
223.051—Santa Juana de Arco (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|8|46.
223.052—Santa Juana de Arco (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|8|46.
223.053—Mensaje luminoso — Septiembre 1946. — 1 pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.054—Cuatro preludios (Para piano, N° 1, música). — Autora: Pía Sabastiani. — Edit.: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.058—Gambeteando (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Antonio Bonavena. — Edit.: Montenieve. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
223.059—Reincidencia. — 96 páginas. — Autora: Elcira Rivara Ferrando. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.060—Nuevo rumbo. — Prop.: Federación Económica de Farmacias de la Capital. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.061—Mies divina. — Prop.: Vicente Garnero. — Córdoba, Septiembre de 1946.
223.062—Alcance histórico de la Ley Fundamental (Del 23 de Enero de 1925). — 45 páginas. — Autor: Alberto Jaime Masramón. — Edit.: Editorial Nueva Impresora. — Paraná, Agosto de 1946.
223.068—Central Córdoba (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Santa Lucía, 28|8|46.

223.069—Central Córdoba (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Santa Lucía, 28|8|46.

223.070—La senda. — Prop.: León Lapaco. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

223.072—Veinte mil leguas de viaje submarino. — 279 páginas. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

223.073—San Francisco de Asís. — 178 páginas. — Autor orig.: Pedro Bargellini. — Trad.: Atilio de Varazze. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

223.074—Moral familiar. — 103 páginas. — Autor orig.: Juan Viollet. — Trad.: Mauricio Ferrari Nicolay. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

223.075—Un capitán de quince años. — 236 páginas. — Autor orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

223.076—Por la Patria. — 317 páginas. — Autor: Carlos María de Heredia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

223.077—Los fraudes espiritistas y los fenómenos metapsíquicos. — (2 volúmenes). — 174 y 169 páginas. — Autor: Carlos María de Heredia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

223.090—El tribuno. — Prop.: Federico A. González. — Salto, Agosto de 1946.

223.094—La vuelta del coya (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Pablo A. Hechim. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

e.12 sept.-v.23 sept

SEPTIEMBRE 7|46

223.126—La Noche Sobre el Agua. — 286 Pgs. — Autor Orig. Cora Jarret. — Trad. Haydée Lange. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

223.127—Paseos Arqueológicos. — 429 Pgs. — Autor Orig. Gastón Boissier. — Trad. Eusebio de Gorbea. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

223.128—Niño del Ingenio. — 182 Pgs. — Autor Orig. José Lins Do Rego. — Trad. Raúl Navarro. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

223.129—La Derrota de las Bacterias. — 266 Pgs. — Autor Orig. F. Taylor Sherwood. — Trad. A. Castro Gutiérrez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

223.130—Pequeñeces... — 508 Pgs. — Autor Luis Coloma. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.131—La Piedra Lunar. — 741 Pgs. — Autor Orig. Wilkie Collins. — Trad. Horacio Laurora. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

223.132—Genio y Figura (Juanita la larga). — 169 Pgs. — Autor Juan Valera. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.133—Juanita la Larga (Genio y Figura). — 238 Pgs. — Autor Juan Valera. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.134—Don Manuel del León. — 156 Pgs. — Autor Arturo Serrano Plaja. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.135—Simón Bolívar. — 84 Pgs. — Autor Pablo Rojas Paz. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.136—Cartas y Relaciones. — 687 Pgs. — Autor Hernán Cortes. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.138—Mi Destino (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Fermín Musso. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.

223.139—La Algarrobera (Chacarera-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Bailón Peralta Luna. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.140—La Algarrobera (Chacarera-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Gerez. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.141—Para Santiago del Estero (Zamba-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Bailón Peralta Luna. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.142—Para Santiago del Estero (Zamba-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Gerez. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.143—Ay, Paloma... (Zamba-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Félix R. Palorma. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15-8-46.

223.144—Ay, Paloma... (Zamba-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Félix R. Palorma. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 15-8-46.

223.145—Estirpe Guaraní (Polka-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Julio D. Quijano y Mario V. Tunesse. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.146—Estirpe Guaraní (Polka-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Werfil Maldonado. — Edit. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 20-7-46.

223.149—Aventuras Espiritistas de Sherlock Holmes. — 331 Pgs. — Autor Carlos María de Heredia. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

223.150—Ejercicios Espirituales para Sacerdotes. — 190 Pgs. — Autor Orig. Pablo Stiegele. — Trad. Santiago Lichius. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946.

223.151—Una Fuente de Energía. — 260 Pgs. — Autor Carlos María de Heredia. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

223.152—La Leyenda Mariana. — 289 Pgs. — Autor Carlos María de Heredia. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

223.157—Hacia la Perfección. — Prop. Asoc. de Cultura Integral y Beneficencia "Hacia la Perfección. — Buenos Aires, Junio de 1946.

223.158—El Vengador Invisible. — 256 Pgs. — Autor Orig. Agatha Christie. — Trad. Orestes Llorens. — Edit. Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

223.159—Echos Du Soir. — 160 Pgs. — Autor Olivier L. Reboursin. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

223.162—Guía Española. — Prop. Aureliano Barredo. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

223.163—Bajo las Miradas de Occidente. — 417 Pgs. — Autor Orig. Joseph Conrad. — Trad. Juan Mateos de Diego. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1946.

223.164—El Asegurado. — Prop. Norberto J. Cúneo. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

223.165—Mi Chica Cariñosa (Choro-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Luis Airá y R. Sauza. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

223.167—Luz. — Prop. — Ernesto N. Binda. — Quilmes, Septiembre de 1946.

223.170—Hay Mamul. — Prop. Museh Arcanian. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

e.14 sept.-v.25 sept.

SEPTIEMBRE 9|46

223.208—Caja con Relieves Luis XV (Caja Estuche en material plástico). — Autor Anónimo. — Edit. Establecimiento Séneca. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

223.209—Relieve del Excmo. Sr. Presidente D. Juan D. Perón. — Autor Anónimo. — Edit. Establecimiento Séneca. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

223.211—Milonga de Antaño (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Antonio C. Menzulio y Jaime Marin. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

223.212—Bona Crapanzano. — 87 Pgs. — Autor Pedro Fortunato Crapanzano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28-8-46.

223.213—La Salud de la Piel y del Cabello. — 96 Pgs. — Autor Helios. — Edit. Editorial Bienestar. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

223.219—Río Primero (Zamba-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Francisco García Gisbert. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

223.221—Revista Marítima. — Prop. Calixto Corderi. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

223.223—A mi me Llaman Carmona (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Heraclio Pérez. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

223.224—Boca del Riachuelo (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Heraclio Pérez. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

223.225—Río Primero (Zamba-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Eduardo Desojo. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 8-19-46.

223.226—Historia y Leyenda del Capitán Kidd. — 194 Pgs. — Autor A. Saint Cross. — Edit. Editorial Codex. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

223.241—Cuando tu me Dijiste "Te Quiero" (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Eugenia Ravinskaya. — Edit. O. Eue y Cía. — Buenos Aires, 23-8-46.

223.245—Boy (La gorriona-Por un piojo). — 233 Pgs. — Autor Luis Coloma. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.246—La Gorriona (Boy-Por un Piojo). — 57 Pgs. — Autor Luis Coloma. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.247—Por un Piojo (Boy-La Gorriona). — 93 Pgs. — Autor Luis Coloma. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.248—Bouvard y Pecuchet. — 368 Pgs. — Autor Orig. Gustavo Flaubert. — Trad. Aurora Bernardez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.249—Pueblo en Crisis. — 302 Pgs. — Autor Carlos Miró Quesada Laos. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.250—Predilección por la Miel. — 187 Pgs. — Autor Orig. Herald F. Heard. — Trad. María Celia Velasco. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.251—Freya, la de las Siete Islas. — 245 Pgs. — Autor Orig. Joseph Conrad. Trad. R. Vázquez Zamora. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.252—Derecho Natural y de Gentes. — 293 Pgs. — Autor Orig. Francisco de Vitoria. — Trad. Luis Getino. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.254—Historietas y Leyendas. — (2 volúmenes). — 284 y 288 Pgs. — Autor Carlos María de Heredia. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

223.255—Fracasos en la Vida Adulta. — 133 Pgs. — Autor Orig. Ernesto Hull. — Trad. Z. M. Villalon. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1945.

223.256—Los Piratas del Halifax. — 162 Pgs. — Autor Orig. Julio Verne. — Trad. E. D. A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

223.258—Texto Unico Aprobado y Editado por el Estado y Enseñanza Gratuita. — 20 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Cámara Argentina del Libro. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.259—Gran Lazzatti (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Pedro Balzano. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

223.260—La Buena Simiente. — 76 Pgs. — Autor Angel C. Ludueña. — Edit. Colegio San José. — Victoria, 10 de Febrero de 1946.

223.263—Pialando Leguas (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor J. Osvaldo Sosa Cordero. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 22-8-46.

223.264—Pialando Leguas (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor J. Osvaldo Sosa Cordero. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 22-8-46.

223.265—El Vendedor de Cocos (Porro-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 22-8-46.

223.266—El Vendedor de Cocos (Porro-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 22-8-46.

223.267—Porqué Eres Mentirosa (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 21-8-46.

223.268—Porqué Eres Mentirosa (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 21-8-46.

223.269—Gardel-Razzano (El Morocho y el Oriental). — Milonga. — Letr. 2 Pgs. — Autor Enrique Cadícamo. — Edit. A.U.R.A. — Buenos Aires, 21-8-46.

223.270—Gardel-Razzano (El Morocho y el Oriental. — Milonga. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Angel D'Agostino. — Edit. Editorial A.U.R.A. — Buenos Aires, 21-8-46.

223.271—El Desbande (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Astor Piazzola. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 5-9-46.

223.273—Mi Nena Dijo Sí... (My Baby Said Yes). — Fox-trot-Letr. — 2 Pgs. Autor en Inglés Teddy Walters y Sid Robin. — En Castellano Félix Villa. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-8-46.

223.274—Mi Nena Dijo Sí... (My Baby Said Yes). — Fox-trot. — Mús. — 2 Pgs. — Autor Teddy Walters y Sid Robin. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-8-46.

223.276—Historia de un Idilio (Johnny Fedora And Alice Blue Bonnet). — Vals-Letr. — 2 Pgs. — Autor Allie Wrubel y Ray Gilbert. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 24-8-46.

223.277—Historia de un Idilio (Johnny Fedora And Alice Blue Bonnet). — Vals-Mús. — 2 Pgs. — Autor Allie Wrubel. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 24-8-46.

223.278—En un Rinconcito del Parque (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Don Fabián. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.279—En un Rinconcito del Parque (Vals-Letr). — 2 Pgs. — Autor Don Fabián. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-8-46.

223.280—Todo Puede Ser (Cumbia Colombiana-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Jorge D. Monsalve. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-8-46.

223.281—Todo Puede Ser (Cumbia Colombiana-Letr.). — 2 Pgs. — Autor R. Luna. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22-8-46.

223.282—La Mesa de un Café (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Raúl Kaplún. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6-9-46.

223.283—La Mesa de un Café (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor J. M. Suñé. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 6-9-46.

223.284—Déjame Besarte (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor M. Ferradás Campos. — Edit. Editorial Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 9-9-46.

223.285—Déjame Besarte (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Hugo Gutiérrez. — Edit. Editorial Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 9-9-46.

223.286—Estrella Rutilante (Vals-Mús). — 2 Pgs. — Autor Andrés Gavotti. — Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1945.

223.287—Al Partir (Canción-Fox-Mús). — 2 Pgs. — Autor A. Gavotti. — Edit. Editorial Musical Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943.

223.227—El Mundo de los Peces Americanos. — 39 Pgs. — Autor Alberto Nani. — Ilustraciones de Axel Amuchástegui. — Edit. Editorial Codex. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.228—Los Mejores Cuentos Americanos. — 38 Pgs. — Autor Miguel A. Gómez. — Ilustraciones de Humberto Caputi. — Edit. Ediciones Tito. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

223.229—Los Mejores Cuentos de Cow Boys. — 39 Pgs. — Autor A. Saint Cross. — Ilustraciones de Juan Onato. — Edit. Ediciones Tito. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.230—Historia y Aventura del Pirata Morgan. — 235 Pgs. — Autor A. Saint Cross. — Edit. Editorial Codex. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

223.231—Vida y Costumbres de los Pájaros Americanos. — 40 Pgs. — Autor Patrick Hanson. — Ilustración de Axel Amucháстegui. — Edit. Editorial Codex. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.232—Vida y Costumbres de los Monos. — 38 Pgs. — Autor Eduardo de Lastour. —Ilustraciones de Axel Amuchástegui. — Edit. Editorial Codex. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.235—Los Mejores Cuentos de Grimm. — 37 Pgs. — Autor Orig. Grimm. — Adapt. Miguel A. Gómez. — Ilustraciones de Nazar Haleblian. — Edit. Ediciones Tito. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.236—Lola Tito (Dibujos). — 12 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Codex. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

223.237—Las Sedicientes Religiones. — 128 Pgs. — Autor Daniel Enrique Hall. — Edit. Junta de Publicaciones de la Convención Bautista. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

223.238—Pan y Estrellas (Orientación espiritual para la juventud). — 184 Pgs. — Autor Jorge P. Howard. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

223.239—Espíritu y Mensaje del Protestantismo. — 372 Pgs. — Autor Orig. Anónimo. — Trad. Adam F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

Expedientes nuevamente publicados.

214.880—18-5-46. — Bazaar (Canción Mús.). — 2 Pgs. — Autor Orig. Sergio Rachmaninof. — Adapt. de Jack Edwards. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.224—La Fraternidad. — Prop. Soc. La Fraternidad. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — (13-5|46).

214.326—14-5-46. — Faz "A": El Comilón de Pájaros (Parte 1a.). — Letr. Constancio C. Vigil. — Interp. Cuentos Infantiles. — Realización Fonográfica. — Faz "B": El Comilón de Pájaros (Parte 2a.). — Letr. Constancio C. Vigil. — Interp. Cuentos Infantiles. — Realización Fonográfica. — Disco Víctor N.° 60-0814. — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1945.

214.772—17-5-46. — Figuras Animadas. — 9 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Abuelita. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

214.728—17-5-46. — Boston. — 664 Pgs. — Autor Orig. Upton Sinclair.— Trad. F. Alaiz. — Edit. Editorial Renacimiento. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.753—17-5-46. — Albores. — Prop. Benigno Champclau. — Neuquén, Mayo de 1946.

e.14 sept.-v.25 sept.

SEPTIEMBRE 10|46

223.336—Darregueira. — Prop.: Alfonso Schwind. — Darregueira, Agosto de 1946.

223.337—Luz popular. — Prop.: Cooperativa Luz y Fuerza. — Cap. Sarmiento, Agosto de 1946.

223.338—El eco. — Prop.: Belarmino García. — San Julián, Septiembre de 1946.

223.339—Estampas Rivadavianas, — 144 páginas. — Autor: Leoncio Gianello. — Edit.: Librería y Editorial Castellví. — Santa Fe, 31 de Julio de 1946.

223.341—La reforma. — Prop.: Rolando Dorcas Berro. — Dolores, Agosto de 1946.

223.342—Crónicas. — Prop.: Orlando Castro y José Compagnucci. — General Villegas, Septiembre de 1946.

223.343—Tus lindas flores (Zamba Mús.) 1 páginas. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.344—Entre penas (Chacarera-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta. 25 de Julio de 1946.

223.345—Lamento coya (Bailecito-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta 25 de Julio de 1946.

223.346—A mi dueña (Zamba-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.347—El Yarcaloj (Gato-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.348—Sin querencia (Escondido-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.349—Esperanzas nomás . . . (Chacarera-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.350—El mañerito (Gato-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.351—La lugareña (Chacarera-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Julio de 1946.

223.354—Brisas salteñas (Zamba-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.355—El gringuito (Gato-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.356—Flor de quimil (Chacarera-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.357—Desengaño (Zamba-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.358—En el mistolar (Escondido-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.359—Pa'l carnaval (Zamba-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.360—Don Venicio (Chacarera-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta 25 de Febrero de 1946.

223.361—El resentido (Triunfo-Mús.) 1 página. — Autor: Domingo E. Spezzi. — Edit.: El autor. — Salta, 25 de Febrero de 1946.

223.362—Luz del genio. — 35 páginas. — Autor: Manuel Osán. — Edit.: El autor. — Paraná, Mayo de 1946.

223.363—Por aquel cariño (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Adolfo Oviedo Bustos. — Edit.: Emar. — Rosario, 1.° de Septiembre de 1946.

223.367—Mi Virginia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Piussi. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1946.

223.368—Hay una manera de amar. — 252 páginas. — Autor: Orig. Mura. — Trad.: René de Blois. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Agosto de 1946.

223.369—Retablo vasco. — 191 páginas. — Autor: Olarso. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 12 de Agosto de 1946.

223.370—La montaña en oración. — 174 páginas. — Autor: Orig. Marie Missir y Jeán Mauclére. — Trad.: María A. Vallejos. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Julio de 1946.

223.371—El Capitán O. K. — 173 páginas. — Autor: Orig. Luc Durtain. — Trad.: Pablo Atanasiu. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 5 de Agosto de 1946.

223.372—El dedo robado. — 175 páginas. — Autor: Orig. Stemann. — Trad.: María Vallejo. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 10 de Julio de 1946.

223.373—Los hombres y ella. — 253 páginas. — Autor: Orig. Victoria Wolf e Hilton Georgia. — Trad.: Francisco Brumat. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Agosto de 1946.

223.374—Diccionario general de palabras parónimas. — 329 páginas. — Autor: Hugo Rivera. — Edit. Ciordia y Rodríguez. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

223.375—Historia del drama musical. — 255 páginas. — Autor: Orig. Eduardo Schuré. — Trad.: Pedro Peralta. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Agosto de 1946.

223.376—Corazón. — 301 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Trad.: José Albuerne. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 5 de Agosto de 1946.

223.377—El espía maestro. — 176 páginas. — Autor: Orig. S. E. Kelly. — Trad.: Corina Mauri y Carlo Hirsch. — Edit.: Editorial Calomino — La Plata, 10 de Julio de 1946.

223.378—La atracción del crepúsculo. — 172 páginas. — Autor: Salvador M. Clarso. — Edit.: Editorial Calomino — La Plata, 15 de Agosto de 1946.

223.379—Serenidad. — 220 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Agosto de 1946.

223.380—Los jardines interiores — en voz baja. — 224 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Agosto de 1946.

223.381 Perlas negras — místicas. — 205 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Agosto de 1946.

223.382—El arquero divino. — 223 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Agosto de 1946.

223.383—La amada inmóvil. — 221 páginas. — Autor: Amado Nervo. — Edit.: Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Agosto de 1946.

223.384—María Elena (Corrido-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Brancatti y Del Pinar. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 1.° d Septiembre de 1946.

223.385—María Elena (Corrido-Mús.) páginas. — Autor: Pedro M. Nemesio. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre d 1946.

223.386—Y . . . me salva tu amo (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor J. Lopezi. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

223.387—Variaciones de vals (Vals Mús.) 2 páginas. — Autor: José Chiaracani. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre d 1946.

223.388—Y . . . me salva tu amo (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor Del Pinar y Andrés Chinarro. — Edit.: Editorial Dima. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1946.

223.392—Dry Gin Rey Lear (Afiche de propaganda). 1 Lámina. — Edit. Orandi y Massera. — Buenos Aires 5-9-46. — Autor: José Rovira.

223.393—Das Z Buch (El libro Z.). — Prop.: Editorial Zeta. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

223.395—Educación cristiana. — Prop. Eduardo J. Gattinoni. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

223.399—Haciendo diabluras (Boogie Mús.) 2 páginas. — Autor: René Varela y Rubén D. Granata. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 31 d Agosto de 1946.

223.406—El Asesor de Réditos. — Prop.: Nicolás Neder Vivot. — Buenos Aires, Junio de 1946.

223.408—Ahí nomás (Gato-Mús.) 2 páginas. — Autor: G. Bianqui Piñero. — Edit.: Diego Gracia y Cía. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

223.409—Añurita (Zamba-Mús.) 2 páginas. — Autor: G. Bianqui Piñero. — Edit.: Diego Gracia y Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

223.412—Tres corazones. — 255 páginas. — Autor: Orig. Jack London. — Trad.: Antonio Guardiola. Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, de Agosto de 1946.

223.413—Jerry el de las islas. — 249 páginas. — Autor: Orig. Jack London. — Trad.: Anónimo. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, de Septiembre de 1946.

223.414—Julia o la nueva Eloísa. — 664 páginas. — Autor: Orig. Juan Jacobo Rousseau. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

223.417—Album gigante (Composiciones Musicales - Letr.) 64 páginas. — Autor: Homero Expósito, Eusebio López, Moisés Simons, Homero Manzi, etc. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 25-7-46.

223.418—Album gigante (Composiciones Musicales - Mús.) 64 páginas. — Autor Domingo S. Federico, Ricardo Tanturi, Moisés Simons, etc. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-7-46.

223.419—Cuentas (Milonga-Música) páginas. — Autor: Arturo Gallucci. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

223.420—Cuentas (Milonga-Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 9-7-46.

223.421—Con mi perro (Milonga-Letr.) 2 páginas. — Autor: J. M. Contursi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-6-46.

223.422—Con mi perro (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Aníbal Troilo. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 27-6-46.

223.423—Historia de un maestro de escuela. — 115 páginas. — Autor: Manuel Gilberto Varas. — Edit.: El autor. — San Juan, Julio de 1946.

223.429—Argentina textil. — Prop.: Ezequiel L. Cárdenas. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

223.431—Si no la supe comprender (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Miguel Albizu. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

223.432—Si no la supe comprender (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: P. Gil Salgado. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.436—Yo soy . . . (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Ernesto Fillippini. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.437—Bajando la serranía (Ranchera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Luis Ernesto Fillippini. — Edit.: Rivarola. — Buenos Aires, año 1927.

223.438—Libertad— Prop.: Arturo Jos. Mor Roig. — San Nicolás, Septiembre de 1946.

223.439—Entre Ríos (Recop. Oficial histórica de la Pcia.). — 148 páginas. — Autor: Leandro Ruiz Moreno. — Edit.: El autor. — Paraná 10 de Agosto de 1946.

223.440—Memorias de un reporter de los tiempos de Cristo (5 volúmenes). — 1.456 páginas. — Autor: Carlos María de Heredia. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

223.442—Panadería argentina. — Prop.: Centro de Industriales Panaderos. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

223.452—Mañana estaré cerca de ti (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor: Horacio Saddemi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19-8-46.

223.453—Olvidar quisiera (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Horacio Saddemi.— Edit.: El autor.— Buenos Aires, 19-8-46.

223.454—Mañana estaré cerca de t (Bolero-Letr.) 2 páginas. — Autor Horacio Saddemi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 19-8-46.

222.532—2|9|46. — Solicitud del Seudónimo "Lautre".

Nuevamente Publicado. — 18-5-46.

214.882—Concierto N.° 2 para piano (Tema Original-Mús.) 1 página. — Autor: Sergio Rachmaninoff. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

215.286—Faz "A": Había una vez ... (Chickery chick). — Fox-trot. — Letr.: Sylvia Dee. — Mús.: Siynedt Lippman. — Intérp.: Barry Moral. — Faz "B": Eso si que no (Guaracha) — Letr. y Mús.: Luis Martínez Serrano. — Intérp.: Barry Moral. — Disco Odeón N.° 22012. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

e.16 sep.-v.26 sep

SEPTIEMBRE 11|946

223.500—Experiencias iniciales de laboratorios (1ª edición). — 35 páginas. — Autores: Oscar Rial y Juan Tomás D'Alessio. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

223.501—Esfuerzos en las vigas de puente (2ª edición). — 77 páginas. — Autor orig. y traductor anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.502—Algunos elementos de dibujo arquitectónico (1ª edición). — 23 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.503—Accesorios de telares (2ª edición). — 38 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.504—Elementos auxiliares del motor de automóvil (2ª edición). — 63 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.505—Manual de carburadores de automóvil (2ª edición). — 46 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.506—Cimientos planiformes (2ª edición). — 67 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.507—Astronomía práctica (3ª edición). — 62 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.508—Cálculo de circuitos de corriente continua (2ª edición). — 102 páginas. — Autor orig.: W. H. Freedman. — Trad.: Adolfo Di Marco. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.509—Telares de lanzadera única (2ª edición). — 51 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.510—Juntas rígidas y articuladas (2ª edición). — 52 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.511—Siderurgia. — 123 páginas. — Autor: R. Costied. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
223.512—Albañilería. — 184 páginas. — Autor: F. C. Schilling. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Junio de 1946.
223.514—Elementos de termodinámica. — 134 páginas. — Autor: Alan Browster. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
223.515—Motores de combustión interna. — 141 páginas. — Autor: J. D. Austin. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1946.
223.516—Metalurgia de los metales usuales. — 130 páginas. — Autor: Ch. Dowbray. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
223.517—Máquinas a vapor y calderas. — 798 páginas. — Autor: Alan Browster. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
223.518—Miguel de Montaigne. — 514 páginas. — Autor: Ricardo Sáenz Hayes. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.519—La novela de una vacación. — 345 páginas. — Autor: Juan P. Ramos. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.520—El país de la selva. — 200 páginas. — Autor: Ricardo Rojas. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.521—Historia de la civilización de los Estados Unidos de Norte América desde sus orígenes hasta el presente (4 tomos). — 2.553 páginas. — Autores orig.: Beard, Charles A. y Mary R. — Trad.: Rubén Darío (h.). — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.522—Historia general de las ideas políticas (13 tomos). — 5.400 páginas. — Autor: Mariano de Vedia y Mitre. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.523—Días sin huella. — 252 páginas. — Autor orig.: Charles Jackson. — Trad.: J. Román. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
223.524—El más grande amor — Historia de soldados. — 279 páginas. — Autor orig.: Francis J. Spellman. — Trad.: Bray Arturo. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.525—El sistema de precios y su control. — 286 páginas. — Autor: Juan José Guaresti. — Edit.: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
223.527—Provincias Unidas. — Prop.: Juan O. Gauna. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
223.532—Abejitas. — 102 páginas. — Autores: Pedro A. Trillo, Catalina B. Malatini de Guetiérrez y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
223.533—Arrullos. — 124 páginas. — Autores: Pedro A. Trillo y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
223.534—Brisas. — 154 páginas. — Autores: Guillermo Díaz Tejada y Angel Aznar. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.
223.546—La Información. — Prop.: La Información Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, Julio de 1946.
223.552—En el camino (letra). — 2 páginas. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1946.
223.553—En el camino (música). — 2 páginas. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Bermejo y Fucci. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1946.
223.554—El sufragio revolucionario. — 110 páginas. — Autor: Raúl F. Oyhanarte. — Edit.: el autor. — La Plata, 22 de Agosto de 1946.
223.559—Fotograma. — Prop.: Martín Katz. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
223.562—La mocita que yo quiero (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Hermenegildo Cruz. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
223.563—La mocita que yo quiero (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autores: Ginés Miralles y Juan M. Pinto. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.
223.566—Desde mi celda (Rimas y leyendas). — 120 páginas. — Autor: Gustavo Adolfo Bécquer. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946.
223.567—Rimas y leyendas (Desde mi celda). — 381 páginas. — Autor: Gustavo Adolfo Bécquer. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.568—Bernardo O'Higgins. — 74 páginas. — Autor: Enrique Campos Menéndez. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
223.569—Sobre el retrato de una dama inglesa por Van Dyck. — 46 páginas. — Autor orig.: William Hazlitt. — Trad.: María Zoraida Villarroel. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.570—Aspectos médicos de la aviación. — 186 páginas. — Autor orig.: Ernst Jokl. — Trad.: Raquel Lozada Vallejo. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.571—Defensa de la poesía. — 80 páginas. — Autor orig.: Percy Bysshe Shelley. — Trad.: Albert J. Kogan. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.572—El suplicio de una madre. — 377 páginas. — Autor orig.: James M. Cain. — Trad.: A. Caprile. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.573—Lima. — 97 páginas. — Autor: Aurelio Miró Quesada. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.574—Diálogos del orador. — 240 páginas. — Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
223.575—Los otros y el rector. — 308 páginas. — Autor orig.: Michael Innes. — Trad.: María Celia Velasco. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
223.576—Cuando tú me dijiste "te quiero" (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autora: Eugenia Ravinskaya. — Edit.: O. Eue y Cía. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
223.577—Decretos Nacionales — 1º de Julio de 1945 a 4 de Junio de 1946. — 696 páginas. — Autor: El Poder Ejecutivo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
223.578—Evolución y doctrina de facto. — 170 páginas. — Autor: Carlos Sánchez Viamonte. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.
223.579—El Apóstol de la Libertad — San Martín, en su vida y en sus obras. — 250 páginas. — Autor: C. Galván Moreno. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.
223.580—Las Islas Malvinas — Archipiélago argentino. — 167 páginas. — Autor: Alfredo L. Palacios. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1946.
223.581—El oro blanco en la Argentina. — 207 páginas. — Autor: Jorge Raúl Calvo. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.582—Col mazzolín di fiori (Con el ramito de [illegible]). — Música. — 2 páginas. — Autor: Nino [illegible]. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.
223.583—Col mazzolín di fiori (Con el ramito de flores). — Letra. — 2 páginas. — Autor: Nino Rastelli. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

223.584—Comme tout le monde (Como todo el mundo). — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Lambertucci. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
223.585—Comme tout le monde (Como todo el mundo). — Vals, letra, en francés. — 2 páginas. — Autor: André Hornez. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
223.586—Corazonada (Can You Guess). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Ervin Drake. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
223.587—Corazonada (Can You Guess). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Paúl Misraki. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
223.588—Ay, morena, mi morena (Pasodoble, letra). — 2 páginas. — Autor: Juan M. Pinto. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1946.
223.589—Ay, morena, mi morena (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Feliciano Brunelli. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1946.
223.590—Aroma de amor (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Carlos Waiss. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
223.591—Aroma de amor (Vals, música). — Autor: Román Juri. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1946.
223.592—Besa con tu corazón (Kiss With Your Heart). — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Paúl Misraki. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.
223.593—Besa con tu corazón (Kiss With Your Heart). — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Ervin Drake. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

223.594—Voces de Cordillera (Voices of Cordillera). — 16 páginas. — Autores: Alberto Rodríguez y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.595—Pito Juan (Tonada, letra). — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.596—Ojos negros (Black Eyes). — Cueca, letra. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.597—No se puede, no se puede (One Can't, One Can't). — Tonada, letra. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.598—Qui-Quiriquiando (Gato, letra). Autor: Alberto Rodríguez. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.599—Adiós, palomita, adiós (Good Bye. Little Pidgeon, Good Bye). — Tonada, letra). — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.600—La causa de mi tormento (The Cause of my Pain). — Cueca, letra. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.601—Canción de piedra (Song of Stone). — Vidalita, versos. — Autor: Julio Quintanilla. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.602—El Coronel negro (The Black Coronel). — Triunfo, letra. — Autor: Julio Fernández Peláez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1946.
223.603—Duerme, niña... duerme (Sleep, [illegible], Sleep). — Serenata, letra. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.604—Despacito... pasito al pasito (Slowly Step By Step). — Cueca, letra. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.605—Saltando por el aire (Jumping in the Air). — Gato, letra. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.606—La canción de la nieve (Song of the Snow). — Canción, letra. — Autor: Ricardo Tudela. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.607—Pito Juan (Tonada, música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.608—Ojos negros (Cueca, música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.609—No se puede, no se puede (One Can't, One Can't). — Tonada, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.610—Qui-Quiriquiando (Gato, música). — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.611—Adiós, palomita, adiós (Good Bye Little Pidgeon, Good Bye). — Tonada, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.612—La causa de mi tormento (The Cause of my Pain). — Cueca, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.613—Canción de piedra (Song of Stone). — Vidalita, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.614—El Coronel negro (The Black Coronel). — Triunfo, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.615—Duerme... niña, duerme (Sleep Little Girl, Sleep). — Serenata, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.616—Despacito... pasito al pasito (Slowly Step By Step). — Cueca, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.617—Saltando por el aire (Jumping in the Air). — Gato, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
223.618—La canción de la nieve (Song of the Snow). — Canción, música. — Autor: Alberto Rodríguez. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.
e.17 sept.-v.27 sept.

SEPTIEMBRE 12|46

223.646—Rebeldía. — Prop.: Roberto A. Ariño. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

223.648—Entre recuerdos (Vals mús.). — 2 págs. — Autor: Avelino Casao. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

223.649—Los Vestidos de Marga La Tirolesa. — 12 págs. — Autor: E. Jonquieres. — Ilustración de H. Blott. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.650—Los Vestidos de Carmen La Mejicana. — 16 págs. Autor E. Jonquieres. — Ilustración de O. H. Blott. Edit. Codex. — Buenos Airees, 15 de Agosto de 1946.

223.651—Animales Salvajes. — 14 págs. — Autor: E. Jonquieres. — Ilustración de Koral. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

223.652—La Granja de Don Juan. — 18 págs. — Autor: Nico. — Ilustración de Nazar Halcbiian y A. del Castillo. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

223.653—El Cumpleaños de Beba. — 16 págs. — Autor: Nico. — Ilustración de Nazar Halcbiian y Alberto del Castillo. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

223.654—Los Mejores Cuentos Hadas. — 40 págs. — Autor: Miguel A. Gómez. — Ilustración de Oscar H. Blotta. — Edit.: Ediciones Tito. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.655—Bob Lil (Dibujo). — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.656—Vida y Costumbres de las Flores. — 40 págs. — Autor: Patrick Hanson. — Ilustración de Axel Amuchástegui. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

223.657—Zambo Mora. — 14 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.658—Encuadernación y Dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

223.659—Pint-Album Cebrita. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Codex. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

223.660—Pint-Album Boby. — 16 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Codex. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

223.661—La de las Siete Colinas. — 72 págs. — Autor: Gaspar L. Benavento. — Edit.: Acanto. — Buenos Aires, 10|8|46.

223.662—Stadium. — Prop.: Soc. de Publicidad Stadium. — Sastre, Agosto de 1946.

223.663—Voz Correntina. — Prop.: Amin Nicolás. — Goya, Agosto de 1946.

223.666—La Condición (Baile Tradicional Argentino). — 2 págs. — Autor arregl. G. Bianqui Piñero. — Edit.: Diego, Gracia y Cía. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

223.669—¿Qué es la mente sana? — 102 págs. — Autor orig.: Gian Domenico Romagnosi. — Trad.: Enrico Chiancone. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.670—Este Mundo No Será Para Las Ratas. — 260 págs. — Autor: Miguel Alegre Velarde. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.671—Meditaciones Sobre La Felicidad. — 140 págs. — Autor orig.: Pietro Verri. — Trad.: Enrico Chiancone. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.672—La Fe Que Cura. — 212 págs. — Autor orig.: Ralph H. Major. — Trad.: Irma A. Lorenzo. — Edit.: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.673—Los Ositos Mellizos. — 44 págs. — Autor orig.: Inés Hogan. — Trad.: Alina M. Ferreyra. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1946.

223.674—El Chico De Las Dunas. — 311 pags. — Autor orig.: Edwin Way Teale — Trad.: Eduardo L. Geoghegan. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1946.

223.675—La Muerte de Virgilio. — 537 págs. — Autor orig.: Hermann Broch. — Trad.: Arístides Gregori. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

223.676—Escuchad La Voz. — 719 págs. — Autor orig.: Franz Werfel. — Trad.: Herminia Fernández. — Edit.: Editorial Castelar. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

223.677—Los Hombrecitos de Jó. — 263 págs. — Autor orig.: Luisa M. Alcott. — Trad.: Evangelina Malvigne. — Edit. tor: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1946.

223.678—La Rosa Negra. — 526 págs. — Autor orig.: Thomas B. Costain. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

223.679—El Esplendor de Grecia. — 393 págs. — Autor orig. Edith Hamilton. — Trad.: Samuel C. Peralta. — Edit.: Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

223.680—Pregón. — Prop.: Pedro Sartoris. — Santa Rosa, Septiembre de 1946.

223.681—Album N.º 1 (De variaciones para bandoneón Mús.). — 8 págs. — Autor: Nicolás Reymóndez Arias. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 6|9|46.

223.682—Sao Paulo - Brasil. — Prop. Emilia S. de Kaminsky. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

223.685—Curso de Teoría y Práctica Musical (3er. año). — 180 págs. — Autora: María Mercedes Griffin. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

223.686—Curso de Teoría y Práctica Musical (2.º año). — 138 págs. — Autora: María Mercedes Griffin. — Edit. Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1946.

223.687—Tradiciones y Costumbres Judías. — 280 págs. — Autor: Erna C. Schlesinger. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

223.689—La Evolución de las Ideas Argentinas. — (4 volúmenes). — 1.586 págs. — Autor: José Ingenieros. — Edit.: Editorial Problemas S. A. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1946.

223.690—Alma de mi alma (Vals-letra) — 2 págs. — Autor: José M. Más y Hermenegildo Dell'Acqua. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 3|7|45.

223.691—Dolor de hijo (Vals-letra). — 2 págs. — Autor: José María Más y Hermenegildo Dell'Acqua. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 14|12|44.

223.693—Sanára Machado (Comedia dramática en 3 actos). — 64 págs. — Autor: Alberto Manceaux. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

223.694—Los Obreros. — 26 págs. — Autor orig.: Pío XII. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1946.

223.695—Boletín Industrial y Comercial Argentino. — Prop.: Eduardo Ernesto Frega y Tomás Frega. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

223.696—Como hermanos (Tango-mús.). — 2 págs. — Autor: Juan Antonio Castro. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3|12|41.

223.703—Administración Industrial y General - Previsión Organización - Mando Coordinación Control. — 188 págs. — Autor orig.: Henri Fayol. — Trad.: Roberto J. Trabucco. — Edit.: Editorial Argentina de Finanzas y Administración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

223.711—Scherzo en Si Bemol Mayor Op. 31. — 18 págs. — Autor: Chopin. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 2|9|46.

e.18 sept.-v.28 sept.

# SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2735 S 475

## NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Sarmiento 378
Fecha de Autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927
Ramos que Explota: Incendio, Cristales y Robo
Capital Autorizado .................. £ 1.100.000 Est.
Capital Subscripto .................. £ 1.100.000 Est.
Capital Realizado .................. £ 1.100.000 Est.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales en cumplimiento Ley 11.582 — $ 480.000.— c|legal v|n.
Capital Asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO 1944 — 2.º TRIMESTRE

| ACTIVO | | $ Curso Legal |
|---|---|---|
| Banco de la Nación: Títulos en Depósito de garantía Ley N.º 11.582 | | 414.539.83 |
| Títulos de Renta: Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros | | 110.088.— |
| Títulos de Renta | | 286.917.32 |
| Caja | | 300.— |
| Bancos | | 19.419.53 |
| Diversos Deudores: Deudores por premios | | 63.077.50 |
| Cías. Reaseguradoras | | 5.644.04 |
| | | 899.986.22 |
| **PASIVO** | | |
| Casa Matriz: Cuenta Corriente | | 95.231.31 |
| Casa Matriz: Cuenta Títulos de Garantía | | 414.539.83 |
| Casa Matriz: Cuenta Inversiones | | 35.100.76 |
| Reserva para Siniestros Pendientes | | 18.752.— |
| Reserva para Riesgos en Curso: Sección Incendio | $ 138.407.78 | |
| Reserva para Riesgos en Curso: Sección Cristales | 796.30 | 139.204.08 |
| Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos Sección Incendio | | 77.496.54 |
| Reserva para Ley N.º 11.729 | | 11.620.— |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos | | 36.810.20 |
| Diversos Acreedores: Cías. Reaseguradoras | | 15.416.77 |
| Varios Acreedores | | 22.250.51 |
| Saldo de Explotación | | 33.564.22 |
| | | 899.986.22 |

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO 1944

| DEBE | $ Curso Legal |
|---|---|
| Sección Incendio: | |
| Anulaciones y Devoluciones | 20.831.54 |
| Corretajes y Comisiones | 109.135.02 |
| Gastos de Explotación | 51.549.69 |
| Siniestros Pagados | 41.654.89 |
| Reaseguros Pasivos | 186.465.11 |
| Impuestos y Contribuciones | 17.695.23 |
| Saldo transferido a la Sección Administración | 14.514.72 |
| | 441.846.20 |
| **HABER** | |
| Primas | 380.101.97 |
| Comisiones s\|Reaseguros Pasivos | 61.744.23 |
| | 441.846.20 |
| Sección Cristales: | |
| **DEBE** | |
| Corretajes y Comisiones | 208.42 |
| Gastos de Explotación | 120.30 |
| Saldo transferido a Sección Administ[illegible] | 366.63 |
| | [illegible] |

| HABER | $ Curso legal |
|---|---|
| Primas | 694.75 |

Sección Robo:

| DEBE | |
|---|---|
| Corretajes y Comisiones | 109.39 |
| Gastos de Explotación | 68.— |
| Saldo transferido a Sección Administración | 369.54 |
| | 546.93 |

| HABER | |
|---|---|
| Primas | 546.93 |

Sección Administración:

| DEBE | |
|---|---|
| Gastos s\|.Inversioses | 62.72 |
| Impuesto s\|.Réditos | 568.35 |
| Saldo de Explotación | 33.564.22 |
| | 34.195.29 |

| HABER | |
|---|---|
| Saldo transferido de la Sección Incendio | 14.514.72 |
| Saldo transferido de la Sección Cristales | 366.03 |
| Saldo transferido de la Sección Robo | 369.54 |
| Intereses | 18.945.— |
| | 34.195.29 |

Buenos Aires, 30 de Julio de 1944.
p.p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited.
G. W. Gill, gerente.
e.16 sep. N.° S.475 s|p.p. v.18 sep.

Balance N.° 2914 S-650

# "LA ECONOMIA COMERCIAL"
## Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avda. Corrientes N.° 550 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 15 de Marzo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas: 17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921, 17 de Diciembre de 1928, 29 de Septiembre de 1936 y 26 de Agosto de 1941.
Ramos: Vida, Incendios, Marítimos, Automóviles, Cristales, Granizo, Individuales y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | m$n. | 2.500.000.— |
| Suscripto | „ | 1.000.000.— |
| Realizado | „ | 1.000.000.— |

**BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
**SEGUNDO TRIMESTRE DE QUINCUAGESIMO OCTAVO EJERCICIO**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 349.928.19 | |
| Propiedades Inmuebles | 894.679.05 | |
| Títulos de Renta | 4.698.874.79 | |
| Valores Diversos | 941.042.50 | |
| Estampillas para Pólizas | 173.85 | |
| Sucursales y Agencias | 182.561.32 | |
| Muebles y Utiles | 20.265.66 | |
| Obligaciones a Cobrar | 109.661.04 | |
| Deudores Varios | 55.482.83 | |
| Compañías Reaseguradoras | 24.164.01 | |
| Compañías Reaseguradoras Títulos en Garantía | 440.103.58 | |
| Préstamos Hipotecarios | 1.300.930.71 | |
| Préstamos sobre Pólizas Vida | 536.354.90 | |
| Deudores con Garantía Hipotecaria | 9.125.— | |
| Deudores por Transferencia de Cartera | 169.006.94 | |
| Deudores por Premios | 760.018.49 | |
| Comisiones Descontadas Vida | 127.666.01 | |
| Pólizas Rescatadas Vida | 6.815.50 | |
| Contratos Vencidos Vida | 169.132.12 | |
| Beneficios Pagados a los Asegurados | 67.809.35 | |
| Gastos de Explotación | 648.423.83 | |
| Reaseguros | 888.367.26 | |
| Anulaciones | 47.611.91 | |
| Siniestros | 318.070.96 | |
| Cuentas de Orden | 7.289.698.18 | |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | |
| Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 9688 | 47.080.— | |
| Deudores por Premios | 579.784.12 | |
| Obligaciones a Cobrar | 17.717.97 | |
| Compañías Reaseguradoras | 3.310.37 | |
| Gastos de Explotación | 324.049.82 | |
| Reaseguros Pasivos | 34.323.42 | |
| Anulaciones | 57.353.80 | |
| Siniestros | 455.438.97 | |
| | | 21.575.026.45 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado | | 1.000.000.— |
| Reservas | | 5.172.229.26 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | | 237.851.98 |
| Beneficios de los Asegurados Vida | | 1.127.470.09 |
| Acreedores Varios | | 317.457.05 |
| Compañías Reaseguradoras | | 1.085.768.47 |
| Cuentas de Explotación | | 2.486.364.32 |
| Utilidades Diferidas | | 14.279.12 |
| Intereses Diferidos | | 7.234.49 |
| Alquileres | | 54.194.60 |
| Dividendos Pendientes | | 7.320.— |
| Cuentas de Orden | | 7.289.698.18 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo del Ejercicio Anterior) | | 86.099.39 |
| Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688): | | |
| Reservas | | 893.421.63 |
| Reservas para Siniestros Pendientes | | 494.846.80 |
| Acreedores Varios | | 30.495.28 |
| Cuentas de Explotación | | 1.270.295.79 |
| | | 21.575.026.45 |

Ing. José Padilla, presidente. — Jorge Finino, director delegado. — Carlos Peña, contador general. — Raúl A. Molina, síndico.
e.18 set. N.° S-650 s|p.p. v.20 set.

BALANCE N.° 2808 S. 773.

# Sociedad Anónima de Seguros
# "LA RURAL"

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350.
Opera en: Seguros de Accidentes del Trabajo (Ley 9688) — Individuales — Responsabilidad Civil — Robo — Riesgos Varios — Automóviles — Vida — Cristales — Incendio, y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)
Capital Autorizado $ 2.500.000 m|n. — Capital Suscripto $ 2.500.000 m|n
Capital Realizado $ 2.500.000 m|n. en 5000 Acciones Series —A —B— —C— —D— y —E—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
**(Segundo Trimestre del Quincuagésimo Segundo Ejercicio Social)**

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | 203.303.30 | |
| Propiedades Inmuebles | 3.335.288.44 | |
| Títulos de Renta | 5.574.447.48 | |
| Valores Diversos | 368.368.26 | |
| Préstamos Hipotecarios | 798.757.35 | |
| Préstamos s\|. Pólizas Vida | 408.477.30 | |
| Valores a Cobrar | 5.893.88 | |
| Mobiliario y Material | | |
| Comisiones Descontadas Vida | | |
| Gastos de Organización a Amortizar | | |
| Varios Deudores | 664.920.03 | |
| Gastos de Explotación | 1.375.095.92 | |
| Siniestros Pagados | 276.342.90 | |
| Cuentas de Orden | 740.201.— | |
| SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688) | | |
| Títulos de Renta | 43.478.88 | |
| Valores a Cobrar | 6.289.68 | |
| Varios Deudores | 531.833.49 | |
| Gastos de Explotación | 468.679.67 | |
| Siniestros Pagados | 450.148.62 | |
| Cuentas de Orden | 50.000.— | |
| | 15.301.526.20 | |

| PASIVO | | |
|---|---|---|
| Capital Suscripto e Integrado | | 2.500.000.— |
| Reservas | | 5.836.134.63 |
| Beneficios Asegurados Vida | | 159.152.60 |
| Siniestros Pendientes | | 193.988.45 |
| Varios Acreedores | | 1.059.537.38 |
| Cuenta Explotación | | 2.293.828.12 |
| Ganancias y Pérdidas | | 20.740.73 |
| Cuentas de Orden | | 740.201.— |
| SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos Ley 9688) | | |
| Reservas | | 716.100.— |
| Siniestros Pendientes | | 425.000.— |
| Varios Acreedores | | 56.770.52 |
| Cuenta Explotación | | 1.250.072.77 |
| Cuentas de Orden | | 50.000.— |
| | | 15.301.526.20 |

Buenos Aires, 21 de Enero de 1946
**Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — Dudley V. Joyce, gerente.**
**Alfredo L. Echezarreta, contador. — Antonio Santamarina, síndico.**
e.16 sep. N.° S.773 s|p.p. v.18 sep.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*